Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, lunes 12 de julio de 1965 — Número 20.733

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Las mejoras acordadas a los empleados públicos por Decreto Nº 3.500|65, no se encuentran comprendidas en las limitaciones que establece el Art. 4º del Decreto Nº 4.941|64.

DECRETO Nº 4.768 — Bs. As., 16|6|65.

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 3.500 de fecha 30 de abril de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que las características que revisten las mejoras acordadas por dicho pronunciamiento al personal de la Administración Nacional comprendido en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58), implican la necesidad de exceptuar a las mismas de las limitaciones emergentes del artículo 4º del Decreto Nº 4.941|64;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a las mejoras acordadas al personal de la Administración Nacional comprendido en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58) por el Decreto Nº 3.500 de fecha 30 de abril de 1965, de las limitaciones a que se refiere el artículo 4º del Decreto número 4.941 de fecha 8 de julio de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|7|65. (76 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º).

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

Estudiará una Comisión Interministerial los problemas emergentes de la afluencia al país y permanencia en él de personas provenientes de países limítrofes.

DECRETO Nº 5.144 — Bs. As., 30|6|65.

VISTO:

Lo propuesto por conducto de diversos Ministerios, y

CONSIDERANDO:

Que desde hace varios años se vienen patentizando cada vez más complejos problemas emergentes del ingreso y la radicación masiva en el país de personas provenientes de países limítrofes;

Que los distintos Ministerios y Organismos a los que afectan dichos movimientos han manifestado su interés en un estudio compresivo de los diversos aspectos del problema y la consiguiente elaboración de un plan de soluciones;

Que por el Ministerio del Interior, en colaboración con otros organismos, se ha iniciado la aplicación de medidas concretas sobre el particular, siendo necesario examinar sus resultados y la posibilidad de su eventual ampliación;

Que, por lo tanto, es oportuno centralizar el estudio del problema en una comisión especial, a fin de obtener la necesaria organicidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase, en jurisdicción del Ministerio del Interior, una Comisión Interministerial encargada de estudiar los problemas emergentes de la afluencia al país y permanencia en él de personas provenientes de países limítrofes.

Art. 2º — La referida Comisión analizará los aspectos legales y administrativos, políticos, sociales, económicos, laborales, sanitarios, educacionales, etc., del problema, y propondrá al Poder Ejecutivo un plan de soluciones.

Art. 3º — La Comisión será presidida por el Ministro del Interior o el funcionario que él designe, y estará integrada por un representante de cada uno de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional, Trabajo y Seguridad Social, Asistencia Social y Salud Pública y Educación y Justicia; formarán parte de ella, asimismo, el Secretario General de la Presidencia de la Nación, el Secretario de Informaciones de Estado, los Directores Nacionales de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional Marítima y Registro Nacional de las Personas, el Director General de Provincias, el Jefe de la Policía Federal y el Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Art. 4º — Facúltase al señor Ministro del Interior para incorporar nuevos miembros a la Comisión, determinar su sede, reglar su funcionamiento, disponer el plan de trabajo y adoptar las demás medidas necesarias para su eficaz desenvolvimiento.

Art. 5º — La Comisión queda autorizada para recabar de todos los Ministerios, entes de la administración pública y otras entidades públicas, cualquier informe y colaboración que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones, así como también para solicitar el asesoramiento de los institutos universitarios y especializados.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Transferencia de un pabellón a la Facultad de Ingeniería Forestal.

DECRETO Nº 4.890. — Bs. As., 18|6|65.

VISTO el Expediente Nº 47.373|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual se gestiona la transferencia de uso de uno de los pabellones de propiedad fiscal afectado al Centro de Bienestar Social, sito en la ciudad de Santiago del Estero, dependiente de ese Departamento de Estado, a la Facultad de Ingeniería Forestal, sita en la misma ciudad y dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Qué la Facultad aludida, la primera dentro de su especialidad en el país, se encuentra en un período de rápido crecimiento, y necesita indispensablemente contar con más amplias instalaciones para sus necesidades en expansión, hasta tanto pueda construirse su edificio propio con fondos universitarios, para lo cual las respectivas autoridades han emitido ya opinión favorable;

Que entre tanto el uso del aludido pabellón puede ser cedido a título precario y transitorio sin que ello ocasione trastornos mayores para la debida atención de los servicios sanitarios nacionales, según ha sido puesto de manifiesto en el mencionado expediente;

Qué es deber del Estado coadyuvar en lo posible para el mejor logro de las altas finalidades de bien público que cumplen las universidades nacionales, principalmente en el interior del país;

Que además, y en el caso, la Facultad mencionada ha ofrecido realizar diversas mejoras en los terrenos anexos al mentado Centro, lo que representará una importante colaboración entre los distintos servicios que presta el Estado;

Que atento a lo previsto en el inciso 3) del artículo 51º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354|56), la cesión de uso aludida debe ser dispuesta por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública a convenir con la Facultad de Ingeniería Forestal, con sede en la ciudad de Santiago del Estero y dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, la transferencia de uso a título precario de uno de los pabellones afectado actualmente al Centro de Bienestar Social de su dependencia, sito en la misma ciudad, y pertenecientes al dominio Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Anéxase en jurisdicción al Registro Nº 1 de Mendoza el correspondiente a la localidad de Maipú.

DECRETO Nº 5.031. — Bs. As., 24|6|65.

VISTO el Expediente Nº 46.161|965, en el que la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios informa que el Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Maipú (Provincia de Mendoza), doctor José Rolando Quijano no se ha hecho cargo de sus funciones, y

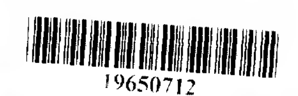
CONSIDERANDO:

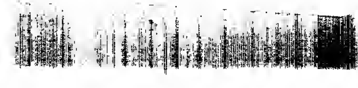
Que dada la poca importancia de la localidad y su proximidad con la ciudad de Mendoza, sería conveniente anexar su jurisdicción al Registro Nº 1 de dicha ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en el Ministerio de Educación y Justicia la designación del doctor José Rolando Quijano como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Maipú (Provincia de Mendoza), efectuada por Decreto Nº 6.601 de fecha 27 de agosto de 1964.

Art. 2º — Suprímese el Registro de Créditos Prendarios de Maipú (Provincia de Mendoza) anexándose su jurisdicción geográfica al Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de Mendoza (Capital), al que deberá traspasarse toda la documentación y elementos de trabajo de aquél.





Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Encargados.

DECRETO Nº 5.027. — Bs. As. 24|6|65

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Ucacha (Provincia de Córdoba), al señor Vicente Juan Ruggieri (M.I. número 2.886.324, Clase 1941), en reemplazo del señor Alberto Víctor Borgatta, quien cesa en esas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.030. — Bs. As., 24|6|65

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Veinticinco de Mayo (Pcia. de Buenos Aires), al señor escribano Rodolfo Ignacio Goñi (M.I. 260.319).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.008. — Bs. As., 24|6|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al funcionario Clase B, Grupo II de la Subsecretaría de Economía, don Juan José Perticari (Cl. 1929, D.M. 68, M. 5.563.527, C. I. Nº 2.893.569 Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 5.009. — Bs. As., 24|6|65

VISTO que razones de gobierno que hacen al mejor servicio así lo aconsejan y teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 1º de la Ley Nº 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Destínase para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría de Estado de Transporte (Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino), al funcionario Clase B, Grupo II de la Subsecretaría de Economía, don Juan José Perticari (Cl. 1929, D.M. 68, M. número 5.563.527, C.I. 2.893.569 Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, del Interior y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Convalídase una resolución.

DECRETO Nº 4.889. — Bs. As., 18|6|65.

VISTO el Expediente letra EN. Pa.b. Nº 28|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la convalidación de la Resolución Nº 106, de fecha 14 de abril de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto designó en comisión del servicio al funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 4 de la misma, doctor Dan Jacobo Beninson, para concurrir a la Reunión que la Comisión Internacional de Protección Radiológica realizó en Estocolmo (Suecia) entre el 20 y 30 de abril del corriente año, disponiendo además su posterior traslado al Centre d'Etudes Nucleaires de Fontenay-aux-Roses (Francia), para discutir la marcha del contrato de investigación sobre eliminación de residuos radioactivos;

Que la Resolución citada en el considerando anterior ha sido dictada de acuerdo a las atribuciones que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que atento lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 106, de fecha 14 de abril de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto designó en comisión del servicio al funcionario del Escalafón "A" Personal Especializado, Categoría 4, de la misma, doctor Dan Jacobo Beninson (C. 1931, M. I. 4.068.629, D. M. Bs. As., C. I. 2.458.594, de la Policía Federal para concurrir a la Reunión que la Comisión Internacional de Protección Radiológica realizó en Estocolmo (Suecia) entre el 20 y 30 de abril del corriente año, disponiendo además su posterior traslado al Centro d'Etudes Nucleaires de Fontenay-aux-Roses (Francia), para discutir la marcha del contrato de investigación sobre eliminación de residuos radioactivos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 4.659. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el expediente número 48.577|1965, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en el que solicita se apruebe la resolución dictada con fecha 27 de mayo de 1965, acordando el beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex Cabo 1º de la Policía Federal, don Mario Justo Pastor Bravo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución corriente a fojas 17, dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de retiro, al ex Cabo 1º de la Policía Federal, don Mario Justo Pastor Bravo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.667. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el expediente Nº 59.884|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señorita Blanca Cándida Peliche solicita la restitución de tres horas de cátedra, por haber renunciado en ocho horas mediante resolución ministerial Nº 68 de fecha 5 de diciembre de 1963; atento que la presentación de la misma obedeció al hecho de encuadrar sus tareas en lo prescripto por el artículo 48º de la ley 14.473, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto-ley Nº 1.042 de fecha 6 de febrero de 1963 permite el desempeño de hasta doce horas semanales de cátedra, al personal directivo de los establecimientos de enseñanza,

Que la Junta de Clasificación, Zona 4, de Enseñanza Media dictamina favorablemente la solicitud presentada por la recurrente,

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Restitúyanse —con carácter titular— en el Colegio Nacional de Junín (provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, a la señorita Blanca Cándida Peliche (L. C. Nº 2.683.665, C. I. Nº 229.937, Pol. de Bs. As.), tres horas de Filosofía en 5º año 1º división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Adrián Bonifacio Mena.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE

SERVICIO DE CABOTAJE. — Se autoriza el transporte de carne ovina congelada en un buque extranjero.

DECRETO Nº 4.673. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el expediente S. T. Nº 8.186|65 del registro de la Secretaría de Transporte, en el cual la Compañía Swift de la Plata Sociedad Anónima, solicita autorización para realizar transporte de cabotaje en buque de bandera extranjera; y

CONSIDERANDO:

Que los armadores han sido consultados, resultando que no existen embarcaciones aptas de la matrícula nacional disponibles para efectuar el transporte de que se trata;

Que si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina, debe tenerse en cuenta que el artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44 (Ley Nº 12.980), prevé situaciones como la que motiva estos actuados, autorizando el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso;

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima, para transportar en el buque de bandera panameña "Ballenita", alrededor de mil (1.000) toneladas (10 % en más o en menos), de carne ovina congelada, desde los puertos de Río Gallegos y|o San Julián hasta los puertos de Buenos Aires y|o La Plata.

Art. 2º — La presente autorización caducará automáticamente el día 30 de junio del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 4.148 — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el expediente Nº 250.759|65, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Horacio Roberto Mures; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las constancias reunidas en autos, la señora Blanca Nélida Correa de Mures —esposa del nombrado— denunció el 5 de abril de 1963, ante la Delegación Regional Córdoba de la aludida Dirección General, que poseía documentación de diversos contribuyentes de la mencionada repartición la que había sido dejada en su poder por el causante, manifestando, además, que estos hechos se debían al asesoramiento impositivo que realizaba el agente Mures, en distintas localidades de la Provincia de Córdoba (fs. 1|4);

Que ante tal situación y en mérito a las pruebas presentadas por la denunciante (fs. 5|14), la citada dependencia ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo (fs. 16 y vuelta) y efectuó la correspondiente denuncia ante el señor Juez Federal de Río Cuarto (Provincia de Córdoba) — fs. 1 y vuelta de las actuaciones agregadas como folio 42 —;

Que habiéndose incoado por ante el referido Juzgado Federal, a cargo del doctor José María Aliaga (Secretaría del doctor Martín D. Agüero), la causa caratulada "Mures, Horacio Roberto — p. s. a. de inf. al art. 248 del C. P.", dicho magistrado, con fecha 31 de octubre de 1963, sobreseyó total y definitivamente al imputado, indagado por suponérselo autor del delito previsto por el art. 248 del C. Penal en forma reiterada, al haberse operado la prescripción del mismo (fs. 55 y vuelta de los obrados agregados como folio 42);

Que de las actuaciones sumariales instruídas, surge en forma fehaciente que el señor Mures realizó asesoramientos impositivos con fines lucrativos, a varios contribuyentes de la Agencia en la cual se desempeñaba, circunstancia que fue reconocida por el causante, en oportunidad de prestar declaración en la órbita administrativa, como así también, se ha comprobado que el nombrado intervino en la fiscalización — de acuerdo a las tareas que tenía asignadas en dicha dependencia — de declaraciones juradas que había confeccionado para terceros;

Que a pesar de habérsele notificado al agente Mures que se le corría vista de lo actuado, a efectos de que presentara su alegato de defensa, el mismo no hizo uso de tal derecho (fs. 53 y 54 de las actuaciones agregadas como folio 42);

Que, por otra parte, es del caso destacar que el causante con fecha 25 de abril de 1962, presentó la renuncia al cargo de que es titular en la Dirección General Impositiva, la que fue agregada en autos para ser considerada al dictarse resolución definitiva, en el sumario instruido (fs. 1 de los obrados agregados como folio 41);

Que la Junta de Disciplina al tomar la intervención que le compete, aconseja se declare cesante al agente Mures, por hallarse encuadrada su situación en los términos del artículo 37º, inciso b) — por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6º, inciso b) —, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57 (fs. 66 de las actuaciones agregadas como folio 42), temperamento que fue compartido por la repartición del ramo (fs. 68|69);

Que por lo expuesto y en atención a que la conducta evidenciada por el señor Mures, no tiene atenuantes de ninguna naturaleza, resultando además atentatoria a elementales normas de ética administrativa exigibles a los servidores del Estado, procede desestimar la renuncia interpuesta por el causante y disponer — tal como lo señala la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 59|61 — la exoneración del nombrado, por encuadrar su situación en las prescripciones del artículo 38º, inciso b), del Estatuto de referencia;

Que por último, corresponde encomendar a la Dirección General Impositiva que adopte los recaudos tendientes a determinar si los hechos materia de autos han derivado en perjuicio fiscal, debiendo, en el supuesto afirmativo, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por decreto-ley Nº 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la renuncia interpuesta por el agente Grupo 20-1 de la Dirección General Impositiva (2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 24 — 6 — 1 — 2765), don Horacio Roberto Mures (Cl. 1924, D. M. Bs. As., M. 4.278.872, Céd. Id. 4.608.941, (Capital).

Art. 2º Exonérase al empleado mencionado en el artículo anterior, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva a los fines determinados en el último considerando.

ILLIA. — Juan C. Pugliese — Alfredo Concepción

Ministerio de Economía

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Autorízase al Instituto de Servicios Sociales Bancarios a realizar una adquisición.

DECRETO Nº 4.820. — Bs. As., 18|6|65

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios para que se le exceptúe del cumplimiento de los términos del artículo 2º inciso b) del Decreto Nº 3.602|65 a fin de poder realizar la adquisición de 64 máquinas de escribir de diversos tipos y modelos, 69 máquinas de calcular, 5 máquinas registradoras, 2 mimeógrafos automáticos, 1 máquina plastificadora de carnets, muebles varios de oficina hasta un monto total de m$n. 5.500.000 y elementos para comunicaciones y seguridad hasta un máximo de m$n. 1.500.000, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se prohibe a todos los organismos del ámbito jurisdiccional del Poder Ejecutivo, sin exclusión alguna, la adquisición durante el período comprendido por los ejercicios fiscales de 1965 y 1966, de muebles de oficina, máquinas de escribir, de calcular y de sumar de cualquier tipo y modelo, equipos, máquinas y conjuntos electrónicos, electromagnéticos y|o electromecánicos; equipos fotográficos, de reproducción e impresión, instalación de sistemas de intercomunicadores y de centrales telefónicas internas;

Que el artículo 3º del decreto mencionado establece que los casos de excepción a lo dispuesto en el mismo deberán ser previamente autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que la solicitud del Instituto de Servicios Sociales Bancarios tiene por objeto cubrir necesidades imprescindibles de diversos sectores de su dependencia, especialmnte de los Servicios Médicos y de las Delegaciones del Interior del País, que centralizan la ejecución y el contralor de las prestaciones del Instituto en las localidades de sus respectivas zonas de influencia y el consiguiente movimiento administrativo;

Que la falta de los elementos comprendidos en la antedicha prohibición se hace tanto más sensible cuanto que a las mayores necesidades actuales mínimas e imprescindibles, derivadas del incesante crecimiento de sus afiliados que alcanzan a cerca de 250.000 en todo el país, se agrega el hecho de que la dotación de muchos de dichos elementos no se ha aumentado ni renovado en los últimos diez años;

Que el Instituto de Servicios Sociales Bancarios por la naturaleza de las prestaciones que tiene a su cargo, necesita contar con las pertinentes normas legales que le permitan adquirir en el momento oportuno los elementos indispensables para la normal atención de las mismas toda vez que el cumplimiento de sus fines específicos lo requiera, y le posibilite al mismo tiempo mantener una organización técnicoadministrativa y funcional acorde con la importancia de sus funciones;

Que las adquisiciones de referencia se efectuarían con fondos propios de la mencionada entidad, provenientes de los aportes de sus afiliados y de las respectivas entidades empleadoras e independientes por lo tanto del Tesoro Nacional;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Nº 3.609|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Exceptúase al Instituto de Servicios Sociales Bancarios del cumplimiento de los términos del artículo 2° inciso b) del Decreto Nº 3.609|65, al solo efecto de que pueda hacer efectiva la autorización que se le confiere por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 2° — Autorízase al Instituto de Servicios Sociales Bancarios a realizar la adquisición de sesenta (60) máquinas de escribir, sesenta (60) máquinas de calcular, cinco (5) máquinas registradoras, dos 2) mimeógrafos automáticos, una (1) máquina plastificadora de carnets, muebles varios de oficina, estos últimos, hasta un importe total de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 5.600.000 m|n) y elementos para comunicaciones y seguridad hasta un monto total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 moneda nacional).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 4.236 — Bs. As., 1°|6|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: del Consulado de la República en Munich, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Juan José Caride Ceballos; del Consulado General de la República en Amberes, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase señorita Alma Gómez Paz; de la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Héctor Carlos José Sainz Ballesteros; de la Embajada de la República en Dinamarca, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Jorge Carlos Alfonzo; del Consulado de la República en Guayaquil al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Luis Néstor Cabanillas; del Consulado de la República en Madrid, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Ivan Pedro Ivanissevich; del Consulado de la República en Valencia al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Humberto Roosevelt Mesones; de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América; al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Juan Julio Mathe; al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Vicente Ernesto Berasategui y al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul señora Lillian Margarita Iris O'Connell de Aiurralde; del Consulado General de la República en Nueva York, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase señorita María Luisa Roch; del Consulado de la República en Chicago, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Jorge Domingo Marcial; de la Embajada de la República en Finlandia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Carlos Miguel Pizzorno; de la Embajada de la República en Francia, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Julio César de Allende; del Consulado de la República en Marsella, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. José Alesina; del Consulado de la República en Boulogne Sur Mer, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Orlando Néstor Alemán; del Consulado de la República en Cádiz, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Alberto Allpevin; del Consulado de la República en Venecia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. José María Fernández Ramos; del Consulado de la República en Roma, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Roberto Pedro Agustino; del Consulado General de la República en Amsterdam al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Oscar Alberto Castro Gache; de la Embajada de la República en Paraguay, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Alberto Vicente Salgueiro; de la Embajada de la República en Portugal, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, señorita Alina Sara del Carmen Ferreira; del Consulado General de la República en Lisboa, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Alberto Saravia; del Consulado General de la República en Zurich, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Jorge Luis Cremona; de la Embajada de la República en Tailandia, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Juan Bernardo Guilhauman; de la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Angel Alberto Seilingo; del Consulado General de la República en Montevideo, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Maximiliano Amaro López Etchevehere y al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, señora Ana María Segura Vda. de Centurión; de la Embajada de la República en la República Arabe Siria al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Antonio Meri y de la Embajada de la República en Noruega, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Carlos Oscar Ingenito.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortíz.

DECRETO Nº 4.237. — Bs. As., 1°|6|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: a la Embajada de la República en Paraguay, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Nicolás Julio Robbio; a la Embajada de la República en Italia, al funcionario de la categoría "I", Agregado señorita Angélica Josefina Rojo; a la Representación de la República ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Guillermo Alejandro Cash; al Consulado de la República en Tarija, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Héctor Horacio Freyre; a la Embajada de la República en Costa Rica, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Luis Ernesto Sánchez Ruiz; a la Embajada de la República en Francia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase señorita Teresa Hortensia Inés Fiouret y al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Juan Archibaldo Lanús; a la Embajada en la República Arabe Unida, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Vicente Guillermo Arnaud y al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Oscar Fernández; a la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Alberto Felipe Dumont; a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito Medina Muñoz; al Consulado General de la República en Montevideo, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase señorita Nelly María Freyre Penabad; a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Rafael Máximo Gowland; a la Embajada de la República en Japón, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Carlos Alberto Guillermo Louge; a la Embajada de la República en Siria, a los funcionarios de la categoría "G", Secretarios de segunda clase D. Jesús María Plaza y D. Guillermo Segundino Yanzi; a la Embajada de la República en Noruega, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Abraham Rein; a la Embajada de la República en India, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Nicolás Adrián Sonschein; a la Embajada de la República en El Salvador, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Rodolfo Gastón Zapata Gutiérrez del Castillo; al Consulado de la República en Itajal, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Carlos Alejandro Centeno Córdoba; al Consulado de la República en Liverpool, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Aldo Domingo Fraticelli; a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Luis T. Sanviti y al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Raúl Horacio Street; a la Embajada en la República Federal de Alemania, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Curt José Hurwitz; al Consulado de la República en Madrid, a fin de que se haga cargo de dicha Representación Consular, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Marcelino Chuburu Lastra; a la Embajada de la República en la Confederación de Australia, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Rubén Antonio Vela y, al Consulado de la República en Cali, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Carlos Alfredo Sánchez Lloveras.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Ratifícase una resolución que modifica la nómina de maquinarias anexa al Decreto 7.796|62.

DECRETO Nº 4.900. — Bs. As., 18|6|65.

VISTO la Resolución Nº 458|63 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, por la cual se autorizan modificaciones a la nómina de máquinas anexas al Decreto 7.796|62, que permite a la firma Ciclar S. A., importar libre del pago de recargos una línea de producción destinada a hilandería y tejeduría de lino, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 5° del referido decreto se faculta a dicha Secretaría de Estado a autorizar las sustituciones de bienes que se soliciten, siempre que ellas no alteren los fundamentos de dicha norma legal;

Que en el presente caso, si bien los reemplazos aprobados no afectan sustancialmente la marcha del proceso industrial ni los respectivos valores, se produce un aumento de unidades que corresponde ser acordada por el Poder Ejecutivo, con carácter de excepción;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.860|59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Ratifícanse las modificaciones introducidas por Resolución Nº 458|63 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería en la nómina anexa al Decreto Nº 7.796|62.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 5.128. — Bs. As., 29|6|65.

VISTO: La visita que efectuarán próximamente a la República Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, doctor Gonzalo Escudero Moscoso, y Comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de viva satisfacción para el pueblo y el Gobierno Argentino recibir a tan destacada personalidad del país hermano, cuya visita servirá para robustecer los múltiples vínculos que unen a ambas naciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, doctor Gonzalo Escudero Moscoso y a los miembros de su Comitiva.

Art. 2° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto preparará y organizará los actos que se realicen en honor de los ilustres huéspedes.

Art. 3° — Por el Ministerio de Defensa Nacional se dispondrá la rendición de los honores militares que corresponden a la investidura del señor Canciller Gonzalo Escudero Moscoso.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2, 1, 2, 9, 6, 7, 38, 272 del Presupuesto para el Ejercicio de 1965.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Prorrógase la autorización acordada a una empresa para explotar un servicio aéreo internacional de pasajeros.

DECRETO Nº 4.689. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el presente Expediente número 75.697 Cde. 1 (S.A.) Nº 12.511 Cde. 1|64 (D.N.A.C.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Tuyavión, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha solicitado la renovación de la autorización otorgada por Disposición Nº 55|61 de la Dirección Nacional de Aviación Civil, ratificada por Decreto Nº 6.964|61, para explotar un servicio aéreo no regular internacional a la República Oriental del Uruguay, de transporte de pasajeros, con aeronaves cuyo peso máximo autorizado por certificado de aeronavegabilidad no exceda los tres mil quinientos (3.500) kilogramos;

Que conforme al Decreto Nº 9.887|60, las autorizaciones otorgadas tienen una vigencia de tres (3) años;

Que de acuerdo a las facultades concedidas a la Secretaría de Estado de Aeronáutica por el artículo 2° del Decreto Nº 9.887|60, se prorrogó por tres (3) años la autorización acordada, mediante Disposición Nº 69 de la Dirección Nacional de Aviación Civil de fecha 28 de abril de 1964, ad referéndum del Poder Ejecutivo;

Que se hace necesario ratificar tal autorización de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 9.887|60;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Ratifícase la Disposición Nº 69|64 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), por la que se prorroga por tres (3) años la autorización, otorgada a la empresa Tuyavión, Sociedad de Responsabilidad Limitada por Decreto Nº 6.964|61, para explotar un servicio aéreo no regular internacional a la República Oriental del Uruguay de transporte de pasajeros.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 4.671. — Bs. As., 15|6|65.
VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la situación administrativa del doctor Miguel Conversano, y
CONSIDERANDO:
Que el mismo, quien se desempeñaba con carácter "ad-honorem" en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente de dicho Departamento de Estado, dejó de concurrir a sus tareas en forma injustificada, motivo por el cual se dispuso la limitación de su nombramiento, a partir del 29 de setiembre de 1959, mediante resolución Nº 985 del 18 de abril de 1961, suscripta por el titular del referido Ministerio;
Que por Decreto Nº 5.565 del 27 de julio de 1964, el citado profesional fue nombrado nuevamente con el mismo carácter e igual destino, en el aludido Ministerio;
Que el causante solicita en la actualidad se revea la sanción que limitó su nombramiento "ad-honorem", manifestando que debido a una prolongada dolencia se vió imposibilitado de asistir a sus tareas;
Que para documentar lo expuesto el mencionado agente acompaña los respectivos certificados médicos, alegando además que en tiempo oportuno requirió el reconocimiento oficial pertinente, al servicio donde se desempeñaba, el cual omitió efectuar los trámites de rigor para comprobar la afección del causante y en ese caso la justificación de sus inasistencias;
Que por las razones expuestas, es procedente dejar sin efecto la limitación de su nombramiento "ad-honorem" y, en consecuencia, su nueva designación en igual carácter, dispuesta con posterioridad;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Déjanse sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la limitación de nombramiento "ad-honorem" del doctor Miguel Conversano (Legajo Nº 43.400, Cl. 1913, D.M. 3, M.I. Nº 372.865, C.I. número 1.187.747, Policía Federal), médico en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dispuesta mediante resolución número 985 del 18 de abril de 1961, y la designación con carácter "ad-honorem" que se dispusiera a favor del causante mediante Decreto Nº 5.565 del 27 de julio de 1964, con la misma función y destino, por los motivos arriba invocados.
Art. 2º — Establécese, por las razones expuestas precedentemente, que el doctor Miguel Conversano (Legajo número 43.400, Cl. 1913, D.M. 3, M.I. 372.865, C.I. Nº 1.187.747, Policía Federal), continuará desempeñándose como médico con carácter "ad-honorem" en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 4.472. — Bs. As., 3|6|65.
VISTO la actuación Nº 43.102|64, en la cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de las inasistencias incurridas durante el transcurso del año 1964 por el agente de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola, de su jurisdicción, señor Miguel Isa (L. 23.211); y
CONSIDERANDO:
Que por tal motivo y no obstante la presentación posterior de su renuncia se ha hecho pasible de la sanción establecida en el artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
Por ello, atento a los dictámenes legales producidos a fs. 29|31 y 33 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería por el agente de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola - Clase D - Grupo V - señor Miguel Isa (L. 23.211) - Clase 1925 - Matrícula 3.672.317 - D.M. 57, y decláraselo en cambio cesante, a contar del 1º de diciembre de 1964, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 4.262. — Bs. As., 1º|6|65.
VISTO los expedientes Nros. 47.574|64 y 69.010|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se elevan las actas y dictámenes del concurso realizado para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza (Especialidad Inglés), vacante en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; teniendo en cuenta que dicho concurso fue dispuesto en estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos 26º, 27º, 35º, 102º, 103º y 104º de la Ley 14.473 y su reglamentación, y
CONSIDERANDO:
Que la conclusión del mismo permitió comprobar al jurado integrado a tales efectos, que había obtenido el mayor puntaje para cubrir dicho cargo la señorita Marta Ofelia Josefa Moure;
Que el señor Enrique Miller interpuso recurso jerárquico contra la resolución ministerial obrante a fs. 15, del segundo de los expedientes mencionados en el epígrafe, por la cual se desestima su impugnación a dicho concurso,
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que al no haberse aportado nuevos elementos de juicio, a los ya vertidos por el recurrente en ocasiones anteriores, el mismo debe desestimarse;
Por ello, y de conformidad con el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media, lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por el señor Enrique Miller, como aspirante a un cargo de Inspector de Enseñanza (Especialidad Inglés), en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia.
Art. 2º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 691 — 33 — 15 — 1 en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Inspector de Enseñanza (Especialidad Inglés) —Indice 65— vacante por renuncia del señor Horacio Andrés Abalo, a la señorita Marta Ofelia Josefa Moure (L.C. Nº 72.780, C.I. Nº 1.681.975, Pol. Federal), quien deberá cesar al propio tiempo como profesora titular de veintiocho horas de Inglés (16 hs. 3 — 3 — 3 — 3 — 4 en 3º año 3a. y 4a. divisiones, turno tarde, y 1º año 3a. división, 3º año 6a. división y 4º año 1a. división, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 3, 4 hs. en 4º año 5a. división, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 6, 4 hs. en 4º año 1a. división, turno noche, en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2, y 4 hs. 2-2 en 1º y 2º años 1ras. divisiones turno tarde, en el Profesorado de Danzas Clásicas, de la Escuela Nacional de Danzas, todos establecimientos de la Capital Federal).
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.668 — Bs. As., 15|6|65.
VISTO:
El expediente Nº 67.313|65 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación originado con motivo de la nota cursada al titular de ese Departamento de Estado con fecha 23 de abril último por la Organización de Estados Americanos, haciendo saber que de acuerdo con su programa de planeamiento educativo para para el corriente año y con la colaboración de la Secretaría de Educación Pública de México, ha organizado una Reunión Técnica sobre Planeamiento de la Educación Media, a celebrarse en la ciudad de México, durante el lapso comprendido entre el 14 y 26 de junio próximos;
Que dicho Programa, elaborado de acuerdo con las recomendaciones de la Tercera Reunión de Ministros de Educación reunida en Bogotá —en agosto de 1963— tiene por objeto principal colaborar con los gobiernos de los Estados miembros en el fortalecimiento de los servicios de planeamiento de la educación, y
CONSIDERANDO:
Que conforme lo manifiesta el organismo recurrente, durante el transcurso de la reunión proyectada, se procederá a analizar la situación de la educación media en América Latina y se estudiarán aspectos fundamentales de su planeamiento en relación con los planes integrales de educación y las necesidades del desarrollo económico y social;
Que, como se pone de manifiesto con toda amplitud en la comunicación cursada, es altamente conveniente la participación de funcionarios ampliamente versados en los temas a considerar, teniendo en cuenta que en ella se prestará particular atención a los problemas relativos a la educación general y a la técnica, por lo que propone concurran a Educación Secundaria, los Directores de la misma, los Directores Generales de Educación Secundaria, los Directores de Educación Técnica o Profesional y los Directores de las Oficinas de Planeamiento Integral de la Educación;
Que a esos efectos el Ministerio de Educación y Justicia propone al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, Ingeniero Civil, señor Roberto Pedro Echarte y al señor Asesor del Gabinete Ministerial, doctor Humberto Prados;
Que la concurrencia de los docentes citados a la Reunión Técnica organizada por la Organización de los Estados Americanos les permitirá ampliar su experiencia y recoger importante información de sus respectivas especialidades con indudable beneficio para las tareas que cumplen en el Departamento de Estado donde desempeñan funciones.
Que es norma del Gobierno Argentino propiciar todo acto de cooperación internacional y de intercambio cultural;
Que la participación del Ingeniero Roberto Pedro Echarte y del doctor Humberto Prados no implicará erogación alguna para el Gobierno Nacional en razón de que la Unión Panamericana se hará cargo de los pasajes respectivos y el Gobierno de México atenderá los gastos referidos a alojamiento y alimentación;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, Ingeniero Civil Roberto Pedro Echarte (Cl. 1927, Mat. número 4.477.951, C.I. Nº 2.403.316, Pol. Fed.), y al señor Asesor del Gabinete Ministerial, doctor Humberto Prados (Cl. 1924, D. M. 2, Mat. Nº 5.104.333), a trasladarse a la República de México, a los efectos de participar de la Reunión Técnica sobre Planeamiento de la Educación Media, auspiciada por la Unión Panamericana, la Secretaría General de la O. E. A. y la Secretaría de Educación Pública de México, que tendrá efecto entre los días 14 y 26 de junio próximos.
Art. 2º — La misión a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración aproximada de quince (15) días, dejándose establecido que los funcionarios participantes no recibirán importe alguno en concepto de movilidad, viáticos y coeficientes.
Art. 3º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes.
Art. 4º Los nombrados en el artículo 1º confeccionarán sendos informes sobre el resultado de las deliberaciones de la Reunión Técnica y acerca de las actividades, estudios, investigaciones y experiencias que hubieren realizado durante su permanencia en el exterior, que presentarán al Ministro de Educación y Justicia dentro de los treinta (30) días posteriores a su regreso al país con destino al Servicio Nacional de Planeamiento Integral de la Educación.
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Aeronáutica

EMPRESAS DEL ESTADO
AEROLINEAS ARGENTINAS. — Aumentos en los sueldos del personal superior y profesional.

DECRETO Nº 4.703 - Bs. As., 15|6|65.
VISTO la Resolución Nº 385|65, dictada por el Directorio de Aerolíneas Argentinas, mediante la cual se propicia un incremento del 25 o|o sobre los sueldos básicos y adicionales por responsabilidad jerárquica y dedicación funcional del personal superior y profesional de esa Empresa del Estado, y
CONSIDERANDO:
Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de actualizar las asignaciones de dichos agentes, establecidas en 1963, frente al incremento del costo de vida y a los aumentos de sueldos fijados por convenio laboral para el personal subalterno e intermedio de la Empresa, a efectos de mantener los niveles jerárquicos y el equilibrio funcional indispensables;
Que el Gabinete Económico y Social ha estudiado y aprobado la propuesta aludida, en función de las normas resultantes del Decreto Nº 5.503|64;
Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Aeronáutica,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a Aerolíneas Argentinas a establecer las mejoras económicas para su personal superior y profesional, propuestas por el Directorio de la Empresa de acuerdo a la Resolución Nº 385|65 de fecha 4 de mayo de 1965.
Art. 2º — Autorízase a Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado— a hacer efectivos los aumentos acordados, a cuyo efecto se preverán los créditos correspondientes en el Presupuesto respectivo.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado), para su archivo.
ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Mario Romanelli. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES
Cesantía.

DECRETO Nº 4.663 - Bs. As., 15|6|65.
VISTO:
El expediente Nº 94.022|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación del profesor de la Escuela Normal Mixta "República de Costa Rica" de Esquel, Provincia del Chubut, señor Santiago Luciano Las Heras,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Ministerial número 2.542|63 de fs. 15, se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado docente en razón de imputársele abandono de cargo;
Que de las actuaciones sumariales efectuadas surge acreditado que con fecha 9 de octubre de 1962, el señor Las Heras solicitó licencia sin goce de sueldo por el término de un año a contar desde el 1º de septiembre de 1962 (Nota de fs. 9);
Que con fecha 5 de diciembre de 1962 la Dirección General de Personal resuelvo hacer saber al señor Las Heras que no es posible dar curso a su pedido de licencia por cuanto hizo ya uso del máximo de licencia que prevé la reglamentación vigente y por tal motivo debía regularizar su situación;
Que para notificarlo de tal resolución la Dirección de la Escuela citó en dos oportunidades al profesor Las Heras sin que éste hubiese comparecido a tal efecto (fs. 12 vta.);
Que después de haberse dispuesto la instrucción del sumario, el señor Las Heras presenta su renuncia a las horas de cátedra mediante nota de fecha 3 de octubre de 1963 (fs. 23), en la cual reconoce encontrarse en situación irregular;
Que igual reconocimiento hace en su declaración de fs. 34 a 36 al expresar que no tenía justificativos suficientes exigibles por el Reglamento para justificar su ausencia de casi un año a su actividad de profesor y para la cual había solicitado la licencia ya referida;
Que en tal situación cabe concluir que el señor Las Heras ha incurrido en abandono de cargo, correspondiendo en consecuencia disponer su cesantía;
Que en cuanto a la renuncia que presentara, la misma es extemporánea pues a la fecha de su presentación ya estaba configurada la falta de abandono de cargo;
Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos del Art. 58 del Estatuto del Docente, oídas la Junta de Disciplina de Enseñanza Media (fs. 69|73) y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fojas 74), atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 75) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Declárase cesante, (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente), por abandono de cargo al señor Santiago Luciano Las Heras (Clase 1920, D.M. 14, Mat. Nº 709.653, C. I. número 2.398.127, Pol. Cap. Fed.) en cuatro (4) horas de Educación Democrática (2-2) en 1er. año, 1ra. división y 1er. año 2da. división, turno tarde de que es titular en la Escuela Normal Mixta "República de Costa Rica" de Esquel, Provincia del Chubut.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 4.774. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el presente Expediente número 7.194|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones tendientes a adquirir 12.000 frascos de Tuberculina P.P.D. en solución de 2 UT por 0,1 ml. y 2.000 frascos en solución de 20 UT por 0,1 ml., con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa, dependiente del citado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ministerio cuenta con una oferta directa por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud;

Que el certificado Nº 1.110|65, extendido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documenta que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto número 7.062|61 y Decreto-Ley número 5.340|63, para el elemento que se determina, de acuerdo a la constancia de fojas 10;

Que a los fines de que el referido Departamento de Estado pueda concretar la provisión en causa, procede exceptuar la misma de lo estatuido en el artículo 22, inciso 3º de la Ley número 14.439;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuido en el artículo 22, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de 12.000 frascos de Tuberculina P.P.D. en solución de 2 UT por 0,1 ml. y 2.000 frascos en solución de 20 UT por 0,1 ml., que se determina en el certificado número 1.140|65, otorgado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Rectifícase parcialmente el decreto 1.775|65.

DECRETO Nº 4.117. — Bs. As., 28|5|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Actuación Nº 31.358|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el número de Matrícula Individual en el nombramiento dispuesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por Decreto Nº 1.775 del 8 de marzo de 1965, a favor de don Martín Pío Elustondo (Cl. 1944. D. M. 6, Matr. 7.239.398), en la clase D - Grupo I - del Item 687, debiendo ser: Cl. 1944, D.M. 6, Matr. 7.398.239.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Déjase sin efecto una designación.

DECRETO Nº 4.322. — Bs. As., 3|6|65

VISTO el Expediente Nº 47.773 del año 1965, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación en la Policía Federal, en el cargo de Practicante (Sueldo pesos 4.400) del señor don Luis Oscar Montero (Clase 1939, D.M. Buenos Aires M.I. Nº 4.300.441), dispuesta por Decreto Nº 2.232|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 896. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el Expediente N.12.815|1|65, en el que la sociedad Lloyd Argentina, Sociedad Anónima de Seguros, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.) a cien (100), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lloyd Argentina, Sociedad Anónima de Seguros, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 899. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N.17.298|1|64, en el que la sociedad "Surcotton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y dos vuelta (82 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Surcotton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 17 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 902 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expedente N.12.505|1|64, en el que la sociedad "Andel", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Andel", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 27 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 904. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N.9.225|1|64, en el que la sociedad "Difusora Marplatense S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintinueve (129) a ciento treinta y siete (137), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y siete (147) a ciento cuarenta y ocho (148), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Difusora Marplatense, S. A.", por la asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 905. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N-4524|1|65, en el que la sociedad Roca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y tres y vuelta (173 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Roca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 911 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N.11.909|1|65, en el que la sociedad "Bosca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.) y cuarenta y uno (41), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1964 en el estatuto de la sociedad "Bosca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Bosca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuiria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 920 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N.8.538|1|65, en el que la sociedad "Ketelhohn Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y dos y vuelta (192 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ketelhohn Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", por la asamblea celebrada el 14 de abril de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 921 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N-4.191|1|64, en el que la sociedad Veritas, F. Antonio Rizzuto, Sociedad Anónima Editora, de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y tres vuelta (193 vta.) a doscientos uno (201), con la modificación de fojas doscientos ocho y vuelta (208 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1964 en el estatuto de la sociedad Veritas, F. Antonio Rizzuto, Sociedad Anónima Editora, de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos, la que en lo sucesivo se denominará "Veritas" F. Antonio Rizzuto Sociedad Anónima de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos. — Dicha sociedad deberá dar cumplimeinto a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1962, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 922 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N-9.672|2|63, en el que la sociedad "Padilla Química Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reducción de su capital suscripto e integrado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justila,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional nueve millones cien mil (m$n. 9.100.000.—) a pesos moneda nacional seis millones (m$n. 6.000.000.—), mediante el rescate de acciones por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, pagaderos a la par y al contado, de la sociedad "Padilla Química Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 19 de setiembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 923 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente Nº 4.117|1|62, en el que la sociedad "Camel Chapur e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y siete (187), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Camel Chapur e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 4 de junio de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 925 — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N. 12.874|1|64, en el que la sociedad Gawer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliriaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y dos (72) a setenta y seis vuelta (76 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y dos (82) a ochenta y tres (83) y noventa y dos (92), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Gawer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 927. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente C. 2.304|1|65, en el que la asociación Villa Sahores-Asociación de Fomento Villa Juncal y Biblioteca Popular Dr. Juan Pablo Echague, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento veintiocho (128) a ciento veintinueve (129), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Villa Sahores-Asociación de Fomento Villa Junca1 y Biblioteca Popular Dr. Juan Pablo Echague, por la asamblea celebrada el 8 de noviembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 928. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N-401|2|64, en el que la sociedad Compañía General Fabril Financiera, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta

a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas mil seiscientos ochenta y uno vuelta (1.681 vta.) a mil seiscientos ochenta y cinco (1.685), con las modificaciones de fojas mil seiscientos noventa y ocho (1.698) a mil setecientos vuelta (1.700 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía General Fabril Financiera, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 11 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 931. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N. 3.561|1|64, en el que la sociedad "Coppa y Chego, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cincuenta y tres (353) a trescientos cincuenta y cinco vuelta (355 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos sesenta y dos y vuelta (362 y vta.), trescientos sesenta y cuatro (364) y trescientos sesenta y cinco y vuelta (365 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Coppa y Chego, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 5 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 934. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N. 7.779|1|64, en el que la sociedad "Pulloverfin" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho (88) a noventa y seis vuelta (96 vta.), con las modificaciones de fojas ciento veinte (120) a ciento veinticuatro vuelta (124 vta.) y ciento veintisiete (127) a ciento veintiocho (128), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Pulloverfin" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 936. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N. 4.953|1|65, en el que la sociedad "Financiera York, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Financiera York, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 937. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente N. 15.822|1|64, en el que la sociedad "Inmobiliaria y Financiera Rioplatense, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno vuelta (31 vta.), con la modificación de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inmobiliaria y Financiera Rioplatense, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 17 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE TUCUMAN. — Otórgase personería gremial

RESOL. M. Nº 550. — Bs. As. 28|6|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Tucumán", en el expediente Nº 404.419|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante, constituyo una asociación profesional de primer grado, que agrupa a obreros y empleados que trabajan para la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; con zona de actuación en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre;

Que desde el 4 de Junio de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 26 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales resulta la existencia de la "Unión del Personal Civil de la Nación" y la Asociación Trabajadores del Estado", entidades con personería gremial, que podrían estar interesadas en estos obrados, pero al respecto cabe destacarse que la "Asociación Trabajadores del Estado", según obra a fojas 55 no ha podido acreditar la cantidad de afiliados cotizantes que posee en la zona de actuación de la recurrente. Con respecto a la "Unión del Personal Civil de la Nación" del informe de fojas 57, surge que el número de afiliados cotizantes, en el período de seis meses anteriores inmediatos a la solicitud, es inferior al que posee la peticionante;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455;

Que de la documentación acompañada a fojas 35, por la Autoridad del Trabajo de origen, se desprende que la solicitante posee un promedio de caudal societario cotizante, que le atribuye carácter suficientemente rerpesentativo en los términos de ley;

Que se han cumplimentado los recaudos del artículo 18 de la Ley 14.455 y disposiciones concordantes del presente caso;

Que a fojas 60, corre agregado el aval formulado por la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina";

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante a fojas treinta y seis (36) a cincuenta y uno (51) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Tucumán", con domicilio en la calle 24 de Septiembre Nº 1040 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a obreros y empleados que trabajan para la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con zona de actuación en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre.

2º — Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Unión del Personal Civil de la Nación" y a la "Asociación Trabajadores del Estado", respectivamente.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Tucumán" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Unión del Personal Civil de la Nación", "Asociación Trabajadores del Estado" y a la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Zona de Actuación y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Tucumán", se constituyó el día cuatro de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, una entidad Gremial de primer grado, que agrupa en su seno a los obreros y empleados de ambos sexos, que trabajan para la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina.

Art. 2º — El asiento y domicilio legal del Sindicato en calle 24 de Septiembre Nº 1040 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina.

a) La zona de actuación del Sindicato de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina.

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a las que presentará el Sindicato son:

a) Fomentar pacíficamente la Unión y agremiación de todos los trabajadores del Gremio en la jurisdicción de la Entidad;
b) Bregar en forma permanente por el amplio respeto al derecho de asociación consagradas por las leyes del país;
c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante cualquier otra entidad oficial o privada en beneficio de los intereses del Gremio;
d) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesan al gremio o a la población;
e) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo y velar el cumplimiento de las leyes, ante el Estado, la Justicia y empleadores;
f) Vigilar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y velar por su mejoramiento;
g) Propender a la elevación moral y material de sus asociados, fomentando el hábito del estudio, de trabajo, de economía y previsión, inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
h) Propiciar, tratar y participar en la celebración de convenios colectivos de trabajo;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia y bien común;
j) Adherirse a federaciones y confederaciones; cuando así lo resuelva la Asamblea citada al efecto;
k) Fomentar la actividad Gremial, promover la armonía, comprensión y consideración entre la patronal y asociados;
l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y Decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales;
m) Bregar porque en la integración de los cuadros vacantes patronal tengan preferencia los hijos de los afiliados que reúnan las condiciones necesarias.

Art. 4º. — Queda terminantemente prohibido a este Sindicato:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren o discutan cuestiones de carácter político, religiosos, raciales, como así también todas aquellas contrarias a la moral y buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de Organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o simples particulares, cuando la razón de las mismas resulten contrarias a la letra y espíritu de la Ley o de este Estatuto.

CAPITULO II

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º. — El patrimonio del Sindicato lo constituyen:

a) La cuota mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos aprobadas por asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por Asambleas;
d) El producto de actos de servicios o beneficios organizados por el Sindicato;
e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de la Ley o de estos Estatutos.

Art. 6º. — Los fondos sociales sin excepción se depositarán en una o más cuentas Bancarias a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 7º. — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir muebles e inmuebles gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º. — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva, que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el Art. 7º.

Art. 9º. — La organización llevará contabilidad en forma ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, balance e inventarios, que acompañándose de los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, previo su publicación en el avisador del Sindicato y principales lugares de trabajos y Diarios locales, será sometida a la aprobación de la Asamblea Ordinaria, para luego remitir copias al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 11. — La cuota social mensual será fijada por Asamblea y sólo será modificada por la misma citada al efecto.

CAPITULO III

De los Socios, Condiciones de Admisión y Retiro

Art. 12. — Podrán ser socios del Sindicato:

a) Todos los trabajadores enumerados en el Artículo 1º.

Art. 13. — Será considerado socio del Sindicato el trabajador que así lo solicite a la Comisión Directiva en formularios librados por el Sindicato, en los cuales se consignará lo siguiente:

a) Apellido y nombre;
b) Libreta de Enrolamiento o cívica;
c) Situación de Revista, profesión u oficio;
d) Nacionalidad y domicilio;
e) Lugar de trabajo y fecha de ingreso a la patronal.

Art. 14. — La aceptación o rechazo de las solicitudes de ingresos son atribuciones de la Comisión Directiva.

Art. 15. — Todos los aspirantes a socios que se le haya sido rechazada su solicitud de ingreso tendrá derecho a apelar por ante la primera asamblea que realice el gremio.

Art. 16. — Unicamente serán rechazadas las solicitudes por las siguientes razones:

a) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses de los trabajadores en general o del Sindicato;
b) Haber injuriado o difamado al Sindicato y|o sus cuerpos directivos, administrativos y representativos;
c) Haberse implicado directa e indirectamente en las prácticas desleales previstas en la Le Nacional Nº 14.455|58.

Art. 17. — El socio que deseare dejar de pertenecer al Sindicato lo podrá hacer pero en condiciones necesarias que el mismo debe dirigirse por nota a la Comisión Directiva presentando su renuncia de puño y letra, la que será considerada por la Comisión Directiva en la primera reunión que celebre debiendo asimismo estar al día con Tesorería el socio.

CAPITULO IV

Obligaciones, Deberes y Derecho de los Socios

Art. 18. — Los afiliados tendrán las siguientes obligaciones, deberes y derechos:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siendo necesarios tener una antigüedad de seis (6) meses para tener derecho al voto;
b) Disfrutar de todos los beneficios que el Sindicato les acuerda en el orden gremial, social y cultural;
c) Formar parte de la Comisión Directiva o Comisiones especiales, cuando resultaren designados;
d) Solicitar con el número y forma prevista, se convoque a asamblea extraordinaria o se incluya en el orden del día, asuntos de interés general;

e) Participar de toda actividad gremial y cada una de sus manifestaciones;
f) Revisar los libros sociales cuando lo juzgue necesario y oportuno. Sin que la Comisión Directiva pueda negarlo;
g) Peticionar por sí o por medio de Delegados ante la Comisión Directiva para la solución de asuntos de interés;
h) Cumplir y hacer cumplir fielmente los estatutos, las resoluciones de las asambleas y toda medida adoptada por la Comisión Directiva en ejercicio de sus atribuciones;
i) Abstenerse de toda actividad perturbadora, idea o propósito que comprometan la armonía gremial y que pueda importar un acto de indisciplina gremial;
j) No realizar actividades para las cuales no cuenta con la correspondiente autorización del Sindicato, ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no lo ejercite;
k) Propugnar al afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del Sindicato y cooperar a su engrandecimiento, poniendo para ello el mayor empeño y entusiasmo;
l) Respetar la persona y opinión de los demás compañeros;
m) Abonar puntualmente y regularmente las cuotas societarias y toda contribución pecuniaria en la época, forma y cantidad que con carácter general de modo permanente o transitoria fije la asamblea del Sindicato, en cumplimiento de las disposiciones del presente estatuto;
n) Quedan eximidos de las disposiciones del inciso anterior los afiliados incorporados al servicio militar, los que por enfermedad o accidentes no perciben ya remuneraciones alguna o los declarados cesantes o suspendidos de sus tareas por motivos no imputables a su conducta, a juicio de la Comisión Directiva, los afiliados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivos no imputables a su conducta conservarán su carácter de afiliados, exentos del pago de la cuota por el término de seis (6) meses, siempre que lo hubieran solicitado por nota a la Comisión Directiva;
ñ) Los afiliados gozarán por igual de todos los beneficios y derechos que les proporcionen esta organización sin otras restricciones que las previstas en estos estatutos.

CAPITULO V

De las Sanciones y Penalidades de los Socios

Art. 19. — Las sanciones y penalidades de aplicación son:
a) Amonestación;
b) Suspensión y
c) Expulsión.

Art. 20. — La amonestación importa una advertencia destinada a observar al socio que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquellos que la medida motivaran. Corresponde su aplicación únicamente cuando la falta que lo motiva fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe o de una finalidad dolosa. La amonestación podrá aplicarse por tres (3) veces como máximo, corresponde tratar el caso posterior de reincidencia por la asamblea del gremio.

Art. 21. — Son causas de suspensión:
a) El atraso injustificado en el pago de tres (3) cuotas societarias consecutivas; transcurrido tres (3) meses de su aplicación de la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación se le separará de la Organización, salvo caso de que la patronal actúe como agente de retención y no ingrese a la Organización el importe de las cuotas societarias que está obligado por Ley;
b) Haber engañado al Sindicato para obtener un beneficio económico, correspondiéndole que se aplique al socio sancionado seis meses de suspensión perdiendo los derechos mencionados en el Art. 18º Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), k), debiendo cumplir con los deberes establecidos en los incisos i), j), l), m), de estos estatutos.

Art. 22. — Son causas de exoneración:
a) Violación de los estatutos y resoluciones de las asambleas y cuerpos directivos;
b) La defraudación al Sindicato, el uso indebido e inmoral de las facultades que le hubieren sido conferido por el mismo;
c) La difamación e injuria a la organización, Comisión Directiva y/o comisiones representativas;
d) El socio que para obtener ventajas personales, ejecutase actos que entrevean falta de solidaridad o compañerismo;
e) La divulgación de las resoluciones o decisiones que hubieran sido adoptada con carácter de reserva en el Sindicato.

Art. 23. — Las medidas establecidas en el artículo 20º serán aplicadas directamente por la Comisión Directiva y las sanciones establecidas en los artículos 21º y 22º serán de consideración de la asamblea del gremio, en la cual el afiliado sancionado podrá participar con voz y voto para poder ejercer el derecho de la defensa.

CAPITULO VI

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 24. — Los órganos de dirección, administración y fiscalización, son:
a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias;
c) Comisión Provisoria de cuentas y fiscalizadora.

Art. 25. — La Comisión Directiva que será la que dirija, administre el sindicato, que será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados, en listas completas, estará compuesta de la siguiente forma: un presidente; un vicepresidente: un secretario; un secretario de actas, un tesorero; un protesorero y tres vocales titulares.

Art. 26. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de cuentas y fiscalizadora, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:
a) Ser argentino, nativo o extranjero naturalizado, tener 22 años de edad cumplidos, no ser empleado a sueldo del sindicato, no estar procesado por delitos comunes, tener una antigüedad en el trabajo de dos (2) años como mínimo, saber leer y escribir, tener capacidad para contraer compromisos;
b) No estar comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos;
c) Tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de un (1) año como mínimo.

Art. 27. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad por argentinos nativos como mínimo.

Art. 28. — La Comisión Directiva durará en su mandato dos (2) años pudiendo sus miembros ser reelectos;

Art. 29. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cada vez que lo disponga el presidente o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares.

Art. 30. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al presidente, en tercera convocatoria habrá quórum con cinco (5) miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. — Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. — El miembro que preside las reuniones del cuerpo dirigirá el debate y solo votará en caso de empate y su voto será decisivo. — No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 31. — En caso de ausencia, renuncias, expulsiones o fallecimientos de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazado por quien le sigue en la lista y jerarquía en el cargo.

Art. 32. — La ausencia de tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas en un año (1) sin causa justificada, podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes, pudiendo declararlo así la Comisión Directiva, cuyo dictamen debe ser comunicado a la asamblea más próxima, en donde el presunto inculpado podrá asistir con voz y voto a objeto de su defensa.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva en sus funciones:
a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir estos estatutos;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considera necesaria para el mejor desenvolvimiento y organización del sindicato con los afiliados;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 7º, efectuar compras, permutas, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del sindicato;
d) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que no hayan sido previstas y sean necesarias para el mejor desarrollo del sindicato;
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos;
f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar empleados del sindicato, autorizar gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto hecho en base al cálculo de recursos;
g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier manera hubiesen malversado o defraudado los fondos del sindicato u otro delito que afecte al mismo;
h) Elevar ante la asambleas ordinarias el balance, memorias e inventario, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados;
i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
j) Postergar hasta un máximo de Treinta (30) días las Asambleas Ordinarias, cuando existan fundamento para ello;
k) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de problemas de vital importancia para la organización podrá postergar hasta un máximo de sesenta días a la asamblea ordinaria siempre que medie para ella expresa autorización de la asamblea extraordinaria convocada al efecto;
l) Deliberará y resolverá los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que adopte las asambleas para su consideración;
n) Podrá dictar un reglamento interno y de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y del Sindicato.

Art. 34. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum dentro de los treinta (30) días, convocará a Asamblea Extraordinaria.

Art. 35. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de dicha función en la Comisión, que se hará en la forma prevista para su elección y dentro de los Treinta (30) días de quedar sin quórum, en caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes será expulsado del Sindicato, pudiendo apelar conforme lo prevé este Estatuto.

Art. 36. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado por el voto favorable de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en caso de destitución total la asamblea designará una Junta provisoria de Cinco (5) miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días subsiguientes.

Art. 37. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos cuando se les haya comprobado que han malversado o defraudado los fondos del Sindicato, la suspensión deberá resolverse en sesión especial, la resolución que será sometida a la aprobación de la asamblea, en la que se invitará al afectado a participar de ella con voz y voto a los efectos de su defensa.

CAPITULO VII

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros Comisión Directiva

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Presidente:
a) Representar legalmente al Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren el artículo 7º, como así también las memorias, balances, estado de inversión;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las Subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:
a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, fallecimiento o acefalía y secundario en sus tareas.

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario:
a) Colaborar con el Presidente en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales del Sindicato, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar actas y resoluciones.

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Secretario de actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas.
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los Vocales Titulares, el Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado.
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese al Sindicato, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción.
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y el Secretario para retirar fondos.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia el pago con cheque cuando sea posible.
e) Firmar los recibos.

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:
a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas.
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los Vocales titulares.
a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones.
b) Formar parte de las Sub-comisiones que se les nombre.
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva y reemplazarlos.

CAPITULO VIII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituida por tres (3) miembros titulares que durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser relectos.

Art. 46. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económica financiera del Sindicato.

Art. 47. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correspondan.

Art. 48. — Poner el Vº Bº u observar los estados de Caja, Balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventario, elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la Memoria un informe breve sobre su actuación. — Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo emitiera la Comisión Directiva para la primera en los plazos previstos y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensables, deben de intimar a la Comisión Directiva para que en plazo de diez días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última el orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 49. — La labor de la Comisión Revisora de Cuenta y fiscalizadora debe realizarse evitando de no entorpecer el regular funcionamiento del Sindicato.

CAPITULO IX

De las Asambleas

Art. 50. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — La asamblea Ordinaria se celebrará en la primera quincena del mes de abril de cada año, las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo soliciten el 10 o/o como máximo de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el artículo 48º

Art. 51. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del avisador del Sindicato y volantes remitidos o distribuidos entre los afiliados. — La convocatoria indicará en forma clara el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así también el orden del día a tratarse.

Art. 52. — El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva, conforme los puntos que han sido solicitados para inclusión en la misma, como asimismo lo que solicite la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 53. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria la presencia de más del 50 o/o de los socios empadronados. — En caso de no obtenerse quórum después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 54. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las asambleas se tomarán en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. — El padrón deberá estar a la vista en la sede con 8 días de anticipación.

Art. 55. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos siempre que no sean contrarios a asambleas serán decisivas y sus actos so-

Art. 56. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos en forma secreta.

Art. 57. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en ésto hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea esto pedido expreso en caso de que por la importancia de la asamblea, se declare libre debate.

Art. 58. — El presidente dirigirá y presidirá las asambleas en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea, una vez concluído el orden del día y/o el pase a cuarto intermedio, cuando así lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 59. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros, cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 60. — Son cuestiones de orden las que se suscitan respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 61. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se aplique la consideración de un asunto;
d) Que se cierre el debate y
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 62. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitarán la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 63. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general. — En caso de no ser aprobado, los asambleístas resolverán en qué forma se actuará sobre el particular;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para la asamblea extraordinaria;
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 64. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatuto, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros o huelga, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, la Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta a la primera asamblea que realice;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y/o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesita la resolución de la asamblea extraordinaria;
g) Revocación del mandato de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 65. — La asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan 30 asociados dispuestos a mantenerla, quienes en tal caso se comprometen a preservar con los objetivos de la institución.

De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva procedan a hacer el inventario de bienes, inmuebles, se abonarán las deudas que tenga el Sindicato y los bienes restantes se harán entrega al Consejo de Educación de la Provincia de Tucumán.

CAPITULO X

De las Elecciones

Art. 66. — La elección para renovación de los miembros de la Comisión Directiva, se hará en la primera quincena del mes de mayo de cada dos años y será por el voto directo y secreto de los afiliados, podrán participar todos los afiliados con una antigüedad de seis meses como tal, no afectados por las inhabilitaciones previstas en estos estatutos.

Art. 67. — Todo lo relacionado con la preparación, controlar en la normalidad y escrutinio del acto eleccionario, quedará a cargo de una Junta Electoral, que será designada por una asamblea ordinaria de asociados convocada al efecto, estará compuesta de tres miembros, que no podrán ser integrantes de la Comisión Directiva, candidatos de listas presentadas, apoderados de las mismas, dentro de esta Junta se nombrará un miembro que la presida.

Art. 68. — La Junta Electoral confeccionará el padrón general de afiliados de acuerdo las disposiciones del presente estatuto y conforme a lo indicado por Tesorería, el que será exhibido por el término de diez días ante el acto eleccionario, conjuntamente con las condiciones estatutarias en todos los lugares de trabajo y Avisador del Sindicato a fin de que los afiliados puedan hacer las correcciones.

Art. 69. — La Junta Electoral recibirá las listas de candidatos con especificación de cargos y la firma de todos y cada uno de los propuestos, las que deberá ser presentadas con el respaldo con el diez por ciento de los afiliados. Las listas una vez presentadas serán expuestas por el término de cinco días a fin de que los afiliados hagan llegar las impugnaciones de los candidatos que no reúnan las condiciones estatutariamente. Si no hubieran listas presentadas se convocará nuevamente a elecciones en un plazo de quince días y con los mismos padrones.

Art. 70. — La Junta Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

a) Confección de los padrones de afiliados;
b) Recibir y resolver dentro de las normas estatutarias todas aquellas observaciones y/o impugnaciones que hagan llegar los afiliados de los candidatos o el acto eleccionario, siendo así la misma la única autoridad al respecto, pudiendo recabar de la Comisión Directiva todos los datos que le serán necesarios para llenar su cometido, sin que ésta pueda negársele;
c) La Junta Electoral finalizará sus funciones una vez finalizado el escrutinio final y haber puesto en posesión de sus cargos a la nueva Comisión Directiva triunfante;
d) La actuación de la Junta Electoral no implica la disminución de facultades de los fiscales que puedan destacar cada lista en las mesas receptoras de votos.

Art. 71. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de finalizar el acto eleccionario, en la misma mesa y resultarán triunfantes las listas que hayan obtenido la mayoría de votos, el resultado se dejará constancia en acta labrada que será firmada por todos los presentes y luego en forma de expediente se procederá a su archivo como antecedente.

Art. 72. — Las elecciones serán válidas cuando hayan votado el cincuenta por ciento de los afiliados empadronados y caso de no cumplirse este requisito se convocará nuevamente a elecciones, con el mismo padrón de asociados.

Art. 73. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos o los miembros de la Junta Electoral y deberán tener una antigüedad de dos años en la actividad. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 74. — La elección será de diez horas continuadas con un horario desde las ocho (8) horas hasta las 18 del mismo día, instalándose tres (3) mesas receptoras de votos en el local sindical.

Art. 75. — La Junta Electoral nombrará en cada mesa receptora de votos a un Presidente titular y un Vicepresidente, éste último será para el caso de no presentarse el titular y cada lista comunicará a la Junta Electoral los fiscales de la misma para su designación en cada mesa.

Art. 76. — Se considerará documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes: Carnet Sindical. En caso de extravío la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá en el acto del comicio. El mismo para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros, como mínimo de la Junta Electoral. Cuando el presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad (Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad o Libreta Cívica.

Art. 77. — Las autoridades salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos en un plazo de cuarenta y ocho horas de realizado el escrutinio definitivo, como así de todos los elementos y una breve información de los asuntos a su cargo a fin de facilitar la continuación de las labores.

De las medidas de acción directa

Art. 78. — En caso de plantearse al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o indeterminado, únicamente podrá resolver al respecto será una asamblea extraordinaria citada al efecto. En todos los casos se considerará la paralización de actividades como recurso extremo que podrá solamente recurrirse solo una vez agotadas las instancias conciliatorias y administrativas, para resolver la paralización se necesitará el voto favorable de la mitad más de los asambleístas presentes.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — RIO CUARTO. — Otórgase personería gremial.

RESOL. Nº 559. — Bs. As., 28|6|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Nación - Río Cuarto" de la provincia de Córdoba, en el expediente Nº 137.219|60; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante, se halla inscripta en el registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35º de la Ley 14.455, constituyendo una asociación profesional de primer grado, que agrupa a empleados y obreros, permanentes y eventuales, de Obras Sanitarias de la Nación - Distrito Río Cuarto; con zona de actuación en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba;

Que desde el 12 de abril de 1957, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 54 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia de la "Unión del Personal Civil de la Nación", "Asociación Trabajadores del Estado" y el "Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Nación - Regional Córdoba", entidades con personería gremial que podrían agrupar a los trabajadores de la ocurrente, pero al respecto cabe destacar que según la información que obra a fojas 59, las dos entidades nombradas primeramente no han acreditado socios cotizantes, y la tercera presta su conformidad a tales efectos a fojas 63, en tanto que la peticionante por la documentación que se encuentra glosada por la Autoridad del Trabajo de origen, cuenta con un caudal societario cotizante que le asigna carácter representativo sindical en los términos de ley;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que se han cumplido los recaudos del artículo 18º de la Ley Nº 14.455 y su complementario 19;

Que a fojas 52 corre agregado el aval de la "Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias";

POR ELLO:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante a fojas 39 (8|25 del expediente Nº 338|11|60) y otórgase personería gremial al "Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Nación — Río Cuarto", con domicilio en la calle Sobremonte Nº 480 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a empleados y obreros, permanentes y eventuales, de Obras Sanitarias de la Nación - Distrito Río Cuarto; con zona de actuación en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

2º — Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Unión del Personal Civil de la Nación" y a la "Asociación de Trabajadores del Estado", respectivamente.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Nación - Río Cuarto" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Unión del Personal Civil de la Nación", "Asociación Trabajadores del Estado", "Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Nación - Regional Córdoba" y a la "Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto y Zona de Actuación.

Artículo 1º — En la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se constituye, con fines de agremiación, una organización de empleados y obreros, permanentes y eventuales, de Obras Sanitarias de la Nación - Distrito Río Cuarto, que se denominará "Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Nación - Río Cuarto" y estará adherido a la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias.

Art. 2º — El Sindicato tendrá su domicilio legal en calle Sobremonte número cuatrocientos ochenta de la ciudad de Río Cuarto y su zona de actuación se circunscribirá al ámbito de esta ciudad.

Art. 3º — El Sindicato se regirá por los presentes Estatutos y tendrá por objeto:

a) Fomentar la unión y agremiación del personal del Distrito Río Cuarto de Obras Sanitarias de la Nación, dentro de este Sindicato, y propender a la unidad gremial de todos los agentes de la Repartición en una federación exclusiva;
b) Proveer a la defensa de los intereses morales, económicos y sociales de sus asociados y promover el constante mejoramiento de sus condiciones de trabajo y de vida;
c) Cooperar igualmente en la defensa de los intereses sindicales de todos los trabajadores de Río Cuarto y de la Nación;
d) Colaborar con las autoridades de Obras Sanitarias de la Nación en el mejoramiento de la Repartición y de sus servicios, como asimismo con las autoridades públicas, en el estudio y solución de problemas que interesen al gremio o a la población;
e) Adoptar las medidas necesarias para asegurar y proteger a los asociados, cuando peligrasen sus garantías individuales como consecuencia de su actuación gremial;
f) Auspiciar toda iniciativa de interés general para el gremio;
g) Adherir a Federaciones y/o Confederaciones de trabajadores cuando así se resuelva en Asamblea citada al efecto.

Art. 4º — Queda terminantemente prohibido a esta organización:

a) Intervenir en actividades políticas, religiosas o raciales y aquéllas que afecten a la moral y buenas costumbres; b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de las mismas resulte contraria al espíritu y a la letra de estos Estatutos o de la ley.

CAPITULO II

Duración

Art. 5º — Este Sindicato tendrá una duración ilimitada y subsistirá mientras cuente con un mínimo de treinta y cinco (35) asociados. — En caso contrario, el Sindicato quedará disuelto. — Su disolución podrá también llevarse a cabo por resolución de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, en la que tal determinación sea votada por la mitad más uno del total de afiliados que registre el padrón, como mínimo. — En caso de disolución, se procederá, en Asamblea convocada al efecto, a nombrar depositaria de los bienes del Sindicato a una Comisión compuesta de cinco (5) miembros. En el término de sesenta (60) días a partir de su designación, esta Comisión practicará un inventario de todos los bienes del Sindicato; satisfará las deudas que el mismo tuviera y, posteriormente, hará entrega de los bienes

sociales restantes a la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, con domicilio actual en calle Gorostiaga número dos mil cuatrocientos noventa y nueve de la ciudad de Buenos Aires, la que conservará y|o destinará los mismos con el fin de promover la reorganización de este Sindicato o de una nueva entidad gremial que agrupe a los agentes del Distrito Río Cuarto de Obras Sanitarias de la Nación. En caso de ser imposible la reorganización y|o nueva creación del gremio local del personal mencionado, la Federación destinataria de los bienes podrá disponer de ellos libremente.

CAPITULO III

Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 6º — El patrimonio del Sindicato lo constituirán:

a) La cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por Asamblea;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Las asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por la Asamblea;
d) El producto de actos de servicios o beneficios organizados por el Sindicato;
e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la Asamblea, que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y de la ley.

Art. 7º — Los fondos sociales, sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva resuelva, a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero.

Art. 8º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 9º — Son personalmente responsables, en forma solidaria, los miembros de la Comisión Directiva que autorizaran gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 10. — La organización llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, utilizando los libros exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Art. 11. — El ejercicio económico-financiero será anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, acompañándose de los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimiento de asociados, los que serán sometidos a la Asamblea para su aprobación.

Art. 12. — La cuota mensual sindical será fijada por Asamblea y sólo podrá ser modificada por otra Asamblea.

CAPITULO IV

De los Socios, Condiciones de Admisión y Retiro

Art. 13. — Podrán ser socios del Sindicato:

a) Todo trabajador dependiente del Distrito Río Cuarto de Obras Sanitarias de la Nación, que no pertenezca a otra asociación profesional de análogos propósitos y que también agrupe a agentes de Obras Sanitarias de la Nación;
b) Los jubilados y retirados voluntariamente;
c) Los trabajadores que siendo socios de la entidad fuesen declarados cesantes o suspendidos en sus tareas, por motivos que a juicio de la Comisión Directiva no afecten su buen nombre y honor.

Art. 14. — Será considerado socio del Sindicato el agente que así lo solicite a la Comisión Directiva en formularios especiales librados por la organización, en los cuales se consignará:

a) Apellido y nombre;
b) Número de Orden de Obras Sanitarias;
c) Situación de revista y profesión u oficio que desempeña;
d) Número de su libreta de enrolamiento o libreta cívica o cédula de identidad;
e) Nacionalidad;
f) Domicilio particular;
g) Lugar de trabajo;
h) Fecha de ingreso a la Repartición;
i) Firma del solicitante o impresión digital;
j) Fecha de la solicitud;
k) Si la solicitud de afiliación fuera rechazada por la Comisión Directiva, el aspirante a socio tiene derecho a apelar ante la primera Asamblea de afiliados que resolverá en definitiva sobre su aceptación o no.

Art. 15. — La aceptación o rechazo de la solicitud será atribución de la Comisión Directiva salvo los casos previstos en el inciso k) del artículo 14.

Art. 16. — Unicamente serán rechazadas las solicitudes de ingreso por las siguientes razones:

a) Haber sufrido pena infamante, a juicio de la Comisión Directiva y|o Asamblea del gremio;
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses de los trabajadores en general;
c) Haber incurrido en actos perjudiciales y contrarios a la estabilidad de este Sindicato;
d) Haberse complicado directa o indirectamente en las prácticas desleales previstas por la ley;
e) Pertenecer a otra entidad sindical de análogos propósitos y que también agrupe a agentes de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 17. — El socio dejará de pertenecer al Sindicato por las siguientes causas:

a) Renuncia voluntaria presentada por escrito e individualmente a la Comisión Directiva. Para que la renuncia pueda ser aceptada, el socio renunciante deberá estar al día con Tesorería. Será tratada en primera reunión de C. Directiva;
b) Falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas. El afectado podrá solicitar a la Comisión Directiva su reincorporación, la que podrá autorizársele, por una sola vez, previo pago de las cuotas adeudadas.

CAPITULO V

DE LOS SOCIOS

Derechos y Obligaciones

Art. 18. — Los socios gozarán por igual de todos los derechos y beneficios que proporcionará esta organización, sin que otras restricciones que las previstas en estos Estatutos, y estarán sujetos al cumplimiento de las mismas obligaciones, salvo los casos de excepción especialmente previstos y aquellos cuyo cumplimiento compete a los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Art. 19. — Son derechos y obligaciones de los socios:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siendo necesario una antigüedad de tres (3) meses para tener derecho a voto. No tendrán derecho a voto los socios comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 13;
b) Disfrutar de todos los beneficios que el Sindicato les acuerde en el orden Sindical, gremial, social y cultural;
c) Formar parte de la Comisión Directiva o comisiones especiales cuando resultaren designados, con las limitaciones que se establecen en el artículo 32;
d) Solicitar, con el número y forma previstos en estos Estatutos, se convoque a Asamblea Extraordinaria o se incluyan en el Orden del Día de la misma, asuntos de interés general;
e) Participar en toda actividad sindical y cada una de sus manifestaciones;
f) Revisar los libros sociales cuando lo juzgue oportuno, sin que la Comisión Directiva pueda negarle ese derecho;
g) Peticionar por sí o por medio de delegados ante la Comisión Directiva para la solución de asuntos de interés general o particular;
h) Cumplir y hacer cumplir leal y fielmente los presentes Estatutos, las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, las resoluciones de las Asambleas y todas las medidas adoptadas por la Comisión Directiva en el Ejercicio de sus atribuciones estatutarias;
i) Concurrir puntualmente a las Asambleas convocadas estatutariamente. En caso de imposibilidad, por razones de servicio o de fuerza mayor, deberá justificarse la inasistencia ante la Comisión Directiva o ante la misma Asamblea;
j) Propugnar el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del Sindicato y cooperar a su engrandecimiento, poniendo en ello el mayor empeño y entusiasmo;
k) No realizar actividades, en el ámbito gremial, para las que no cuente con la correspondiente autorización del Sindicato, ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no desempeñe;
l) Respetar la persona y la opinión de los compañeros asociados;
ll) Abonar puntualmente y en forma regular las cuotas societarias y toda otra contribución pecuniaria, en la forma y cantidad que con carácter general, de modo permanente o transitorio, fije la Asamblea del Sindicato en cumplimiento de las previsiones de este Estatuto;
m) Quedan eximidos de las disposiciones del inciso anterior los afiliados que por enfermedad o accidentes no perciban ya ninguna retribución, y los declarados cesantes o suspendidos en sus tareas, por motivos no imputables a sus conductas, a juicio de la Comisión Directiva. Los afiliados cesantes o suspendidos conservarán su carácter de socios excentos del pago de la cuota societaria por el término de seis (6) meses. Para gozar de este beneficio, los afiliados que se hallen en las condiciones referidas deberán solicitarlo por nota a la Comisión Directiva;
n) Los afiliados suspendidos o cesantes en la Repartición, podrán, en concordancia con lo establecido en el artículo 13, inciso c), continuar indefinidamente en su carácter de socios del Sindicato, pagando regularmente la cuota societaria.

Art. 20. — Los socios de otros sindicatos de personal de Obras Sanitarias de la Nación, adheridos a la Federación Nacional, que sean trasladados a la jurisdicción del Distrito local de esa Repartición, gozarán, automáticamente con su ingreso al Sindicato, de la antigüedad habida en el Sindicato de origen, a los efectos del presente Estatuto y de los derechos que el mismo acuerda.

CAPITULO VI

De los Socios, Sanciones y Penalidades

Art. 21. — Las sanciones y penalidades de aplicación a los socios serán:

a) Amonestación;
b) Suspensión;
c) Expulsión.

Art. 22. — La amonestación importa una advertencia destinada a observar al socio que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquéllos que la motivan. Corresponde su aplicación únicamente cuando la falta cometida fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe y de una finalidad dolosa. Será causa de amonestación la ausencia injustificada a las Asambleas. La amonestación podrá aplicarse al mismo asociado por tres (3) veces consecutivas como máximo, correspondiendo tratar el caso posterior de reincidencia en falta leve de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del artículo siguiente.

Art. 23. — Son causas de suspensión:

a) El atraso injustificado del pago de tres (3) cuotas societarias consecutivas. Transcurridos dos (2) meses de aplicada la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación, se lo separará de la organización;
b) Haber incurrido en actos perjudiciales y contrarios a la estabilidad de este Sindicato, sin que los hechos configuren faltas graves penadas con expulsión, según estos Estatutos;
c) La reincidencia en falta leve, cuando el reincidente hubiera sufrido con anterioridad tres (3) amonestaciones consecutivas.

Art. 24. — La suspensión se aplicará por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de un (1) año. El socio suspendido perderá el goce de todos los derechos que le acuerdan estos Estatutos mientras dure su suspensión, pero subsistirán todas sus obligaciones — inclusio la de abonar las cuotas societarias y contribuciones especiales a que se hace referencia en el artículo 19, inciso 11— a excepción de la de concurrir a las Asambleas.

Art. 25. — Son causas de expulsión:

a) La violación del presente Estatuto, de las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;
b) La intemperancia manifiesta la defraudación a la institución y el uso indebido e inmoral de las facultades que le hubieran sido conferidas por el Sindicato;
c) La difamación o injuria a la organización, a la Comisión Directiva o a sus comisiones representativas;
d) Ejecutar actos que entrañen falta de solidaridad y|o compañerismo, con el objeto de obtener ventajas personales;
e) La divulgación de las resoluciones o de decisiones que hubieren sido adoptadas con carácter de reserva dentro de la organización;
f) Realizar o instigar actos que perjudiquen a compañeros afiliados en su condición de agentes del Estado, obedeciendo a razones personales de carácter político, religioso, etcétera, ajenas al ámbito gremial.

Art. 26. — El incumplimiento de la paralización o suspensión de la actividad laboral o de otra medida similar dispuesta o adoptada por la Asamblea del Sindicato, será considerada como falta muy grave y dará lugar a la inmediata expulsión del socio que la cometiera. En este caso, la Comisión Directiva dará a conocer públicamente a los asociados el nombre y apellido del expulsado, con indicación de la causa que motiva y llevará a conocimiento del Secretariado de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias la sanción aplicada y el motivo de la misma. Si el inculpado hubiese obrado por causa de engaño o imposición violenta, debidamente comprobada, su acción será juzgada por una Asamblea. No serán considerados como incursos en la falta prevista en el presente artículo los socios que por razones de servicios especiales, previamente autorizados por la Asamblea, no estuvieran comprendidos en la obligatoriedad de la paralización o suspensión de la actividad laboral u otra medida similar adoptada.

Art. 27. — Las penalidades a que se refieren los artículos 23 y 24, serán aplicadas directamente por la Comisión Directiva "ad-referéndum" de la primera Asamblea que se realice. La expulsión debe ser resuelta únicamente por la Asamblea de afiliados, con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado.

Art. 28. — Los socios sancionados podrán participar en la Asamblea al solo efecto de ejercer su defensa.

CAPITULO VII

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 29. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) La Comisión Directiva;
b) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 30. — La fiscalización será efectuada por tres (3) Revisores de Cuentas, nombrándose, a tal efecto, Tres titulares y Tres suplentes.

Art. 31. — La Comisión Directiva estará integrada por siete (7) miembros titulares, con los siguientes cargos:

1º Secretario General.
2º Secretario Administrativo.
3º Secretario de Actas.
4º Tesorero.
5º Primer Vocal Titular.
6º Segundo Vocal Titular.
7º Tercer Vocal Titular.

A los efectos de reemplazar a los vocales titulares, sea temporaria o definitivamente, se elegirán tres (3) vocales suplentes, los que, por su orden de prelación en la elección se irán incorporando a la Comisión Directiva como titulares, en la forma prevista en el artículo siguiente y hasta completar el número de siete (7) miembros.

Art. 32. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisor de Cuentas del Sindicato, el asociado deberá encontrarse en las condiciones que establece el artículo 3, inciso a) de estos Estatutos y reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentina o extranjero naturalizado; tener veintidós años de edad cumplidos; no ser empleado a sueldo del Sindicato; no estar procesado por delitos comunes; tener una antigüedad como agente de la Repartición mayor de dos (2) años; saber leer y escribir; tener categoría inferior a capataz o jefe de oficina comprendida en función valorizada;
b) No estar comprendido en los incisos b) y c) del artículo 13 de estos Estatutos;
c) Tener una antigüedad como asociado, a la fecha de la elección, de un (1) año como mínimo;
d) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos.

Art. 33. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos nativos, como mínimo.

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 35. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez cada quince (15) días, y extraordinariamente cada vez que lo disponga el Secretario General o lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 36. — En caso de ausencia a las reuniones, suspensión, expulsión, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, los mismos serán reemplazados en la siguiente forma:

a) El Secretario General por el Secretario Administrativo;
b) El Secretario Administrativo por el Primer Vocal Titular;
c) El Secretario de Actas por el Segundo Vocal Titular;
d) El Tesorero por el Tercer Vocal Titular;
e) El Primer Vocal Titular por el Segundo y éste por el Tercer Vocal Titular;
f) El Tercer Vocal Titular será reemplazado por el primer vocal suplente.

En caso de producirse la vacancia simultánea de los cargos de Primer y Segundo Vocal Titulares, el Tercero pasará a ocupar el cargo de Primer Vocal Titular.

Cuando fuese necesaria la incorporación de dos o de los tres vocales suplentes para integrar la Comisión Directiva, el ingreso de los mismos se hará manteniendo el orden de prioridad con que fueron electos.

Art. 37. — La ausencia a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas en un (1) año, sin causa justificada, podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes, "ad referendum" de la primera Asamblea que se celebre.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato cumpliendo y haciendo cumplir estos Estatutos;
b) Adoptar toda medida tendiente al cumplimiento efectivo de las finalidades que se establecen en el artículo 3º de estos Estatutos;
c) Nombrar comisiones auxiliares, que a su juicio considere necesario para su mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados a formar subcomisiones para que auxilien a la Comisión Directiva en sus funciones generales o en casos especiales;
d) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del artículo 8º de estos Estatutos; efectuar compras, permutas, concesiones; aceptar contratos de arrendamiento, locaciones y de todo otro acto que no comprometa el acervo moral y material de la organización;
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
f) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución; autorizar gastos y pagos, de acuerdo con el presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;
g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y el espíritu de estos Estatutos, no hayan sido previstos por éstos y sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato;
h) Llevar ante la justicia a toda persona que de cualquier manera hubiera cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte al Sindicato;
i) Elevar ante las Asambleas Ordinarias la Memoria, Inventario y Balance General, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio vencido, los que deberá hacer conocer a los asociados con quince (15) días de anticipación, por intermedio de una amplia difusión;
j) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
k) Postergar hasta un máximo de treinta (30) días las Asambleas Ordinarias, cuando existan fundamentos para ello, con cargo a informar a la Asamblea;
l) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de un problema de vital importancia para la organización, podrá postergar hasta un máximo de sesenta (60) días el acto eleccionario, siempre que medie autorización expresa para ello de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto;
ll) Deliberar y resolver los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se apliquen;
m) Podrá dictar un reglamento interno y de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y del desenvolvimiento de la entidad, así como para la mejor comprensión y aplicación del presente Estatuto.

Art. 39. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, con la mitad más uno de sus miembros. Luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para iniciar la sesión, habrá quórum con tres (3) miembros. Las reuniones serán presididas por el miembro presente que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión, en concordancia con el orden establecido en el artículo 31 de estos Estatutos. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de miembros presentes. El miembro que presida las reuniones de la Comisión Directiva dirigirá los debates y sólo votará en caso de empate.

Art. 40. — Cuando la Comisión Directiva, por renuncia o separación de algunos de sus miembros, quedara sin el quórum normal que fija el artículo 39, dentro de los treinta días de producida su minoridad, convocará a una Asamblea Extraordinaria, la que procederá a elegir los socios que cubrirán los cargos vacantes, en la forma que se establece en el Capítulo XI de estos Estatutos. Los nuevos miembros de la Comisión Directiva tomarán posesión de sus cargos en forma inmediata y durarán en los mismos hasta la expiración del período en vigencia.

Art. 41. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los miembros renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirán sus responsabilidades hasta la reintegración de la Comisión. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsados del Sindicato los miembros que así procedieran, pudiendo apelar de esa medida, conforme al artículo 28 de estos Estatutos.

Art. 42. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva podrá ser revocado por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 65. En caso de destitución total, la Asamblea designará una junta provisoria de tres (3) miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días. Si la destitución fuese parcial y se produjese el caso de minoridad previsto en el artículo 40, los miembros restantes adoptarán de inmediato las medidas dispuestas en dicho artículo.

Art. 43. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos por faltas notorias que afecten, su moral o la ética del Sindicato; por actos que comprometan la disciplina y armonía de la organización o de la Comisión Directiva, a juicio de ésta. — La suspensión deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro o miembros inculpados, y de la resolución que se adopte se notificará a los afectados y se informará a la próxima Asamblea que se realice, la que resolverá en definitiva, en presencia de los imputados —si se presentaran— quienes podrán alegar los hechos que hagan a sus descargos.

Art. 44. — Los miembros de la Comisión Directiva suspendidos en sus funciones o declarados cesantes en la Administración de Obras Sanitarias de la Nación por motivos laborales no imputables a sus conductas, a juicio de la Comisión Directiva, quedarán temporariamente relevados de sus cargos directivos, hasta el momento de reincorporarse a sus tareas en la Administración, oportunidad en que podrán reintegrar la Comisión, si ésta no hubiese finalizado su mandato. — Si a consecuencia de lo previsto precedentemente la Comisión Directiva quedara sin quórum, el reemplazo será definitivo. — Cuando la suspensión o cesantía dispuesta por la Administración de Obras Sanitarias obedeciera a causas relacionadas con el cumplimiento de la función sindical, no será de aplicación el presente artículo.

Art. 45. — Los miembros de la Comisión Directiva, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones, y sólo les será denegada cuando ella afecte la posibilidad de obtener quórum, aún con la incorporación de suplentes. Cuando se conceda licencia a un miembro de la Comisión Directiva, se lo hará saber al reemplazante a los efectos de su temporaria sustitución.

CAPITULO VIII

Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser el representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etcétera);
b) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva;
c) Informar de todo acto o gestión que realice, a la Comisión Directiva;
d) Nombrar, con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que estime necesarios; subcomisiones y asesores especiales;
e) Firmar las actas y resoluciones de la Comisión Directiva, correspondientes a las reuniones a que asista;
f) Firmar la correspondencia oficial, conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
g) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
h) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 7 y 8 de estos Estatutos, así como también las Memorias, Balances, Inventarios, Estados de Inversión, etcétera;
i) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos y resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva;
k) Dirigir la acción sindical con alto sentido ético, adoptando o propugnando medidas o iniciativas que, además de tender al logro de los fines del Sindicato, hagan de éste una institución apta, responsable y prestigiosa.

Del Secretario Administrativo

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro imperativo, siendo su colaborador natural;
b) Tener a su cargo y organización la correspondencia general del Sindicato y toda otra cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o Tesorería;
c) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero la Memoria Anual del Sindicato.

Del Secretario de Actas

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia, en este último caso, del nombre y apellido de los presentes, como asimismo de la justificación o no de las ausencias que se produzcan;
b) Presentar en cada sesión de Comisión y Asamblea de asociados el acta de la sesión o Asamblea anterior, para su aprobación, previa lectura;
c) Leer las Ordenes del Día de las Asambleas;
d) Llenar el registro de firmas y asistentes en las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva;
e) El Secretario de Actas podrá ser asistido por cualquier miembro de la Comisión Directiva para su mejor desenvolvimiento.

Del Tesorero

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y la de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello;
b) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, con excepción del dinero que ingresará en la cuenta especial de "Caja Chica" a cargo del Tesorero;
c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva;
d) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
e) Firmar los recibos;
f) Presentar cada tres (3) meses a la Comisión Directiva el estado de cuenta a su cargo;
g) Firmar conjuntamente con el Secretario General los cheques, Memorias, Balances y estado económico-financiero, del Sindicato.

De los Vocales Titulares

Art. 50. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titlares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en las deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los distintos Secretarios de la Comisión Directiva;
d) Reemplazar al Secretario Administrativo, al Secretario de Actas y al Tesorero, en el orden que establece el artículo 36, en caso de ausencia u otros motivos.

De los Vocales Suplentes

Art. 51. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los Vocales Titulares en caso de ausencia o cuando los mismos pasen a desempeñar otras funciones dentro de la Comisión Directiva, conforme con lo previsto en el artículo 36 de estos Estatutos;
b) Colaborar con la Comisión Directiva, desempeñando las tareas o funciones que la misma les encomiende.

CAPITULO IX

Del Revisor de Cuentas

Art. 52. — El Revisor de Cuentas durará un (1) año en sus funciones y podrá ser reelecto.

Art. 53. — Ejercerá un amplio contralor sobre la gestión económica-financiera de la Comisión Directiva.

Art. 54. — Verificará las cuentas sociales y el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, en todo cuanto se refiere a los asuntos económico-financieros del Sindicato.

Art. 55. — Pondrá visto bueno y observará los estados de caja, Balances, Inventarios, cuadros demostrativos de pérdidas y ginancias, etcétera. Elevará a la Comisión Directiva, para su inclusión en la Memoria Anual, un informe breve sobre el resultado del contralor efectuado.

Art. 56. — La labor de los Revisores de Cuentas deberá realizarse teniendo cuidado de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración del Sindicato.

Art. 57. — Los revisores de cuentas, serán tres titulares y tres suplentes y todos ellos se elegirán en la misma lista o voto que la Comisión Directiva.

CAPITULO X

De las Asambleas

Art. 58. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente, con quince (15) días de posterioridad al acto eleccionario de renovación de la Comisión Directiva, para aprobar o desaprobar la Memoria Anual, Balance General del ejercicio, Informe de los Revisores de Cuentas, la elección de la Comisión Directiva y otros asuntos incluídos en el Orden del Día.

Art. 59. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con quince (15) días de anticipación, mediante anuncios fijados en los lugares de trabajo, en los que figurará el Orden del Día a considerar.

Art. 60. — En el Orden del Día de las Asambleas Ordinarias deberán figurar los siguientes puntos:

a) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
b) Memoria y balance.
c) Informe del Revisor de Cuentas.
d) Informe electoral;
e) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso;
f) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta;
g) Detalle claro y preciso de otros asuntos que se considere necesario tratar.

Art. 61. — Las Asambleas Ordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, siempre que estuviera presente la mitad más uno del total de afiliados. Después de transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de afiliados que hubiera presentes.

Art. 62. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o cuando lo solicite el diez por ciento (10 %), como mínimo, de los socios en pleno uso de sus derechos de afiliados. Estos deberán hacerlo por nota firmada por todos los solicitantes, especificando los motivos e indicando los asuntos a tratar.

Art. 63. — La convocatoria y el Orden del Día de las Asambleas Extraordinarias serán puestas en conocimiento de los asociados con anticipación de veinticuatro (24) horas como mínimo.

Art. 64. — Las Asambleas Extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno del total de afiliados. Después de transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada, la Asamblea Extraordinaria sesionará válidamente con el número de afiliados que hubiere presentes, a excepción de casos previstos en los artículos 6º, 65 y 96 de estos Estatutos.

Art. 65. — Las Asambleas Extraordinarias citadas para tratar el desempeño de la Comisión Directiva, podrán sesionar en las condiciones que establece el artículo 64 de estos Estatutos, pero para resolver la destitución de la Comisión Directiva deberá estar presente, como mínimo, el treinta por ciento (30 %) del total de afiliados del Sindicato, en pleno goce de sus derechos estatutarios, y la resolución deberá adoptarse por decisión de las dos terceras partes (2|3) de los asambleístas.

Art. 66. — Las decisiones en las Asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en estos Estatutos. Las votaciones se harán en la forma que lo establesca la misma Asamblea, pudiendo adoptar cualquiera de estos tres (3) procedimientos: secreto, por signo o nominalmente.

Art. 67. — El asambleísta sólo podrá retirarse de la Asamblea previo permiso concedido por la presidencia.

Normas que regirán las Asambleas

Art. 68. — En todas las Asambleas abrirá el acto el Secretario General o, en su ausencia, el miembro de la Comisión Directiva que haga sus veces, procediéndose de inmediato a la designación de un presidente y un vicepresidente de la Asamblea; éstos, conjuntamente con el Secretario de Actas de la Comisión Directiva y dos (2) asambleístas elegidos al efecto, firmarán el acta respectiva. No podrán desempeñarse como presidente o vicepresidente de la Asamblea aquellos socios que no tengan derecho a voto.

Art. 69. — El presidente de la Asamblea declarará abierta la sesión verificará la asistencia, dispondrá la lectura del Orden del Día y encauzará el debate, haciendo mantener el orden en el local y en las diliberacions. Asegurará a todos los asambleístas por igual el derecho de opinar e intervenir en los debates, concediéndoles el uso de la palabra por turno y a medida que la misma sea solici-

...tada. Asegurará, asimismo, que ningún orador sea interrumpido en el uso de la palabra, salvo que la interrupción sea concedida por el mismo orador, o para dar lugar a una moción previa o de orden.

Art. 70. — El presidente de la Asamblea podrá retirarle el uso de la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus indicaciones.

Art. 71. — Cuando el presidente de la Asamblea quiera intervenir en el debate, deberá delegar la presidencia en el vicepresidente.

Art. 72. — Los debates girarán siempre sobre los asuntos propuestos en el Orden del Día, los que serán tratados por el orden de prelación previstos en el mismo. No obstante, dicho orden de prelación podrá ser alterado por decisión mayoritaria de los asambleístas.

Art. 73. — El presidente de la Asamblea procurará suscitar una amplia confrontación de criterios y opiniones en todo debate y no podrá declararlo terminado mientras no se hayan expresado todos los asambleístas que hubieran solicitado hacer uso de la palabra. No obstante lo establecido precedentemente, el presidente de la Asamblea, una vez expuestas las diferentes opiniones que se formulen y a fin de evitar innecesaria prolongación de las discusiones, podrá poner término a las mismas llevando a votación las distintas mociones que se hubieran concretado.

De las mociones

Art. 74. — Cuando se propongan resoluciones sobre una cuestión que requiera el pronunciamiento de la asamblea, las mismas deberán ser presentadas como mociones, las que, para ser tomadas en consideración, deberán contar con el apoyo de por lo menos un (1) asambleísta distinto de quien la formu... [illegible] se trate de mociones previas o de orden.

Art. 75. — Las mociones tendrán distinto carácter, a saber:

Moción Previa

Es aquella que se formula con el objeto de dejar aclarado o establecido un hecho, circunstancias, idea o concepto atinente a la cuestión debatida, cuya definición es previa a la solución definitiva del asunto tratado.

Moción de Orden

Es aquella que se formula con el objeto de formalizar el trámite de las sesiones: fijar la forma de votación; encuadrar las discusiones dentro de la cuestión; declarar terminado el debate; pasar a cuarto intermedio; levantar la sesión; etcétera.

Moción concreta

Es aquella que se propone a la asamblea como resolución general de la cuestión debatida. Las mociones previas y de orden gozarán de privilegio a los efectos de su inmediata consideración, sin necesidad de apoyo ni discusión.

CAPITULO XI
De las Elecciones

Art. 76. — Las elecciones generales para la renovación de la Comisión Directiva, Vocales suplentes y Revisor de Cuentas titular y suplente del Sindicato, se realizarán anualmente, en el mes de marzo, por convocatoria de la Comisión Directiva, dada a conocer con una anticipación mínima de treinta (30) días, en la que se fijará la fecha de las elecciones, el horario y los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos.

Art. 77. — Inmediatamente de publicada la convocatoria a elecciones generales, la Comisión Directiva llamará a Asamblea General de afiliados con el fin de elegir, por voto secreto y directo, una Junta Electoral integrada por tres (3) miembros, la que tendrá a su cargo exclusivo, como única autoridad competente del Sindicato, la dirección y fiscalización de todo el proceso electoral y el cumplimiento de todos los recaudos inherentes al mismo, conforme a lo previsto en estos Estatutos y a lo que ordenaren las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La asamblea para la elección de la Junta Electoral se realizará con veinte (20) días de anticipación, como mínimo, a la fecha fijada para las elecciones generales de renovación de autoridades. Para ser miembro de la Junta Electoral se requerirá hallarse encuadrado en las condiciones establecidas en el artículo 32 de estos Estatutos; no pertenecer a la Comisión Directiva; no integrar lista alguna de candidatos ni ser apoderado de ninguna de ellas.

Art. 78. — La Junta Electoral confeccionará el padrón de asociados, que exhibirá —juntamente con las condiciones estatutarias requeridas para ser elector y elegible— durante el término de quince (15) días anteriores a la fecha fijada para el acto eleccionario, a fin de que puedan corregirse las inclusiones u omisiones indebidas. En el cumplimiento de esta tarea la Junta Electoral podrá requerir la colaboración de la C. Directiva del Sindicato, la que tendrá la obligación de prestarla, como asimismo de facilitar todo elemento de consulta y|o de trabajo que le sea solicitado por la Junta Electoral.

Art. 79. — Las elecciones se realizarán por el voto secreto y directo de todos los afiliados que cuenten con una antigüedad mínima de tres (3) meses como tales y que no estén afectados por las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos, para quienes tendrá carácter de obligatorio. El procedimiento de la elección se efectuará mediante listas completas de candidatos, en las que figurarán el nombre y apellido de cada uno de ellos y los cargos respectivos a desempeñar.

Art. 80. — Las listas de candidatos, que se identificarán por un color o denominación propias, se presentarán con cinco (5) días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la elección y deberán ser propiciadas con la firma de por lo menos un diez por ciento (10 %) del total de afiliados electores. En cada lista se designará, además, un apoderado general que asumirá la representación de la misma, con amplias facultades. No podrá ser apoderado de lista de candidatos ningún miembro de la Comisión Directiva en ejercicio ni los integrantes de la Junta Electoral.

Art. 81. — Las listas de candidatos presentadas en la forma establecida en el artículo anterior serán oficializadas por la Junta Electoral y expuestas en los lugares de trabajo desde el día siguiente al de vencido el plazo de presentación, a fin de que los afiliados puedan impugnar a los candidatos que no reunieran las condiciones estatutarias.

Art. 82. — En el caso de que no se presentaran dos (2) listas de candidatos, como mínimo, las elecciones se realizarán de la siguiente forma: La Junta Electoral habilitará formularios de votos en blanco, en los que se consignarán, únicamente, los cargos de la Comisión Directiva, en el orden que se establece en el artículo 31 de estos Estatutos, los Vocales suplentes, el de Revisor de Cuentas y su suplente, a los efectos de que los mismos sean completados por los sufragantes, individualmente y en forma secreta, con los nombres y apellidos de los asociados que elijan para cada cargo.

Art. 83. — En el lugar, día y hora fijados en la convocatoria para la iniciación del acto eleccionario, se constituirá la Junta Electoral y los apoderados de listas, si los hubiere, a los efectos de llevar a cabo la recepción de votos, fiscalización del acto y posterior escrutinio de las elecciones. Uno de los miembros de la Junta Electoral actuará como presidente, los otros dos como secretarios y los apoderados de lista como fiscales.

Art. 84. — La Junta Electoral dispondrá del padrón completo y actualizado de electores, urnas selladas y lacradas, sobres y votos. — Adoptará las medidas que se estime necesarias a fin de garantizar la corrección del acto eleccionario.

Art. 85 — Los socios sufragantes depositarán el voto personalmente, en las urnas habilitadas, debiendo, al efecto, colocarlos previamente en el sobre que se les entregará autorizado con la firma del presidente de la Junta Electoral y de los apoderados de listas, si los hubiera. — En caso de no haberlos, firmarán también los secretarios.

Art. 86. — A la hora fijada para la clausura del acto eleccionario, el presidente de la Junta Electoral, en presencia de los secretarios y apoderados de listas —si los hubiera— procederá a la apertura de las urnas, iniciando el recuento y cómputo de votos. — Realizado el escrutinio, labrará un acta detallada, que firmará con los demás integrantes de la mesa, en la que hará constar el número de electores inscriptos en el padrón, el número de socios sufragantes, cantidad de votos obtenidos por cada lista o, en su caso, por cada candidato individualmente, cantidad de votos anulados y|o en blanco, nómina completa de las autoridades electas como resultado del comicio y todo otro dato o circunstancia de interés.

Art. 87. — Resultará triunfante la lista completa que obtuviera mayor cantidad de votos, con respecto a cada una de las demás, en el caso de que la elección se hubiese realizado por listas de candidatos, conforme con lo establecido en el artículo 79 de estos estatutos. — Si la elección se realizara en la forma prevista en el artículo 82, resultarán triunfantes los candidatos que obtuvieran mayoría de votos, individualmente y para cada cargo, con la prioridad de orden que se establece en el artículo 31.

Art. 88. — Si, en el caso del artículo 82, se emitieran votos incluyendo asociados que no reúnen las condiciones requeridas en el artículo 32 de estos estatutos, los mismos serán computados, excluyendo a aquéllos que no reúnan las condiciones exigidas.

Art. 89. — Terminado el proceso eleccionario, la Junta Electoral redactará un informe completo del mismo, el cual, juntamente con el acta del escrutinio, elevará a la Comisión Directiva a fin de que la misma lo de a conocer a todos los afiliados en la asamblea anual ordinaria. — Sin perjuicio de ello, la Junta Electoral podrá emitir un comunicado, dando a conocer el resultado de la elección. — Tanto el padrón de control como los votos emitidos y las planillas de cómputo utilizadas por la Junta Electoral, serán archivados ordenadamente por la Comisión Directiva, como antecedente.

Art. 90. — Los candidatos electos tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente a la asamblea anual ordinaria. — En reunión conjunta, los miembros salientes harán entrega a los electos de toda la documentación, archivo, inventario general, estado de cuentas, fondos y cobranzas del sindicato, labrándose el acta respectiva, la que será firmada por todos los intervinientes. — En caso de renovación por destitución de la Comisión Directiva, las nuevas autoridades tomarán posesión de sus cargos en forma inmediata.

CAPITULO XII
Disposiciones Generales
Adhesión a la Confederación General del Trabajo

Art. 91. — El "Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Nación, Río Cuarto", estará adherido a la Confederación General del Trabajo y propenderá a que igual medida sea adoptada por la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias y los distintos sindicatos que la integran.

De los Delegados del Sindicato

Art. 92. — El sindicato estará representado en los Congresos de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias y en los Plenarios de la Confederación General del Trabajo por medio de delegados designados por una asamblea.

Art. 93. — Podrán ser delegados del sindicato, únicamente los socios que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 32 de estos estatutos.

Art. 94. — Los delegados ajustarán su misión al mandato expreso que les confiera la asamblea, a la que deberán informar ampliamente sobre las gestiones realizadas.

De la Paralización de la Actividad Laboral

Art. 95. — En caso de planteársele al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral, por tiempo fijo o indeterminado, únicamente podrá resolver sobre el particular una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — En todos los casos se considerará la paralización de actividades como un recurso extremo, al que podrá apelarse solo una vez agotadas las instancias administrativas y legales, tendientes a resolver los conflictos o cuestiones de orden sindical que se susciten. — Cuando la paralización de actividades sea dispuesta por un Congreso de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, la adopción de esa medida será obligatoria para este sindicato. — Si la paralización de actividades fuera dispuesta por el Secretariado y|o Consejo de la Federación, sin mandato previo y expreso de un Congreso Nacional, la adopción de esa medida por parte de este sindicato será resuelta por una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — Cuando la paralización de la actividad laboral fuera resuelta por la Confederación General del Trabajo, la adhesión a la misma será, en principio obligatoria para este sindicato; pero quedará reservado a la asamblea de asociados decidir la forma y el alcance de esa adhesión.

De la Reforma de los Estatutos

Art. 96. — Los presentes estatutos podrán ser modificados únicamente por una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — Las modificaciones que se sancionen tendrán validez siempre que se adopten con el voto afirmativo de la mitad más uno del total de afiliados inscriptos en el padrón actualizado.

Art. 97. — Cuando las modificaciones tengan por objeto adaptar estos estatutos a reformas que se introduzcan en el régimen legal de las asociaciones profesionales y|o sus decretos reglamentarios, las mismas podrán ser resueltas por una asamblea extraordinaria constituída conforme a la norma general establecida en el artículo 64.

CAPITULO XIII
Disposiciones Transitorias

Art. 98. — La aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 13, inciso a), 16 inciso c) y 32 de estos estatutos, en lo que se refiere a los compañeros que pertenezcan a otras entidades gremiales de análogos propósitos y que también agrupen a trabajadores de Obras Sanitarias de la Nación, quedará en suspenso por el término de un (1) año a partir de la fecha de vigencia de los presentes estatutos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SINDICATO DE OBREROS DEL SURCO DE SAN FELIPE
Otórgase personería gremial.

RESOL. M. Nº 550 — Bs. As., 28|6|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros del Surco de San Felipe", provincia de Tucumán, en el expediente Nº 385.717|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros azucareros permanentes y transitorios que trabajan en fundos cañeros independientes, con zona de actuación en las localidades de San Felipe y Los Aguirres, ubicadas en el Departamento de la Capital de la provincia de Tucumán;

Que desde el 28 de febrero de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que de la información producida a fojas 21 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia de "Fotia Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera", entidad con personería gremial que avala a fojas 25 "5" el pedido formulado;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 34 "6|17" inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros del Surco de San Felipe", con domicilio en la localidad de San Felipe del Departamento de la Capital, provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros azucareros permanentes y transitorios, que trabajan en fundos cañeros independientes, con zona de actuación en las localidades de San Felipe y Los Aguirres, ubicadas en el Departamento de la Capital de la provincia de Tucumán.

2º — Exclúyese de la zona de actuación precedentemente mencionada a "FOTIA Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera".

3º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros del Surco de San Felipe", provincia de Tucumán y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a "FOTIA Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Salá.

ESTATUTOS
SINDICATO DE OBREROS DEL SURCO DE SAN FELIPE
CAPITULO I
Nombre, Domicilio y Fines

Artículo 1º — En la localidad de San Felipe del Departamento de la Capital provincia de Tucumán, el día veintiocho de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, se constituyó una entidad gremial de primer grado que agrupa a los obreros azucareros, permanentes y transitorios, que trabajan en fundos cañeros independientes, que se denomina "Sindicato de Obreros del Surco de San Felipe", con zona de actuación en las localidades de San Felipe y Los Aguirres, ubicado en el Departamento de la Capital de la provincia de Tucumán. El domicilio legal del Sindicato es en la localidad de San Felipe del Departamento de la Capital, provincia de Tucumán. República Argentina.

Art. 2º — Son fines de este Sindicato:

a) Fomentar la unión, solidaridad, organización y superación de los trabajadores pertenecientes a la zona de actuación;
b) Gestionar ante los poderes públicos e instituciones particulares que corresponda todo aquello necesario a los intereses de los afiliados y familiares en los órdenes laboral, cultural, sanitario, vecinal y social;
c) Vigilar el cumplimiento de las leyes, convenios y demás disposiciones de interés gremial, coordinando su acción con la Federación a crearse;
d) Velar por la seguridad y condiciones dignas de trabajo y vida en su zona azucarera;
e) Propender al afianzamiento y aumento de las fuentes de trabajo, en base a las condiciones de su zona de actuación;
f) Propugnar y participar activamente en toda obra que emprenda la Federación a crearse

g) Mantener su autonomía, sin desmedro de la unidad sindical a través de una Federación, una Confederación Nacional Azucarera y de una central obrera única azucarera.

Art. 3º — No encuadran en los fines de esto Sindicato:

a) Las diferencias por ideología política, religiosas, de razas, nacionalidad o sexo, sea a efecto de la afiliación, los aportes o los derechos de los socios;
b) Los subsidios y ayudas económicas de empleadores u organismos políticos nacionales o extranjeros.

CAPITULO II

De los Socios

Art. 4º — Serán socios del Sindicato todos los trabajadores azucareros permanentes y transitorios conforme lo establece el Artículo 1º y que se inscriban en el registro abierto al efecto, obligándose por ese solo motivo a observar el presente estatuto, la carta orgánica y demás reglamentaciones.

Art. 5º — No podrán ser socios del Sindicato:

a) Quienes hayan adoptado actitudes notoriamente perjudiciales a los intereses del gremio azucarero;
b) Aquellos de quienes se haya fehacientemente probado que difamaron o injuriaron a la Organización, a sus cuerpos directivos;
c) Los que fueran promovidos a un cargo jerárquico en el trabajo, entiéndese por tal el de capataz, mayordomo o jefe;
d) Todo aspirante a socio que le sea rechazada su solicitud de ingreso podrá apelar a la asamblea más próxima del gremio.

Art. 6º — Al inscribirse, el socio autoriza tácitamente la deducción de las cotizaciones y demás aportes sociales, destinados al Sindicato, obligándose a abonarlas en la sede gremial personalmente para el caso que no sean descontadas de sus salarios. La condición de socio lo acredita el carnet correspondiente que se le expedirá al efecto.

Art. 7º — Constituirán motivos de exclusión:

a) Dejar de abonar tres meses la cuota, por propia voluntad;
b) La violación del presente estatuto y de las resoluciones de los organismos por él previstos;
c) La no concurrencia a cinco asambleas consecutivas o diez alternadas fehacientemente probadas;
d) Cometer una falta grave debidamente probada, entiéndese por falta grave haber defraudado al Sindicato, que puedo afectar la buena marcha y estabilidad del Sindicato;
e) Las faltas reiteradas, aunque aisladamente no configuren hechos graves.

Art. 8º — En la exclusión entenderá la asamblea del gremio, a la que podrá concurrir el presunto inculpado, con voz y voto a los fines de su defensa.

Art. 9º — Para reingresar, el excluido por los incisos a) del artículo 7º, deberá abonar tres cuotas e inscribirse nuevamente, pues habrá perdido su antigüedad acreditada en el Sindicato como asociado.

Art. 10. — Los socios que dejaren el trabajo temporariamente por servicio militar obligatorio, enfermedad no subsidiada con convenios o leyes, traslado fuera de la provincia por desocupación involuntaria, quedarán excluidos de abonar la cuota durante el tiempo que dure esta situación pero para usar él o su familia los beneficios sociales establecidos por el Sindicato deberá abonar la cuota.

Art. 11. — Todo socio que dejare de pertenecer a la actividad azucarera y acredite por lo menos dos (2) años de antigüedad, podrá continuar perteneciendo a la Organización y gozar de sus beneficios, si paga la cuota y demás aportes sociales, aunque sin derecho a elegir ni ser elegidos.

Art. 12. — El socio que desee dejar de pertenecer al Sindicato lo podrá hacer en cualquier momento, pero será requisito indispensable que el mismo esté al día con Tesorero, presentar la solicitud de su puño y letra, la que será considerada en la primera reunión que celebre la C. D.

Art. 13. — Los que se acogieran a los beneficios de la jubilación ordinaria o por invalidez, continuarán como socios abonando el cincuenta por ciento de la cuota sindical, abonando asimismo los aportes sociales mutuales, tendrá derecho a voz, pero no podrá ser elegido, pudiendo solamente formar parte de las subcomisiones u organismos asistenciales.

Art. 14. — Los actos leves de indisciplinas u hostilizamiento por parte de los asociados, hacia la Organización, autoridades gremiales, serán motivos de suspensiones no mayor de cuatro meses y las que serán consideradas en asamblea del gremio con suspensión de los derechos y beneficios.

CAPITULO III

Derechos y Obligaciones de los Socios

Art. 15. — Son derechos de los socios además de los ya citados:

a) Peticionar asesoramiento y protección en sus derechos en las relaciones laborales;
b) Buscar justicia a sus reclamaciones, dentro de los reglamentos;
c) Participar de las asambleas con voz hasta los tres meses de su ingreso y con voto en adelante;
d) Proponer iniciativas, concurriendo al seno de la Comisión Directiva para fundarlas;
e) Usar de las instalaciones y servicios sociales de la entidad en las condiciones normales.

Art. 16. — Son obligaciones, además de las ya mencionadas:

a) Aceptar los cargos para que fuera designado, salvo enfermedad, impedimento de familia u otros casos de fuerza mayor;
b) Comunicar los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
c) Respetar en las asambleas la persona y opinión de los demás socios, observando el reglamento de discusiones;
d) Plantear en la Comisión Directiva primero y en la asamblea después, cualquier diferencia con los dirigentes antes de darle estado público.

CAPITULO IV

Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 17. — El patrimonio del Sindicato lo formarán:

a) La cuota mensual y demás aportes sociales que estableciera la asamblea de asociados;
b) Los bienes adquiridos y sus frutos;
c) Las donaciones y legados que recibiera en las condiciones establecidas por la Ley de Asociaciones Profesionales;
d) Las entradas extraordinarias que por beneficios, festivales o cualquier otro concepto pudiera ingresar lícitamente sin contradecir los fines del Sindicato.

Art. 18. — Los fondos sociales y todo ingreso será depositado en el Banco de la Provincia de Tucumán a nombre del Sindicato y a la orden conjunta e indistinta del Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero. — Se consignará la cantidad de "siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal", para caja chica y gastos imprevistos.

Art. 19. — El movimiento de fondos y organismos sociales se documentará con los libros y comprobantes que establece la Ley Nº 14.455|58 y decreto Nº 3.470|63, formulándose en base a ellos el balance anual que cesará el 31 de enero de cada año, se someterá a aprobación de la asamblea de asociados, previamente será dado a conocer a los afiliados mediante su publicación en el Avisador del Sindicato por el término de quince días (15) antes de la asamblea, consignándose un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva. — Los fondos afectados a organismos sociales o asistenciales del gremio, serán administrados, documentados y contabilizados por separado, con discriminación correcta por rubros, de las cuentas bancarias.

CAPITULO V

Administración y Conducción

Art. 20. — Regirán al sindicato:

a) Las asambleas de asociados, máxima expresión de la voluntad gremial;
b) El Consejo de Delegados Seccionales, para la coordinación de la defensa de los intereses comunes;
c) La Comisión Directiva, surgida del voto directo y secreto de los asociados con 11 titulares;
d) La Comisión Revisora de Cuentas que se elegirá en la misma elección de la Comisión Directiva con tres (3) miembros titulares.

CAPITULO VI

Asamblea de Asociados

Art. 21. — Las asambleas serán dos (2): Ordinarias y Extraordinarias; la asamblea ordinaria se celebrara anualmente durante el mes de marzo de cada año, para considerar la memoria y balance, fijar la cuota y demás aportaciones y cuando corresponda designar la junta electoral del sindicato. — En forma extraordinaria se reunirá cuando asuntos graves lo demanden a juicio de la Comisión Directiva, a pedido de un diez por ciento (10 o|o) de los socios o la Comisión Revisora de Cuentas, como así medidas de acción directa.

Art. 22. — Las convocatorias a asamblea anual y la publicación de las memorias y el balance anual entre los afiliados, se harán con quince (15) días de anticipación y la mayor difusión posible, en el Boletín Oficial, diarios locales, avisador del sindicato y circulares. — La convocatoria de las extraordinarias se hará en forma inmediata si así las circunstancias lo requieren.

Art. 23. — Tanto la asamblea anual como las extraordinarias, sesionarán válidamente con la presencia del Secretario General y luego se elegirá quien la presida y siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los socios inscriptos a la hora de la convocatoria. — Transcurrida una hora de espera, sesionarán con el número reunido de ser superior al 10 o|o de asociados. — La presidencia se ajustará estrictamente al orden del día, ordenará los debates y hará respetar el uso de la palabra, encausando en un marco de justicia y mutuo respeto.

Art. 24. — La Comisión Directiva podrá convocar a asamblea seccional a los afiliados de determinado sector laboral cuando asuntos de interés particular de los mismos así lo demanden, pero sus resoluciones no tendrán validez para el resto de los afiliados, sino como expresión de anhelo.

Art. 25. — Las decisiones de toda asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos secretos de los asambleístas, excepto en los casos de reconsideración de una medida para la cual se necesitará la mitad más uno de los presentes en la asamblea. — Ninguna medida de asamblea podrá contrariar la letra y espíritu del presente estatuto.

Art. 26. — Las votaciones se harán por signos, o bien nominativas o secretas, según lo resuelvan los asambleístas por solicitud de por lo menos una tercera parte de los presentes, designándose en este último caso una comisión receptora y escrutadora compuesta por tres miembros elegidos del seno de la asamblea.

Art. 27. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en las discusiones de la memoria, balance y demás cuestiones inherentes a sus responsabilidades.

Art. 28. — La asamblea procurará en todo caso que las medidas por ella adoptada para la buena marcha del Sindicato, tengan plazos precisos de ejecución.

Art. 29. — Al término de cada asamblea se designarán dos (2) afiliados para firmar el acta, quienes en la siguiente informarán si fue labrada de acuerdo con lo tratado y resuelto, responsabilizándose de ello al igual que la Comisión Directiva. — Los asambleístas podrán hacer que se dé lectura al documento, aunque hubiere informe favorable de los mismos.

Art. 30. — Los pedidos de convocatoria a asamblea debidamente presentados, deberán ser resueltos por la Comisión Directiva en un plazo no mayor de quince (15) días.

CAPITULO VII

Consejo de Delegados

Art. 31. — Para constituir el Consejo de Delegados, la Comisión Directiva procurará dentro del mes de asumir sus funciones que las distintas secciones de lotes, colonias, fincas, designen un delegado titular y un suplente.

Art. 32. — El Consejo de Delegados se reunirá obligadamente una vez al mes en día fijo, cuantas veces lo juzgue necesario la Comisión Directiva con la urgencia precedente.

Art. 33. — El Consejo de Delegados será presidido por el Secretario General y formarán quórum con la mitad más uno de las secciones representadas. — En caso de no concurrir sea el delegado o el suplente a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, la Comisión Directiva deberá reunir a los afiliados de la sección para establecer las causas y si es posible proceder a su reemplazo mediante elección.

Art. 34. — Las medidas de coordinación que adoptare el Consejo para la defensa de los intereses comunes alcanzarán a los afiliados de todas las secciones, aunque los delegados respectivos no hayan estado presente o tomado parte.

Art. 35. — El Consejo tendrá atribuciones para aprobar o desaprobar las sanciones y medidas de fuerza mayor dispuesta por la Comisión Directiva, que ésta sometiera a su consideración y sesionará en base al reglamento de discusiones de asambleas.

Art. 36. — El delegado tendrá obligación de comunicar a sus representados las decisiones tomadas por el Consejo. — En garantía de ello, los afiliados podrán pedir asambleas seccionales a la Comisión Directiva.

CAPITULO VIII

Comisión Directiva

Art. 37. — La Comisión Directiva que dirigirá y administrará el Sindicato y que será elegida por el voto directo y secreto de los afiliados en listas completas, estará formada con los siguientes cargos: un Secretario General, un Secretario Adjunto; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Protesorero, seis Vocales titulares y seis suplentes. — Estos últimos integrarán la Comisión Directiva en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimentos de sus titulares. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años (2) en sus mandatos y serán reelegidos una sola vez, debiendo luego pasar un período para ser postulado nuevamente.

Art. 38. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por una asamblea extraordinaria de afiliados convocados al efecto de considerar la conducta de los mismos y se necesitará el voto afirmativo de la mitad más uno de los asambleístas presentes en la asamblea.

Art. 39. — La Comisión Directiva se reunirá al menos una vez cada quince días en día fijo que determinará al constituirse y cuantas veces lo requieran el Secretario General y tres de sus miembros.

Art. 40. — Son facultades y obligaciones de la Comisión Directiva:

a) La conducción y representación del Sindicato, observando y haciendo observar el estatuto y reglamentos.
b) Establecer las secciones y organizar las seccionales que sean necesarias para la mejor representación de los afiliados;
c) Nombrar subcomisiones permanentes o especiales que crea conveniente con el concurso de los afiliados;
d) Administrar los bienes del Sindicato asumiendo los compromisos del caso, siempre que no contravengan y comprometan el patrimonio del Sindicato, sin facultad de enajenar bienes lo que será de exclusividad de la asamblea;
e) Llevar todos los libros que sean necesarios, tanto en el orden gremial, administrativos y de servicios sociales;
f) Tomar personal rentado únicamente en caso de poder solventarlo con recursos propios de la entidad;
g) Solicitar a la asamblea ordinaria anual la aprobación de los gastos, memorias y balances de los ejercicios vencidos;
h) Vota toda erogación, excepto aquellas que por razones imprevistas o de urgencia efectúe el Secretario General y el Tesorero, con cargo de rendirle cuenta en la primera sesión;
i) Tomar medidas en los casos no reglamentados, con cargo de dar cuenta al Consejo o a la asamblea, según corresponda y siempre que no desvirtúen los fines del Sindicato;
j) Convocar a elecciones de delegados al Congreso de la Federación a crearse, con la debida antelación;
k) Llevar ante los Tribunales al que de cualquier modo defraude los fondos sociales;
l) Tener informados a los socios de sus actos y hacerles conocer el balance con anticipación a la asamblea anual;
ll) Conciliar los diferendos entre secciones o afiliados;
m) Requerir el voto general de los socios, cuando asuntos de suma importancia lo requieran.
n) Realizar pactos de solidaridad con organizaciones obreras hermanas o similares, consultando al Consejo de Delegados.

Art. 41. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta, computándose doble el voto del Secretario General en caso de empate.

Art. 42. — Los miembros de la Comisión Directiva que debidamente citados faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un semestre, sin causa justificada, serán declarados caducos en sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 43. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, caducidad, ausencia, será llenada hasta la terminación del correspondiente mandato. El Secretario será reemplazado por Adjunto, el Tesorero por el Protesorero, a falta de los nombrados y para el caso del Secretario de Actas, actuará en su reemplazo el vocal titular que se designe. Los vocales suplentes se incorporarán por su orden en la lista.

Art. 44. — Cuando la Comisión Directiva quedare sin número para sesionar, dentro de los treinta (30) días los miembros en funciones deberán convocar a asamblea para su integración. En caso de renuncia colectiva, no podrán abandonar los cargos hasta el acto de ser reemplazados.

Art. 45. — Para ser miembros de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, el afiliado necesitará ser argentino nativo o naturalizado, mayor de edad, con una antigüedad como asociado no menor de tres (3) años. La mitad de los cargos serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

CAPITULO IX

Funciones de los Dirigentes

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser el representante legal en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales;
b) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva, del Consejo de Delegados y Asambleas;

c) Firmar la correspondencia oficial, resoluciones, actas y demás documentaciones con el miembro correspondiente de la Comisión Directiva;
d) Informar de toda nota o gestión en la primera reunión de la Comisión Directiva;
e) Firmar los libramientos de cheques con el Tesorero y visar los pagos en efectivos que éste haga;
f) Ser responsable de la buena marcha de la entidad y el cumplimiento del estatuto con la solidaridad de la Comisión Directiva;
g) Resolver por sí, los casos de real urgencia, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la Comisión Directiva;
h) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate;
i) Representar al Sindicato en los plenarios de la Federación procurando llevar siempre mandatos sobre los puntos a tratarse. Quien reemplace estatutariamente al Secretario General tendrá sus mismos deberes y atribuciones. En caso de impedimento circunstancial, podrá concurrir al plenario cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva debidamente autorizados.

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto o quien lo reemplace según el artículo 42º:
a) Tomar conocimiento de los asuntos a cargo del Secretario General, para estar en condiciones de reemplazarlo en cualquier momento;
b) Secundario, tomando atención en partes de los problemas laborales;
c) Ser el nexo entre la Comisión Directiva y los delegados seccionales para mayor contacto con las inquietudes de los socios.

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas o quien lo reemplace:
a) Elevar la correspondencia y actas del Sindicato, sin cuya firma no tendrá validez;
b) Llevar el registro de asociados y libro de asistencia de la Comisión Directiva, del Consejo de Delegados y asambleas;
c) Archivar la documentación y recopilar todos antecedentes de interés.

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Tesorero o quien lo reemplace:
a) Ser el depositario y responsable de los fondos sociales;
b) Llevar los comprobantes y libros necesarios, en forma de posibilitar su adecuada contabilidad;
c) Realizar y presentar el Balance anual a la asamblea y facilitar el trabajo de la Comisión Revisora de Cuentas, cuantas veces lo creyera conveniente y necesario.
d) Firmar los recibos de pagos directos efectuados por los afiliados, las órdenes de pago y los libramientos;
e) Depositar todo fondo dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidos.

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Protesorero o quien lo reemplace:
a) Secundar de cerca al Tesorero, para estar en condiciones de tomar su lugar en cualquier momento;
b) Ser gestor jubilatorio, del seguro de vida colectivo o de cualquier otro beneficio para los asociados.

Art. 51. — Los vocales titulares deberán colaborar estrechamente con los miembros de la Comisión Directiva, correspondiendo designar entre ellos quien presida toda Subcomisión que se creare. Son solidariamente responsables de los actos de la Comisión Directiva y en tal sentido actuarán ante las reuniones y asambleas.

Art. 52. — Los vocales suplentes formarán parte de las Subcomisiones que se designen, deberán comunicar con tiempo cuando no puedan asumir suplencias siendo responsables ante los asociados de no hacerlo sin causa. Recibirán comunicación de toda reunión que se realice, debiendo concurrir por lo menos una vez al mes en cada reunión.

CAPITULO X
Comisión Revisora de Cuentas

Art. 53. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres (3) miembros, que durarán dos (2) años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos y será elegida en la misma lista de candidatos para la Comisión Directiva.

Art. 54. — Son funciones de esta Comisión:
a) Revisar mensualmente los comprobantes, libros y balances, pudiendo recabar de Tesorería en cualquier momento los informes necesarios a su cometido;
b) Asistir cuantas veces desee, cualquiera de sus miembros a las sesiones de la Comisión Directiva tomando parte con voz pero sin voto;
c) Dictaminar en plazo no mayor de diez (10) días sobre la memoria y balance anual, sin lo cual no podrá resolver la asamblea del gremio;
d) Intimar por diez (10) días a la Comisión Directiva para convocar por sí a los socios, fijando el orden del día pasado dicho plazo;
e) Vigilar el cumplimiento de la ley, estatutos y reglamentos que hacen a la marcha de la organización y a los derechos de los socios en la misma, procurando empero no entorpecer la regularidad de la administración social.

CAPITULO XI
Elecciones

Art. 55. — En oportunidad de la asamblea anual se nombrará una Junta Electoral formada por cinco (5) miembros que no sean integrantes de la Comisión Directiva saliente, que no sean candidatos de listas presentadas ni apoderados de las mismas, en las elecciones convocadas.

Art. 56. — La Junta Electoral del Sindicato deberá preparar los Padrones en base a los elementos que suministre Tesorería, exhibiéndolos hasta quince (15) días antes de los comicios, oficializará las listas de candidatos hasta los diez (10) días antes del comicio, haciéndolos conocer a los afiliados por el término de cinco (5) días, a fin de que los afiliados hagan llegar las impugnaciones a los mismos.

Art. 57. — Organizará los comicios habilitando todas las mesas receptoras de que sean necesarias, para lo cual designará socios colaboradores que no sean candidatos, apoderados de listas, ni de la Comisión Directiva. Efectuará el escrutinio de todas las mesas, documentado en acta el resultado. Proclamará a los electos y los pondrá en posesión del cargo.

Art. 58. — Toda elección será por voto directo y secreto, debiendo sufragarse con el carnet sindical, o a falta de éste, documento de identidad la libreta de Enrolamiento si la Junta lo permite, labrándose acta en cada caso.

Art. 59. — Para impugnar empadronados, candidatos o resultados los asociados deberán presentarse a la Junta Electoral y exponer los fundamentos del caso, de lo que la Junta labrará acta obligándose a contestar con no más de tres (3) días de plazo.

CAPITULO XII
Seccionales

Art. 60. — Cuando las necesidades de la organización lo recomienden, la Comisión Directiva podrá crear seccionales en aquellos lugares apartados con núcleos importantes de asociados.

Art. 61. — Sin delegar las funciones administrativas del Sindicato en cada seccional se formará una Comisión de Reclamos, compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes para la atención de los problemas laborales de la seccional y la gestión o prestación de todo beneficio que conceda la entidad. Presidente de dicha Comisión será el representante electo por los afiliados que concurren al Consejo de Delegados. Habiendo más delegados en la zona, será presidente el que designe la Comisión.

Art. 62. — La seccional deberá estar representada por lo menos con un miembro titular en la Comisión Directiva del Sindicato. Tendrá voz y voto en el Consejo de Delegados y las reuniones de la Comisión Directiva voz pero no voto, en las asambleas voz y voto.

CAPITULO XIII
Medidas de Acción Directa

Art. 63. — Una vez agotados los recursos de conciliación y reunidos los requisitos legales, la Comisión Directiva está facultada para tomar medidas de acción directa, previa consulta a los afiliados con claridad las causales de las medidas. En caso de suma urgencia la consulta se hará a posterioridad y a la brevedad posible, ya sea en los lugares de trabajo o en asamblea extraordinaria, la que decidirá en definitiva. La Comisión Directiva declarará el estado de asamblea permanente, la que podrá delegar amplias facultades deliberativas y ejecutivas en comisiones designadas a los efectos, cuando lo creyera necesario y oportuno.

CAPITULO XIV
Disposiciones Generales

Art. 64. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por asamblea anual o extraordinaria a propuesta concreta en cuanto a las cláusulas a modificar que formule la Comisión Directiva, el Consejo de Delegados o por lo menos un tercio de afiliados. Para ser adoptado se necesitará la conformidad de la mitad más uno de los asambleístas.

Art. 65. — El Sindicato no podrá ser disuelto bajo ningún pretexto mientras haya treinta (30) socios dispuestos a hacerlo continuar con regularidad. Si ello no se lograse, los fondos sociales serán depositados en un establecimiento bancario a la orden de la Federación a crearse, para ser entregado al grupo de afiliados que alcance el número y la condición mínima indicadas. Transcurridos diez (10) años, sin haberse reagrupado los afiliados, los bienes restantes, una vez saldadas las cuentas del Sindicato serán donadas al Consejo General de Educación de la provincia de Tucumán.

Art. 66. — Queda facultada la Comisión Directiva a introducir las modificaciones para la aprobación legal de este estatuto, cuando así las autoridades lo indiquen.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO SAN PABLO. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 555 — Bs. As., 28|6|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Empleados del Ingenio San Pablo", de la provincia de Tucumán, en el expediente Nº 341.046|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a empleados azucareros permanentes y transitorios del Establecimiento Azucarero Ingenio San Pablo, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes; con zona de actuación en el Ingenio San Pablo, primer Distrito del Departamento de Famaillá de la provincia de Tucumán;

Que desde el 25 de febrero de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 28 "20" la "Federación de Empleados de la Industria Azucarera" (F. E. I. A.) da su conformidad al pedido formulado;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y nueve (49) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Empleados del Ingenio San Pablo", con domicilio en Ingenio San Pablo, primer Distrito del Departamento de Famaillá de la provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a empleados azucareros permanentes y transitorios del Establecimiento Azucarero Ingenio San Pablo, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes; con zona de actuación en el Ingenio San Pablo, primer Distrito del Departamento de Famaillá, de la Provincia de Tucumán.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Empleados del Ingenio San Pablo" de la provincia de Tucumán y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Empleados de la Industria Azucarera" (F. E. I. A.); remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS
SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO SAN PABLO

CAPITULO I:
Denominación Domicilio y Objeto

Artículo 1º. — En el Ingenio San Pablo, primer Distrito del departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, se constituye con fines de agremiación, una entidad gremial, que agrupa a empleados azucareros permanentes y transitorios del Establecimiento Azucarero Ingenio San Pablo, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona, se denominará "Sindicato de Empleados del Ingenio San Pablo".

Art. 2º — El asiento legal y domicilio del Sindicato es en el Ingenio San Pablo, primer Distrito del Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán.
a) La zona de actuación del Sindicato comprende el Ingenio San Pablo, fundos cañeros del mismo, fundos cañeros independientes de la zona del Ingenio San Pablo, primer Distrito del Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán.

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá el Sindicato son:
a) Agrupar en su seno al personal comprendido en la zona de actuación, conforme lo establece el artículo 1º;
b) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los empleados del Ingenio y fundos cañeros;
c) Promover la defensa de los intereses ante la patronal, tanto moral como material de los afiliados;
d) Representar y peticionar ante la patronal en nombre del gremio.
e) Auspiciar toda iniciativa de interés gremial para el gremio y sus afiliados;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas referentes a las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
g) Propender a la elevación moral y material de sus afiliados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, economía y previsión;
h) Efectuar actos u obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre sus afiliados;
i) Organizar y propender al establecimiento de Instituciones de previsión y asistencia social;
j) Adherirse a Federaciones o Confederaciones cuando así lo resuelva una Asamblea convocada al efecto;
k) Propender a la armonía, comprensión y consideración entre la patronal y los afiliados al gremio;
l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución, de las leyes y decretos nacionales, provinciales, ordenanzas municipales y someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades que en cada caso correspondan;
ll) Bregar porque en la integración de los cuadros vacantes permanentes de la patronal, tengan preferencia los hijos de los afiliados y que reúnan las condiciones necesarias.

Art. 4º — Queda terminantemente prohibido a este Sindicato:
a) Intervenir o permitir que en él se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, religiosos o racial, como así todas aquéllas contrarias a la moral y buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o simples particulares cuando la razón de las mismas resulten contrarias a la letra y espíritu de la ley o estatuto.

CAPITULO II
Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio del Sindicato lo constituyen:
a) La cuota social mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos o resuelta por asambleas.
b) Los bienes que se adquieran con fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por asambleas.
d) El producto de actos de servicio o beneficios organizados por el Sindicato.
e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que contravengan las disposiciones de los Estatutos y de la Ley.

Art. 6º — Los fondos sociales sin excepción se depositarán en una o más cuenta en el Banco que la Comisión Directiva lo disponga a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir muebles e inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo 7º

Art. 9º — La organización llevará contabilidad en forma clara y ordenada llevando los libros exigidos por las disposiciones legales en vigencias.

Art. 10. — El ejercicio económico financiero es anual, de cada ejercicio se confeccionará el correspondiente balance, memoria e inventarios, que acompañándose de los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de asociados serán sometidos a la asamblea para su aprobación, luego serán expuestos en el Avisador del Sindicato y principales lugares de trabajo para conocimiento de los asociados.

Art. 11. — La cuota social mensual será fijada por asamblea y sólo será modificada por la misma citada al efecto.

CAPITULO III
De Los Socios. Condiciones de Admisión y Retiro

Art. 12. — Podrán ser socios del Sindicato:
a) Todos los empleados comprendidos en lo establecido en el artículo 1º de este Estatuto y en la zona de actuación.

Art. 13. — Será considerado socio del Sindicato el empleado que así lo solicite a la Comisión Directiva en los formularios librados por la organización, en los cuales se consignará lo siguiente:

a) Apellido y nombre;
b) Libreta de Enrolamiento o cívica;
c) Situación de revista, profesión u oficio;
d) Nacionalidad y domicilio;
e) Lugar de trabajo y fecha de ingreso a la firma patronal.

Art. 14. — La aceptación o rechazo de las solicitudes de ingresos son atribuciones de la Comisión Directiva y el aspirante a socio que se sienta lesionado por el rechazo de su solicitud de ingreso, puede apelar a la primera asamblea que convoque el Sindicato exponiendo sus derechos para ser incluido en el orden del día.

Art. 15. — Unicamente serán rechazadas las solicitudes de ingresos por las siguientes razones.

a) Haber sufrido pena infamante a juicio de la Comisión Directiva y/o asamblea del gremio.
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses de los asociados y del Sindicato.
c) Haberse implicado directa o indirectamente en las prácticas desleales previstas en la Ley Nacional 14.455|58.

Art. 16. — El socio dejará de pertenecer al Sindicato por:

a) Renuncia de puño y letra presentada a la Comisión Directiva, la que deberá ser tratada en la primera reunión que ésta celebre, debiendo estar al día con Tesorería.
b) Falta de pago de seis (6) cuotas mensuales consecutivas, pudiendo solicitar su reincorporación por una sola vez, previo pago de las cuotas atrasadas.

Art. 17. — Los socios gozarán por igual de todos los beneficios y derechos que les proporciona esta Organización sin otras restricciones que las previstas en estos Estatutos.

CAPITULO IV

Obligaciones, Deberes y Derechos de los Socios

Art. 18. — Los afiliados tendrán las siguientes obligaciones, deberes y derechos:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siendo necesario tener una antigüedad de seis (6) meses para tener derecho al voto;
b) Disfrutar de todos los beneficios que el Sindicato les acuerda en el orden gremial, social y cultural;
c) Fomar parte de la Comisión Directiva o Comisiones especiales cuando resulten designados;
d) Solicitar con el número y forma prevista, se convoque a asamblea extraordinaria o se incluya en el orden del día asuntos de interés general;
e) Participar de toda actividad gremial y cada una de sus manifestaciones;
f) Revisar los libros sociales cuando lo juzgue necesario y oportuno, sin que la Comisión Directiva pueda negarlo;
g) Peticionar por sí o por medio de Delegados ante la Comisión Directiva para la solución de asuntos de interés;
h) Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos, las resoluciones de las asambleas y toda medida adoptada por la Comisión Directiva en ejercicio de sus atribuciones;
i) Abstenerse de toda actividad perturbadora, idea o propósito que comprometan la armonía gremial y que pueda importar un acto de indisciplina o inconducta gremial;
j) No realizar actividades para las cuales no cuenta con la correspondiente autorización del Sindicato, ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no la ejercite;
k) Propugnar el afianzamiento de las buenas relaciones entre los asociados y cooperar a su engrandecimiento, poniendo en ello el mayor empeño y entusiasmo;
l) Respetar la persona y opinión de los demás compañeros;
m) Abonar puntualmente y regularmente las cuotas societarias y|o toda contribución pecuniaria en la época, forma y cantidad que con carácter general de modo permanente o transitorio fijó la asamblea del Sindicato, en cumplimiento de las disposiciones de estos estatutos;
n) Quedan eximidos de las disposiciones del inciso anterior los afiliados incorporados al servicio militar, lo que por enfermedad o accidente no perciban ya remuneraciones alguna o los declarados cesantes o suspendidos de sus tareas por motivos no imputables a su conducta, a juicio de la Comisión Directiva, los afiliados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivos no imputables a su conducta conservaran su carácter de afiliado, exentos del pago de la cuota por el término de seis (6) meses, siempre que lo hubieren solicitado por nota a la Comisión Directiva;
ñ) Los afiliados cesantes o suspendidos por la patronal, podrán en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 12º, Inc. a), continuar indefinidamente como socios del Sindicato pagando regularmente la cuota.

CAPITULO V

De las sanciones y penalidades a los socios

Art. 19. — Las sanciones y penalidades de aplicación son:

a) Amonestación;
b) Suspensión; exoneración o expulsión.

Art. 20. — La amonestación importa una advertencia destinada a observar al socio que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquellos que la medida motivaron. Corresponde su aplicación únicamente cuando la falta que la motiva fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe o de una finalidad dolosa. La amonestación podrá aplicarse por tres (3) veces como máximo, correspondiendo tratar el caso posterior de reincidencia en los comprendidos en los artículos 21º y 22º de estos estatutos.

Art. 21. — Son causas de suspensión:

a) El atraso injustificado en el pago de tres (3) cuotas societarias consecutivas. Transcurridos tres (3) meses de aplicación de la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación, se lo separará de la organización;
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a la estabilidad del Sindicato.

Art. 22. — Son causas de expulsión o exoneración:

a) Violación de los estatutos y resoluciones de las asambleas o cuerpos directivos;
b) La defraudación a la organización y el uso indebido o inmoral de las facultades que le hubieren sido conferida por el Sindicato;
c) La difamación o injuria a la organización y|o comisiones representativas;
d) El socio que para obtener ventajas personales ejecutase actos, falta de solidaridad y compañerismo;
e) La divulgación de las resoluciones o decisiones que hubieren sido adoptadas con carácter de reserva dentro del Sindicato.

Art. 23. — Las penalidades de los artículos 21º y 22º serán consideradas en asambleas convocadas al efecto, pudiendo el socio ejecutar el derecho de defensa, con voz y voto en todos los casos.

CAPITULO VI

De la dirección, administración y fiscalización

Art. 24. — Los órganos de dirección, administración y fiscalización son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 25. — La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano de fiscalización.

Art. 26. — La Comisión Directiva que será la dirigirá, administrará al Sindicato, que será elegida por el voto directo y secreto de los afiliados en listas completas, estará compuesta de nueve miembros titulares a saber: Un Presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Secretario de Actas; Un Tesorero; Un Protesorero y Cinco Vocales titulares.

Art. 27. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino, nativo o naturalizado extranjero, tener 22 años de edad cumplidos, no ser empleado a sueldo del Sindicato, no estar procesado por delitos comunes, tener una antigüedad en el empleo permanente de Dos (2) años como máximo, saber leer y escribir;
b) No estar comprendido en la inhabilidades establecidas en estos estatutos;
c) Tener una antigüedad como asociados a la fecha de la elección de Un (1) año como mínimo.

Art. 28. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad de argentinos nativos como mínimo.

Art. 29. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán Dos (2) años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

Art. 30. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cada vez que lo disponga el Presidente o lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares.

Art. 31. — En caso de renuncia, ausencia, expulsiones o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados por quien lo sigue en la lista o jerarquía en el cargo.

Art. 32. — La ausencia de Tres (3) reuniones o Cinco (5) alternadas en un año, sin causa justificada, podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes, pudiendo declararlo así la Comisión Directiva.

CAPITULO VII

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir estos Estatutos;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesaria para el mejor desenvolvimiento y organización del Sindicato con los afiliados;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 7º, efectuar compras, permutas, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del Sindicato;
d) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Organización ni la letra y espíritu de estos estatutos;
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos;
f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar empleados del Sindicato, autorizar gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto hecho en base al cálculo de recursos;
g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier manera hubiese malversado o defraudado los fondos del Sindicato u otro delito que afecte al mismo;
h) Elevar ante las asambleas Ordinarias el Balance General, Memoria e Inventario conjuntamente con los Cuadros de Pérdidas y Ganancias, movimiento de fondos y asociados;
i) Convocar a asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
j) Postergar hasta un máximo de treinta (30) días la Asamblea Ordinaria, cuando existan fundamentos para ello;
k) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de problemas de vital importancia para la organización, podrá postergar hasta un máximo de seesnta (60) días la Asamblea Ordinaria siempre que medie para ello expresa autorización de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto;
l) Deliberar y resolver los pedidos de reconsideración y apelación interpuestas por medidas disciplinarias que adopte;
m) Podrá dictar un reglamento de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y del Sindicato.

Art. 34. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares, luego de transcurrido Treinta (30) minutos de la hora fijada de sesión, habrá quórum con la presencia de Cinco (5) miembros titulares, presidiendo la misma el de mayor jerarquía, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, el Presidente no vota, sólo lo hará en caso de empate, si quisiera hacer uso de la palabra deberá abandonar el sitial de la presidencia para reintegrarse nuevamente una vez finalizada la exposición.

Art. 35. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros titulares suficientes para formar quórum dentro de los (30) días convocará a asamblea extraordinaria.

Art. 36. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de dicha función en la Comisión, que se hará en la forma prevista para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. — En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes será expulsado del sindicato, pudiendo apelar conforme al artículo 23º del Estatuto.

Art. 37. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado por el voto favorable de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y de acuerdo a lo estatuido en el artículo 56º. — En caso de destitución total la asamblea designará una Junta provisoria de tres (3) miembros que deberán convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días.

Art. 38. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos si su conducta en el cargo que tiene afecta su buen desempeño en el mismo y la del sindicato a juicio de ésta, la suspensión deberá resolverse en sesión especial la que invitará a retirarse al miembro respectivo y la resolución que recaiga deberá notificarlo a la próxima asamblea la cual dispondrá en definitiva en presencia del imputado si se presentara, quien podrá alegar los hechos en su descargo.

CAPITULO VIII

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 39. — Del Presidente:

a) Ser el representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial del sindicato conjuntamente con el secretario o secretario de actas;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la C. D.;
e) Firmar las actas o resoluciones correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el tesorero y secretario los cheques para retirar los fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º, en la forma que lo dispone también como la memoria, balances;
g) Nombrar con acuerdo las subcomisiones necesarias;
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento de los Estatutos;
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia e importancia adoptando las medidas que juzgue necesarias y convenientes con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la Comisión Directiva que celebre para su aprobación.

Art. 40. — Del Vicepresidente:

a) Reemplazar al presidente en caso de ausencia o acefalía y secundario en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 41. — Del Secretario:

a) Tener a su cargo todo lo relacionado con el cumplimiento de la organización, tanto administrativo como de previsión;
b) Realizar todas las diligencias necesarias para la instalación de los servicios sociales, gremiales, de ahorros y seguro colectivo.

Art. 42. — Del Secretario de Actas:

a) Redactar las actas de las asambleas y reuniones de la Comisión Directiva, dejando constancia de los asistentes;
b) Presentar en cada reunión de la C. D. y asambleas el acta anterior para su aprobación, previa lectura.

Art. 43. — Del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar sus cobranzas, como así toda suma de dinero que ingrese a la Organización, siendo el mismo responsable de ello;
b) Disponer el depósito bancario de todos los fondos;
c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y Secretario;
d) Llevar todos los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;
e) Firmar todos los recibos y presentar cada dos meses ante la Comisión Directiva, el estado de cuenta a su cargo.

Art. 44. — Del Protesorero:

a) Secundarlo de cerca al Tesorero para poder estar en condiciones de reemplazarlo en sus tareas en cualquier momento.

Art. 45. — De los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones y tomar parte en las deliberaciones;
b) Formar parte en la Subcomisiones que se lo designe;
c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva;
d) Reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva en caso de ausencia, renuncia o acefalía, de acuerdo a la colocación en las listas que resultaron electos.

Art. 46. — Comisión Revisora de Cuentas:

Esta Comisión estará compuesta de tres (3) miembros titulares que durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

Art. 47. — Ejercerá amplio contralor sobre la gestión económica del Sindicato.

Art. 48. — Pondrá el Vº Bº y observará el estado de Caja, balances, memoria e inventarios, elevará a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria anual un informe sobre su desempeño.

Art. 49. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas deberá realizarse teniendo en cuenta no entorpecer el regular funcionamiento de la Organización.

Art. 50. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos en la misma lista de la Comisión Directiva.

CAPITULO IX

De las Asambleas

Art. 51. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea Ordinaria se celebrará una vez por año

para aprobar o desaprobar el Balance general del ejercicio anual que cierra el último día de cada año.

Art. 52. — La asamblea ordinaria se llevará a cabo en la primera quincena del mes de marzo de cada año.

Art. 53. — Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán presididas por el Presidente o Vice, para luego procederse a nombrar el que la presidirá, por secretaría se leerá el orden del día preparada para la asamblea y ésta constará de los siguientes puntos:

a) Lectura y consideración del acta anterior;
b) Memoria y Balance;
c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
d) Apelación de los socios y pedidos de reingresos;
e) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 54. — Las asambleas extraordinarias cuyas funciones son:

a) Tratar el desempeño de la Comisión Directiva;
b) Reformas de Estatutos;
c) Paralización de las actividades laborales se celebrarán por decisión de la Comisión Directiva o a pedido del Diez por ciento (10 o|o) por lo menos de los socios en pleno derecho de hacerlo, debiendo solicitarlo por nota, especificando los derechos y motivos para ello. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por la Comisión directiva con una anticipación de diez (10) días por lo menos por citaciones enviadas al domicilio de los socios y en el Avisador del Sindicato y principales lugares de trabajos.

Art. 55. — Las asambleas Extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del total de afiliados. Después de transcurrido (Treinta (30) minutos de la hora fijada, las mismas sesionarán legalmente con la presencia de los asistentes.

Art. 56. — Las asambleas Extraordinarias citadas para tratar el desempeño de la Comisión Directiva, podrán sesionar en las condiciones del artículo 55º y su decisión se tomarán por simple mayoría de votos de los asistentes.

Art. 57. — La asamblea Ordinaria será convocada con treinta días de anticipación, mediantes anuncios fijados en los lugares de trabajo y en el Avisador del Sindicato.

Art. 58. — La asamblea Ordinaria sesionarán válidamente en las condiciones establecidas para las extraordinarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 55º del Estatuto.

Art. 59. — Las decisiones de las asambleas serán tomadas por el voto directo y secretos de los asambleístas.

Art. 60. — El presidente de la asamblea no vota, sólo lo hará en caso de empate; sólo podrá tomar parte en las deliberaciones delegando el mando en el Vice presidente; las funciones de ambos terminan a finalizar las asambleas.

Art. 61. — El presente Estatuto podrá ser reformado; una asamblea Extraordinaria podrá resolver sobre el particular, debiendo designar una comisión especial encargada de proyectar las reformas a introducirse.

CAPITULO [illegible]

Elecciones

Art. 62. — La elección para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva, se hará en la primera quincena del mes de marzo de cada dos (2) años y ser por el voto directo y secreto de los afiliados, podrán participar todos los afiliados con una antigüedad de Seis (6) meses como tal, no afectados por las inhabilidades previstas en estos Estatutos.

Art. 63. — Todo lo relacionado con la organización, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario, quedará a cargo de una Junta Electoral, que será designada por una asamblea ordinaria de afiliados convocadas al efecto, estará compuesta de Tres (3) miembros, que no podrán ser integrantes de la Comisión Directiva, ni candidatos de listas presentadas, dentro de esa junta se designará un miembro para que la presida.

Art. 64. — La Junta Electoral confeccionará el Padrón general de afiliados de acuerdo a las disposiciones del presente estatuto y conforme lo indicado por Tesorería, el que será exhibido durante el término de Diez (10) días anteriores al acto eleccionario, conjuntamente con las condiciones estatutarias, en todos los lugares de trabajo a fin de que los afiliados puedan hacer las correcciones necesarias.

Art. 65. — La Junta Electoral recibirá las listas de candidatos con especificación de cargos y la firma de todos y cada uno de los propuestos, la que deberán ser presentadas con Cinco (5) días de anticipación, respaldadas con la firma del diez por ciento (10 o|o) del total de afiliados.

Art. 66. — Las listas de candidatos serán expuestas al término de su presentación en los principales lugares de trabajo y Avisador del Sindicato por el término de cinco (5) días a fin de que los asociados puedan impugnar a los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias. Si no hubiesen listas presentadas ni aprobadas, se convocará nuevamente dentro del plazo de quince días con los mismos padrones.

Art. 67. — La Junta Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

a) Confección de los padrones electorales;
b) Recibir y resolver dentro de las normas estatutarias todas aquellas observaciones y|o impugnaciones que hagan llegar los afiliados con relación a los candidatos o al acto eleccionario, siendo así la misma la única autoridad al respecto pudiendo recabar de la Comisión Directiva todos los antecedentes necesarios, sin que ésta pueda negárselos;
c) La Junta Electoral finalizará sus funciones una vez finalizado el escrutinio final y haber puesto en posesión de sus cargos a la nueva Comisión Directiva triunfante;
d) La actuación de la Junta electoral no implica la disminución de facultades de los fiscales que puedan destacar cada lista en las mesas receptoras de votos.

Art. 68. — El escrutiño se efectuará inmediatamente de terminar el acto eleccionario, en la misma mesa y resultarán triunfante las listas que hayan obtenido la mayoría de votos el resultado se dejará constancia en acta labradas las que serán firmadas por todos los presentes y luego archivada.

Art. 69. — Las elecciones serán válidas cuando hayan votado el cincuenta y uno por ciento (51 %) de los afiliados que figurarán en el padrón electoral como mínimo, en caso de no cumplirse con este requisito se convocará nuevamente a elecciones.

Art. 70. — Los miembros salientes deberán hacer etrega de sus cargos sus sucesores reunidos en pleno, dentro de la primera quincena siguiente a la fecha de las elecciones labrando actas pertinentes con el correspondiente inventario estado y transferencia de fondos y cobranzas, cada miembro saliente entregará todos los elementos que posean relacionado con el cargo que ha desempeñado, como así una información que permita al sucesor continuar su labor inmediatamente.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 71. — El Sindicato podrá disolverse por decisión de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, dicha disolución no podrá hacerse efectiva si diez (10) socios desearan continuar con el mismo. En caso de resolverse la disolución se nombrará una Comisión de cinco (5) miembros, la cual procederá a practicar el inventario general de bienes, muebles o inmuebles cumplidos estos requisitos procederá a satisfacer las deudas que tuviera el Sindicato y posteriormente hará entrega de los bienes restantes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F. E. I. A.).

Art. 72. — De la Paralización de la Actividad Laboral. En caso de plantearse al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o indeterminado, únicamente podrá resolver al respecto una asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En todos los casos se considerará la paralización como recurso extremo que podrá recurrirse solamente una vez agotadas las instancias conciliatorias y administrativas. Para resolver se necesitará el voto afirmativo de las 2|3 partes de los afiliados presentes en la asamblea.

En el Ingenio San Pablo, del departamento de Famaillá, provincia de Tucumán, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el local del Sindicato Empleados del Ingenio San Pablo se reúnen los miembros de la Comisión Directiva.

En este acto y bajo la presidencia de su titular, se declara abierta la reunión, por Secretaría se procede a dar a conocer [illegible] Seguridad Social de la Nación, en la que el siguiente: Que habiendo sido notificada la Comisión Directiva del estado de trámite del pedido efectuado oportunamente a la Delegación Regional Tucumán del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de la Nación, en la que el Departamento de Asesoría Letrada de la Dirección General de Asociaciones Profesionales ha observado algunos artículos del Estatuto presentado y conforme la autorización dada por la mencionada Dirección se ha resuelto confeccionarlo de nuevo con las correcciones efectuadas, la que una vez en conocimiento de los miembros de esta Comisión Directiva artículo por artículo se resuelve darlo por aprobados ad referéndum de una asamblea Extraordinaria que se convocará oportunamente y poder facilitar el trámite de la Personería Gremial.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la misma, siendo la hora 21.

CONCURSOS
N U E V O S

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Nómina de inscriptos en el concurso para la provisión de un cargo de Perito Médico, dispuesto por acordada de fecha 23 de abril ppdo., y a los efectos de las impugnaciones que puedan formalizarse dentro del término de diez días.

	Nombre	Fs.	Agregados
1	Achával, Alfredo	55	1 carpeta 34 fs.
2	Almandoz, Juan Bautista Salvador	8	
3	Anschutz Laborre, Germán	13	
4	Ancelmo, Victorio	22	
5	Arroyo, Osvaldo Héctor	29	
6	Astolfi, Emilio	1	6 carpetas
7	Benítez, César Eladio	4	2 agregados
8	Boschi, Oscar Samuel	3	
9	Botta, Oscar Luis Carlos	10	
10	Botelli, José	21	
11	Brodsky, Isaac	3	1 carpeta 15 fs.
12	Bruno, Antonio Horacio	25	
13	Camino, Raúl Antonio	5	
14	Campanella, Jorge Alberto	13	1 carpeta 8 fs.
15	Castria, Marco Aurelio	4	
16	Cia, Felipe Miguel	7	
17	Defelice, Héctor Andrés	7	
18	Escarra, Juan Carlos F.	4	
19	Ganduglia Pirovano, José Augusto	97	
20	González, Luis Alberto	9	
21	Herran, Joaquín Enrique	2	1 agregado 7 fs.
22	Jurado, Miguel	8	
23	Kraiselburd, Elías	7	
24	Leva, Antonio	49	
25	Logarzo, Miguel Angel Julián	68	
26	López, Héctor Edmundo	33	
27	Luesma Uranga, Estanislao J. G.	34	
28	Mailhes, Ney Luis	16	
29	Martínez, Alicia Josefina	22	
30	Matusevich, José	31	
31	Mugnolo, Roberto Pascual	12	
32	Naidich, Isidoro	3	
33	Perea, Jorge Juan	42	
34	Pérez, Ernesto Jorge	68	
35	Perisse, Juan María	19	
36	Perversi, Bruno	10	1 carpeta 9 fs.
37	Pontoriero, Antonio	9	
38	Puchulu, Germán Pedro	12	
39	Ricci, Domingo Luis	6	
40	Rossi Scala, Carlos Santiago Emilio	11	
41	Ruipérez, León	9	
42	Salles, Juan Luis Jorge	18	
43	Salmini, Carlos Alberto	12	
44	Schneidewind, Oscar Rodolfo	7	3 libros
45	Slapak, Carlos	3	
46	Solá y Paz, Rufino José María	29	
47	Soria, Miguel Fernando	16	
48	Steinberg, Isidoro	4	
49	Texidor, Carlos Alberto	18	3 carpetas
50	Ugarte, José Manuel	4	
51	Urdapilleta, Vicente Pedro	47	
52	Valparza, Jorge Luis	6	

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Jorge A. Peré, secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

e.12|7-Nº 8.524-v.12|7|65

CONCURSOS
A N T E R I O R E S

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 11.875 - Prov. 1965

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición para el día 30 de julio de 1965, a los fines de cubrir, en la Inspección de Obras de Goya (Corrientes), las siguientes vacantes, dentro de las condiciones que en cada caso se establecen:

a) Jefe de Inspección de Obra.

Los interesados deberán poseer título habilitante de ingeniero civil.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, los adicionales por título y por cargo, y la bonificación por costo de vida.

b) 2 sobrestantes de 1ra.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras, técnico constructor o acreditar antecedentes técnicos afines al cargo concursado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase VI, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Las designaciones podrán efectuarse en forma interina "a prueba", por el término de seis meses. Cumplido dicho plazo se considerarán las confirmaciones de los interesados.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 30 de julio de 1965, ante el Jefe del Distrito Goya o en la Dirección de Personal, Ayacucho 780, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

Déjase constancia que las designaciones a efectuar quedan supeditadas a la disponibilidad de las vacantes pertinentes, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

e.8|7. — Nº 8.447 v.13|7|65

AVISOS OFICIALES
N U E V O S

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Nota Nº 124|65

Expediente Nº 600.759|62

Se hace saber a quien corresponda que en el Expediente 600.759|62 y con fecha 22 de mayo de 1964, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Adjudicar el producido de la sanción impuesta en los términos del Art. 204 de la ley de aduana t. o. 1962, previa deducción de lo que al Fisco corresponda de la siguiente manera: 50 o|o al Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y 50 o|o restante al señor Mario Martín en su calidad de denunciante y aprehensor.

En el mismo expediente con fecha 7 de mayo de 1965 se dicta la resolución Nº 74|65 en los siguientes términos: ... El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: Rectificar el nombre del beneficiario de la adjudicación en

dicho fallo en la forma que correspon-de, esto es Martín Marcelino Morin en lugar de Mario Martín.

Departamento Contencioso, mayo 28 de 1965. — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12|7-Nº 8.282 v.12|7|65

Nota Nº 135|65
Expediente Nº 571.339|64

Se da vista de lo actuado en el Expediente 571.339|64 al señor Joaquín Arturo Moreno Rodríguez quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Departamento Contencioso, mayo 28 de 1965. — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12|7 Nº 8.283 v.12|7|65

Nota Nº 136|65
Expediente Nº 601.521|59

Se hace saber al señor Erico Otto Wulff que en el Expediente Nº 601.521|59 y con fecha 11 de enero de 1965, se ha dictado el fallo que Resuelve: Comisar las mercaderías secuestradas con excepción de cuarenta y cuatro cajas y cinco paquetitos conteniendo minas para lápices y siete lapiceros marca "Nadir". Condenar al señor Erico Otto Wulff al pago de una multa accesoria igual a tres veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada. Absolver al señor Erico Otto Wulff con referencia a la siguiente mercadería: cuarenta y cuatro cajas y cinco paquetitos conteniendo minas para lápices y siete lapiceros marca "Nadir".

Departamento Contencioso, mayo 28 de 1965. — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12|7-Nº 8.284 v.12|7|65

Nota Nº 137|65
Expediente Nº R. C. 890

Se hace saber a los señores Vicenzo de Luca y Vicente Fiscietti que deberán presentarse dentro del término perentorio de cinco días a retirar la mercadería que resultara absuelta en el R. C. 890 bajo apercibimiento de darse por abandonada y disponerse su venta en pública subasta.

Departamento Contencioso, 28 de mayo de 1965. — Genaro Francisco Rolfo, Vocal de la Comisión Interventora, Dir. Nac. de Aduanas.

e.12|7-Nº 8.285 v.12|7|65

Nota Nº 138|65
Expedientes números 600.231|65 y 600.177|65

Se cita a quien se considere con derechos sobre las mercaderías secuestradas y afectadas en los expedientes que a continuación se detallan para que comparezcan en el término de diez días a alegar derechos sobre las mismas.

Expediente Nº 600.231|65; **fecha, hora y lugar del secuestro: 26|3|65, hs. 6. Dársena Sur, Galpón Nº 3.**

Expediente Nº 600.177|65; **fecha, hora y lugar del secuestro: 26|2|65. Dársena Sur; bajo apercibimiento de procederse a la pública subasta en caso de incomparecencia** (Art. 106 de la Ley de Aduana, t. o. 1962).

Departamento Contencioso, junio 3 de 1965. — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12|7-Nº 8.286 v.12|7|65

Nota Nº 139|65
Expedientes números 600.514|64 y 494.202|63

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas en los expedientes que a continuación se detallan, cuyos responsables son todos desconocidos que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican.

Expediente Nº 600.514|64; lugar del secuestro: Boca y Riachuelo; fecha del fallo: 17|3|65.

Expediente Nº 494.202|63; lugar del secuestro: Aeroparque Bs. As.; fecha del fallo: 25|2|64.

Departamento Contencioso, junio 3 de 1965. — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12|7-Nº 8.287 v.12|7|65

Nota Nº 140|65
Expediente números 600.180|65 y 600.284|65

Se da vista de lo actuado a todo el que se considere con derechos en los Expedientes números 600.180|65 y 600.284|65 quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, junio 3 de 1965.

e.12|7-Nº 8.288 v.12|7|65

Nota Nº 141|65
Expediente Nº R. C. 4.326

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en la vía pública en la intersección de las calles Bucarelli y Mendoza de la Capital Federal, afectadas en Expediente R. C. Nº 4.326, que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 7.713|62 disponen de cuarenta y ocho horas para alegar las razones y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho.

Departamento Contencioso, junio 9 de 1965. — Dr. Rosendo C. Barros, 2º Jefe Dpto. Contencioso (int.).

e.12|7-Nº 8.289 v.12|7|65

Nota Nº 142|65
Expediente Nº 484.548|62

Se hace saber al señor Arturo Demartini que en el Expediente Nº 484.548|62 y con fecha 18 de febrero de 1965, se ha dictado el fallo que Resuelve: Comisar la totalidad de los efectos secuestrados.

Departamento Contencioso, junio 9 de 1965. — Genaro Francisco Rolfo, Vocal de la Comisión Interventora.

e.12|7-Nº 8.290 v.12|7|65

Nota Nº 143|65
Expediente Nº 601.021|62

Se da vista de lo actuado en el Expediente Nº 601.021|62 a quien y|o quienes se consideren con derechos quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 26, 27, 28 y 29 de la ley de aduana t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 14 de junio de 1965. — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12|7-Nº 8.291 v.12|7|65

Nota Nº 144|65
Expediente Nº 100.026|63

Se hace saber al señor José Salischiker o a quien se considere con derechos en el Expediente Nº 100.026|63 que con fecha 19 de abril de 1963, se dictó el fallo que Resuelve: Absolver al señor José Salischiker con respecto a dos valijas y un bolsón usados, un lote de ropa usada que se entregará sin cargo alguno y un pantalón de nylon para baño de hombre que se entregará de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto 4.531|62. Comisar el resto de la mercadería detenida.

Departamento Contencioso, junio 14 de 1965. — José Segundo Rondina, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.12|7-Nº 8.292 v.12|7|65

Nota Nº 145|65
Expediente Nº 600.522|64

Se hace saber a quien corresponda que en el Expediente Nº 600.522|64 y con fecha 19 de mayo de 1965, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería de acuerdo al Art. 196 de la ley de aduana, t. o. 1962. Dar por redimida dicha pena con la destrucción respecto a una botella de whisky "Gold Label" por encontrarse abierta y faltarle en parte su contenido.

Departamento Contencioso, 14 de junio de 1965. — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12|7-Nº 8.293 v.12|7|65

Nota Nº 146|65

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas en los expedientes que a continuación se detallan cuyos responsables son todos desconocidos que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican.

Expediente Nº 600.324|64; lugar del Secuestro: Dársena "A" Rib. Sur; fecha del fallo: 5|4|65.

Expediente Nº 600.580|64; lugar del secuestro: Estación Fluvial Sud; fecha del fallo: 21|4|65.

Expediente Nº 600.633|64; lugar del secuestro: Dársena "B" Rib. Norte; fecha del fallo: 12|5|65.

Departamento Contencioso, junio 14 de 1965. — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12|7-Nº 8.294 v.12|7|65

Nota 147|65
Expedientes Nos. 600.061|64 y 602.458|62

Se da vista de lo actuado a todo el que se considere con derechos en los expedientes números 600.061|64 y 602.458|62 quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Fdo: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, junio 14 de 1965.

e.12|7 Nº 8.295 v.12|7|65

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 40. Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
532/65	Estación FF. CC.	Desconocidos
534/65	Estación FF. CC.	"
548/65	El Chufa	"
554/65	El Chufa	"
567/65	La Quiaca	"
568/65	Estación FF. CC.	"
569/65	Estación FF. CC.	"
578/65	Estación FF. CC.	"
587/65	Estación FF. CC.	"
591/65	El Matadero	"
592/65	Playa Ferroviaria	"
603/65	Estación FF. CC.	"
614/65	Estación FF. CC.	"
630/65	Estación FF. CC.	"
632/65	Puesto del Márquez	"
633/65	Estación FF. CC.	"
634/65	Pasaje	"
640/65	Estacionamiento de Omnibus, La Quiaca	
645/65	Playa ferroviaria	"
651/65	Estación FF. CC.	"
652/65	Playa ferroviaria	"
659/65	Playa ferroviaria	"
662/65	Kilómetro 1321, Ruta Nº 9	"
668/65	Playa ferroviaria	"
671/65	Playa ferroviaria	"
677/65	Estación FF. CC.	"
681/65	Playa ferroviaria	"
691/65	Estación FF. CC.	"
692/65	Estación FF. CC.	"

Ramón Gallozo, administrador.

e.12|7-Nº 8.303-v.12|7|65

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (Corrientes)

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentre:

Sumario Nº 25.P-65; lugar del secuestro: En la playa del F.C.N.G.U. "Estación Alvear" (Ctes.); responsables: desconocidos.

Alvear (Ctes.), 21 de Mayo de 1965. — Pablo B. Rodríguez, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.12|7 Nº 8.296 v.12|7|65

Art. 36, inciso b) Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables se desconocen, que se ha dictado fallo condenando con la pena de Comiso en la fecha que se discrimina:

Sumario Nº 1|965; lugar del secuestro: inmediaciones zona Puerto Alvear; mercaderías: 50 kilos harina de trigo; fecha del fallo: 4|5|965.

Alvear, Corrientes, Mayo 5 de 1965. — Pablo B. Rodríguez, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.12|7 Nº 8.297 v.12|7|65

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CIENEGUILLAS

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se cita y emplaza a todos los interesados y a quienes se consideren con derecho a la mercadería y animales asnales que más abajo se consignan, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y proseguir con las actuaciones:

Sumario Nº 13.G-65 RC.; lugar de aprehensión: Peña Colorada. Depto. Sta. Catalina, 13 asnos y 22 fardos de hojas de coca de 22 ks. c|u.; responsables: Desconocidos.

Cieneguillas, 11 de Mayo de 1965. — Pablo Guanuci, receptor.

e.12|7 Nº 8.298 v.12|7|65

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se cita y emplaza a todos los interesados y a quienes se consideren con derecho a la mercadería y animales asnales que más abajo se consignan, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y proseguir con las actuaciones:

Sumario Nº 13.G-65 RC.; lugar de aprehensión: Peña Colorada. Dpto. Sta. Catalina, 13 asnos y 24 fardos de hojas de coca de 22 kilos c|u.; responsables: desconocidos.

Cieneguillas, 11 de Mayo de 1965. — Pablo Guanuci, receptor.

e.12|7 Nº 8.299 v.12|7|65

ADUANA DE CONCORDIA - Dep. 307 (Entre Ríos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962), se cita y emplaza por el término de (10) diez días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las mercaderías que se detallan a continuación:

Expte. Nº 543|965 A. Cdia.: (1) Un rollizo de "Cabriuva" de 650 pies cuadrados con un peso de 1.950 kilos, marca "SUP" de origen Brasilero.

Expte. Nº 560|965 A. Cdia.: (1) Un rollizo de "Cabriuva" de 600 pies cuadrados con un peso de 1.800 kilos, marca "SUP" de origen Brasilero.

Lugar del secuestro: Extraídos del río Uruguay.

Concordia, 26 de Mayo de 1965. — Agustín Ferro, Administrador.

e.12|7 Nº 8.300 v.12|7|65

ADUANA DE JUJUY

Art. 46 . Ley Aduana (T. O. 1962)

Se corre vista de lo actuado a los interesados y a quienes se consideren con derechos a los sumarios más abajo indicados, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Nº Sumario: 119|64. AJ.; lugar del secuestro: Humahuaca, Jujuy; responsables: desconocidos.

Nº Sumario: 146|64, AJ.; lugar del secuestro: Humahuaca, Jujuy; responsables: deconocidos.

Nº Sumario: 181|65. AJ.; lugar del secuestro: Estación, Jujuy; responsables: desconocidos.

Nº Sumario: 207|65. AJ.; lugar del secuestro: Estación, Jujuy; responsables: desconocidos.

San Salvador de Jujuy, Mayo 21 de 1965. — J. José de la Cruz Ficosecco, Subadministrador.

e.12|7 Nº 8.301 v.12|7|65

Art. 46 Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, que se ha dictado fallo de Comiso, en las fechas que para cada uno se consigna:

Sumario Nº: 275|62. AJ.; lugar del secuestro: Estación, Jujuy; fecha de fallo: 5|5|65; responsables: desconocidos.

Sumario Nº: 284|62. AJ.; lugar del secuestro: Estación, Jujuy; fecha del fallo: 5|5|65; responsables: desconocidos.

Sumario Nº 285|62. AJ.; lugar del secuestro: Yala, Jujuy; fecha de fallo: 5|5|65; responsables: desconocidos.

Sumario Nº 361|63. AJ.; lugar del secuestro: Humahuaca, Jujuy; fecha de fallo: 5|5|65; responsables: desconocidos.

San Salvador de Jujuy, Mayo 19 de 1965. — J. José de la Cruz Ficoseco, Subadministrador.

e.12|7 Nº 8.302 v.12|7|65

ADUANA DE MENDOZA

Art. 40 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se hace saber al señor HECTOR PEDRO GIORGIS y a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo automotor marca Ford, modelo 1953, motor número B3DV-185725 afectado al sumario que más abajo se indica, que en el mismo ha recaído el fallo número 27|964 A. M. cuya parte resolutiva expresa: "El Administrador de la Aduana de Mendoza, Resuelve: 1º) Absolver de toda pena a Héctor Pedro Giorgis, en los términos del art. 1.054 de las ordenanzas de Aduana, disponiendo la entrega del automotor a quo se refieren estos actuados, previo pago de los derechos y servicios aduaneros, recargos cambiarios y demás tasas impositivas que al fisco correspondan; 2º y 3º de forma. — Fdo.: Julio César Zanetta, Administrador". — Al propio tiempo se lleva a su conocimiento que la Dirección Nacional de Aduanas mediante fallo Nº 660|965 Dna. ha aprobado el fallo mencionado precedentemente.

Sumario Nº: 139|60; lugar del secuestro: Capital Federal; responsables: Héctor Pedro Giorgis.

En consecuencia queda usted notificado.

Mendoza, Mayo 14 de 1965. — Julio César Zanetta, Administrador.

e.12|7 Nº 8.304 v.12|7|65

Arts. 40 y 46 de la Ley de Aduanas (T. O. en 1962)

Se hace saber a don ROMAN ROSA ZAVENETTI, que deberá comparecer ante la Aduana de Mendoza (Oficina de Sumarios), en el sumario que más abajo se indica. Al propio tiempo se le hace saber que en dicho sumario ha recaído la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado en el presente al señor Román Rosa Zavenetti, quien dispondrá de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº 124|960 o Expte. Nº 734-D-1963 A. M. o 475330 DNA. — Lugar del secuestro: Mendoza; Responsables: Domingo Dño.

En consecuencia queda usted notificado.

Sumarios, mayo 26 de 1965. — Rogelio Abel Carmona, Sub-Administrador Contador Interventor.

e.12|7-Nº 8.305-v.12|7|65

Arts. 40 y 46 de la Ley de Aduanas (T. O. en 1962)

Se hace saber a los señores CARLOS CONSTANCIO y LUIS ANGEL SARMIENTO y a quienes se consideren con derecho sobre la mercadería afectada al sumario que más abajo se indica, que en el mismo ha recaído el fallo Nº 14|965 A. M. cuya parte resolutiva expresa: "El Administrador de la Aduana de Mendoza, resuelve: 1º) Absolver en estos autos a D. Carlos Constancio y Luis Angel Sarmiento en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810 del delito de contrabando previsto por el Art. 187 de la Ley de Aduanas t. o. en 1962; 2º) Condenar con la pena de comiso la mercadería de figuración en autos, la que será vendida en pública subasta con las formalidades de práctica; 3º) Condenar a Carlos Constancio y Luis Angel Sarmiento al pago mancomunado de dos veces el valor fijado para la mercadería que se dispone el comiso, la que deberá adjudicarse al fisco. (Art. 192 de la Ley de Aduanas); 4º) y 5º) De forma. — Fdo.: Rogelio Abel Carmona, Administrador.

Sumario Nº 25|1964. Lugar del secuestro: Mendoza. Responsables: Carlos Constancio y Luis Angel Sarmiento.

En consecuencia quedan Uds. notificados.

Sumarios, mayo 26 de 1965. — Rogelio Abel Carmona, Sub-Administrador Contador Interventor.

e.12|7-Nº 8.306-v.12|7|65

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Artículo 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo condenando al pago de multas, en la fecha que se indica:

Sumario Nº 51|958; Fecha del fallo: 13|12|964; Responsables: Juan Doroteo Fernández, "Abraham Hnos.", Walter Ulises More, "Casa Riga" de Rizzi Hnos.

Puerto Madryn, junio 1º de 1965. — Gabriel Tignanelli, Administrador.

e.12|7-Nº 8.307-v.12|7|65

ADUANA DE SANTA FE

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo absolutorio en la fecha que se indica:

Sumario Nº 88-P-62. Lugar del secuestro: San Francisco (Cba.). Fecha del fallo: 27|1|65. Responsables: "Rossetti, Sentioni & Cía.".

Sumarios, mayo 26 de 1965.

e.12|7-Nº 8.308-v.12|7|65

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE TIGRE

Arts. 46 y 47 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a don ADOLFO IGNACIO FERNANDEZ, a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al sumario Nº 10|963|Ad. Tigre, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Aduana de Tigre, mayo 20 de 1965. — Andrés Rodríguez, administrador.

e.12|7-Nº 8.309-v.12|7|65

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE USHUAIA

Art. 46º de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se corre vista al interesado y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 9|961 Lugar del secuestro: Resguardo Ushuaia. Responsables: Antonio Batista.

Ushuaia, junio 1º de 1965. — Gregorio Alberto Pacheco, receptor.

e.12|7-Nº 8.310-v.12|7|65

Art. 48º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detalan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso y multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº 4|964. Lugar del secuestro: Aeródromo Ushuaia. Fecha del fallo: 13|5|965. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 6|961. Muelle Ushuaia. Fecha del fallo: 14|5|965. Responsables: Norberto Snotorno, Heriberto P. Seljo y Juan Carlos De Brassi.

Gregorio Alberto Pacheco, Receptor.

e.12|7-Nº 8.311-v.12|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 6, a cargo del Dr. Arturo Figueroa Linares, correspondientes a los años 1935 a 1953, inclusive.

Las partes interesadas en la conservación y|o desgloses de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que le asista.

e.12|7 Nº 8.532 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 7, a cargo del Doctor Juan Carlos de Abelleyra, de los años 1930 a 1934, de la Justicia de Paz Lega y del año 1935 a 1954 de la Justicia de Paz Letrada del referido Juzgado.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos de los artículos 19º y 23º de la citada norma legal, exponiendo las causas que fundamenten su pedido.

e.12|7 Nº 8.533 v.14|7|65

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1965, del siguiente empréstito: "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960 - Serie "A" ... pesos v$n. 143.042.800.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

c.8|7. — Nº 8.446 v.15|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley 6.848/63 y Decreto 5.786/63, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 18, a cargo del Doctor Juan Alfredo Casaubon, de los años 1930 a 1934 de la Justicia de Paz Lega y del año 1935 a 1954 de la Justicia de Paz Letrada del referido Juzgado.

Las partes interesadas en la conservación y/o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos de los artículos 19º y 23º de la citada norma legal, exponiendo las causas que fundamenten su pedido.

e.7|7 Nº 8.409 v.12|7|65

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 17001

CONVOCATORIA

De acuerdo con la Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 25 de junio de 1965, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 1965, a las 17 horas, en la calle Belgrano 3110, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. — Estado Económico-Financiero de la Empresa; evolución de los negocios sociales; y cumplimiento de los objetivos de orden público, social y económico que motivaron su constitución.

2º — Remoción, revocación o confirmación de los mandatos de los señores Directores y Síndico, Titulares y Suplentes; y en sus respectivos casos, elección de los señores Directores y Síndico, Titulares y Suplentes que reemplazarán a aquéllos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia.

c.6|7. — Nº 8.352 v.13|7|65

BANCO MUNICIPAL DE TUCUMAN

Remate

Por orden de la Secretaría de Guerra, Dirección General de Ingenieros y de lo que se dispone por el Consejo de la Vivienda, de acuerdo a la Ley 14.135, el Banco Municipal de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, rematará, el día 25 de julio de 1965, a horas 10: Dos (2) lotes de terrenos desocupados, ubicados en calle 24 de Setiembre Nº 323, 3..9, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, compuesto de 12 mts. 35 cms. de frente por 75 mts. 03 cms. de fondo y 12 mts. 35 cms. de frente por 76,75 mts. de fondo, respectivamente, con opción del comprador del primero de los lotes y con la base de $ 2.400 el metro cuadrado, con las siguientes facilidades: 20% al contado, saldo en 10 cuotas semestrales, 10% interés anual. Seña 8% y 3% comisión, en efectivo, en el acto de la subasta. El resultado, sujeto a la aprobación de la entidad vendedora. Informes y prospecto: Banco Municipal de Tucumán, calle San Martín esquina Monteagudo. Teléfono: 13393 y 14353. — San Miguel de Tucumán, junio de 1965. — Eduardo D. A. Sánchez, Gerente General.

e.7|7 Nº 8.410 v.12|7|65

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 147

(Segundo Llamado)

Fíjase el día 19 de julio de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 147 (segundo llamado), para la adquisición de 4.000 (cuatro mil) cabos de madera de palo blanco o palo rosa o caldén o peteribí o cedro, para sellos, con rosca de 10 a 12 mm. de largo, de distintas medidas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.12|7. — Nº 8.448 v.14|7|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 81|65

Act. Nº 60.876|65

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de julio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de 150 chapas acanaladas de hierro galvanizado, 220 mts. de tirantes pino Brasil o similar y 1.200 clavos con cabeza de plomo, con destino a la Dirección de Producción y Fomento Ganadero, Cabaña de Caprinos "Río Los Sauces", Villa Dolores (Córdoba), dependiente de la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974, 2º piso - Oficina Nº 128), Capital, y en la citada dependencia. — El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|7. — Nº 8.449 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 82|65

Expte. Nº 25.313|65

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de julio 1965, a las 15 horas, para la adquisición de 10 mangas de lino p|extinción de incendio y 10 lanzas de bronce o cobre con boquilla del Nº 22.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974, 2º piso - Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|7. — Nº 8.450 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 16 horas, para contratar el servicio de limpieza general, encerado y lustrado de pisos del edificio que ocupa la Sub-Delegación Mar del Plata, de la Junta Nacional de Granos, en Av. "A", sinúmero, Puerto Mar del Plata, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y 31 de diciembre de 1965.

Apertura: Informes y pliegos: Sub-Delegación Mar del Plata, Sec. Administración, Av. "A", s|N., Puerto Mar del Plata. — Mar del Plata, 29 de junio de 1965. — Ing. Agr. Federico R. Wernicke, subdelegado.

e.12|7. — Nº 8.451 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 269-P|65, para la adquisición de mataburros, según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 19 de julio del año en curso, a las 16 horas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|7. — Nº 8.525 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley 6.698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65 para la provisión de arena fina, canto rodado, cemento portland y hierros de diferentes medidas. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, piso 3º, Capital Federal, División Contrataciones y Suministros, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1965, a las 17 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Bahía Blanca, 29 de junio de 1965. — El Delegado.

e.12|7-Nº 8.452 v.14|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 487
Expediente Nº 107.282|65

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1965, a las 10, para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias Oliveros, Reconquista y Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. —

e.12|7-Nº 8.453 v.23|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1965 a horas 11, para la provisión de 15.599 kg. Nitrógeno, preferentemente en forma de sulfato de amonio, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, Tucumán.

El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 137, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada.

Horacio A. Vásquez, Administrador.

e.12|7-Nº 8.454 v.22|7|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para el acarreo de: Guano putrefacto y estiércol. Carpeta Nº 1.037-F-65. — Apertura: 22 de julio de 1965, a las 10 horas. — Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2838, —Capital. De lunes a viernes de 8,30 a 11,30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 50.

e.12|7 Nº 8.455 v.14|7|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 92, para la provisión de fórmulas impresas. — Apertura: 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.12|7 Nº 8.456 v.14|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 43, para el día 16 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de cartulina ficha, papel obra 1ra. alisado de distintos gramajes, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sita en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.12|7-Nº 8.457-v.14|7|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.769: Forrado con protección asfáltica de aproximadamente 115.000 mts. de cañería. Apert.: 29|7|65, a las 12 horas. Valor documentación m$n. 500.—

Pliego Nº 5.770: Adq. autoelevadoras. Apert.: 30|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.772: Adq. lámparas fluorescentes, balastros, arrancadores, etcétera. Apert.: 4|8|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.12|7-Nº 8.458-v.23|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 784|65 — Automóviles tipo rural. Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 789|65 — Herramientas de pesca y accesorios. Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 782 (4to. piso), Capital Federal.

e.12|7-Nº 8.526-v.16|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 785|65 — Cobre electrolítico. Fecha de apertura para el día 2 de septiembre de 1965, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y Datos: Viamonte 782 (4to. piso), Capital Federal y Oficina Y. P. F. en Nueva York (Sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of The Americas, New York 20, New York.

e.12|7-Nº 8.527-v.23|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 487, para el día 28 de julio de 1965, a horas 15, para provisión de elemento y repuestos para refrigeración (contactor monofásico, relays de arranque, compresores, etc.) con destino al Departamento Obras e Inspección de la Comisión Ley Nº 11.333 - Art. 6º - Presupuesto Oficial: m$n. 615.854.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, piso 1º, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — El Secretario.

e.12|7-Nº 8.459-v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA
(U-4)
Exp. 8.226/65 (U-4) y C.2472/65 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 19 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19|7|65, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de forrajes para manutención de animales vacunos, equinos y porcinos de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.12|7 Nº 8.460 v.14|7|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 545
Llámase a Licitación Pública Nº 670,
Resolución Nº 1.982/65

para el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la provisión de: Material sanitario y eléctrico con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica "Libertad", calle Sta. Magdalena 433/451, Capital.

Consultas y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº 8.461 v.14|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de julio, a las 10 horas, para la provisión de drogas.

Los pliegos de condiciones y consultas pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Entre Piso, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 hs.

e.12|7 Nº 8.462 v.14|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 29 de julio, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, drogas, medicamentos, algodón, etcétera).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), los días hábiles. — La Dirección.

e.12|7 Nº 8.463 v.23|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 381, para el día 2 de agosto de 1965
SAN MARTIN
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 381. — Hora: 10.30. — Prestación mano de obra, herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para ajuste, reparación o cambio de carpintería metálica y herrería en el "Barrio Militar Gral. San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 200.030 m|n. — Precio del legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|7 Nº 8.466 v.23|7|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2961 - T. E. 88-6192
Licitación Pública Nº 21/65

Carpetas de fibra negra, corrector especial de stencil, cuadernos tapa de hule, etc.

Apertura: 20 de julio de 1965, a las 12 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.12|7 Nº 8.464 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas
Nº 6.035/65

Llámase a licitación pública para la venta de 3.600 kgs. aproximadamente, de trozos de pequeños tamaños y disgregaciones de rotura de ferrosilicio, proveniente de la roturación de la producción normal, con ley de acuerdo al promedio que determine el análisis de cada partida, que realizará el Establecimiento.

Apertura propuesta: 30 de julio de 1965, a las 10 horas, en Cabildo 65, Buenos Aires, Dirección Producción, primer piso.

Consultas y pliegos: Cabildo 65, Buenos Aires, Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, y en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.12|7 Nº 8.465 v.23|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 773

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: Repuestos para grúas.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 250.

e.12|7 Nº 8.467 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 775

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.30 hs. — Por: La reparación de un juego de acoplamiento.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|7 Nº 8.468 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 771

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11 hs. — Por: Repuestos para motor Worthington.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|7 Nº 8.469 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 777

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11.30 hs. — Por: la adquisición de un balde de colada.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 250

e.12|7 Nº 8.470 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 776

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.45 hs. — Por: La limpieza de oficinas y jardines.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.12|7 Nº 8.471 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 784

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11.15 hs. — Por: Ferroníquel.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|7 Nº 8.472 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 . Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 773

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.15 hs., por: Tubo de acero negro.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|7-Nº 8.528-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 . Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 779

Fecha de apertura: 30 de julio de 1965, a las 10 hs., por: Repuesto grupo electrógeno.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|7-Nº 8.473-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 82|65 (2º llamado). Fecha de apertura: 19 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Una máquina de calcular eléctrica.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.12|7-Nº 8.375-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89,118
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 51, con apertura para el día 22 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Fundas de material plástico para armas deportivas

Por los pliegos de condiciones y de más aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|7-Nº 8.474-v.14|7|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 46|65 (2º llamado). Apertura: 22|7|1965, 9.45 hs., por la provisión de: Artefactos eléctricos para coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 78|65. Apertura: 22|7|1965, 10 hs., por la provisión de: Aceros varios.

Licitación Pública Nº 79|65. Apertura: 22|7|1965, 10.15 hs., por la provisión de: Madera de pino Brasil, en tablas.

Licitación Pública Nº 80|65. Apertura. 22|7|1965, 10.30 hs.; por la provisión de: Linóleum y pegamento.

Licitación Pública Nº 81|65. Apertura: 22|7|1965, 10.45 hs., por la provisión de: Máquinas perforadoras; soldadura a punto, etc.

Licitación Pública Nº 82|65. Apertura: 22|7|1965, 11 hs., por la provisión de: Puertas, suplementos, inodoros, casillas tipo ducha; para uso en coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 58|65 (2º llamado). Apertura: 22|7|1965, 11.15 hs., por la provisión de: Máquinas de sumar y escribir.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs., Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5.

e.12|7-Nº 8.476-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1567 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Cuerpos y ojivas de aleación de aluminio (anticorodal), fundidos a presión.

Por pliego de condiciones, planos y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.12|7-Nº 8.477-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana.
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1076|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 8 horas, por la provisión de: Transporte de aproximadamente 4.000 m3. de materias primas (destilados livianos de petróleo), desde Destilería Y. P. F. — Dock Sud (Pcia. Bs. As.) hasta Campana (Pcia. Bs. As.).

Valor del pliego: m$n. 100; Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.12|7-Nº 8.478-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 10|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para la venta de tractor marca "Breda" y repuestos para el mismo, de propiedad de este Establecimiento.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento: Altos Hornos Zapla — Palpalá (Jujuy), o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.12|7-Nº 8.479-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 81|65
2do. Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 81|65 a realizarse el día 21 de julio de 1965 a horas 11, por la adquisición de llave de paso con lubricación, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 (F. C. G. B.), Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.12|7 Nº 8.480 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 126|65

Llámase a Licitación Pública Nº 126|65, a realizarse el día 21 de julio de 1965, a horas 11.30 por la adquisición de camisas y pistones de bomba Gardner Denver con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 (F.C.G.B.), Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.12|7 Nº 8.481 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1708, para el día 19 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 20 Tdas. de hidróxido de sodio (soda cáustica).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.12|7 Nº 8.482 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1706, para el día 23 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Alambre de cobre esmaltado al polivinil acetal.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.12|7 Nº 8.483 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1707, para el día 23 de julio de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: Caño y chapa de fibrocemento y chapa cumbrera de fibrocemento.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.12|7 Nº 8.484 v.14|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Avda. Las Heras 2670 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino a la Sección Depósito de Farmacia del establecimiento, Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, durante el ejercicio fiscal 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contaduría del citado Instituto o en su defecto Paseo Colón 329, Piso 8º, Departamento de Contrataciones.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico, jeringas agujas hipodérmicas, etc.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", junio 28 de 1965.

e.12|7 Nº 8.485 v.14|7|65

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Avda. Las Heras 2670 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras Nº 2670, Capital, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Instituto, Av. Las Heras Nº 2670, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría del citado establecimiento o en su defecto en Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Departamento de Contrataciones.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", julio 1º de 1965.

e.12|7 Nº 8.486 v.14|7|65

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
(Expediente Nº 23.608|65)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, H. N. O., para el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Odontología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nac. de Odontología, Av. Pueyrredón 1940, 5º piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos de Condiciones e Informes a esta Institución.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico, para Odontología.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — El Director del Hospital Nacional de Odontología.

e.12|7 Nº 8.487 v.14|7|65

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 22 de julio de 1965 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Odontología Infantil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones descentralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Instrumental Científico, necesarios al Instituto de Odontología Infantil durante el Ejercicio 1965. —

Buenos Aires. — El Director del Instituto de Odontología Infantil.

e.12|7 Nº 8.529 v.14|7|65

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 18687|65

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para el día 22|7|65 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia, dirigirse para pliego e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a la adquisición de libros, cartulina, guantes uso industrial, lana lavada, uniformes, telas, botines patria, etc.

Ciudadela, 21 de junio de 1965. — El Director Interino del Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.

e.12|7 Nº 8.488 v.14|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 23, con apertura el día 22|7|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Instrumental Científico.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7 Nº 8.489 v.14|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 22, con apertura el día 19|7|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Hielo Cristalino y Filet de Merluza.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7 Nº 8.490 v.14|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 24, con apertura el día 2|8|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Drogas y Medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7 Nº 8.491 v.23|7|65

SANATORIO "SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con cargo al Ejercicio 1965.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren: a la venta de cueros y sebo vacuno. — General Rodríguez, 12 de julio de 1965. — El Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Sanatorio Sommer.

e.12|7. — Nº 8.492 v.14|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65, para el día veintiséis de julio de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", Rafaela Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, Oficina de Contrataciones Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: instrumental científico. — Delegación Sanitaria Federal Santa Fe. — Secretaría Administrativa, Of. de Contrataciones. — Santa Fe, junio 30 de 1965.

e.12|7. — Nº 8.493 v.14|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SAN JUAN
LICITACION PUBLICA Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública, para el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, por ante la Oficina de Contrataciones que funciona en la sede de la Delegación Sanitaria Federal en San Juan, calle Rivadavia 636, Este, 1º piso, para la adquisición de Leche entera en polvo y leches modificadas con cargo a la Partida de Racionamiento y Alimentos, con destino a los Servicios dependientes de esta delegación. — El detalle y pliego de condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Contrataciones, de 8 a 12 horas, en el domicilio arriba indicado y en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio, sito en Paseo Colón 329, Capital Federal, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7. — Nº 8.494 v.14|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4010, hasta el día 27 de julio de 1965, a las 15.30 horas, para la adquisición de un transformador trifásico de potencia 1.200 kva.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.495 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4006, hasta el día 27 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de electrodos metálicos revestidos, p|soldadura eléctrica, distintos tipos (kgs. 1.350).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería)), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.496 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4009, hasta el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de goma en plancha, gris o negra, con inserción de tela (kgs. 3.750).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y

Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 100 m$n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.497 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4008, hasta el día 26 de julio de 1965, a las 15,30 horas para la adquisición de: Artículos de librería y útiles para escritorio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50 m|n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 12|7 — Nº 8.498 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4007, hasta el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de cable tipo "Sintenax" o similar, tetrapolar (320 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 12|7 — Nº 8.499 — v. 14|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 22040|1965
Licitación Pública

Viguetas de madera de cedro, pinotea o similar.

20|7|1965, a las 15 y 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).

e. 12|7 — Nº 8.500 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.742, para la adquisición de chapas para señales camineras. $ 8.615.000. Presentación propuestas: 23 de julio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.501 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Trelew-Kilómetro 55 (ob. bás. y pavim. asfáltico). pesos 116.774.554. Presentación propuesta. 13 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|7 — Nº 8.502 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública 4.740, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat, mod. 60-R. $ 450.000. Presentación propuestas: 21 de julio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.503 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: Fernández-La Banda, pesos 282.289.481. Presentación propuestas: 19 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|7 — Nº 8.504 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: San Ignacio - Santo Pipo, pesos 97.120.917,60. Alternativa: pesos 100.984.331,60. Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.505 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.741, para la adquisición de acero en planchuela de varias medidas. $ 740.000. Presentación propuestas: 23 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.506 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 275-MC., hasta el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas: Adquisición ladrillos de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 20.

e.12|7 Nº 8.508 v.14|7|65

DIRECION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2058-"MC", hasta el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas: Provisión de mosaico y zócalo, calcáreo y granítico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 20.

e.12|7 Nº 8.507 v.14|7|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13410 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Melincué (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Melincué, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.509 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10976 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10.30, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en San Genaro Norte (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Genaro Norte, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.510 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48768 SC/63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Isla y Ojo de Agua (Dto. 10º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Isla, Ojo de Agua, Distrito 10º, Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.511 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12253 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Villa Constitución (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Constitución, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.512 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5447 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la Cabecera del Distrito 18º (Salta) y la Planta Receptora de la Estación Nacional Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.513 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69|965

Llámase a licitación pública para contratar "Reparaciones generales en el edificio arrendado que ocupa la Sucursal 20 (sita en la calle Independencia 1064, Capital Federal)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de julio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Presupuesto Oficial: $ 120.000 m|n.

Garantía: $ 1.200 m|n.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.12|7 Nº 8.515 v.16|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11634 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de julio de 1965, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Lucas González (Distrito 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Lucas González (Dto. 12º), y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.514 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 17
Expte. Nº 3294|OS|65

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de aparatos para Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de julio de 1965, a las 11 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas Nº 1084, 2º Piso, Capital, cualquier día hábil de 10 a 17.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jefe División Administrativa.

$ 354 e.12|7 Nº 13.601 v.14|7|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.648|65 D.N.T.
Actuación Nº 123|65 — A.B.

Llámase a Licitación Pública para tenido de cortinas y fundas de almohadones.

Fecha de apertura: 2 de Agosto de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Unidad Turística de Chapadmalal Miramar (Provincia de Bs. As.).

Lugar de Apertura: Unidad Turística de Capadmalal Miramar (Provincia de Bs. As.).

e.12|7 Nº 8.516 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2630|65 D.N.T.
Actuación Nº 140|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.517 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.625|65 D. N. T.
Actuación Nº 130|65 A.B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas de distintos tipos.

Fecha de apertura: 29 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.518 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2619|65 D.N.T.
Actuación Nº 139|65 A. B.

Llámase a licitación Pública para la adquisición de artículos de electricidad.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.519 v.14|7|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. 18|65
Expediente Nº 22.699|64

Llámase a Licitación Pública número 45|65 para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de veinticinco (25) tramos de puentes existentes en las líneas G. y G. 3, entre los Kms. 264|079 y 264|608,90 y Kms. 5|519 y 59|655 respectivamente, todos en la provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de julio próximo a las 13 horas en Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, Capital. Consultas: En Avda. Maipú 4, Capital, Oficina 421 y en el Distrito Vía y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero 599, Rosario, en horas de oficina. Precio pliego, $ 800 m|n. — La Gerencia.

e.12|7 Nº 8.521 v.16|7|65

F.C. GRAL. BELGRANO
AL. C.P. 19|65.
(Expte. Nº 22.835|64).

Llámase a Licitación Pública Nº 48|65 para la reconstrucción del piso del hall de entrada, hall central y plataformas, incluso trabajos complementarios en la Estación Retiro P., en la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de agosto de 1965, a las 13 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. Consultas en la Oficina 431. Retiro de Pliegos Oficina de Licitaciones. Horario 13 a 17 horas. Precio del Pliego $ 1.000 m.n. — La Gerencia.

e.12|7 Nº 8.520 v.23|7|65

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E. F. E. A.
Licitaciones Privadas

G. 3.339|A: Fundas, Colchas y Cortinas, pliego m$n. 100. — Ap. 21|7|65, 9 hs. — G. 3.364: Carburo de calcio en terrones, pliego m$n. 300. — Ap. 21|7|65, 10 hs. — G. 3.365: Crisoles para soldadura térmita y tapones para crisoles, pliego m$n. 100. — Ap. 21|7|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.12|7 Nº 8.522 v.16|7|65

F. C. G. Bmé. Mitre
E. F. E. A.
Licitación Pública Nº 157

Apertura 26|7|65, 15.30 hs. Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio para quiosco (57 m2.), ubicado en la estación Colegiales (calle Federico Lacroze). Informes: Av. Maipú 1302, 1er. piso, Oficina 110, Capital, de 12.30 a 18.30 hs., y Jefe de estación Colegiales.

e.12|7 Nº 8.523 v.14|7|65

F. C. G. Bmé. Mitre
E. F. E. A.
Licitación Pública Nº 21 T.D.C.

Apertura 20|7|65, 15 hs. Arrendamiento de espacio para colocar por cuenta del arrendatario un aviso fijo de 884 mts. Poster Panel, sobre estructura de hierro, Avda. Libertador General San Martín y Dorrego. Pliego $ 100. Maipú Nº 1358, 2º piso, Oficina 24 R., de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.12|7 Nº 8.530 v.13|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|65

Adquisición de repuestos varios.

Fecha de apertura: 5|8|1965, a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En Corrientes 389, 8º piso, Capital Federal, de 10 a 16 hs.

e.12|7 Nº 8.524 v.16|7|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 97|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 14 hs., con el objeto de contratar la "reparación integral de (3) tres ascensores" instalados en el edificio de la calle Paraguay Nº 1536, Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº 8.531 v.14|7|65

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 - 2º piso - T. E. 33-9152
Capital
LICITACION PUBLICA Nº 161

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, a efectos de contratar la provisión de 2.150 kilos de café tostado en grano, en entregas parciales semanales.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|7 Nº 8.411 v.13|7|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que a continuación se detallan para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Licitación Pública Nº 138. — Expediente Nº 50.682. — Chapas de acero inoxidable. — Apertura: 20 de julio de 1965, hora 9 (nueve).

Licitación Pública Nº 139. — Expediente Nº 50.690. — Equipos motocompresores portátiles. — Apertura: 20 de julio de 1965, hora 9.30 (nueve y treinta).

Licitación Pública Nº 140. — Expediente Nº 50.691. — Soda Solvay. — Apertura: 20 de julio de 1965, hora 10 (diez).

Los pliegos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.7|7. — Nº 8.353 v.12|7|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación para el día y hora especificados en cada caso:

Licitación Pública Nº 141. — Expte. Nº 50.525. — Construcción, provisión e instalación de cañerías correspondientes a un circuito secundario. — Apertura: 30 de julio de 1965. Hora: 9 (nueve). Costo del pliego: $ 500 (quinientos pesos moneda nacional). — Presupuesto oficial: $ 1.200.000.

Licitación Pública Nº 142. — Expte. Nº 50.582. — Provisión de materiales, construcción y montaje de una columna térmica — Apertura: 30 de julio de 1965. — Hora: 10 (diez). Costo del pliego $ 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). Presupuesto oficial: $ 250.000.

Las obras se realizarán en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles de 9 a 12 horas.

e.8|7-Nº 8.412-v.15|7|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 165

Fíjase el día 15 de julio de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 165, para la adquisición de maderas de distintos tipos y planchas de fórmica tipo "Bercoplast", "Durocrom" o "Neolite", con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.7|7. — Nº 8.354 v.12|7|65

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 135

(Segundo llamado)

Fíjase el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 135 (segundo llamado), "para la adquisición de un motor "Czerweny" o similar, 1.500 revoluciones p. m., asincrónico, trifásico, motor en cortocircuito, tensiones 220-380 v. 50 c., de 4 HP, con accesorios, con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras) Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|7-Nº 8.413-v.13|7|65

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 164

Fíjase el día 26 de julio de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164, "para la adquisición de ácido sulfúrico para baterías, agua destilada para baterías, amperímetros para camión International, aro aplique para faro camión Fargo D-500, automático arranque, bocinas, botón arranque al tablero, bujías, cable para motor de arranque, cable eléctrico (chicote), corona bendix, fusibles instalación eléctrica automotores, juegos platinos, lámparas distintos tipos para automotores, reguladores de voltaje, etc., con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|7-Nº 8.414-v.13|7|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Act. Nº 59.024|65

LICITACION PUBLICA Nº 80|65

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1965, a las 15 horas, para la obra "Construcción de Tabique" en División Plantas Forrajeras, Dirección General de Producción y Fomento Agrícola, Paseo Colón 922, piso 3º, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 500.—, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.014.—. El Director General.

e.5|7. Nº 8.200. v.12|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65, para la provisión de artefactos eléctricos varios, conductores de cobre y caños de acero esmaltado en color negro para instalación eléctrica.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Dique II - Lado Este Puerto de la Capital - Casilla de Correos 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 15 de julio del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.7|7. — Nº 8.356 v.12|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65, para la provisión de 14.000 kilos de acero de distintas medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Dique II - Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correo 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de julio del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

c.7|7. — Nº 8.357 v.12|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, para la provisión de 1.159 metros de caños de acero galvanizado de distintas medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de julio del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.8|7-Nº 8.417-v.13|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 256-P|65, para la adquisición de ruedas dentadas de hierro fundido, piñones de acero para cadena de rodillo y cadena a rodillo de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 16 de julio del corriente año, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, julio 8 de 1965.

Gerente de Administración y Contabilidad.

c.8|7 Nº 8.418 v.13|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 263-P|65, para la adquisición de bulones p/ cangilones, cadena p/amarre, planchuela y chapas de hierro, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 16 de julio próximo, a las 17 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965.

Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|7 Nº 8.419 v.13|7|65

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Licitación Pública Nº 2|65

Expediente Nº 12.938|64

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, para adquirir 90 chapas canaleta de aleación aluminio de 970 mm. de ancho, 11 pies de largo, 0,65 de espesor. 30 chapas canaleta de aleación aluminio de 970 mm. de ancho, 10 pies de largo, 0,65 de espesor y 250 kilogramos de hidrófugo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sede Central de la Junta Nacional del Algodón, Antártida Argentina Nº 549, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes en la citada oficina y en la Delegación Buenos Aires, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.8|7 Nº 8.441 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Actuación Nº 2597|1965

LICITACION PUBLICA Nº 1108

Adq. 1 Tractor Fiat o similar, — 1 cortadora de césped helicoidal; 1 cortadora de césped a hélice; 1 rastra 30 dientes. — Comunícase que la apertura se ha postergado para el día 19|7|1965, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, bajo las mismas condiciones. — Director de Contaduría.

c.7|7. — Nº 8.355 v.12|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

Dirección de Administración

Expediente Nº 107.328|65

LICITACION PUBLICA Nº 488

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1965, a las 10, para la puesta a cero (0) hora de un avión Cessna 185 y reparación general de planeador de un avión Cessna 182.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 30 de junio de 1965.

e.8|7-Nº 8.415-v.22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria De La Consulta

Casilla de Correo Nº 8, La Consulta Mendoza

INTA — E. E. A. La Consulta llama a licitación pública para el 23 de julio de 1965, a las 11 hs., para la venta en pie de aproximadamente 780 Tn. de álamos de distintas variedades.

Los pliegos y bases de condiciones se entregarán en la Administración de la E. E. A. La Consulta, antigua Ruta 40, La Consulta, Mendoza, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 y de 14.30 a 17, sábados de 8.30 a 12, efectuándose la apertura de las propuestas en la mencionada Experimental.

e.8|7-Nº 8.416-v.22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 486

Actuación Nº 250.980|65

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1965, a las 10 hs., para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Misiones, Cerro Azul, Misiones, con una superficie de hasta 150 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 29 de junio de 1965.

c. 6|7 — Nº 8.314 — v. 20|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL (INTA)

Licitación Pública Nº 3|65

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio de 1965, a las 14 horas, para la compra de un pulverizador para herbicidas, un arado, rastra y una sembradora.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil, Casilla de Correo Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.

e.28|6 Nº 8.021 v.12|7|65

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 51.347/65

Llámase a Licitación Pública Nº 57, el día 22 de julio de 1965, a las doce y treinta horas, para la adquisición de papel obra alisado de 80 gramos.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.7|7 Nº 8.360 v.12|7|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 33.373/64

Llámase a Licitación Pública Nº 58, el día 22 de julio de 1965, a las trece y treinta horas, para la adquisición de un microscopio, de existencia en el país o/a importar.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — El Gerente de Administración.

c.7|7 Nº 8.361 v.12|7|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para contratar la demolición y reconstrucción del techado de baldosas de vidrio existentes en el vestíbulo central del edificio San Martín 275.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, de 12 a 18 horas. Apertura: el 22 de julio de 1965, a las 16 horas.

e.7|7 Nº 8.403 v.12|7|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de media estación y de verano.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18 horas.

La apertura tendrá lugar el 27 de julio de 1965 a las 16 horas.

e.5|7 Nº 8.210 v.12|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.238|65

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de la Cantina Nº 2, ubicada en los parques exteriores del Aeropuerto Nac. de Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1965, a las 13.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T.E. 37-9051, Int. 50.

e.8|7 Nº 8.420 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 373.141|64

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1965, a las 13 horas, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de guardarropas y toilettes del Casino de Necochea.

Informes y pliegos: En el mencionado Casino y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado.

e.8|7 Nº 8.421 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.645/65)

Llámase a licitación pública para la contratación de servicio de limpieza general del edificio de la Lotería de Benef. Nac. y Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de julio de 1965, a las 13.25 horas; Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.7|7 Nº 8.359 v.12|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2720, para el día 2 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de pinturas y otros elementos para pintores.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

c. 6|7 — Nº 8.315 — v. 15|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, Nº 2722, para el día 2 de agosto de 1965, a las 16.30 horas, para la adquisición de cerraduras, llaves y otros elementos para cerrajeros.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120,

Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 6|7 — Nº 8.316 — v. 15|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2711 para el día 10 de agosto de 1965, a las 16.30 horas, para la confección, colocación y retiro de los carteles anunciadores de remates.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 6|7 — Nº 8.318 — v. 20|7|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel Kraft puro impresos. — Apertura: 20|7|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos, en la Dtv. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e. 7|7 — Nº 8.356 — v. 12|7|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 120|65 a realizarse el día 9 de agosto de 1965 a las 12 horas, para la provisión de transformadores.

El pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e. 6|7 Nº 8.422 v. 22|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión y venta de materiales y desarme y traslado de una grúa, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

20 de julio de 1965:

L. Pública Nº 109|65, a las 12 horas: Aisladores y bujes de madera para aisladores.

L. Pública Nº 110|65, a las 12.30 horas: Pernos, bulones, ganchos, horquillas, guardacabos, etc., de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 111|65, a las 13 horas: Transformadores.

L. Pública Nº 112|65, a las 13.30 horas: Postes de eucaliptus.

26 de julio de 1965:

L. Pública Nº 113|65, a las 12 horas: Arandelas, brazos, bulones, de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 114|65, a las 12.30 horas: Venta de 14.300 Kgs. de cable subterráneo de cobre, en trozos.

L. Pública Nº 115|65, a las 13 horas: Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 116|65, a las 13.30 horas: Transformadores.

27 de julio de 1965:

L. Pública Nº 117, a las 12 horas: Transformadores.

L. Pública Nº 118|65, a las 12.30 horas: Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 119, a las 13 horas: Desarme de una grúa American Hoist, depositada en las adyacencias de la Central Costanera, Cap. Fed.; traslado y armado en la Central Alto Valle — Neuquén.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e. 8|7 Nº 8.423 v. 13|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 105|65 a realizarse el día 30 de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica para corriente alterna monofásica de 5 (25) A. y sus repuestos.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 300 podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554. P. Baja. Capital Federal.

e. 2|7 — Nº 8.164 — v. 16|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 103|65, a realizarse el día 27 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Termoeléctrica "Alto Valle del Río Negro" (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 447.960.000.

El pliego, las especificaciones técnicas para obras civiles y el reglamento de contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 15.000, 500 y 100, respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, y en la Inspección Obras Alto Valle del Río Negro, calle Juan B. Alberdi y Santa Fe — Neuquén, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e. 8|7 Nº 8.421 v. 22|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de setiembre de 1965. — L. Pública Nº 106|65: a las 12 horas. 6 Transformadores de potencia para las Estaciones Transformadoras San Martín y Cacheuta (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.000.000.

13 de setiembre de 1965. — L. Pública Nº 107|65: a las 12 horas. 4 Transformadores de potencia y un equipo de puesta a tierra artificial del neutro para la Subestación Tucumán Norte y Central Calchines, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 116.500.000.

El pliego y el Reglamento de Contrataciones de la Empresa, cuyo valor es de m$n. 1.000 y 100 respectivamente para cada licitación, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e. 2|7 Nº 8.165 v. 16|7|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.757: Adq. autoelevadores. Apert. 27|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.759: Adq. vehículos para carga tipo camioneta (Pick-up) doble cabina. Apert. 20|7|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 30|6 Nº 8.033 v. 14|7|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.766: Contratación reparación general por límites de horas en aviones. — Apert. 23|7|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.767: Adq. válvulas tapón lubricado o esférico. — Apert.: 29|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.768: Contratación automotores blindados p|servicio en Capital Federal. — Apert.: 22|7|65, a las 12 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 5|7 Nº 8.216 v. 19|7|65

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.754: Adq. refuerzos para derivaciones. — Apert. 22|7|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 28|6 Nº 7.990 v. 12|7|65

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.761: Adq. papel continuo para máquinas IBM. — Apert. 26|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.763: Adq. ánodos de magnesio. — Apert. 27|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.764: Adq. compresores para la transferencia de propano y butano. — Apert. 28|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.765: Adq. válvulas de seguridad. Apertura 28|7|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 2|7 Nº 8.166 v. 16|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 751|65

Materias primas para insecticidas. — Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12, hora Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF en Nueva York (sita Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20, New York.

e. 5|7 — Nº 8.214 v. 12|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 734|65. — Aditivos para elaborar aceites lubricantes "Superior Serie 3". — Fecha de apertura para el día 28 de julio de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Licitación Pública Nº 741|65. — Maquinarias Viales. — Fecha de apertura para el día 30 de julio de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 742|65. — Avión de seis (6) plazas. — Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, Oficina YPF en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20, New York.

e. 28|6 Nº 7.989 v. 12|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 749|65

Aceites Bases. — Fecha de apertura para el día 6 de agosto de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11, hora Argentina.

LICITACION PUBLICA Nº 754|65.

Surtidores. — Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1965, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF, en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20, New York.

e. 5|7. — Nº 8.213 v. 19|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 761|65

Proyecto completo y la ejecución de los trabajos necesarios para la ampliación y mejoras en el cargadero de camiones-tanques, cambio del sistema de iluminación, construcción de pavimentos, etc., en la Planta de Almacenaje Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 11 de agosto de 1965, simultáneamente con Divisional Mendoza, coincidentemente a las 10 horas. — Precio del pliego: pesos m|n. 5.000.

LICITACION PUBLICA Nº 771|65

Baterías semiautomáticas para petróleo. — Fecha de apertura para el día 16 de julio de 1965, a las 15 horas. — Venta de pliegos: Sede Central (Av. S. Peña 777, Of. 716, 7º piso). Copia de Planos y Divisional Mendoza (calle San Martín 465, Pcia. Mendoza). — Consulta y pliegos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Mendoza (calle San Martín 465, Pcia. Mendoza).

e. 5|7. — Nº 8.212 v. 19|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Postérgase para el día 12 de agosto de 1965, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 15|65, por estructuras metálicas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 8|7 Nº 8.442 v. 22|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65 (2º llamado), por seguro contra incendio y daños materiales de material rodante ferroviario.

Apertura de las propuestas 21 de julio de 1965, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Carlos A. Moser, Jefe Servicios Compras.

e. 30|6 Nº 8.104 v. 14|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 7 de julio de 1965, para resolver la adquisición de artículos de ferretería, pinturas, etc., con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63; todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de julio de 1965, a las 14.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.

e. 7|7 Nº 8.362 v. 12|7|65

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 7 de julio de 1965, para resolver la adquisición de elementos para deportes, con destino a los Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreaciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900, 63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de julio de 1965, a las 14.45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.

e. 7|7 Nº 8.363 v. 12|7|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 7 de julio de 1965, para resolver la adquisición de sillas, con destino a los establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de julio de 1965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e. 7|7 Nº 8.361 v. 12|7|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 7 de julio de 1965; para resolver la adquisición de Microscopio con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de julio de 1965, a las 14 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e. 7|7 Nº 8.365 v. 12|7|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 7 de julio de 1965, para resolver la adquisición de Colchas, con destino a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de julio de 1965, a las 14.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e. 7|7 Nº 8.366 v. 12|7|65

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 400, para el día 26 de julio de 1965, a las quince horas, para la adquisición de materiales eléctricos (caños de acero, conectores, interruptores, fichas, contactos, reactancias, caloventiladores, termostatos, tomas corrientes, llaves de embutir, etc.), con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º — Presupuesto oficial: $ 907.070 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, piso 1º, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — El Secretario.
e.7|7 Nº 8.367 v.12|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. P-1.088|65 I. P.)

Llámase a licitación pública Nº 87, cuya apertura tendrá lugar el día 15|7|65, a las 16 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Ollas térmicas, con destino a la Cárcel de Procesados (U. 16).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.7|7 Nº 8.369 v.12|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S-574|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 86, cuya apertura tendrá lugar el día 15|7|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Medicamentos.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e.7|7 Nº 8.370 v.12|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. S.154|65 (U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de julio del corriente año a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de artículos de almacén, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de agosto, septiembre y octubre próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), sita en Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Prov. Santa Cruz) - T.E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., deberán dirigirse a la mencionada División, munidos de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director de la Cárcel Nacional de Río Gallegos.
e.7|7 Nº 8.371 v.12|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. S.156|65 U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de julio del corriente año a las 12 horas, con el objeto de resolver la provisión de frutas, verduras y hortalizas, destinadas a la atención del racionamiento general por los meses de agosto, septiembre y octubre próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), sita en Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Prov. Santa Cruz) - T.E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., deberán dirigirse a la mencionada División, munidos de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director de la Cárcel Nacional de Río Gallegos.
e.7|7 Nº 8.373 v.12|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. S.155|65 - U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 7, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de julio del corriente año a las 11 horas, con el objeto de resolver la provisión de carnes y derivados, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de agosto, septiembre y octubre próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), sita en Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Prov. Santa Cruz) - T.E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., deberán dirigirse a la mencionada División, munidos de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director de la Cárcel Nacional de Río Gallegos.
e.7|7 Nº 8.374 v.12|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. S.153|65 U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 5, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de julio del corriente año a las 9 horas, con el objeto de resolver la provisión de pan, destinado a la atención del racionamiento general por los meses de agosto, septiembre y octubre.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), sita en Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Prov. Santa Cruz) - T.E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., deberán dirigirse a la mencionada División, munidos de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director de la Cárcel Nacional de Río Gallegos.
e.7|7 Nº 8.372 v.12|7|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "CARLOS DE ARENAZA"
Expediente Nº 87.715|65

Llámase a licitación pública Nº 107|65, para el día 15 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Carlos de Arenaza", durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Director de Administración.
e.7|7 Nº 8.368 v.12|7|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 9|65

Apertura: 23 de julio de 1965, 20 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de "piso y revestimiento de mosaico granítico".

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda) a las veinte hs., del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la oficina licitaciones de la misma de lunes a viernes de 15 a 21 hs.
e. 7|7 — Nº 8.404 — v. 12|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
San Luis

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 3 de agosto de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Escuela de Matemática y Física, dependiente de la Facultad de Ciencias.

Las propuestas serán abiertas en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.
e.8|7-Nº 8.425-v.13|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Escuela de Comercio Martín Zapata
Expediente Nº 90.826-E-65
Material Pedagógico
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de mapas y láminas con destino a la Escuela de Comercio "Martín Zapata" de la Facultad de Ciencias Económicas U. N. C.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, sito en calle Buenos Aires 470, Mendoza. — Decanato, 29 de junio de 1965.
e. 7|7 — Nº 8.400 — v. 12|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5080|65

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 1.000 ejemplares en off-set o sistema Rotaprint de un volumen de 380 hojas aproximadamente, con tapas de cartulina, abrochado y reproducción fotomecánica, según detalle y muestra a consultar en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 15 de julio de 1965, a las 16 horas. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — El Director General de Administración.
e.7|7 Nº 8.375 v.12|7|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 509155|64

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Una Guillotina, con destino a la Secretaría Técnica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
e.6|7 Nº 8.322 v.13|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública número 60, por el término de diez días para contratar la provisión de uniformes y equipos para el Personal de Servicio y Maestranza.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 10 de agosto próximo a las 10 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.

Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas.

Contador de la Facultad.
e.5|7 Nº 8.260 v.19|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública número 59, por el término de diez días para contratar la encuadernación o reencuadernación de 1500 ejemplares aprox.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 11 de agosto a las 10 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.

Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas.

Contador de la Facultad.
e.5|7 Nº 8.261 v.19|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Licitación Pública Nº 37
Expte. Nº 4813|65

Apertura propuestas: 19 de julio de 1965, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de leche en polvo, descremada y babeurre (alimento para lactante), para el servicio de Clínica Pediátrica y Puericultura del Hospital Nacional del Centenario, cuyas listas pueden ser solicitadas en División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e. 7|7 — Nº 8.401 — v. 12|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 378 para el día 16 de julio de 1965
VILLA MARTELLI
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 378, hora 11.10: Provisión de una máquina dobladora universal y otra cilindradora manual, con destino a los Depósitos del Ente Constructor. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.427 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 370
para el día 5 de agosto de 1965
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Provincia de Entre Ríos)

Nº 370. Hora 10,30. Prestación mano de obra y herramientas para ejecución trabajos de albañilería y afines y hormigón armado en el Centro de Instrucción de Ingenieros de Combate. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de pesos 952.260,00 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán entregar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos (Concepción del Uruguay) hasta el día 23 de julio de 1965, dentro de las horas hábiles de los mismos o en su defecto remitirlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.377-v.28|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 368
para el día 15 de julio de 1965
CAMPO DE MAYO (Prov. Bs. Aires)

Nº 368. — Hora: 10.40. — Reparación de 3 carros contra incendio y una motobomba, que se encuentran en los Depósitos del Dto. Abastecedor, donde podrán inspeccionarse previa cotización. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.379-v.12|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 355 para el día 27 de Julio de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 355. Hora 10,30. — Mano de obra para el completamiento de las instalaciones sanitarias, Sección 13 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 785.110,00 moneda nacional. — Precio del legajo pesos 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura - Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|6-Nº 7.986-v.19|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 380, para el día 6 de agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 380. — 10,40 horas. — Provisión y colocación de revestimientos de madera en paredes del local 2 del piso 12, sección 15 y del local 298, planta baja, sección 2 y de estructuras y entablonado de pisos en pendiente y tarimas, escaleras, bancos y pizarrones del local 2, piso 12, sección 15, en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 1.592.000 m|n. — Precio del legajo $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.429 v.29|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 379, para el día 6 de agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 379. Hora 10.30. — Provisión y colocación de muebles varios de madera en las Secciones 7 a 17 de los Pisos 7º y 8º del Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.759,200 moneda nacional. — Precio del Legajo $ 300.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.425 v.20|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 374
para el día 29 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 374. — Hora 10.30. — Venta de los materiales de demolición de los edificios o instalaciones que ocupara la Escuela de Mecánica del Ejército, entre las calles Pichincha, 15 de Noviembre, Cte. Los Pozos y Avda. Garay. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 350 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.376-v.21|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 376
para el día 14 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 376. — Hora 10.50. — Prestación de mano de obra, ayuda de gremio y herramientas para la colocación de revestimiento de azulejos, pisos y Zócalos cerámicos y graníticos en la "Ampliación sobre calle J. E. Uriburu" del Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 563.450 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.380-v.12|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 375
para el día 14 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 375. — Hora: 10.40. — Prestación mano de obra y herramientas para ejecución de trabajos de albañilería y yesería en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.102.200 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
es.7|7-Nº 8.381-v.12|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 377
para el día 14 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 377. — Hora: 11. Adquisición de rodamientos y grasa para los mismos con destino a las Residencias Personal Superior-Arce 610. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo, $ 30 moneda nacional.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.383-v.12|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 357 PARA EL DIA 22 DE JULIO DE 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 357, hora 10.40. — Prestación de mano de obra, herramientas, medios y depósito de trabajo incluso provisión de materiales para la reparación del monta camilla Nº 19 del Hospital Militar Central. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ m n. 380.000. Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|6 Nº 8.088 v.11|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 369
para el día 15 de julio de 1965
RIO GALLEGOS (Prov. de Santa Cruz)

Nº 369. — Hora: 10.50. — Provisión de vidrios y masilla con destino al 9º Batallón de Ingenieros Motorizado, a entregarse en Avda. Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio de legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.378-v.12|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 354 PARA EL DIA 22 DE JULIO DE 1965
Tandil (Provincia de Buenos Aires)

Nº 354, hora 10.30. — Adquisición de un inmueble que supere los 300 m2., de características y distribución de cubiertas que permita la instalación de un Casino de Comando de Guarnición en la Ciudad de Tandil (Pcia. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Por datos e informes y entrega de Pliegos de Condiciones Especiales concurrir a esta Dirección General: Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal y en el Comando de la Brigada I de Caballería Blindada Rodríguez Peña 405, Tandil (Pcia. de Buenos Aires).
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|6 Nº 8.050 v.14|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 367
para el día 15 de julio de 1965
SAN MARTIN (Prov. Buenos Aires)

Nº 367. — Hora: 10.30. — Provisión de 40.000 ladrillos cerámicos con destino al Liceo Militar "Gral. San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7-Nº 8.382-v.12|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 346
para el día 23 de Julio de 1965
CUARTEL DEL 4 DESTACAMENTO
DE MONTE
POSADAS (Provincia de Misiones)

Nº 346. — Hora: 10.30. — Construcción de una torre tanque de mampostería con cuba de hormigón armado para 100 m3 de capacidad en el Cuartel del 4 Destacamento de Monte.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 979.127,11 m|n.
Precio del Legajo: $ 50.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Misiones, hasta el día 18 de Julio de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberá encontrarse antes de la apertura del acto.
Buenos Aires, Junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24 6 Nº 7.911 v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 18 de agosto próximo, a la misma hora, las aperturas de las licitaciones públicas Nros. 85|65 y 86|65, por la provisión de carros cargadores y grúa puente cargadora para H. S. M. — El Director General.
e.8|7-Nº 8.426-v.22|7|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 121|65

Llámase a licitación pública Nº 121|65, a realizarse el día 19 de julio de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de artículos de ferretería, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.8|7 Nº 8.430 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA — LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1 07|65, para el día 15 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Lámparas eléctricas para 230 volts.
Valor del Pliego: m$n. 20.
Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.8|7 Nº 8.433 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 107|65, para el día 28 de julio de 1965, a las 10.30 horas, por la provisión de máquinas convencionales y accesorios Bull.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.6|7.Nº 8.325-v.20|7|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 70|3|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 10 horas, por la compra de chapa de acero inoxidable, planchuela de hierro, etc.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.7|7-Nº 8.356-v.12.7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.703, para el día 22 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 1 taladro eléctrico portátil, 2 taladros neumáticos y 1 equipo de soldadura eléctrica.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.8|7 Nº 8.431 v.12.7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.677-X, para el día 22 de julio de 1965, a las 13 horas, por la provisión de: 35.000 chavetas de hierro partidas v diámetros y largos.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.8|7 Nº 8.432 v.13.7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1551. XX|65, para el día 16 de julio de 1965, a las 12.15 horas, por la provisión de: Trabajos varios en caldera acuotubular; desmontar y colocar 240 tubos, etc.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.7.7-Nº 8.405-v.12.7.65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1703, para el día 27 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 1.200 toneladas de carbón vegetal (forma de pago Contado contra entrega previa recepción).
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.5 7 Nº 8.236 v.19.7.65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS
PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89146 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 53, con apertura para el día 23 de julio de 1965, a las 12 horas por la provisión de: Acero SAE 1040|50 y acero SAE 1045|50.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 7|7 — Nº 8.406 — v. 12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda
T. E. 208-1069

Llámase a Licitación Pública Nº 132|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de columnas y mensulas de P N U 20, según plano.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e. 7|7 — Nº 8.384 — v. 12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda
T. E. 208-1869

Llámase a Licitación Pública Nº 101|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 11 horas, por sacar pita y colocar hilo de nylon a 100 cepillos circulares.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e. 7|7 — Nº 8.385 — v. 12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1069

Llámase a licitación pública Nº 125|65, para el día 26 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de 300 toneladas de scrap de cobre y latón (chatarra).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e. 1º|7 Nº 8.127 v. 15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 752

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: La obra "cerramiento parcial del depósito de productos terminados".

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.

e. 21|6 Nº 7.739 v. 12|7|65

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 753

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965, a las 10.15 hs. — Por: La obra "conservación y reacondicionamiento de la red de vías Decauville".

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 60.

e. 21|6 Nº 7.741 v. 12|7|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-10.257 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de materiales de construcción. — Apertura en la Dirección de Administración (Div. Compras), pliegos de bases y condiciones en la citada División, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e 8|7 Nº 8.434 v.13|7|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-16258 c.v|65
Letra: X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de caños, teléfonos, alambres, etc. Apertura y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Div. Compras), P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e. 8|7 — Nº 8.435 — v. 13|7|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-14828 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 19 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de maderas de pino Paraná. Apertura y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (Div. Compras), P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.8|7 Nº 8.436 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 4 agosto de 1965, a las 11 horas, ejecución obra "Reparaciones Edificio C. I. A. G. A. y Escuela de Submarinos — Base Naval Mar del Plata". Presupuesto oficial, $ 1.633.250 m|n. Garantía de licitación, $ 16.333 m|n. Precio del legajo, $ 1.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44. — Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.7|7-Nº 8.387-v.28|7|65

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)
Licitación Pública Nº 5|965

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los proyectos y materiales de importación para la construcción de tres Dragas.

Consultas, retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 672, Capital Federal.

Fechas de aperturas: (Presentación de antecedentes: 17 de septiembre de 1965. — Presentación de cotizaciones: 8 de octubre de 1965.

Valor del Pliego: m$n. 10.000.

e.2|7 Nº 8.184 v.16|7|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|65

Por la contratación del seguro que cubra el riesgo de rotura de los cristales correspondientes a las vidrieras del local que ocupa nuestra Sucursal Corrientes.

Apertura: 21 de julio de 1965, a las 14 hs., en Paseo Colón 185., 1er. piso, oficina 112.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 11.30 a 18 horas.

e. 8|7 — Nº 8.443 — v. 13|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones), Ruta 11. — Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Conservación de inmuebles y obras" y "Máquinas, motores y herramientas.

El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

c.7|7-Nº 8.391-v.12|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PCIA. DE SANTA FE
Expediente Nº 1,427|65

Llámase a Licitación Pública Nº 70|65, para el día 16 del mes de julio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Delegación Sanitaria Federal de la Pcia. de Santa Fe (Para: Hospital Vecinal de Esperanza - Santa Fe), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de una heladera eléctrica, tipo comercial, de siete (7) puertas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Director Gral. de Administración.

c.7|7-Nº 8.389-v.12|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Jobson — Vera (Pcia. de Santa Fe), durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Delegación Sanitaria Federal Santa Fe, San Martín 1725, oficina de Contrataciones, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones — Ventas — Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Secretaría Administrativa.

e.7|7-Nº 8.402-v.12|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a licitación pública Nº 3|1965, a fin de contratar la provisión de víveres con destino al Centro de Salud en Trelew (Ch.). - Apertura de las ofertas en el local de la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca Nº 555, Rawson (Ch.), el día 23 de julio de 1965, a las doce (10) horas. — Pliegos y condiciones, solicitarlos en la citada Delegación Sanitaria Federal o en el Centro de Salud en Trelew (Ch.), calle 25 de Mayo Nº 340. — El Responsable Administrativo.

e. 7|7 Nº 8.407 v. 12|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUITRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4113|65

Llámase a Licitación Pública 4- Nº 8|65, para el día 29 de julio 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (carne, leche, pan, fruta, y verduras y artículos de almacén), con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del presente ejercicio financiero.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento, Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Témperley F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e. 8|7 — Nº 8.438 — v. 22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 4947|65
LICITACION PUBLICA 3 - Nº 11|65

Apertura el 20 de julio de 1965, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de aceite, arroz, avena, azúcar dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, queso, carne, hígado, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, pescado, tabaco, etc. — Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.28|6. - - Nº 8.023 v.12|7|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3640|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 30 de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Departamento Administrativo de la citada Dirección.

Las necesidades se refieren a: Leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Director.

c.7|7-Nº 8.388-v.21|7|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.630|65

Llámase a Licitación Pública Nº 69|65, para el día 22 del mes de julio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Director Gral. de Administración.

c.29|6-Nº 8.047-v.13|7|65

DIRECCION DE EXAMENES DE LA POBLACION
Expediente Nº 21.667|65

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 16 de abril de 1965, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Exámenes de la Población.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la citada Dirección, sito en la calle Tucumán 384, 3er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Reparación de grupos electrogenos Onan, reparación de motores de Jeep Willys sueltos, adquisición de repuestos automotores para Jeep Willys, camiones G. M. C. y LINN y tapizado de un Jeep Willys.

Dirección de Exámenes de la Población, junio 29 de 1965.

c. 8|7 — Nº 8.437 — v. 13|7|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 5091

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de mamparas y estanterías en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para Empresarios, sita en la calle C. Pellegrini 53, Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 693, P. Baja, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — El Director General.

e. 1º|7. — Nº 8.141 v.15|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8.557|1965
Licitación Pública

Bulones, tuercas y arandelas de acero, acero galvanizado y latón. — 16|7|1965, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

—e.7|7 Nº 8.390 v.12|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.331|1965
Licitación Pública

Mosaicos calcáreos para veredas. — 19|7|1965, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.7|7 Nº 8.392 v.12|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 13.93.. 1965
Licitación Pública

Latón en chapas. — 16|7|1965, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e. 7|7 Nº 8.393 v.12|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.039|1965
Licitación Pública

Balanza de alta precisión y destilador de agua. — 19|7|1965, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.7|7 Nº 8.394 v.12|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.041|1965
Licitación Pública

Tubos rayos X. — 20|7|1965, a las 15. — Apertura y pliegos, Charcas 1840.

e.7|7 Nº 8.395 v.12|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 20950|1965

Formularios, cuadernillos, talonarios, bloques sobrepuestos, tarjetas, sobres, libros, discos, diagramas, carpetas, libretas, papel romani y planillas. — 23|7|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e. 30|6. — Nº 8.102 v.14|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 409-LP-1965
LICITACION PUBLICA

Construcción del Establecimiento de Distribución en la localidad de Ramos Mejía (Buenos Aires). — 18|8|1965, a las 15. — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín y Charcas 1840, (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: pesos 197.000 m|n.

e. 6|7. — Nº 8.153 v.23.7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 52.705|1964

Construcción de la red de colectoras, colectores generales y cañería de impulsión en Villa Soldati. 9|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 1.320.000 m|n.

e. 25|6 — Nº 7.968 — v. 16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 273-MC, hasta el día 16 de julio de 1965, a las 17 horas. Adquisición: cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.
e. 8|7 — Nº 8.440 — v. 13|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 274-MC., hasta el día 15 de julio de 1965, a las 17 horas. — Adquisición: Cal viva en terrones.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.7|7 Nº 8.396 v.12|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 276-MC, hasta el día 20 de julio de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Papel para copias heliográficas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.
e.7|7 Nº 8.397 v.12|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 630-O,hasta el día 22 de julio de 1965 a las 17 horas, para la conexión, por "ajuste alzado" de cloacas con la red externa de Obras Sanitarias de la Nación, en el Colegio Nacional de Necochea, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 175.350,00 m|n. Importe de la garantía $ 1.753,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 200 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º de 13 a 17 horas.
e. 6|7 Nº 8.327 v. 13|7|65.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 629-O, hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de un cabezal para bomba de profundidad, con motor eléctrico y su correspondiente red eléctrica y cañería de alimentación de torre tanque, en la Colonia "Dr. Cerdá" de Torres, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 2.332.027.— m|n. — Importe de la garantía $ 23.320 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 400.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.5|7. Nº 8.251. v.26|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la contratación del proyecto y construcción del puente sobre el Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251, tr. Río Colorado, San Antonio Oeste. $ 110.000.000.
Prorrogada para el 16 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 8|7 — Nº 8.439 — v. 15|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.8, tr.: Límite con Santa Fe - Canals, Sec. km. 402,3, km. 474, $ 691.905.615; tr.: Canals - La Carlota, Sec. km. 474, km. 497,683 $ 221.929.870,70; y tr.: La Carlota - Reducción, Sec. km. 497,683 - km. 559, $ 364.671.062.
Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos. — Presentación propuestas: 24 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|6 Nº 7.972 v.16|7|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P/65

Nº 39-P/65, 23|7|65, a las 9.30 horas. Por la adquisición de 9 camiones.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.
e.7|7 Nº 8.398 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 18
Expte. Nº 4914|OS|64

Llámase a Licitación Pública para contratar un Sanatorio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio próximo, a las 11 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.
Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas Nº 1084, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 10 a 17 hs. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge Manuel Argüello, Jefe División Administrativa.
$ 1.280. e.5|7. Nº 12.659. v.19|7|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión completa de uniformes y sobretodos.
Expte. M.65|337. Apertura: 6|8|65, 14 horas.
Expte. M. 65|346. Apertura: 20|8|65, 14 horas.
Pliego (incluída Especific. y planilla) $ 200 s|uno.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.29|6 Nº 8.053 v.13|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: El 10|8|65: Lic. Púb. 1082-C. Hora: 14. Ruedas de acero laminado p vagones - Pza. 1.000.
Apertura: El 10|8|65: Lic. Púb. 1083-C. Hora: 15. Batería alcalina p|alumbrado de coches, tensión: 24 V., nominales - Jgo. 85.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones 5to. piso. Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.
e. 5|7 — Nº 8.258 — v. 19|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 27|7|65: Lic. Púb. 1079-C, hora: 14. Equipos, herramientas e instrumentos p|laboratorio.
Apertura el 27|7|65: Lic. Púb. 1080-C. Hora: 15. Cables y alambres de cobre v|tipos - 32.250 mts.
Apertura el 27|7|65: Lic. Púb. 1081-C. Hora 16. Acero especial p|elásticos - Aceros super rápido y especial templable.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.
e. 5|7 — Nº 8.259 — v. 12|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº G. 3357. Descripción: Lonas de cáñamo para vagones. Apertura: día 29|7|65, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.
Licitación Nº G. 3358. Descripción: Sacos y pantalones de brin azul. Apertura: día 29|7|65, hora 10. Precio del legajo: $ 1.200.
Licitación Nº G.3303/A. Descripción: Cobre en lingotes. Apertura: día 29|7|65, hora 11. Precio del pliego: $ 300.
Licitación Nº F. 6359. Descripción: Elásticos hélicos de acero. Apertura: día 30|7|65, hora 9. Precio del legajo: pesos 600.
Licitación Nº S. 103. Descripción: Limpieza, lavado y desinfección de coches. Apertura: día 30|7|65, hora 10. Precio del legajo: $ 1.000.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.
e.29|6 Nº 8.054 v.13|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.720|65 D. N. T.
Actuación Nº 153|65 A. B.

Llámase a licitación pública Nº 191|65 para la adquisición de maderas de distintos tipos y medidas, artículos de carpintería y ferretería.
Fecha de apertura: 19 de julio de 1965, a las 14 horas.
Retiro de pliegos y consultas: Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Of. 122, Capital.
Lugar de Apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Of. 122, Capital.
e. 8|7 — Nº 8.444 — v. 13|7|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 83|65. — Elástico de goma "Spencer". Apertura 27|7|65, 15 horas. Pliegos $. 1.000. — Nº 84|65: Centro de ruedas para vagones; 27|7|65, 16 horas. Pliegos $ 1.000. — Nº 88|65: maderas pino paraná; 28|7|65, 15.30 horas. Pliegos $ 1.000. — Nº 90|65: pinturas preparadas; 28|7|65, 16.30 horas. Pliego $ 1.000. — Nº 89|65: gancho central con barra de tracción y tuerca; 11|8|65, 15 horas. Pliegos $ 1.500.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas. — Apertura y presentación de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Oficina 113, Capital.
e.6|7. — Nº 8.350 v.13|7|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 164/65. Apertura: 2|8|65, 9 hs. Adquisición de accesorios para coches y vagones.
Nº 165/65. Apertura: 2|8|65, 11 hs. Adquisición de géneros para uniformes de invierno.
Nº 166/65. Apertura: 2|8|65, 13 hs. Adquisición de 143.842 kg. de aceros varios tipos.
Nº 167/65. Apertura: 22|7|65, 12 hs. Servicio de desratización, desinfección y desinsectación.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, oficina 40F, 3er. piso. Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.
e.7|7 Nº 8.399 v.21|7|65

F. C. "GRAL. BELGRANO" AL. C. P. 17|65

Licitaciones Públicas: Nº 42|65, 5 de agosto de 1965, a las 14 hs., clavos elásticos para vía — Expte. O.C. 48|65 Ax. 2. — Licitac. Nº 43|65, 5 de agosto de 1965, a las 15 horas: Ladrillos refractarios — Expte. O.C. 6-65 Ax. 6. — Licitac. Nº 35|65, 6 de agosto de 1965, a las 14 horas: Repuestos para zorras ferrocar, livianas y de inspección — Expte. O.C. 54|65 Ax. 12. — Licitac. Nº 30|65, 6 de agosto de 1965, a las 15 horas: Estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase — Expte. O.C. 24|65.
Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.
e.1º|7-Nº 8.153-v.15|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 167|65

Provisión de Repuestos p|motor "General Motors". Apertura: 6|8|65, a las 13 hs., en la Sec. Compras, Av. Corrientes 389, 8º P., Capital.
Pliegos e Informes: En dicha oficina de 10.30 a 17.30 horas.
e. 5|7 — Nº 8.264 — v. 19|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 168|65

Contratación de servicios de vigilancia en Dependencias de la Flota. Apertura: 27|7|65, en la Sec. Compras, Av. Corrientes 389, 8º P., Capital.
Informes y Pliegos: en dicha oficina de 10,30 a 17,30 horas.
e. 5|7 — Nº 8.265 — v. 12|7|65

VILLALONGA FURLONG
(En liquidación)
VENTA DE BIENES INMUEBLES
Licitación Pública S.T. Nº 6|65

Venta del inmueble ubicado en la calle Santa Fe Nº 655 y terrenos con frente a la calle Santa Fe esquina Pueyrredón de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Informes: En Santa Fe Nº 655, Bahía Blanca y en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.
Apertura: 26|7|65, a las 15 horas, en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.
Pliego: m$n. 500.
$ 6.000.— e.2|7 Nº 12.322 v.16|7|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Expediente Nº 2186-C/65

Llámase a Licitación Pública Nº 50/65, para el día 19 de julio de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la venta de: tablas de pino, sobrantes mármol de carrara, plomo en láminas, artefactos sanitarios, perfiles de hierro, etc.
Apertura de ofertas, pliego de condiciones o informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.
e.7|7 Nº 8.406 v.12|7|65

PROVINCIAS

RIO NEGRO
HOSPITAL VECINAL EN BARILOCHE
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para adjudicar "Artículos de Cirugía", con destino al Hospital Vecinal en Bariloche, habiéndose fijado el día 23 (veintitrés) de julio de 1965, a las 10 (diez) horas para la apertura de las propuestas en el local de Hospital Vecinal en Bariloche.
Para documentación y detalle: En la Administración del mismo.
e.8|7 — Nº 8.446 — v. 13|7|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 29, comunica por 5 días en autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "GRECCO", calle Pueyrredón 1446.50, c|ALESSIO DE GRECCO AMERICA y otros, s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 17 de julio a las 15 y 30 hs. en el local de la calle Florida Nº 622, piso 4º, oficina Nº 15, el local, ubicado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 1464 con una superficie propia de 101,45 metros cubiertos incluído un sótano de 50,75 metros cubiertos. En el estado de ocupación en que se encuentra, cuyas constancias obran en autos. — Base: quinientos dos mil ochocientos siete con 91|100 pesos m|n. (m$nacional 502.807,91). — Al contado. — A cuenta de precio: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo y al contado. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.400.— e.12|7-Nº 12.617 v.16|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días que en autos "GONZALEZ ELISEO y otros c|TARABELLI ARMANDO y otra s|ejecutivo" el martillero Juan Palombo (46-1176 y 59-6543) rematará el inmueble sito en la calle 9 de Julio entre las de Moreno y Eustaquio Gómez del pueblo de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a 1 cuadra de la estación y ruta nacional, compuesto de amplia casa habitación y galpón industrial, todo construido sobre lote 8a, manzana E, parte del lote dos, de igual manzana, con 18 mts. de frente por 52 mts. de fondo según datos obrantes en autos; nomenclatura catastral circunscripción sexta, sec. "A", Manz. nueve, parcela 8, partida 5634. — Totalmente desocupado. — El domingo 18 de julio de 1965, a las 11.30 hs. sobre la misma propiedad. — Base $ 530.000 m|n. c|l., al contado; seña y comisión de práctica en efectivo, en el acto de la subasta.
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 5.200.— e.12|7 Nº 13.855 v.16|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DIAZ JOSE c|HEMMI ERNESTO O s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Ramón Freyre, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 10.30 horas en la calle España Nº 463, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, tipo camión, modelo año 1938, motor Nº BB18F-4644911, patente Nº 820-576, del año 1963, de la Capital Federal en el estado que se encuentra, y al mejor postor. — Base m$n. 39.600. — Seña 30 o|o. —Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040.— e.12|7 Nº 13.856 v.14|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "DIAZ JOSE c|DALDOSSO JUAN C. s| Ejecución Prendaria", que el martillero don Ramón Freyre, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 10,30 horas, en la calle España Nº 463, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1954, tipo camioneta, mdlo.: R. D. Serie Nº 5388, Chasis

IAME. 5146, motor marca Borgward Nº 856-987, patente Nº 531-793 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, y al mejor postor. — Base m$n. 76.770.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.
$ 2.040.— e.12 7 Nº 13.857 v.14|7|65

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "OLIVIERI LUIS MARIA c| MARZILLI CARLOS H. s|Ejecución Prendaria" que el martillero A. J. Finochietti Gianella, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 15 horas; un automotor marca Buick, modelo 1946, Sedanette, motor Nº 44988207, Patente Nº 1023909 de la provincia de Buenos Aires, en la calle Canadá y José María Moreno de Lanús Oeste donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base m$n. 48.290. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o o.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.160.— e.12|7 Nº 13.858 v.14|7|65

Continúa página 48

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio SOUTRIC, RAMON BLAS contra DASSO GERARDO DOMINGO y otros (Ejecución hipotecaria), que el martillero Juan Carlos Cacciola rematará el día 15 de julio a las diez horas, en el lugar, dos lotes de terreno ubicado en el Cuartel sexto, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, indicados como lotes números veinticinco y veintiséis, de la manzana "B", de la Circunscripción VI, Sección H, Fracción II, Parcelas 39 y 40, del lugar denominado estancia El Pino. — Con una superficie total de terreno de 73.540 metros cuadrados; con casa prefabricada de 3 habitaciones y dependencias, casa de material de 2 habitaciones y dependencias, galpón de madera y chapa, tanque australiano, todo en condiciones precarias de habitabilidad y uso. — Un molino funcionando. — Base $ 522.254.—. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, Secretario.
$ 5.400 e. 7|7 Nº 13.198 v. 14|7|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 de la Capital Federal, comunica por ocho días, en los autos caratulados "ANTONELLI, ANTONIO y otra c|TOSCANO, ANTONIO CAYETANO s| Ejecución hipotecaria", que el Martillero don Oscar C. Rúa (T. E. 35-6168) con oficinas en Lavalle 1246, p. 1º, Of. 3, rematará el inmueble sito en esta Capital, calle Dr. Luis Beláustegui Nros. 866,872, entre las de Añasco y Cucha Cucha, con una extensión de mts. 8,66 de frente por mts. 43,98 de fondo. El remate se efectuará en la misma finca a subastarse, el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas. La venta es ad-corpus y en el estado de ocupación que informan los autos, con dos locales al frente. Base $ 1.000.000 m|n. al contado. Seña. 8 %. Comisión, 3 o|o. En efectivo. Más datos en los autos y en las oficinas del Martillero. — Buenos Aires, julio dos de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 7.040 e. 6|7 Nº 12.964 v. 16|7|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle Malabia Nº 346 48, entre las de Corrientes y Camargo, Capital, lote 7. Mide: 8m68 de frente al S. E.; 26m91 de fondo al S. O.; 26m47 al N. E. y 8m66 de contrafrente al N.O. El Nº 346 se halla ocupado por la esposa supérstite y en el Nº 348 hay tres departamentos alquilados y ocupados por inquilinos. — Base: $ 1.196.000.— al contado. 8 o.o de seña y a cuenta de precio, 3 o.o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 7.200 e. 7|7 Nº 13.2.2. v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 y 30 horas, el inmueble Corrientes Nº 5885,89, Capital, lote 2, manzana "D". Mide: 8m66 de frente al S. O.; 29m92 de fondo al S.E. y 30m20 al N. O. Ocupado por inquilinos con contratos vencidos. — Base: $ 812.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 6.800 e. 7|7 Nº 13.207 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentería", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 17 horas, el inmueble Rivadavia Nº 8236' 38|40, Capital, lote 2, fracción B, manzana 4. Mide: 8m66 de frente al N.; 63m15 de fondo al E.; 63m95 al O y 8m80 de contrafrente al S. El Nº 8238 se halla ocupado por inquilino con contrato de locación por 5 años, que vence el 30|4|1970 y con un alquiler mensual de $ 2.000.—, contrato que al adquirente de este inmueble debe respetar. — El locatario no podrá ceder ni subalquilar parcial o totalmente lo locado, sin el consentimiento expreso del locador. — Los Nros. 8236 y 8240, se hallan ocupados por inquilinos con contratos vencidos. — Base: $ 1.151.333,32, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 10.400 e. 7|7 Nº 13.208 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentería", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia Nº 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle Ituzaingó Nº 3336 entre las de Salta y Jujuy de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lote 6, manzana 139, Mide: 10m82 de frente al N.E. por 17m32 de fondo o sean 187m.c.48. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base: $ 366.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 7.200.— e.7|7-Nº 13.209-v.21|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CASTELY PEDRO P. c|DE CABO AMADEO s|Ejecutivo" que los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el día miércoles 14 de julio de 1965, a las 16 hs., en su hall de ventas Sarmiento 735, Capital, la finca situada en esta Capital Federal, calle Dorrego Nº 2245 entre las de Soler y Nicaragua, con todo lo adherido, plantado y edificado. Terreno mide: 8,66 m de frente por 31,17 m., lindando por el N. O. calle Dorrego por el N. E. con el lote Nº 1, por el S. E. con parte lote Nº 10 y por el S. O. con el lote 3. Ad-Corpus. Base $ 503.333,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate, con aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.000 e. 7|7 Nº 13.349 v. 14|7|65

Continúa página 65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

Se comunica que se ha denunciado el extravío de un título del Empréstito 9 de Julio - 7 % - 1962, Nº 83.906 de v$n. 50.000, con cupones Nº 5 y siguientes vto. 15|2|1963, Bs. As., 29|6|1965. — César Emilio Rabbat.
$ 5.040 e. 1º|7 Nº 12.358 v. 30|7|65

Continúa página 75

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EDITORIAL PAIDOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1453. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Carlos Zalcman, soltero, domiciliado en Cabildo dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por sí y como apoderado en nombre y representación de los señores: León Bernstein, casado; Enrique Butelman, casado; Jaime Bernstein, casado; Ida German de Butelman, casada; Analore Steinthal de Bernstein, casada; Esther Bucatinsky de Bernstein, casada; Elena Petrona Galeano, soltera; Norma Butelman, soltera; Elsa Isabel Giacobino de Báez, casada, todos domiciliados legalmente en Cabildo mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal, acreditando su personería con el respectivo Poder Especial que le fue otorgado el trece de mayo próximo pasado, por ante mí, el autorizante, al folio mil ciento setenta y uno, de este mismo Registro a mi cargo y después de asegurarme el señor Zalcman que la representación que inviste permanece vigente en todas sus partes, dice: Que conjuntamente con sus mandantes con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, fundaron una sociedad denominada "Editorial Paidos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", aprobando en la misma fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el Expediente número diecinueve mil setecientos veinticuatro, los que luego de la reforma introducida, los aprobó con fecha diez de junio del corriente año, y el compareciente continúa diciendo: Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva de fojas una a tres, los Estatutos Sociales corrientes de fojas cuatro a siete vuelta, con la modificación de fojas doce y la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, obrante a fojas catorce, que transcriptos íntegramente dicen así: — "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de 1965, se reúnen los señores: León Bernstein, argentino, comerciante; Enrique Butelman, argentino, profesor universitario; Jaime Bernstein, argentino, profesor universitario; Ida German de Butelman, argentina, profesora universitaria; Analore Steinthal de Bernstein, argentina naturalizada, educadora; Esther Bucatinsky de Bernstein, argentina naturalizada, profesora de idiomas; Elena Petrona Galeano, argentina, empleada; Norma Butelman, argentina, empleada; Elsa Isabel Giacobino de Báez, argentina, empleada; Carlos Zalcman, argentino, contador público, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORIAL PAIDOS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, y editorial y artes gráficas, en general, publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza, afín a las detalladas precedentemente. — La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de publicaciones. — Comerciales: La distribución, representación, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de publicaciones de edición propia o ajena como asimismo de papel, cartulina, maquinarias, herramientas y accesorios de toda índole aplicable a dichas industrias. — Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta, y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley; quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 m|n. representado por acciones de pesos 100 m|n. valor nominal cada una y divididas en 20 series iguales de pesos 1.000.000 m|n., valor nominal cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten 4 series de acciones ordinarias clase "A", al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. Accionistas, Suscripción, Integración. Acc. (5) Ord. Monto, En. Votos. Clase. Efectivo: León Bernstein 5000, "A". 500.000. — 50.000. — Enrique Butelman 1000 — "A". 100.000 — 10.000. — Jaime Bernstein 14000, "A" 1.400.000 — 140.000. — Ida German de Butelman 14000, "A", 1.400.000 — 140.000. — Analore Steinthal de Bernstein 1580 "A", 158.000 — 15.800. — Esther Bucatinsky de Bernstein 1840, "A", 184.000 — 18.400. — Elena Petrona Galeano 500, "A", 50.000 — 5.000. — Norma Butelman 500 "A", 50.000 — 5.000. — Elsa Isabel Giacobino de Báez 500, "A", 50.000 — 5.000. — Carlos Zalcman 1000, "A", 100.000 — 10.000. — 40.000. 4.000.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jaime Bernstein; vicepresidente: Enrique Butelman; director titular: León Bernstein. Directores suplentes: Ida German, Steinthal, Analore Esther Bucatinsky de Bernstein. Síndico titular: Carlos Zalcman. Síndico suplente: Elsa Isabel Giacobino de Báez. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores León Bernstein, Carlos Zalcman y Mario Posternak a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del C. de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Ida G. de Butelman. — Elena P. Galeano. — Elsa I. G. de Báez. — Norma Butelman. — León Bernstein. — Jaime Bernstein. — A. S. Bernstein. — Enrique Butelman. — Esther B. de Bernstein. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos ochenta a mi cargo, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don León Bernstein; don Enrique Butelman; doña Esther Bucatinsky de Bernstein; don Jaime Bernstein; doña Ida Carmen de Butelman; Analore Steinthal de Bernstein. — doña Elena Petrona Galeano; doña Norma Butelman; doña Elsa Isabel Giacobino de Báez y don Carlos Zalcman. — Buenos Aires, doce de mayo de 1965. — Aron Sajnin. — Aron Sajnin. — Escribano. — "León Bernstein, Enrique Butelman Esther Bucatinsky de Bernstein, Jaime Bernstein, Ida German de Butelman, Analore Steinthal de Bernstein, Elena Petrona Galeano, Norma Butelman, Elsa Isabel Giacobino de Báez y Carlos Zalcman. — Buenos Aires, doce de mayo de 1965. — Hay un sello. — Aron Sajnin, Escribano. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 19.724. Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial Paidos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el día 12 de mayo de 1965, y cuyos estatutos obran fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 12. 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1589. — Hay una firma y un sello. — Miguel Amílcar Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia." — Es Copia Fiel de los Estautos, Acta Constitutiva y Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, del citado espediente número diecinueve mil setecientos veinticuatro que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí el Escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Zalcman. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil


19650712

cuatrocientos ochenta y tres del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aron Sajnin (Escribano).
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.12|7-Nº 13.129-v.12|7|65

LABORATORIOS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen los señores don David Eidelstein, casado, domiciliado en la calle Boyacá número mil cuatrocientos sesenta y siete y don Geoffrey Bevan Chantrill, casado, domiciliado en la calle Agüero número mil ochocientos cuarenta y tres, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Chantrill concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Eidelstein, en su carácter de Apoderado de los señores don Carlos Tocalini, casado; don Juan Russo, casado; doña Teresa Russo, soltera; doña Elvira Russo, soltera; doña Ernesta Russo, soltera; doña Nélida Russo, soltera; doña Lidia Russo de Tocalini, casada; doña Esther Ferrari de Russo, casada; y doña Adriana Tenlidia De Benedetti de Russo, casada, domiciliados en la calle San Luis tres mil trescientos once, vecinos de esta ciudad, en mérito del Poder que le fuera conferido según escritura de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Leopoldo Oreinstein, al folio cuatro mil dos del Registro ciento veintidós a su cargo, que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la prsente como cabeza de escritura; y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que como únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorios Rioplatense Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitan de mí, el Autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número diecisiete mil quinientos sesenta y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia, el que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, comparecen: Juan Carlos Tocalini, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno; Juan Russo, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis; Teresa Russo, argentina, mayor de edad, soltera, con Libreta Cívica número quinientos doce mil trescientos dieciséis; Elvira Russo, argentina, soltera, mayor de edad, con Libreta Cívica número trescientos veintinueve mil ciento cincuenta y cinco; Ernesta Russo, argentina, soltera, mayor de edad, con Libreta Cívica número trescientos veintinueve mil veinte; Nélida Russo, argentina, soltera, mayor de edad, con Libreta Cívica número ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno; Lidia Russo de Tocalini, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta Cívica número cero ochenta y seis mil ochocientos ochenta y dos; Esther Ferrari de Russo, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta Cívica número cero trescientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve; Adriana Tenlidia De Benedetti de Russo, argentina, casada, mayor de edad, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta; y Geoffrey Bevan Chantrill, casado; todos domiciliados en esta Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que para dedicarse al desarrollo de las actividades comerciales, industriales e inmobiliarias que se detallarán en el artículo pertinente de los Estatutos, cuyo texto se dará más adelante, han resuelto la constitución provisoria de una Sociedad Anónima y que concretando los propósitos enunciados en conversaciones previas, han resuelto otorgar y declarar lo siguiente: Capítulo Primero: Que la sociedad girará bajo la denominación de "Laboratorios Rioplatense Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las de los Estatutos que aquí se dictarán.— Capítulo Segundo: Que aprueban por unanimidad el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad y es el siguiente: Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "LABORATORIOS RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto continuar con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, con la explotación de los negocios de "Laboratorios Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo a esa fecha y que está operando en el ramo de laboratorio de productos medicinales y veterinarios. — La sociedad podrá además realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, metalúrgicos, madereros y químicos; c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive, bajo el régimen de propiedad horizontal. — Título II. Del Capital y de las Acciones. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las primeras tres series de veinte mil acciones ordinarias clase "A", al portador, se encuentran totalmente suscriptos e integrada la suma de cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago y deberán ser de diez mil acciones por lo menos cada una. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en una o más series de por lo menos veinte mil acciones cada una en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuesta por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o los títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en especie y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción; o b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clases "A" y|o "B". A pedido de accionistas el directorio podrán convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el libro de registro de accionistas que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. Título III: Debentures. — Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el directorio estime conveniente. Título IV: Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros designados por la asamblea general quien designará al presidente y al vicepresidente. Los miembros del directorio durarán un año en sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la asamblea convocada dentro del término del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reelija o designe sus reemplazantes. — La remuneración a los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos undécimo, inciso c) y décimo quinto, inciso b). — Noveno: El presidente o el vicepresidente o dos directores conjuntamente en ausencia de los mismos, suscribirán los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que le sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — Décimo: El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace otro voto, en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en éste último caso a los efectos del quórum. — Undécimo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley y sobre aquellas atribuciones que por estos estatutos están reservadas a la asamblea general. Al directorio corresponderán por medio del presidente o de quien lo reemplace, las siguientes facultades: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea, correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles, documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y en cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto ne los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios o contratos relacionados directamente con el giro de la Sociedad, sin que la enumeración efectuada pueda interpretarse como restrictiva de otros actos que le competan. — Duodécimo: Anualmente, las Asambleas designarán un Síndico titular y otro suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en todos los casos y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo quinto, inciso b). — Título V: De las Asambleas. — Décimo tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Décimo cuarto: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias quedarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria, con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que regirán las mayorías por éste establecidas. — En segunda convocatoria, aun en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier súmero de accionistas presentes o de capital representado. — Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinan por el artículo quinto. — Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no. — Título VI: De las Cuentas y Utilidades: Décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias, y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Título VII: De la Liquidación de la Sociedad: Décimo sexto: "En caso de liquidación la Asamblea determinará la forma en que ésta se hará y nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes y aprobará las cuentas de liquidación fijando la remuneración de los liquidadores. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción de la parte integrada de las mismas. — Acto seguido se aprueba por unanimidad el precedente Estatuto. —

Capítulo tercero: Se dejan emitidas en este acto las tres primeras series de veinte mil acciones Ordinarias, clase "A" al portador e integrada la suma de cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, las cuales se suscriben según el siguiente detalle: Juan Carlos Tocalini suscribe quince mil novecientas noventa acciones o sea la suma de un millón quinientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional, los que integra totalmente en este acto de la siguiente forma: Capital en la firma Laboratorios Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientos mil pesos moneda nacional; Reserva Legal, veinte mil pesos moneda nacional; Su Cuenta Particular, un millón trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional; Juan Russo suscribe treinta mil novecientas setenta acciones o sea la suma de tres millones noventa y siete mil pesos moneda nacional, los que integran totalmente en este acto de la siguiente forma: Capital en la firma Laboratorios Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Reserva Legal, cuarenta mil pesos moneda nacional; Su Cuenta Particular, dos millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; Teresa Russo, suscribe tres mil trescientas setenta acciones o sea la suma de trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto la suma de trescientos treinta y seis mil seiscientos dos pesos con veintidós centavos de la siguiente forma: Capital en la firma Laboratorios Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cincuenta mil pesos moneda nacional; Reserva Legal, cinco mil pesos moneda nacional; Su Cuenta Particular, doscientos ochenta y un mil seiscientos dos pesos con veintidós centavos moneda nacional; Elvira Russo, suscribe tres mil trescientas setenta acciones o sea la suma de trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto la suma de trescientos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de la siguiente forma: Capital en la firma Laboratorios Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cincuenta mil pesos moneda nacional; Reserva Legal, cinco mil pesos moneda nacional; Su Cuenta Particular, doscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional; Ernesta Russo, suscribe tres mil ciento veinte acciones o sea la suma de trescientos doce mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto la suma de trescientos once mil veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional de la siguiente forma: Capital en la firma Laboratorios Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cincuenta mil pesos moneda nacional; Reserva Legal, cinco mil pesos moneda nacional; Su Cuenta Particular, doscientos cincuenta y seis mil veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional; Nélida Russo, suscribe tres mil ciento cuarenta acciones o sea la suma de trescientos catorce mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto la suma de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de la siguiente forma: capital en la firma Laboratorios Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada cincuenta mil pesos moneda nacional; reserva legal cinco mil pesos moneda nacional; su cuenta particular doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional; Lidia Russo de Tocalini suscribe diez acciones o sea la suma de mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto en efectivo la suma de cien pesos moneda nacional; Esther Ferrari de Russo suscribe diez acciones o sea la suma de mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto en efectivo la suma de cien pesos moneda nacional; Adriana Tenlidia De Benedetti de Russo suscribe diez acciones o sea la suma de mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto la suma de cien pesos moneda nacional. — Se deja constancia que las señoras Lidia Russo de Tocalini, Esther Ferrari de Russo y Adriana Tenlidia De Benedetti de Russo, realizan sus aportes con dinero propio; y Geoffrey Bevan Chantrill, suscribe diez acciones o sea la suma de mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto la suma de cien pesos moneda nacional. — Capítulo Cuarto: El Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Presidente: Señor Juan Carlos Tocalini. — Vicepresidente: Señorita Teresa Russo. — Directores Titulares: Señor Juan Russo, señora Lidia Russo de Tocalini señora Esther Ferrari de Russo. — Directores Suplentes: Señorita Elvira Russo. — Síndico titular: Señor David Eidelstein. — Síndico Suplente: Señorita Nélida Russo. — Capítulo Quinto: Asimismo los comparecientes agregan que confieren poder a favor del señor David Eidelstein para que en representación de todos los demás realice los siguientes actos: a) Solicite del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Acepte las modificaciones que le fueren aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorgue la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúe los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Leída que les fue, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — Juan C. Tocalini. — Antonio Russo. — J. Russo. — Teresa Russo. — Elvira Russo. — Ernesta Russo. — Nélida Russo. — Lidia R. de Tocalini. — Esther F. de Russo. — Adriana T. Benedetti de Russo. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — "Balance General al 30 de junio de 1963 de "Laboratorios Rioplatense S. R. L.". — Activo Fijo — Maquinarias $ 513.849,53. — Amortiz. anterior $ 94.795,19. — Amortización actual $ 22.915,48 $ 117.710,67 $ 399.138,86. — Utiles para Laboratorio: $ 108.594,77. — Amortiz. aterior $ 40.022,25. — Amortización actual $ 10.838,24 $ 50.860,49 $ 57.734,28. — Instalaciones: $ 73.043,69. — Amortiz. anterior $ 22.726,69. — Amortiz. actual $ 3.115 $ 25.841,69 $ 47.202. — Muebles y Utiles $ 306.799,56. — Amortiz. anterior $ 89.097,12. — Amortiz. actual $ 21.981,82 $ 111.078,94 $ 195.720,62. — Edificio $ 2.000.000. — Amortiz. anterior $ 20.000. — Amortiz. actual $ 40.000 $ 60.000 $ 1.940.000. — Acciones en otra sociedad al precio de costo $ 10.000. — Total Activo Fijo $ 2.649.795,76. — Activo circulante mercaderías $ 3.048.460,24 — Activo Disponible Caja $ 59.283,55. — Transporte $ 59.283,55. — Bancos $ 874.672,10. — Títulos Nacionales Valor Nominal $ 58.000. — Valor Bursátil 30-6-63 37.000. — Total Activo Disponible 971.655,65. — Activo Exigible — Deudores Varios por Mercaderías $ 2.135.414,33. — Deudores Varios en Ctas. Corrientes $ 195.077,54. — Obligaciones a Cobrar $ 35.978 $ 2.366.469,87. — Total Activo Exigible $ 2.366.469. — Activo Transitorio Adelanto para Ejercicios Futuros $ 101.791,72. — Activo Nominal Patentes y Marcas $ 12. — Total Activo $ 9.138.185,24. — Pasivo — Pasivo no exigible — Capital — Total integrado al 30-6-63 $ 800.000. — Pasivo exigible — Acreedores varios en Cuentas Corrientes $ 885.901,20. — Transporte $ 885.901,20. — Transporte $ 885.901,20. — Acreedores varios en Cuentas Corrientes Socios $ 5.368.268,13. — Obligaciones a pagar $ 458.000. — $ 6.712.169,33. — Pasivo Transitorio — Cuentas a pagar del Ejercicio $ 490.262,12. — Previsión Leyes Sociales $ 149.535,27. — Reserva Legal $ 80.000. — $ 719.797,39. — Ganancia del Ejercicio $ 906.218,52. — Total Pasivo $ 9.138.185,24. — "Nómina de Accionistas — Suscriptos e Integrados. — Nombre Accionista — Capital S. R. L. — Reserva Legal — Créditos en la sociedad — Cuentas Particulares — Efectivo. — Total Integrado — Capital Suscripto. — Juan Carlos Tocalini 200.000 — 20.000 — 1.379.000. — 1.599.000 — 1.599.000. — Juan Russo 400.000 — 40.000. — 2.657.000. — 3.097.000 3.097.000. — Esther Ferrari de Russo — 100. — 100. — 1.000. — Teresa Russo 50.000 — 5.000. —.— 281.602,22 — 336.602,22 — 337.000. — Elvira Russo 50.000 — 5.000. — 281.833,43 — 336.833,43 — 337.000. — Ernesta Russo 50.000 — 5.000. — 256.027,60 — 311.027,60 — 312.000. — Nélida Russo 50.000 — 5.000 — 5.000. — 258.340,84 — 313.340,84 — 314.000. — Lidia Russo de Tocalini —.— —.— — 100 — 100 — 1.000. — Adriana Tenlidia Benedetti de Russo. —.— —.—. — 100 — 100 — 1.000. — Geoffrey Bevan Chantrill. —.— —.— 1.000. —.— —.— 1.000 — 1.000. — Totales 800.000 — 80.000. —.— —.— 5.114.804,09 — 300 — 5.995.104,09 — 6.000.000". — "Buenos Aires, 30 abr. 1965. — Visto el Expediente N-17.569|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laboratorios Rioplatense, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Laboratorios Rioplatense, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá transcribirse el balance de fojas nueve (9) a diez (10) y la planilla de fojas setenta (70) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas setenta y uno y vuelta (71 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000648". — "Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Laboratorios Rioplatense, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — D. Eidelstein. — G. B. Chantrill. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil trece del Registro trescientos ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio, extendido en nueve sellos de ley numerados correlativamente del número cuatro millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos, al número cuatro millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho; cuatro millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Aron Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.600. — e.12|7-Nº 13.156-v.12|7|65

QUIÑONES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número cincuenta y seis, pasada por ante el escribano Aquiles F. Azpilicueta, de fecha 3 de junio de 1965. Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Pedro Quiñones, José Luis Quiñones, Rodolfo Sánchez Suárez, Lidia Blanca Quiñones de Sánchez Suárez, María Esther Agra de Quiñones, Fernando Alberto Spiaggi, Antonio Curry, Roberto Rivas, Alberto Ramos y Julia Elena Miranda de Grimoldi y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará QUIÑONES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación y transformación de hilados y tejidos en todas sus formas y variedades ya sean de lana, algodón, seda, rayón o cualquier otra clase de fibras naturales o artificiales y todo cuanto se relacione con la industria textil; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o a empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley número 11.672, y las que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. Para el cumplimiento, la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias "A" al portador con derecho a cinco (5) votos por un valor nominal de m$n. 1.000.000. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Pedro Quiñones — 2.500 acciones — Ord. "A" 250.000. — José Luis Quiñones — 2.500 acciones — Ord. "A" — 250.000. — Rodolfo Sánchez Suárez — 1.000 acciones — Ord. "A" — 100.000. — Lidia B. Quiñones de Sánchez Suárez — 1.000 acciones — Ord. "A" 100.000. — María E. Agra de Quiñones — 1.000 acciones Ord. "A" — 100.000 — Fernando Alberto Spiaggi — 400 acciones Ord. "A" — 40.000. — Antonio Curry — 400 acciones Ord. "A" — 40.000. — Roberto Rivas — 400 acciones Ord. "A" 40.000 — Alberto Ramos — 400 acciones — Ord. "A" — 40.000. — Julia E. Miranda de Grimoldi — 400 acciones — Ord. "A" 40.000. — 1.000.000. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Pedro Quiñones; vicepresidente: José Luis Quiñones; Directores: Rodolfo Sánchez Suárez, Fernando Alberto Spiaggi, Alberto Ramos y Julia Elena Miranda de Grimoldi. — Síndico titular: Antonio Curry; síndico suplente: Roberto Rivas. — Cuarto: Queda facultado el Directorio para adquirir el activo y pasivo de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Pedro Quiñones e Hijos" Sociedad Colectiva, como así también el patrimonio personal de los señores Pedro Quiñones y José Luis Quiñones, en la oportunidad que lo estimen conveniente, abonando la diferencia resultante en efectivo o en acciones de la sociedad, todo ello con cargo de dar cuenta a la Asamblea de Accionistas. — Quinto: Autorizar a los señores Directores y al síndico titular a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pedro Quiñones. — J. L. Quiñones. — R. Sánchez Suárez. — Lidia B. Quiñones de Sánchez Suárez. — M. E. A. de Quiñones. — E. de Grimoldi. — F. A. Spiaggi. — R. Rivas. — A. Ramos. — Antonio Curry. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — número 19269. — Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo determinado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Quiñones" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 14 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) y fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader — Inspección General de Justicia — Resolución número 1466. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160 e.12|7 Nº 13.221 v.12|7|65

RIGEMAH

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 308. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Setenta y Tres. — En la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: Don Horacio José Colombo, argentino, casado con doña Ethel Myriam Alvarez, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y dós, empleado, domiciliado en la calle Las Piedras número ciento setenta de la localidad de Lomas de Zamora de esta provincia; Doña Agustina Angela Duccoli de Alvarez, argentina, casada con don Ricardo Amador Alvarez, comerciante, con Libreta Cívica número cero doscientos setenta y tres mil veinticuatro, domiciliada en la calle San

Lorenzo número treinta y cuatro de la localidad de Villa Domínico de esta provincia; don Miguel De Año, argentino, casado con doña Gladys Angela Alvarez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil diecinueve, domiciliado en la calle San Lorenzo número setenta y ocho de la localidad de Villa Domínico, de esta provincia; Doña Ethel Myriam Alvarez de Colombo, argentina, casada con don Horacio José Colombo, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos once mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Las Piedras número ciento setenta de la localidad de Lomas de Zamora de esta provincia; Doña Gladys Angela Alvarez de De Año, argentina, casada con don Miguel De Año, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones cincuenta y nueve mil ciento sesenta, domiciliada en la calle San Lorenzo número setenta y ocho de la localidad de Villa Domínico de esta provincia: doña María Esther Alvarez de Duccoli, argentina, viuda de don Antonio Duccoli, comerciante, con Libreta Cívica número cero doscientos setenta y tres mil cuarenta y siete, domiciliada en la calle Mitre número ciento setenta y cuatro de la localidad de Avellaneda de esta provincia; Don Juan Duccoli, argentino, casado con doña Ercilia Inés Bava, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Belgrano número cuatro mil seiscientos veinte de la localidad de Villa Domínico, de esta provincia; Doña Mercedes Celedonia Alvarez de Morganti, argentina, casada con don Luis Morganti, comerciante, con Libreta Cívica número cero trescientos un mil novecientos veintisiete, domiciliada en la calle Chile número mil ciento veintinueve de la Capital Federal; Don Santiago José Duccoli, argentino, casado con doña Elida Alonso, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cincuenta y nueve mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Berracjo número doce de la localidad de Don Bosco, de la provincia de Buenos Aires; Doña Dolores Herminia Alvarez de Tamasi, argentina, casada con don Tomás Luis Tamasi, comerciante, con Libreta Cívica número cero trescientos un mil novecientos veintiocho, domiciliada en la calle Chile número mil doscientos veintiocho, de la Capital Federal, y Doña Angela Duccoli de Estravis, argentina, casada con don Manuel Estravis, comerciante, con Libreta Cívica número un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, domiciliada en la calle San Lorenzo número trescientos cinco de la localidad de Sarandí de esta provincia, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de componentes de la sociedad "Rigemah", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la Capital Federal el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, habiéndose acordado personería jurídica y aprobado los Estatutos por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil cuatrocientos setenta de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Y los comparecientes dicen: Que a los efectos de su protocolización en este Registro a mi cargo, me exhiben el expediente número diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho, año mil novecientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación, del que resulta, de fojas una a dos el Acta Constitutiva de la Sociedad y la suscripción de las acciones de los integrantes de la misma, de fojas tres, cuatro, cinco y seis sus Estatutos, de fojas siete la nómina de accionistas, a fojas ocho se agrega la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a fojas diez la solicitud de personería jurídica de la sociedad, a fojas doce y vuelta la modificación del artículo octavo del Estatuto y finalmente a fojas catorce la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por la que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Rigemah", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Los expresados documentos transcriptos dicen así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Horacio José Colombo, Agustina Angela Duccoli de Alvarez, Miguel De Año, Ethel Myriam Alvarez de Colombo, Gladys Angela Alvarez de De Año, María Esther Alvarez de Duccoli, Juan Duccoli, Mercedes Celedonia Alvarez de Morganti, Santiago José Duccoli, Dolores Herminia Alvarez de Tamasi y Angela Duccoli de Estravis y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "RIGEMAH", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y en especial operaciones como comisionistas y consignatarios; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — c) Financieras: mediante aporte de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse compra venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de: diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000) m$n. las que quedan íntegramente suscriptas, según se detalla a continuación: Suscripción Integración — Accionistas: Acciones — Clase — Monto. — Horacio José Colombo 1.800, Ord. "A", 180.000. — Agustina Angela Duccoli de Alvarez: 2.000. Ord. "A" 200.000. — Miguel De Año: 1.800. Ord. "A" 180.000. — Ethel Myriam Alvarez de Colombo: 1.800. Ord. "A" 180.000. — Gladys Angela Alvarez de De Año: 1.800, Ord. "A" 180.000. — María Esther Alvarez de Duccoli: 1.800. Ord. "A" 180.000. — Juan Duccoli: 1.800. Ord. "A" 180.000. — Mercedes Celedonia Alvarez de Morganti: 1.800. Ord. "A" 180.000. Transporte: 1.460.000. — Transporte: 1.460.000. — Santiago José Duccoli: 1.800 Ord. "A" 180.000. — Dolores Herminia Alvarez de Tamasi: 1.800. Ord. "A" 180.000. — Angela Duccoli de Estravis: 1.800. Ord. "A" 180.000. — 2.000.000. — Los accionistas integran en este acto en efectivo el diez por ciento del capital que han suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Horacio José Colombo, Vice-Presidente: Agustina Angela Duccoli de Alvarez, Vocales: Miguel De Año. — Ethel Myriam Alvarez de Colombo y Gladys Angela Alvarez de De Año, Síndico Titular: Francisco Enrique Lapadula: Síndico suplente. Raúl García Morando. — Cuarto: Autorizar a los señores directores a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. J. Colombo. — Agustina D. de Alvarez. — M. de Año. — E. A. de Colombo. — Gladys A. A. de De Año. — María E. A. de Duccoli. — Mercedes C. A. de Morganti. — Santiago J. Duccoli. — Dolores H. Alvarez de Tamasi. — Juan Duccoli. — Angela D. de Estravis. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: Horacio José Colombo, Agustina Angela Duccoli de Alvarez, Miguel De Año, Ethel Myriam Alvarez de Colombo, Gladys Angela Alvarez de De Año, Esther Alvarez de Duccoli, Juan Duccoli, Mercedes Celedonia Alvarez de Morganti, Santiago José Duccoli, Dolores Herminia Alvarez de Tamasi y Angela Duccoli de Estravis, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe. Mario Nacarato. Está su sello. Matrícula: Carnet Nº 758. Buenos Aires. "Estatuto: La sociedad anónima, constituída con el nombre de "Rigemah Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo 2º: La duración es de noventa y nueve años. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, acc. N. 19.478, Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rigemah" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Ciudad el 30 de marzo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia — Hay un sello — Resolución Nº 1.470 — Concuerda con su matriz doy fe. — Mario Nacarato — Escribano.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.240. — e.12|7-Nº 13.216 v.12|7|65

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría interinamente a cargo de la autorización, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 534. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Antonio Miguel Mella, casado, argentino, industrial, con domicilio en la calle Labardén ciento cincuenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, acreditando la existencia jurídica de dicha sociedad y la personería invocada con la siguiente documentación: a) El Estatuto Social y sus Reformas, que se hallan íntegramente transcriptos en este Registro, al folio un mil ciento noventa y dos, protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, el primero; al folio un mil ciento noventa y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, el segundo; y al folio un mil setecientos siete, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, el tercero, e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número veintiocho, folio cincuenta y cuatro del libro cuarenta y ocho; número trescientos cincuenta y uno, folio quinientos setenta y seis del libro cincuenta; y número trescientos cuarenta y cinco, folio doscientos sesenta y uno del libro cincuenta y ocho, todos del tomo A. de Estatutos Nacionales, respectivamente. — El acta número veintiuno de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de Elecciones de Autoridades, realizada el diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que corre a los folios setentinueve, ochenta y ochentiuno del libro respectivo, que tengo a la vista para este acto y que en copia autenticada agrego a la presente. — c) El Acta número ciento sesenta de Designación de Autoridades, de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que corre a los folios doscientos noventiuno| noventidós| noventitrés y noventicuatro del libro de Actas de Directorio, que también he tenido a la vista para este acto en su original, y que en copia autenticada agrego a la presente. — Y, el compareciente, señor Mella, en la representación invocada, dice: Que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que representa, celebrada en su sede social, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió la reforma de los artículos Tercero, Cuarto, Noveno, inciso d), Duodécimo y Décimo Tercero, quedando aumentado, por el primero de dichos artículos, el capital social de cincuenta y cinco millones de pesos a sesenta millones de pesos moneda nacional, y por el Artículo Cuarto se autoriza a elevar, oportunamente el capital social, hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional. — Que, oportunamente se solicitó a la Inspección General de Justicia la aprobación de esa reforma, la que fue acordada mediante la Resolución número cero cero cero seiscientos noventa y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha diez y nueve de mayo próximo pasado. — Que, a los efectos legales pertinentes, por este acto, viene a protocolizar en este Registro número cuarenta y nueve a mi cargo, las modificaciones introducidas en el Estatuto de la mencionada Sociedad, que se tramitó en el expediente número cinco mil ochenta y ocho|uno|mil novecientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia, expediente que para este acto tengo a la vista, doy fe, y en el que, a fojas cuatrocientos ochenta y cinco, se halla el Acta de la Asamblea general extraordinaria de accionistas conteniendo la reforma de que se trata: a fojas cuatrocientos noventa y uno y cuatrocientos noventa y dos, el Registro de Asistencia de Accionistas en la referida Asamblea; a fojas cuatrocientos noventa y siete, las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia; a fojas quinientos uno, quinientos dos y quinientos tres, la aceptación de dichas observaciones, por la sociedad de que se trata; y a fojas quinientos seis, la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo que transcripto por su orden y en lo pertinente, es del tenor siguiente: Primero: El Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Acta Nº 22. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1964. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de 1964, siendo las doce horas treinta minutos, se reunen los accionistas de la sociedad en el local social, Labardén 155. — Asume la presidencia el señor Antonio Miguel Mella, Presidente del Directorio quien expresa: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 9, inc. i) de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad en su sesión del día 14 de diciembre ppdo., resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para proponer la reforma de los Artículos 3, 4, 9 inc. e), 12 y 13, para prever soluciones que aseguren la normal marcha futura de la empresa. — Que a tal fin se publicó el Orden del Día en el Boletín Oficial desde el 17 al 22 de diciembre ppdo. y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Bs. As., y se puso a disposición de los Sres. Accionistas el proyecto de reforma propuesto por el Directorio encontrándose además llenadas todas las formalidades legales. — Con la asistencia de nueve accionistas que representan 253.883 acciones de v$n. 100.— c|u. con un capital de v$n. 25.388.300.—, todos por sí, y con derecho a 259.883 votos (que incluyen íntegramente los votos correspondientes a los accionistas poseedores de acciones de 2 votos, o sean v$n. 600.000) cuyos títulos debidamente verificados se hallan a la libre inspección de los presentes, formando "quorum", según consta en el folio 36 del Registro de Asistencia y sin la presencia del Inspector de Justicia, se declara abierta la Asamblea. — Pide la palabra el accionista Sr. Hugo Domingo Favito y manifiesta que, siendo de conocimiento de todos los presentes el texto del Orden del Día, así como también el proyecto de reforma de los artículos del Estatuto a que se refiere su punto 1º, sugiere se den por leídas. — Habiendo asentimiento general el Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día. — Pide la palabra el accionista Sr. Izio Waidler y solicita que dado los fines que se persiguen al proponer la reforma de los Estatutos, la Asamblea le preste su conformidad. — Habiendo asentimiento general se aprueba la reforma por unanimidad por lo que el nuevo texto de los artículos 3, 4, 9, 12 y 13 es el siguiente: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones al portador, de cien pesos, dividido en sesenta series, cada una de diez mil acciones. — Las series 1ª y 2ª son de acciones preferidas, las que devengan un dividendo acumulativo del 7 por ciento anual y con preferencia al de las acciones ordinarías; en el caso de que las utilidades de un ejercicio no alcanzaren a cubrir todo o parte de dicho porcentaje, la diferencia será cubierta con las utilidades de futuros ejercicios; en cualquier momento el directorio podrá, en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, disponer el rescate parcial o total de dichas acciones preferidas, por su valor nominal; si el rescate es parcial deberá proceder por sorteo, a realizarse en presencia de los accionistas que deseen concurrir al acto; al que deberán ser invitados por publi-

caciones en el Boletín Oficial por lo menos con una anticipación de 8 días hábiles. — Las acciones de las series 3ª a 20ª son ordinarias clase "A" y las acciones de las series 21ª a 48ª son ordinarias clase "B". — Las series restantes serán clase "A" o "B" según lo resuelva el directorio, debiendo dicha resolución ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a las autoridades competentes. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la emisión anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o como mínimo. — Las emisiones se efectuarán en la oportunidad y con la forma de pago que determine el directorio. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean, sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Este derecho no regirá para el caso de emisiones de acciones destinadas al pago de bienes. — Artículo 4º. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A" y|o "B" según lo fije la asamblea, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a las autoridades competentes. — No podrá anunciarse como capital social sino el establecido en el artículo 3º con más los aumentos realizados de acuerdo con estos estatutos. — Artículo 9º. — Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal en la sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del vicepresidente, o, en defecto de éste, del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses Sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita y de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio; establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones: girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos; contratar en nombre de la sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre. — El monto de estas asignaciones, más las que con arreglo al artículo 15º, inciso b) perciban los directores por distribución de utilidades, no deberá exceder del 25 o|o del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la asamblea general ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivas. — En los casos de aumento de capital autorizado las características de las acciones a emitirse deberán establecerse por resolución de asamblea, conforme lo prescribe el artículo 4º. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo 12º. — Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 13º. — Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción por lo menos, y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — A los efectos del cómputo de votos, cada acción de la clase "A" confiere cinco votos y cada acción de la clase "B" un voto y las acciones preferidas cada 5 acciones dan derecho a un voto, con la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — Los poseedores de acciones preferidas en cantidad menor de cinco, podrán reunirse para completar el número exigido para votar debiendo nombrar a tal efecto un accionista que los represente. — Todas las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que estuvieran legalmente en mora en el pago del dividendo establecido al colocarlas. — Para la elección del Síndico todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea". — La Asamblea asimismo en forma unánime autoriza al señor Presidente Don Antonio Miguel Mella y al Vicepresidente doctor Ricardo Fernández Arrese para que actuando conjunta, separada e indistintamente corran con los trámites necesarios hasta la aprobación de estas reformas por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida incluso si se refieren a otras disposiciones del Estatuto. — Quedan igualmente autorizados para elevarlas a escritura pública y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar los demás trámites y diligencias que sean requeridos. — Por fin la Asamblea en forma unánime faculta en forma amplia al Directorio para que, una vez diligenciada la reforma estatutaria, proceda a sustituir los títulos en circulación en ese momento por nuevos títulos en circulación en ese momento por nuevos títulos ajustados a la nueva composición del capital, o sea: a) Las actuales series Nros. 7 a 12, 15 a 17, 22, 23, 29, 30, 44, 45 y 51 a 55 de acciones preferidas por un valor nominal total de $. 2.000.000.—, serán reemplazadas por las series Nros. 1 y 2 de acciones preferidas. — b) Las actuales series Nros. 1 a 6 de acciones ordinarias con derecho a 2 votos más las series Nº 13, 14, 18 a 21, 24 a 28, 31 a 43, 46 a 50, 56 a 430 en parte (v$n. 68.100.—) con derecho a 1 voto y además las acciones que se entregarán próximamente a los accionistas por v$n. 4.096.800.— a fin de capitalizar parte de las utilidades del ejercicio cerrado el 31|5|1964 s|resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 16|9|1964, correspondientes a las series Nros. 430 (parte) a 471 (parte) (v$n. 64.900.—) de acciones ordinarias con derecho a 1 voto, por un total global de v$n. 45.064.900.— que serán reemplazadas entregándose a cada accionista nuevas acciones de las series 3 a 20 de acciones ordinarias clase "A" y de las series 21 a 43 de acciones ordinarias clase "B", en la proporción del 39,942394 o|o de acciones clase "A" y del 60,057605 o|o de acciones clase "B" de sus respectivas tenencias en el momento del canje y sin distinciones respecto a su clase. — El señor Presidente manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar corresponde designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pide la palabra el accionista Sr. Jorge Andrés Salz y propone a los Sres. Hugo Domingo Pavito y José Antonio Calvete para que suscriban la presente acta, moción que fue aceptada por unanimidad. — Expresa el señor Presidente que habiéndose llenado los fines para los cuales fue convocada la Asamblea, daba por levantada la misma siendo las trece horas treinta minutos. — A. M. Mella. — Antonio Miguel Mella. Presidente". — "Sociedad Impresora Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1964. — Registro de Asistencia de Accionistas Fº 36, — 1. — 24 de Diciembre de 1964. — Antonio Miguel Mella 38.381 Acciones Ordinarias. — Total 38.381 número de los Títulos: 1|31; 373|434; 528|651; 714|44; 2388|92; 2407; 2413|4; 3318; 3451; 3453|72; 7255|8; 7276|89; 6201|386; 8061|277; 11378|697; 11688|780. — Capital v$n. 3.838.100. — Cantidad votos, ordinarias: 1 voto: 37.381; 2 votos: 1.000. — 2. — 21 de Diciembre de 1964, Ricardo Fernández Arrese 34.381 Acciones Ordinarias. — Total 34.381. — Número de los Títulos: 32|62; 745|868; 931|1023; 2393|7; 2408; 2415|16; 3473|606; 3608|27; 7259|62; 10188|191; 10194|7; 6389|6572; 10200|254; 11161|377. — Capital v$n. 3.438.100. — Cantidad de votos ordinarios 1 voto: 33381; 2 votos 1.000. — 3. — 22 de Diciembre de 1964. — Alfonso Parla. 34.987 Acciones Ordinarias. — Total 34.987. — Número de los Títulos: 63|93; 1024|240; 2410|2; 2417|8; 2419|23; 2444; 3628|3720; 3752|61; 3763|82; 6728|58; 7263|75; 9419|22; 10.169|72; 10.179|85; 10192|3; 7721|51; 6573|727; 8433|587; 12246|434. Capital v$n. 3.498.700; Cantidad votos ordinarias: 1 voto 33.987; 2 votos: 1.000. — 4. — 22 de diciembre de 1964 — José Antonio Calvete — 8509 Acciones Ordinarias. Total 8.509 Número de los Títulos: 2233|68; 2472|6; 2479; 3452; 3607; 3762; 3917; 4072; 4427; 4413; 4434|95; 4506|8; 4555|619; 4521; 6170|266; 9468|74; 9480|97; 9500; 12563|593. — Capital v$n. 850.900. — Cantidad votos ordinarias: 1 voto 8509. 2 votos. — 5. — 22 de diciembre de 1964 — Izio Waidler 25395 Acciones Ordinarias. — Total 25.395 — Número de los Títulos: 156|186; 1861|2077; 2403|6; 2429|30; 2448|49; 4093|4216; 4218|226; 4228|257; 9425|9; 9481|6; 10.176|8; 6015|45; 7100|254; 8619|835. — Capital v$n. 2.539.500. — Cantidad votos ordinarias: 1 voto: 24395, 2 votos. 1000. — 6. — 23 de diciembre de 1964. — Jorge Andrés Salz. — 34719 Acciones Ordinarias. Total 34.719 — Número de los Títulos: 125|155; 1489|1550; 1706|860; 2402|9; 2424|8; 2445|7; 2450|1; 3938|4061; 4063|71; 4673|92; 9435|49; 9453|5; 10.173|5; 6914|7099; 7844|8060; 11781|997. — Capital v$n. 3.471.900. — Cantidad votos ordinarias: 1 voto: 33.719; 2 votos: 1.000. — 7. — 24 de diciembre de 1964 — Hugo Domingo Pavito. 26.419 acciones ordinarias. Total 26.419 — Número de los Títulos: 2078|2232; 2431|7; 2460|7; 2469|71; 2475; 4248|340; 4404|12; 4414|33; 9418; 9430|4; 9456|60; 9466|75; 4341|4402; 6049|6169; 7658|843; 12135|568. Capital v$n. 2.641.900. Cantidad votos ordinarias: 1 voto 26.419; 2 votos: 8. — 24 de diciembre de 1964 Andrés Suárez. 20.483 acciones ordinarias. — Total 20.483 Número de los Títulos: 2264|2387; 2473|80; 2506|7; 3907|4062; 4217|4463; 4496|509; 4522|7; 4650; 9301|93; 9461|5; 9487|91; 9832|4; 9975|6; 3820|2; 3119; 9906|7; 3075|6; 2928|31; 3472|95; 12605|73. — Capital v$n. 2.048.300; Cantidad votos ordinarias: 1 voto: 20.483. — 2 votos. — 9. — 24 de diciembre de 1964 — Pedro Tourón Fernández — 30.609 acciones ordinarias. Total 30.609 — Número de los Títulos: 94|124; 1241|1333; 1396|1488; 2398|401; 2438|43; 3783; 3875; 3908|6; 3918|37; 7263|4; 9394|457; 9423|4; 9450|2; 10.186|7; 3876|906; 6759|913; 8309|432; 11998|12245. — Capital v$n. 3.060.900. — Cantidad votos ordinarias: 1 voto: 29.609; 2 votos: 1.000. Capital v$n. 25.388.300. — Cantidad votos ordinarias: 1 voto: 247.883; 2 votos: 6.000. — Cerrado el presente registro con la presentación de 253.883 acciones. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Firmado: Antonio Miguel Mella. — Siendo las 12 horas 30 minutos se cierra el presente Registro, sin la presencia del Inspector de Justicia, dándose por constituida la asamblea, con la presencia de nueve accionistas, todos por sí, representando 253.883 acciones de v$n. 100,00 c|u., o sean m$n. 25.388.300.00 en total, con derecho a 259.883 votos. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Firmado: Sres. Antonio Miguel Mella, Hugo Domingo Pavito, José Antonio Calvete. A. M. Mella. — Antonio Miguel Mella; Presidente." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — Observaciones. — Art. 9, Inc. d); sustituir "dando cuenta de ello a", por "Ad referendum de la". — Quórum: me expediré en definitiva una vez contestada la vista de fs. 484 con respecto al estado de capitales. — Corresponde dar vista de lo observado y para reiterar la de fs. 484. Depto. Soc. Anónimas 9|3|65. — Carlos Miñones, Inspector. — Devuelto por el inspector el día 9 de marzo de 1965. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. Córrase vista a la sociedad por el término de 10 días de las observaciones formuladas en el informe que antecede. — Comuníquese. — Depto. Soc. Anón. — Alberto G. Pico. — Dr. Alberto G. Pico, Inspector Jefe. — Inspección Gral. de Justicia. — 17 Mar. 965. — Mesa de Entradas 4 — Recibido. — Inspección Gral. de Justicia — 18 Mar. 1965 — Mesa de Entradas — Salió Memorándum." — "501 — Al Señor Inspector de Justicia; S.D. Ref. Expte. 5088 — De mi más atenta consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de contestar la vista conferida en el expediente del rubro por el que se tramita la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria; del 29|12|64. — Al respecto cumplimos en informar lo siguiente: 1. — Se acompañan los ejemplares del Boletín Oficial en el que se efectúan las publicaciones, por tres días, de los sucesivos aumentos del capital autorizado de 8 a 12 millones, de 12 a 30 millones y de 30 a 40 millones. 2. — El estado de los capitales a la fecha partiendo de los v$n. 35.998.400 consignados a fs. 458 es el siguiente: ... 3. — Aceptada de conformidad la observación formulada al art. 9, inc. d) el mismo quedaría en definitiva, redactado así: ... d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como Gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. El monto de estas asignaciones, más las que con arreglo al artículo 15º, inciso b) perciban los directores por distribución de utilidades, no deberá exceder del 25 o|o del total de los beneficios. Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remunera-

ciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día... — Entendiendo haber dado cumplimiento a todo lo requerido por esa Inspección General, saludole con mi más alta consideración. — R. Fernández Arrese. — Dr. Ricardo Fernández Arrese. — Inspección Gral. de Justicia. 25 Mar. 1965. — Mesa de Entradas 1 — Recibido. — Departamento Sociedades Anónimas — Inspección Gral. de Justicia — 25 Mar. 1965 — Mesa de Entradas: Salió— 1657— Buenos Aires, marzo de... 26 de 1965— Pasó al Inspector Miñones.—" —"Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 May. 1965 — Foja 506— Visto el expediente N. 5.088|1|65, en el que la "Sociedad Impresora Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos ochenta y cinco vuelta (485 vta.) a cuatrocientos ochenta y nueve (489), con la modificación de fojas quinientos uno vuelta (501) vta.) a quinientos tres (503), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Impresora Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1964. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000699. — Ministerio de Educación y Justicia — Mesa de Entradas — Justicia — 19 May. 1965— Recdo. — Recibido. — Inspección Gral. de Justicia. — 20 May. 1965— Mesa de Entradas 4— Recibido." — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. — El compareciente solicita de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que es la presente escritura, el compareciente se ratifica en su contenido y la firma ante mí, doy fe. — A. M. Mella. — Ante mí: Miguel Pando (h.). — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres, al presente, cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, todos de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Pando (H.). — Un sello. — Entre líneas: Diez y por un valor nominal total de $ 2.000.000.00 serán reemplazadas por las series Nos. 1 y 2 de acciones preferidas. Cerrado el presente registro con la presentación de 252.883 Acciones. Vale.

Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.800.— e.12|7 Nº 13.259 v.12|7|65

SIJONUPA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 159. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecen don Angel Caridad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina 1487 de la Capital Federal; doña Silvia Inés Abadi de Shayo, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Alsina 1487 de la Capital Federal; don Raimundo Shayo, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina 1487 de la Capital Federal; don Eduardo Sasson, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 2637 de la Capital Federal; don Román Rodríguez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina 1446 de la Capital Federal; doña Alcira Fernández, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Acevedo 1740 de la Capital Federal; don Augusto Francisco Martínez, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Yerbal 4686 de la Capital Federal; don Norberto Santos Martínez, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Yerbal 4657 de la Capital Federal; don Juan Carlos Martínez, argentino, soltero, estudiante universitario, domiciliado en la calle Independencia 3720 de la Capital Federal, y don José Abadi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarguero 2829 de la Capital Federal, todos mayores de edad a excepción del último de los nombrados y que se encuentra autorizado para ejercer el comercio según así resulta de la escritura de fecha 9 de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el Escribano de la Capital Federal don Hernán Ceriani Cernadas e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de noviembre de 1963 bajo el número 328, al folio 189 del libro 4 de venias para ejercer el comercio, cuya copia debidamente autenticada se agrega, y también todos de tránsito aquí hábiles de mi conocidos doy fe y dicen: Que vienen por medio de la presente a protocolizar en este Registro, los estatutos de "Sijonupa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", acta constitutiva y resolución por la cual se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima y que tiene domicilio exclusivo en la Jurisdicción de la Capital Federal y cuya documentación transcribo íntegramente y dice así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Angel Caridad, Silvia Inés Abadi de Shayo, Eduardo Sassón, Raimundo Shayo, José Abadi Román Rodríguez, Alcira Fernández, Augusto Francisco Martínez, Norberto Santos Martínez y Juan Carlos Martínez, todos mayores de edad, excepto el señor José Abadi, del cual se deja constancia que se encuentra autorizado para ejercer el comercio, según inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 7|11|63, bajo el Nº 328, folio 189 del Libro 4 de Venias para ejercer el comercio y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, y las siguientes disposiciones, específicas: a) La Sociedad se denominará "SIJONUPA" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nuevo años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, subdivisión, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes, reglamentaciones sobre propiedad horinistración y explotación de toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; B) Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, comisión, importación, exportación, representación de materias primas, productos semielaborados y|o productos elaborados derivados de actividades textiles, de la construcción, metalúrgicos, sanitarios, del hogar, automotores, químicos; C) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, metalúrgica, papelera, maderera, plástica, sintética y química; D) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria, con aval o con garantía de terceros, o sin garantía participación en empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior. — Se exceptúan las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras en las que se recurra al concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 20 series de m$n. 500.000.— cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado, se emiten y suscriben las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de m$n. 500.000.— de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Accionistas, Acciones, Clase, Monto, Raimundo Shayo: 1.000 — 5 votos — 100.000. — José Abadi: 11.000 — 5 votos — 1.100.000. — Alcira Fernández: 1.000 — 5 votos — 100.000. — Norberto S. Martínez: 1.000 — 5 votos — 100.000. — Juan C. Martínez: 1.000 — 5 votos — 100.000. — Angel Caridad: 1.000 — 5 votos — 100.000. — Silvia Abadi de Shayo: 1.000 — 5 votos — 100.000. — Eduardo Sasson: 1.000 — 5 votos — 100.000 — Román Rodríguez: 1.000 — 5 votos — 100.000. — Augusto F. Martínez: 1.000 — 5 votos — 100.000. — lo que hace un total de 20.000 acciones por un monto de m$n. 2.000.000.— integrando cada uno el 10 % del capital suscripto en efectivo o sea m$n. 200.000.—. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Raimundo Shayo; directores: José Abadi y Alcira Fernández; síndico titular, Norberto Martínez, y síndico suplente, Juan C. Martínez. Cuarto: Autorizar a los señores Raimundo Shayo y José Abadi,, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, si se les acordara poder especial conforme a lo dispuesto por el Art. 1.184 del Código Civil. Labrada y leída que fue la presente, firman de conformidad. — Entre líneas: Industriales, suscriben las cuatro, cada uno, Vale. — A. Caridad. E. Sasson. — Raimundo Shayo. — S. A. Shayo. J. Abadi. — Román Rodríguez. — Alcira Fernández. — Augusto F. Martínez. — N. S. Martínez. — J. C. Martínez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Angel Caridad, Eduardo Sasson, Raimundo Shayo, Silvia Abadi de Shayo, José Abadi, Román Rodríguez, Alcira Fernández, Augusto Francisco Martínez, Norberto Santos Martínez y Juan Carlos Martínez. — Conste. — Hay una firma y un sello: Nicolás Mussi Tiscornia, Escribano. Estatutos Sociales: Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividida en 20 series de m$n. 500.000.— cada serie... Artículo séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años siendo reelegibles... Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año... Nº 19.512. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Sijonupa" Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 8 de marzo de 1965, cuyos estatutos obran a fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase, testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.477. — Es copia fiel de su original que para este acto he tenido a la vista, doy fe. Los comparecientes dejan constancia que esta escritura la otorgan a efectos de su inscripción en el Registro de Comercio de la Capital Federal, su posterior notificación a la Inspección General de Justicia de la Nación y demás efectos, agregando que la Sociedad sub examen carece de bienes en esta provincia actuando fuera de la jurisdicción de la misma. Leída que les fue, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando para constancia como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Caridad. — E. Sasson. — Raimundo Shayo. — S. A. Shayo. — J. Abadi. — Román Rodríguez. — Alcira Fernández. — Augusto F. Martínez. — N. S. Martínez. — J. C. Martínez. — Hay un sello. Ante mí, Nicolás Mussi Tiscornia. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento cincuenta y nueve, del Registro doscientos veinte y uno a mi cargo. Para Sijonupa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente testimonio en ocho sellos notariales que llevan la siguiente numeración: un millón ochocientos setenta y ocho mil veintiuno, un millón ochocientos setenta y ocho mil veinte y dos, un millón ochocientos setenta y ocho mil veinte y tres, un millón ochocientos setenta y ocho mil veinticuatro, un millón ochocientos setenta y ocho mil veinticinco, un millón ochocientos setenta y ocho mil veintiséis, un millón ochocientos setenta y ocho mil veintisiete y el presente número un millón ochocientos setenta y ocho mil treinta y seis, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "maderera". Vale. — Fdo.: Escribano N. M. Tiscornia.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080.— e.12|7-Nº 13.271-v.12|7|65

EBERT A. BERTORA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Diecisiete. En la ciudad y partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ebert Alejandro Bértora, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Irma López, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 2.002.044, domiciliado en esta ciudad, calle Alvear número doscientos siete; y el doctor Abraham Sommerfleck, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Luisa Brodheim, doctor en Ciencias Económicas, Libreta de Enrolamiento número 4.358.096, domiciliado en Avellaneda, Avenida Mitre 1980, 7º B, jurisdicción de esta provincia, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este otorgamiento el primero por sí y además ambos en nombre y representación de los señores Alejandro Bértora, doña Hortensia Irma López de Bértora, doña Catalina Puricelli de Bértora, don Luis Roberto Lupano, don Rosario Mauro, don José Fernández, don Raúl Alfredo Guarischi, don Aurelio Antón y don César Vicente Suco, a mérito del poder que éstos le otorgaran el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante mí al folio trescientos ochenta y cuatro de este Registro a mi cargo, doy fe, poder que se halla vigente a la fecha, según así lo manifiestan los comparecientes y del que surgen las facultades legales para este acto, doy fe, y los comparecientes dicen: Que con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y tres, el señor Ebert Alejandro Bértora conjuntamente con sus mandatarios fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Ebert A. Bértora", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuyos estatutos con el decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y el acta relativa a su constitución me exhiben y transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Talcahuano 178, 3er. piso, oficina A, las siguientes personas: Ebert Alejandro Bértora, Alejandro Bértora, Hortensia Irma López de Bértora, Catalina Puricelli de Bértora, Luis Roberto Lupano, Rosario Mauro, José Fernández, Raúl Alfredo Guarischi, Aurelio Antón y César Vicente Suco, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter Comercial, Industrial, Financiero e Inmobiliario. La misma se denominará "Ebert A. Bértora", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir las primeras cien series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, de las que quedaron suscriptas y totalmente integradas las primeras cincuenta series de acciones ordinarias de la clase "A", según el siguiente detalle: Nombre y Apellido, suscripto, Integrado: Ebert Alejandro Bértora $ 4.910.000. — 4.910.000. — Transporte 4.910.000, — 4.910.000. — Transporte 4.910.000, — 4.910.000. — Alejandro Bértora 10.000. — 10.000. — Hortensia Irma López de Bértora 10.000. — 10.000. — Catalina Puricelli de Bértora 10.000. — 10.000. — Luis Roberto Lupano 10.000, — 10.000. — Rosario Mauro 10.000. — 10.000. — José Fernández 10.000, — 10.000. —

Raúl Alfredo Guarischi 10.000, — 10.000. — Aurelio Antón 10.000, — 10.000. — César Vicente Suco 10.000, 10.000. — Totales $ 5.000.000. — 5.000.000. Los accionistas integran sus aportes antes citados con los saldos que a su favor poseen en la empresa unipersonal que gira en plaza bajo la razón social "Ebert A. Bértora", según balance al primero de Enero de 1962 que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante de la presente. La sociedad que se constituye se hace cargo del Activo y Pasivo de la empresa unipersonal antes mencionada al primero de enero de 1962, siendo por cuenta del nuevo ente las operaciones a partir de esa fecha. Las señoras accionistas han integrado sus acciones con bienes propios. A continuación de acuerdo a lo establecido por los artículos respectivos de los estatutos, se procede a designar Directores y Síndicos, fijándose en cuatro el número de aquéllos. Los elegidos para esos cargos fueron los siguientes: Ebert Alejandro Bértora, Alejandro Bértora, Hortensia Irma López de Bértora y Luis Roberto Lupano; Síndico Titular: Abraham Sommerfleck y Síndico Suplente: Catalina Puricelli de Bértora. Seguidamente se procedió a elegir al Presidente del directorio, resultando electo el señor Ebert Alejandro Bértora para desempeñar dicho cargo. Por último se resolvió autorizar a los señores Ebert Alejandro Bértora, Luis Roberto Lupano y Abraham Sommerfleck para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación; no siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de este acta, firmando todos los presentes en el lugar y fecha ut supra señalados. Sobreborrado: Antón, nuevo, suplente. Vale. — Sobreborrado: empresa unipersonal, empresa unipersonal. Vale. — Sobreborrado: César Vicente Suco, César Vicente Suco, Vale. A. Antón. — Alejandro Bértora. — César Vicente Suco. — Luis R. Lupano. R. Guarischi. — José Fernández. — Ebert A. Bértora. — R. Mauro. — Catalina P. de Bértora. — Hortensia López de Bértora. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores don Ebert Alejandro Bértora, doña Hortensia Irma López de Bértora, don Alejandro Bértora, doña Catalina Puricelli de Bértora, don Luis Roberto Lupano, don Rosario Mauro, don José Fernández, don Raúl Alfredo Guarischi, don Aurelio Antón y don César Vicente Suco, personas de mi conocimiento, doy fe. — L. de Zamora, enero 7 de 1963. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez, Escribano". "Estatuto de "Ebert A. Bértora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "EBERT A. BERTORA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos, así como también a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y automotores en general; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y|u otorgar créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluídas las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras operaciones por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con sociedades nacionales o extranjeras, ya establecidas o a establecerse sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinadas u otra comunidad de intereses, totales, parciales, accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hagan al objeto social; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Córdoba, y demás bancos e instituciones nacionales y|o extranjeras y|o mixtas y|o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y estos estatutos. Título Segundo. Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien series de mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción; y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas sus cien series de acciones ordinarias de la clase "A" y suscriptas e integradas las cincuenta primeras series. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso en acciones ordinarias de las clases "A", "B" y|o preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, oblando el impuesto fiscal por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y, en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Cuando la Asamblea o el Directorio en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 30 o|o acumulativo pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días, y a dicho acto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo: e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto, inciso f) de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En el caso de la mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra el mismo, conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo, del Código de Comercio debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez directores. — Es atribución de la Asamblea fijar el número de directores. — El Directorio en su primer reunión después de cada Asamblea General Ordinaria elegirá de su seno un Presidente. — Al Presidente lo reemplazará un Director elegido por el Directorio en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también, en todos los casos, con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por un Director elegido por el Directorio, quien tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que hayan asistido a la reunión. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o de un director y por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Los Directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviera una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, por un Director elegido por el Directorio. El Directorio podrá además delegar la facultad de representar la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depo-

sitados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del Presidente; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio por giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar o vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa y otorgar los correspondientes recibos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compita a la Asamblea General; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, "ad referendum" de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes y representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidad que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; u) Será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales, o municipales. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. - Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesaria la firma del Presidente, y la firma de uno cualquiera de los directores en los endosos de los documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad: será necesaria la firma del presidente para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la asamblea independientemente de la señalada en el artículo 17 de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en el artículo 10, inciso 1) y 17, no podrán exceder del 25 % de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de Síndicos las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto: De las Asambleas. Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, y durante cinco y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos 3º y 4º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título Sexto: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio decida la asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título séptimo. — Disolución y liquidación. — Artículo décimo octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) será abonado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será abonado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso c) del artículo 17 de estos estatutos; e) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Entrelíneas: "herramientas", "que" y "no estando previsto en los estatutos", vale. — A. Antón. — Alejandro Bértora. — César Vicente Suco. — Ebert A. Bértora. — R. Mauro. — Luis R. Lupano. — R. Guarischi. — José Fernández. — Catalina P. de Bértora. — Hortensia López de Bértora. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas ante mí por los señores don Ebert Alejandro Bértora; doña Hortensia Irma López de Bértora; don Alejandro Bértora; doña Catalina Puricelli de Bértora; don Luis Roberto Lupano; don Rosario Mauro; don José Fernández; don Raúl Alfredo Guarischi; don Aurelio Antón y don César Vicente Suco, personas de mi conocimiento doy fe. — L. de Zamora, enero 7 de 1963. — Alfredo Podrez. Hay un sello que dice: "Alfredo Podrez, escribano" "Ebert A. Bértora. — Balance general practicado al 31 de diciembre de 1961. — Activo. — Disponibilidades: Caja 268.461,91 Bancos 596.686,41 865.148,32 — Créditos: Deudores 7.087.727,05 — Documentos en cartera: 773.135,15 — 7.860 862,20. — Otros créditos: Casfec 24.280. — Depósitos en garantía 3.600.— Seña rodados 50.000.— 77.880.— 7.938.742,20 — Bienes de cambio: Mercaderías 112.850,50 Bienes de uso: Inmuebles 1.150.000.— Instalaciones: 167.793,24 Muebles y útiles: 203.295,77 Rodados 764.781,35 2.285.870,36 Inversiones: Acciones 2.000.— Total del Activo: 11.204.611,38 Pasivo. Deudas. Comerciales: Acreedores 3.621.885,25 Documentos a pagar 179.011,50 3.800.896,75 Financieras: Acreedores Hipotecarios 550.000. — 4.350.896,75 — Provisiones Provisiones para impuestos 1.753.451,63 Previsiones. Previsión Ley 11729 100.263; — Capital reservas y resultados: Capital: Ebert A. Bértora 4.910.000.— Hortensia I. L. de Bértora: 10.000.— Alejandro Bértora 10.000.- Catalina P. de Bertora 10.000, Luis Roberto Lupano 10.000, Rosario Mauro 10.000, José Fernández 10.000, Raúl Alfredo Guarischi 10.000, Aurelio Antón 10.000, César Vicente Suco 10.000, 5.000.000. — Total del Pasivo: 11.204.611,38 A. Antón. — Alejandro Bértora. — César Vicente Suco. — Ebert A. Bértora. — R. Mauro. — Luis R. Lupano. — R. Guarischi. — José Fernández. — Catalina P. de Bértora. — Hortensia López de Bértora. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores don Ebert Alejandro Bértora, doña Hortensia Irma López de Bértora, don Alejandro Bértora, don Luis Roberto Lupano, doña Catalina Puricelli de Bértora, don Rosario Mauro, don José Fernández, don Raúl Alfredo Gurischi, don Aurelio Antón y don César Vicente Suco, personas de mi conocimiento doy fe. L. de Zamora, enero 7 de 1963. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez — Escribano. A. Sommerfleck. — Hay un sello que dice: Abraham Sommerfleck — Contador Público Nacional C. P. C. E. (Capital) Tº XIX Fº 41, C. P. C. E. (Prov. Bs. As.) Tº VII Fº 225" "Buenos Aires, 12 May. 64 Visto el expediente Nº 17.152|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ebert A. Bèrtora" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ebert A. Bértora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 7 de enero de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con la modificación indicada de oficio a fojas treinta y seis (36). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá insertarse el balance de fojas doce (12) y trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000703 "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, que tuve a la vista para este acto, en expediente número diecisiete mil ciento cincuenta y dos, del año mil novecientos sesenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia, y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad denominada "Ebert A. Bértora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyo las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida la sociedad anónima "Ebert A. Bértora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí doy fe. Ebert A. Bértora. — A. Sommerfleck. — Ante mí Alfredo Podrez. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos dos del Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en trece sellados de ley, numerados correlativamente del 8353774 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas: serán Vale. Raspado: publicación, Justicia, Catalina, consignaciones, sociedades arrendamiento, celebrar, República, Nacional, representativos, establezcan, caso, emitir, elevado, prescripciones, nacional, al, siempre, reemplazantes, Directores, Directorio, tres, por, renuncia, facultades, nacionales, normal, Sociedades, trata sumarios, dividendos, 1881, es, de, Mauro, facultades, puestos, 7.860.862,20, Alejandro, XIX, Vale. Sobreborrado: proporciones 17, Guarischi, Guarischi, Vale. — Hay una firma y un sello: Alfredo Podrez Escribano. — Fº 213. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cien. — En la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Ebert Alejandro Bértora, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hortencia Irma López, comerciante. Libreta de Enrolamiento número 2.002.044, domiciliado en esta ciudad, calle Alvear número 207; y el doctor Abraham Sommerfleck, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Luisa Brodheim, doctor en Ciencias Económicas, Libreta de Enrolamiento número 4.358.096, domiciliado en Avellaneda, Avenida Mitre 1989, 7º, B, jurisdicción de esta provincia de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio doscientos dos de este Registro a mi cargo se protocolizaron los estatutos dejándose constituida la sociedad anónima "Ebert A. Bértora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria habiéndose omitido en esa oportunidad consignar los domicilios de los accionistas, por lo que dejan establecido que don Ebert Alejandro Bértora se domicilia en esta ciudad, calle Alvear Nº 207; don Alejandro Bértora en la Avenida Hipólito Yrigoyen 9477, de esta ciudad; doña Hortencia Irma López de Bertora, en la calle Alvear 207 de esta ciudad; doña Catalina Puricelli de Bértora, en esta ciudad, Avenida Hipólito Yrigoyen 9477; don Luis Roberto Lupano, en la calle España número 99, piso 8º, departamento 39; don Rosario Mauro, en Lanús, calle Tucumán 1294; don José Fernández, en esta ciudad, calle Centro América 544; don Raúl Alfredo Guarischi, en esta ciudad calle Laprida 2150; don Aurelio Antón, en la calle Veinte y avenida Las Lambertianas, Corimayo, localidad de Burzaco; don César Vicente Suco, en Burzaco, calle Asamblea esquina Melián, quedando de esta manera subsanada la omisión antedicha. — Que la personería para este otorgamiento de los comparecientes, surge del poder especial que las personas precitadas, les otorgaron por escritura pasada ante mí en este mismo Registro, el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres, al folio 384, manifestando los comparecientes que el mismo se encuentra vigente, con toda fuerza y vigor. — Asimismo los otorgantes me hacen entrega de los certificados libre de deuda expedidos por la Dirección General de Rentas de esta Provincia y Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y las Actividades Civiles, de cuyos informes surge que Ebert Alejandro Bértora y/o "Calera Santa Catalina" se hallan al día en los pagos pertinentes, certificaciones éstas que fueran expedidas a los efectos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y que incorporo al protocolo formando parte de la presente. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por

ante mí doy fe. — Ebert A. Bértora. A. Sommerfleck. — Ante mí Alfredo Podrez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos trece del Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellados de ley, numerados correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: se, No Vale. le, fuera de Margen; ordinario. — Vale. — Alfredo Podrez. (Escribano). —Corresponde a Ebert A. Bértora, Sociedad Anónima s|Estatuto.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 44.000.— e.12|7-Nº 13.298-v.12|7|65

SWITZERLAND

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura Número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1964, ante mí, escribano autorizante, J. Carlos Ponce y Trejo, comparecen los señores Hugo Augusto César, argentino, casado, industrial, L. E. Nº 1.137.937, domiciliado en la calle S. Martín 664, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Meropi Malinis Constantino, argentina, casada, Dra. en Ciencias Económicas, L. C. Nº 2.631.098, domiciliada en Juncal 760, Capital; Gladys Angela Dentesani, argentina, soltera, abogada, L. C. Nº 3.233.386, domiciliada en la calle Juncal 754, Capital; Manuel Galván, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 334.483, domiciliado en Talcahuano 509, 5º piso, Capital; Aníbal Márquez Miranda, argentino, casado, banquero, L. E. Nº 5.548.251, domiciliado en Juncal setecientos sesenta, Capital; Asdrubal Márquez Miranda, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 5.557.312, domiciliado en Juncal 760, Capital; Hortensia Beatriz Pérez Armua, argentina, soltera, rentista, L. C. Nº 1.395.634, domiciliada en Uruguay 252, 5º piso, Capital; Juan José Aquiles Pirovano, argentino, casado, comerciante, L. E. número 271.001, domiciliado en Uruguay 252, 5º piso., Capital y Julio Roel, argentino, casado, abogado, L. E. número 148.766, domiciliado en Crámer 4196, Capital, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído la Sociedad Anónima denominada "Switzerland Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera" y que comparecen para labrar el Acta Constitutiva definitiva de la misma. Acta Constitutiva. En Buenos Aires, a un día del mes de agosto de 1964, se reúnen los señores Hugo Augusto César, Aníbal Márquez Miranda, Meropi Malinis Constantino, Asdrubal Márquez Miranda, Amílcar Márquez Miranda, Hortensia Beatriz Pérez Armua, Juan José Aquiles Pirovano, Julio Roel, Manuel Galván, y Gladys Angela Dentesani y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SWITZERLAND SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, administrar, construir arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Industriales: Manufacturas de textiles, en especial fabricando artículos de punto, fibras sintéticas, lanas y pelos. — Financieras: Inversiones de capitales en empresas y sociedades, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios (art. 3º): d) El capital autorizado se fija en pesos cinco millones moneda nacional representados por 50.000 acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series de $ 1.000.000 cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de cuatro miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos: según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — César, Hugo Augusto, 2.000. "A". pesos 200.000. — Márquez Miranda, Aníbal, 2.000. ". 200.000. — Constantino. Meropi Malinis, 2.000. ". $ 200.000. — Márquez Miranda, Asdrubal, 1.000. ". 100.000. — Galván, Manuel, 1.000. ". $ 100.000. — Pérez Armua, Hortensia Beatriz, 400. ". $ 40.000. — Pirovano, Juan José Aquiles, 400. ". pesos 40.000. — Márquez Miranda, Amílcar, 400. ". $ 40.000. — Roel, Julio, 400. ". $ 40.000. — Dentesano, Gladys Angela, 400. ". $ 40.000. — Los socios integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Aníbal Márquez Miranda; Vicepresidente: Hugo Augusto César; Vocales: Amílcar Márquez Miranda y Hortensia Beatriz Pérez Armua; Suplentes: Manuel Galván y Juan José Aquiles Pirovano; Síndico Titular: Meropi Malinis Constantino; Síndico Suplente: Manuel Werner. — Cuarto: Autorizar a los letrados Gladys Angela Dentesano y Julio Roel a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Firmado: Hugo Augusto César, Aníbal Márquez Miranda, Meropi Malinis Constantino, Asdrubal Márquez Miranda, Amílcar Márquez Miranda, Hortensia Beatriz Pérez Armua, Juan José Aquiles Pirovano, Julio Roel, Gladys Dentesani. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia.— Nº 18.539. Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 20 del decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Switzerland Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 1º de agosto de 1964 con la denominación de "Switzerland Sociedad Anónima Importadora y Exportadora", cuyos Estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 12 v. (fojas doce vuelta), fs. 13 (fojas trece) a fs. 15 (fojas quince) y de fs. 17 y v. (fojas diecisiete y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrán en cuenta la modificación del Acta Constitutiva en la forma que obra de fs. 12 (fojas doce) y fs. 13 (fojas trece). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.102. Se transcribe la parte pertinente del artículo 7º de los estatutos que dice así: 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 6 (seis) con mandato por 3 (tres) años, siendo reelegibles. — Enmendados: Pirovano, Switzerland. — Entre líneas: Importadora y: Todo Vale. Testado: "A": Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.260 e.12|7 Nº 13.306 v.12|7|65

MADEA

Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de un día:

Fº 2.041. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Ante mí Escribano Público autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital Federal, comparecen don Mariano Antonio de Apelláníz, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Quintana número ochenta y tres; doña Elizabeth María O'Farrell de de Apelláníz, argentina, casada, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Avenida Quintana ochenta y tres; don Antonio Mariano de Apelláníz, argentino, casado, hacendado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cuatro mil ciento tres, domiciliado en la Avenida Córdoba número seiscientos cincuenta y nueve; don José Fernando de Apelláníz, argentino, soltero, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil veintiséis, domiciliado en la Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y nueve; don Atilio Enrique Molteni, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos nueve, tercer piso: don Atilio Norberto Molteni, argentino, casado, abogado, que acredita identidad con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos sesenta mil, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento cuatro; don Gabriel Jesús Sierra, argentino, casado, jubilado, que acredita identidad con cédula de identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la Avenida Parral número mil ciento sesenta: don Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos veintitrés mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos nueve, tercer piso; don Olive Miguel Depoilly, argentino, soltero, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil treinta y tres; y don Aquiles Domingo Adolfo Repetto, argentino, casado, empleado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y tres mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número setecientos treinta y cuatro; siendo todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del quince de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, una sociedad anónima con la denominación de "Madea Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco, número quinientos noventa. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el Expediente número N-dieciocho mil setecientos cuarenta y uno barra uno barra sesenta y cuatro, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución de 'Madea Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima'. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 1964, siendo las 15 horas, se reunieron en el local de la Avenida Quintana Nº 83, Capital, los señores que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea el señor Mariano Antonio de Apelláníz. — A continuación el señor Presidente expresa, que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima que se dedicará a la explotación de negocios agropecuarios, inmobiliarios, financieros, comerciales e industriales, cuyas operaciones detalladas en forma específica, quedan consignados dentro del objeto social. — Que llevando adelante este propósito se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual se había convocado a esta reunión para considerarlo, y en su caso, proceder a dejar constituída la sociedad. — Luego de un cambio de ideas sobre cuestiones relacionadas con el asunto en cuestión, los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "MADEA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA". — Segundo: probar el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la sociedad, que firmado por todos los presentes, se acompaña por separado, y forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Acto continuo se emiten 38 series de $ 1.000.000 m|n. cada una en acciones al portador de un voto, o sea 38.000 acciones de $ 1.000 m|n. cada una, por un total de pesos 38.000.000 m|n. que son suscriptas por los señores accionistas en la siguiente proporción: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Monto. — Mariano Antonio de Apellaniz 23.061 — 23.061.000. Antonio Mariano de Apellaniz 14.931 — 14.931.000. Elizabeth María O'Farrel de de Apellaniz 1 — 1.000. José Fernando de Apellaniz 1 — 1.000. Atilio Enrique Molteni 1 — 1.000. Atilio Norberto Molteni 1 — 1.000. Gabriel Jesús Sierra 1 — 1.000. Dionisio Alberto Aquiles Bourié Corneille 1 — 1.000. Olive Miguel Depoilly 1 — 1.000. Aquiles Domingo Adolfo Repetto 1 — 1.000. 38. 000. 38.000.000. — Es decir que queda suscripto un capital de $ 38.000.000 m|n. — La integración se efectúa de la siguiente forma: el señor Mariano Antonio de Apellaniz integra la suma de $ 23.061.000 m|n. con los siguientes inmuebles de su propiedad: la finca de la calle Quintana 83, de esta Capital Federal, cuya valuación total es de $ 3.367.000 m|n. es aportada a la sociedad por la suma de $ 3.350.000 m|n.; la finca de la calle Mendoza 3602 8 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, cuya valuación total es de $ 1.787.800 m|n., es aportada a la sociedad por la suma de $ 4.500.000 m|n., importe por el cual ingresó a su patrimonio; además integra el cincuenta por ciento que tiene y le corresponde en el condominio de los siguientes inmuebles: la finca de la calle Callao 356, de esta Capital, cuya valuación es de pesos 5.176.000 m|n., su parte por la suma de $ 2.585.000 m|n.; la finca de la calle Talcahuano 295, de esta Capital, su parte por la suma de $ 1.925.000 m|n. siendo la valuación de esta finca de pesos 3.865.000 m|n.; la finca de la calle L. N. Alem 702, de esta Capital, cuya valuación es de $ 6.661.000 m|n. su parte por la suma de $ 3.325.000 m|n. y la finca de la calle Callao 346 de esta Capital, cuya valuación es de $ 14.232.000 m|n. su parte por la suma de $ 7.095.000 m|n. — Además integra el diez por ciento de una acción en efectivo. — El señor Antonio Mariano de Apellaniz integra la suma de $ 14.931.000 m|n. con el otro cincuenta por ciento que tiene y le corresponde en el condominio de los inmuebles mencionados, y por las mismas sumas que lo ha hecho el señor Mariano Antonio de Apellaniz. — La sociedad que se constituye toma a partir de la fecha la posesión de todos los inmuebles que los señores Mariano Antonio de Apellaniz y Antonio Mariano de Apellaniz aportan como integración de sus acciones, comprometiéndose a suscribir ambos accionistas oportunamente a favor de la sociedad las respectivas escrituras de dominio. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento en efectivo de las acciones que han suscripto, que sumado al diez por ciento integrado en efectivo por los señores Mariano Antonio de Apellaniz y Antonio Mariano de Apelaniz alcanza a la suma de $ 1.000 m|n., que es entregado al señor Presidente para su depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, conforme con lo prescripto en el artículo 318, inc. 3 del Código de Comercio. — Cuarto: Se resuelve por unanimidad que el Directorio esté compuesto por los siguientes accionistas: Presidente: señor Mariano Antonio de Apellaniz; Vicepresidente: señora Elizabeth María O'Farrel de de Apellaniz; Directores Titulares: señores José Fernando de Apellaniz y Gabriel Jesús Sierra; Director Suplente: señor Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille; Síndico Titular: señor Atilio Enrique Molteni; Síndico Suplente: señor Atilio Norberto Molteni. — Quinto: Quedan autorizados los señores Mariano Antonio de Apellaniz, Atilio Enrique Molteni y Atilio Norberto Molteni para gestionar indistintamente cualesquiera de ellos la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por todos los constituyentes o sus mandatarios legales, la escritura definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. —. Resolvieron por último labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los accionistas constituyentes, dando por terminada la sesión siendo las 17.30 horas del día y mes indicado. — Nota

"Agosto", sobre raspado, Vale. — Mariano A. de Apellaniz. — E. O'Farrell de Apellaniz. — Antonio M. de Apellaniz. — José de Apellaniz. — A. E. Molteni. — Atilio N. Molteni. — G. J. Sierra. — D. A. A. B. Corneille. — O. M. Depoilly. — Aquiles D. Repetto. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 467, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mariano Antonio de Apellaniz, Elizabeth María O'Farrell de de Apellaniz, Antonio Mariano de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz, Atilio Enrique Molteni, Atilio Norberto Molteni, Gabriel Jesús Sierra Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, Olive Miguel Depoilly y Aquiles Domingo Adolfo Repetto. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1964. — Mario Jorge Contreras. Escribano. — Hay un sello. — Madea Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima. — Estatutos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Madea Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto ya sea en nombre propio o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: A la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; b) Comerciales: A la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones de productos nacionales o extranjeros; c) Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias; en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra permitida por la ley, así como también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por treinta y ocho mil acciones al portador de mil pesos valor nominal cada una y dividido en treinta y ocho series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo 5º: Las acciones, podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias y preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según se termine al emitirlas por encima del capital autorizado; podrá también fijársele una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de votos plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de las utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo en las condiciones y con los requisitos del decreto 852/55 dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales. En consecuencia los deberes y atribuciones del Directorio son las siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad, por medio de su Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes serán los representantes legales de la sociedad y en tal carácter tendrán el uso de la firma social para suscribir todos los documentos públicos y privados que la sociedad otorgare sin necesidad de resolución previa del Directorio. — En todos los casos en que la Sociedad deba quedar obligada, ya sea mediante compraventa de inmuebles, hipotecas, gravámenes, documentos, etc., será indispensable la firma conjunta del Presidente con uno de los Directores. b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; c) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de los dividendos y formación de reservas especiales y en general determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea; d) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto; e) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábricas, patentes; f) Constituir y administrar sociedades por cuenta propia y/o de terceros, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, afines con su objeto; g) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera del país; h) Aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones que se deriven directamente del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales en operaciones semejantes; i) Dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar descuentos y operaciones en instituciones de crédito, personas y Bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros existentes o a crearse, sus sucursales y agencias, inclusive los Bancos: Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambios, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; k) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con el Estado y otros organismos públicos y con toda sociedad o persona de existencia ideal o visible, sean de derecho público o privado; l) Celebrar contratos de locación, dando o tomando en arrendamiento inmuebles y bienes hasta por más de seis años de servicio, de depósito, de mandato y de transportes; m) Realizar conciliaciones, representaciones, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio como actor o demandado, querellar criminalmente; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, recibir donaciones; n) Nombrar gerente, subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que lo estime conveniente por medio de salarios, sueldos, participaciones en las utilidades, comisiones o gratificaciones y delegar en uno o varios de ellos la parte ejecutiva de algunas de sus facultades. — Las designaciones de Gerentes podrán recaer en uno o más miembros del Directorio, en cuyo caso se le podrá fijar una asignación con cargo a gastos generales, independiente de su retribución como Director ad referéndum de la Asamblea; ñ) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; o) Nombrar apoderados designados al efecto para representar a la sociedad en las acciones judiciales, administrativas y sumarios de toda clase; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; q) Disponer las emisiones por sí dentro del capital autorizado y por delegación de la Asamblea en sus aumentos, en la forma, características y circunstancias que considere convenientes; y según el caso entregar estas acciones en pago total o parcial de bienes, mercaderías o efectos, siempre que dichas entregas correspondan a un valor equivalente; r) Celebrar todos los demás actos de administración que crean necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluídos los que requieren poder especial, según los artículos 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no significa en manera alguna una limitación de las facultades del Directorio. — Artículo 9º — La fiscalización de la sociedad la ejerce el Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Ambos síndicos podrán ser reelectos. — Tendrán las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 11º — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Los dividendos no reclamados prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas, y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo 12º — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente será repartido entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mariano A. de Apellaniz. — Antonio M. de Apellaniz. — E. O'Farrell de de Apellaniz. — A. E. Molteni. — Atilio N. Molteni. — G. J. Sierra. — D. A. A. B. Corneille. — O. M. Depoilly. — Aquiles D. Repetto. — José de Apellaniz. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 467; Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mariano Antonio de Apellaniz, Elizabeth María O'Farrell de de Apellaniz, Antonio Mariano de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz, Atilio Enrique Molteni, Atilio Norberto Molteni, Gabriel Jesús Sierra, Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, Olive Miguel Depoilly y Aquiles Domingo Adolfo Repetto. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1964. — Mario Jorge Contreras. — Escribano. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Abril 1965. — Visto el expediente N-18.741|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Madea Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Madea Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 15 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas treinta y cinco (35) "in-fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú — Resolución P. J. Nº 000590". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Madea Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Mariano A. de Apellaniz. — Antonio M. de Apellaniz. — E. O'Farrell de de Apellaniz. — A. E. Molteni. — Atilio N. Molteni. — G. J. Sierra. — D. A. A. B. Corneille. — O. M. Depoilly. — Aquiles D. Repetto. — José de Apellaniz. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en once sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números cero cero cuatro millones novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve al ochenta y cuatro inclusive; y cero cero cuatro millones novecientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y seis al noventa inclusive, todos de la Serie A. — Fdo.: Escribano Mario J. Contreras.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.600. — e.12|7-Nº 13.309 v.12|7|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACEITERA DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 2 de junio de 1965. — Entre los Sres. Elías Jais, casado, con domicilio en Río Bamba 185 de Cap. Fed.; José Giménez, casado, domiciliado en Mariano Moreno 1152 de Morón (Pcia. de Bs. As.) y Luis Fernández, casado, domiciliado en Mercedes 1668 de Castelar (Pcia. de Bs. As.) el primero y el último argentinos, y español el segundo, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad conforme a la Ley 11.645 y siguientes cláusulas: 1a. Se denominará "ACEITERA DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y podrá usar la sigla "A D O" con domicilio legal en Callao 856 Cap. Fed. y Fraccionamiento en Santa Fe 1199 de Morón (Pcia. de Bs. As.), pudiendo trasladarse y establecer sucursales. — 2a. Su duración será de diez años, prorrogable por sucesivos períodos iguales si ninguno de los socios lo denuncia seis meses antes del vencimiento del período. — 3a. Su objeto es el fraccionamiento y envasamiento de aceite comestible, especialmente, y cualquier otro producto alimenticio, de almacén al por mayor, su comercialización y venta y cualquier otro negocio lícito por acuerdo de los socios. — 4a. Su capital es de Seiscientos Mil Pesos m|n. dividido en seiscientas cuotas de a Mil Pesos m|n. cada una suscripto e integrado por partes iguales por cada uno de los socios, según inventario adjunto para formar parte integrante de este contrato. — 5ª. Dichas cuotas serán transferibles a terceros con derecho de preferencia para los otros socios, por el valor que resulte previo balance, pudiendo también aumentarse el capital y admitir nuevos socios. — 6ª. Los tres socios serán gerentes y para obligar a la sociedad será necesaria la firma del Sr. Elías Jais y la de cualquiera de los otros dos socios. 7ª. Previas las reservas legales y las que estimen convenientes, las utilidades líquidas y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — 8ª. Los ejercicios sociales finalizarán el 31 de diciembre de cada año, practicándose balance inventario de bienes, que se estimará aprobado si no es objetado dentro de los siguientes quince días de su presentación. — 9ª. En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada de un socio, los otros podrán optar por reembolsar a los herederos el haber correspondiente al causante según balance a la fecha o aceptar la incorporación de los mismos con la representación unificada. — 10ª. Las cuestiones entre los socios se dirimirán por amigables componedores. — 11ª. Todo aquello que no esté previsto expresamente en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias, en cuanto le sean aplicables. — Bajo los artículos que anteceden, los dicentes dejan celebrado este convenio, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — S. R.: transferibles. Vale. — E|líneas: legal en Callao 856 Cap. Fed. y Fraccionamiento Vale. — Elías Jais. — José Giménez. — Luis Fernández.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e.12|7 Nº 13.126 v.12|7|65

PREMIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Que por escritura pasada ante el escribano Ernesto Alfredo Núñez de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Moisés Dayán cede y transfiere a favor del señor Lázaro Lauiado las ciento cincuenta cuotas que tiene y le pertenecen en PREMIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional quedando por lo tanto desvinculado de la misma.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 929.— e.12|7 Nº 13.118 v.12|7|65

CAMPAGNA Y LEGGIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de abril mil novecientos sesenta y cinco, comparecen a mi presencia don Domingo Campagna, como firma, nacido en ésta el diez y ocho de marzo mil novecientos veinte y uno, argentino, libreta de enrolamiento un millón ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y siete, casado en primeras nupcias con Esperanza Rodríguez, realmente domiciliado en Coronel Rohde tres mil quinientos cincuenta; y don Roberto Raúl Leggio, quien también firma Roberto R. Leggio, nacido en ésta el veinte y ocho de abril mil novecientos veinte y seis, argentino, libreta similar cuatro millones veinte y tres mil ochocientos sesenta y ocho, casado en iguales nupcias con Guadalupe Mercedes Quiroga, domiciliada realmente en Camarones tres mil quinientos veinte y nueve; comerciantes e industriales, mayores de edad, vecinos capaces a quienes conozco de que certifico como que exponen: Que son únicos y exclusivos integrantes de "Campagna y Leggio" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado del veinte y seis de marzo mil novecientos cincuenta y cinco, siendo entonces Leggio soltero, con un plazo de diez años contados desde el primero de enero de su año y un capital social de cien mil pesos nacionales aportado por partes iguales, a cargo, indistintamente, de su dirección, administración, uso de firma y gerencia. Que ese contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de abril siguiente con el número seiscientos noventa y un al folio ciento ochenta y ocho del Libro veinte y ocho, conforme su testimonio que tengo a la vista de que certifico como que con nota les devolveré. Y en razón de haber vencido su plazo e incrementado su capital. Acuerdan y resuelven la prórroga de su plazo por diez años más, a partir del primero de enero del presente año, a que retrotraen todos sus efectos en cuanto su establecimiento no ha paralizado sus actividades, en desenvolvimiento normal en su domicilio propio que su contrato consigna, dentro de su ramo específico de herrería; cuyo capital amplían fijándolo en un millón de pesos nacionales, siempre aportado por mitades, dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, integrado como luego dirán. Sin su perjuicio, mantienen la vigencia de las restantes cláusulas contractuales, para cuya mejor armonía, introduciendo modificaciones de detalle aclaratorias y complementarias de su texto así reordenado, convienen que en adelante su contrato de responsabilidad limitada quede redactado como enuncian. — Artículo primero: La sociedad que gira en plaza con el rubro "CAMPAGNA Y LEGGIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fija su asiento legal en ésta, con actual domicilio real en el propio de la calle Camarones número tres mil quinientos veinte y siete y veinte y nueve, que podrán trasladar, como asimismo abrir e instalar sucursales, agencias, talleres, fábricas y oficinas en cualquier punto de la República y del exterior, designando en iguales términos, agentes y representantes. — Artículo Segundo: Su plazo —prorrogado— es de diez años a contar del uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ratificando y confirmando sus actividades societarias desde entonces hasta inscribir, conjunta y solidariamente. — Artículo Tercero: Su ramo es la Herrería de Obra y Artística, cuyo objeto es fabricar y vender su producción propia para la construcción, cualquiera sea su destino, sin limitaciones. A sus fines, podrá importar y exportar materia prima y elaborada, amplian do sus actividades extensivas a todo ramo a fin o derivado. — Artículo Cuarto: Su capital —ampliado— se fija en un millón de pesos nacionales, dividido en mil cuotas de un mil pesos legales cada una, aportando cada socio quinientas cuotas, que suman quinientos mil pesos por cabeza. Conforme su balance al treinta y uno de diciembre próximo pasado, al fenecer su plazo primitivo, cuya copia agrego por cabeza de escritura, está totalmente integrado fundamentalmente en herrajes, herramientas y enseres, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, rodados, deudores y la propiedad a referir donde funciona su Establecimiento propio. Dicha finca está ubicada en esta ciudad, Zona Norte, sección Quince, calle Camarones números tres mil quinientos veinte y siete y veinte y nueve entre la de Concordia y Emilio Lamarca, —antes Orán—; lote diez, Manzana treinta y tres. Nomenclatura Catastral: C 15, S 79, M 108, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 259.902. Valuación Fiscal cuatrocientos dos mil pesos legales. Corresponde a los señores Leggio y Campagna en condominio de partes indivisas iguales, por la escritura Número 582, pasada el tres de agosto mil novecientos sesenta y uno ante Martínez Ruiz al folio 1740 de su Registro 105, de compra de cinco sextas partes indivisas, asentadas en el de la Propiedad en el Tomo 3130, Norte folio 167, Número 27220, y la sexta parte restante al mismo Leggio en la Sucesión de sus padres, cuya Declaratoria fue inscripta en el Tomo 3036, folio 7; todo en sus testimonios que tengo de manifiesto a que me remito de que certifico como que tramita con mi intervención la escritura de su transferencia, como aporte de capital, a favor de la Sociedad que integran sus titulares, como éstos así se obligan, ratificando, haber incorporado el inmueble al haber social, desde la fecha de su adquisición, donde como consta supra funciona su Establecimiento. — Artículo quinto: El ejercicio económico-financiero coincide con el año calendario, a cuyo término y cierre practicaráse el balance de rigor, con sujeción a los principios de la mejor técnica contable, normas reglamentarias, legales y especialmente las de su Ley 11.645, deduciendo de sus utilidades, previa amortización de los distintos rubros del activo y formación de reservas técnicas vinculadas a sus obligaciones sociales e impositivas, como carga normal del ejercicio, aunque fuere negativo su resultado, un cinco por ciento hasta completar la integración del diez por ciento del capital social, como fondo legal de reserva. Su remanente se acreditará por mitades a cada socio, quienes podrán retirar sus beneficios una vez realizadas y líquidas esas utilidades; y en iguales términos se les debitará y soportarán sus pérdidas. — Artículo sexto: La dirección, administración y uso de la firma social están a cargo de ambos socios, quienes en su representación podrán obrar conjunta, separada, sucesiva, alternativa e indistintamente, en la calidad de gerentes, como ya están designados; firmando cada uno con la suya propia y estampando el sello social aclaratorio. Podrán así actuar en juicio en todo fuero, grado y jurisdicción, y ocurrir en iguales términos ante toda autoridad municipal, provincial, nacional, bancaria, sanitaria y demás entes autónomos, mixtos y autárquicos, otorgando asimismo los poderes especiales y generales necesarios a sus fines. — Artículo séptimo: Para su mejor desempeño en razón del objeto que especifica el artículo tercero, la Sociedad podrá comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, ceder, permutar gravar, prendar, hipotecar y locar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, rodados, semovientes y maquinarias; dar y tomar dinero en préstamo, a intereses, con o sin garantía, real o personal; operar con los Bancos oficiales, mixtos y particulares, inclusive los de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Central, cooperativas, cajas mutuales y sociedades de ahorro y préstamo, en cuenta corriente y caja de ahorros, girar en descubierto, sobre créditos acordados, con o sin descuento de documentos y demás garantías, avales y fianzas, reales y personales, renovarlos, ampliarlos y prorrogarlos; firmar, endosar, aceptar, avalar y afianzar pagarés, letras, cheques, vales y billetes de todo tipo y naturaleza; formalizar contratos y convenios, accidentales y permanentes, civiles, comerciales e industriales; integrar consorcios y construir, también con sujeción a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; registrar patentes y marcas, adquirirlas y transferirlas; presentarse e intervenir en licitaciones públicas, oficiales y particulares; firmando suscribiendo, confirmando, ratificando y otorgando las escrituras e instrumentos públicos y privados convenientes y necesarios para su mejor desenvolvimiento progresivo. Esta enunciación, nunca limitativa, es meramente enunciativa. — Artículo octavo: Los socios únicos y exclusivos, necesariamente adoptarán por acuerdo entrambos todas las disposiciones que hagan a los fines societarios, como también por unanimidad deberán aprobar el balance general con sus anexos, como los parciales y de comprobación, que siempre con su intervención serán confeccionados; todas cuyas resoluciones asentadas en su Libro de Actas, firmarán uno y otro. — Artículo noveno: Ninguno puede ceder su cuota a terceros sin la conformidad escrita del restante, quien podrá adquirirla en iguales condiciones, caso en que procederán a disolver el rubro social, tomando el adquirente a su cargo activo y pasivo de la empresa. Previsto el caso de fallecimiento o incapacidad legal, si el sobreviviente o capaz opta por adquirir la parte del difunto o declarado incapaz, aun con intervención judicial será disuelta la sociedad en idénticos y similares términos. En todo evento, la cuota-parte del retirado será satisfecha a herederos y causahabientes, dentro o fuera de juicio como proceda y corresponda, previo balance e inventario general, en seis cuotas semestrales e iguales, a contar de la fecha del deceso o auto declaratorio de incapacidad, con más el interés del quince por ciento anual, también por semestres vencidos, sobre saldos deudores; sin perjuicio de deducir los anticipos a esposa e hijos para alimentos y litis expensas, en relación al retiro mensual normal del socio, durante los seis meses anteriores a su muerte o incapacidad. Pero si prefiriera continuar el giro social con los herederos, éstos deberán unificar su representación, en cuyo defecto el Juez de sus autos lo designará, quien asumirá la gerencia en los términos y alcances del Artículo Sexto. Y si ambos socios fallecieran o se incapacitaran, en toda época, los respectivos representantes, únicos de cada parte, resolverán sobre la prosecución, disolución por cesión de un grupo al otro que se hará cargo del negocio, o liquidación definitiva, en que aquéllos obrarán conjuntamente como gerentes liquidadores, distribuyendo a prorrata su haber. La acción conjunta no obstará a su actuación indistinta, como está previsto supra. — Artículo Décimo: El socio que quiera ceder la suya deberá preavisar notificando por colacionado u otro medio cierto con noventa días de anticipación al otro en su domicilio real y a la sociedad en el de ésta propio; debiendo el interpelado responder por conducto similar dentro de igual término; salvo medie acuerdo en uno u otro sentido previsto en su Artículo Noveno. — Artículo Décimo Primero: Toda divergencia que surja entre los dos socios o diferendo entre uno y los herederos del otro, debidamente unificada su representación, o entre los representantes de los causahabientes de ambos socios, aun con motivo de la recta interpretación de este contrato, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes fijados los puntos concretoo a dilucidar, laudarán dentro de los noventa días de designados; facultados ambos árbitros a nombrar un tercero al iniciar su cometido, cuyo fallo, en desacuerdo de árbitros, será inapelable, con fijación de una penalidad contra quien intente alzarse contra arbitraje, laudo y fallo definitivo. — Artículo Décimo Segundo: Los socios, en calidad de gerentes, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías de favor para terceros extraños; debiendo resolver toda duda por escrito y en tal caso firmar conjuntamente a todas sus resultas. — Artículo Décimo Tercero: Sin perjuicio de las previsiones precedentes, en todo cuanto no estuviere previsto, las partes como sus sucesores por cualquier título y sus representantes, quedarán sometidas a las disposiciones de las leyes generales y a las especiales de la Ley 11.645, y a la jurisdicción y competencias de la Justicia Nacional local Ordinaria en lo Comercial. En su virtud queda prorrogada y ampliado el capital social, de la que gira en plaza con el rubro de "Campagna y Leggio" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya inscripción tramitarán los interesados requiriendo la intervención del autorizante, ampliamente facultado al efecto. Previa lectura, ratifican su contenido y firman los señores Leggio y Campagna como estilan, todo por ante mí, de que certifico. — Domingo Campagna. — Roberto R. Leggio. — Está mi sello. — Ante mí: M. Feidman. — Concuerda con su escritura matriz a que me remito, que con el número treinta y cuatro, pasó ante mí y queda al folio noventa y seis del Registro cuatrocientos diez y siete a mi cargo, de que certifico. — Para la sociedad y para su inscripción, expido esta copia en cinco fojas de actuación notarial, números correlativos A — cero — cero cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y seis, a la presente novecientos sesenta, inclusive; que firmo y sello en Buenos Aires, a treinta de abril mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: M. Feidman — Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.320.— e.12|7-Nº 13.135-v.12|7|65

TAPIZMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Junio de 1965, entre los señores: Rodolfo Jahre, alemán, casado, domiciliado en la Avda. General Mosconi 4054, Capital Federal; Antonio Ruiz Romero, español, casado, domiciliado en la calle Alsina 3087, Capital Federal; y Manuel Rodolfo Mateos, argentino, casado, domiciliado en Avda. Cabildo 2938, Capital Federal: todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusu-

las: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "TAPIZMOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rodríguez Peña 582, 3er. piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital asignado. — Segunda: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación y procesamiento en todas su formas de productos y subproductos de algodón, lana, goma y sus derivados, materiales plásticos y sintéticos, tejidos e hilados naturales y|o artificiales, telas plastificadas y|o engomadas, metales ferrosos y no ferrosos, productos de la metalurgia y artículos para la industria automotriz en general, y en particular de tapicería para dicha industria, como asimismo, sus partes, repuestos y accesorios y todo cuanto se refiera a la industria mencionada, sea anexo, derivado, similar o afín; y b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, depósito, trueque, envasamiento distribución y fraccionamiento de materias primas y productos y subproductos de algodón, lana, goma y sus derivados, materiales plásticos y sintéticos, tejidos e hilados naturales y|o artificiales, telas plastificadas y|o engomadas, metales ferrosos y no ferrosos y productos de la metalurgia, artículos para la industria automotriz en general, y en particular de tapicería para dicha industria, sus partes repuestos y accesorios, y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, procedimientos, diseños y modelos industriales, y su negociación. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también realizar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, creados o a crearse. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de julio de 1965. — Ello no obstante, los socios tendrán opción de retirarse de la sociedad al término de cada período de un año contados desde el 1º de julio de 1965, siempre que así lo hagan saber, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de vencimiento de cada período de un año. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), formado por Cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional 100 m|n.) cada una, que los socios suscriben en la proporción de: Un mil quinientas (1.500) cuotas, o sea Ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000 m|n.) el señor Rodolfo Jahre; Un mil quinientas (1.500) cuotas, o sea Ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000 m|n.) el señor Antonio Ruiz Romero; y Dos mil (2.000) cuotas, o sea Doscientos mil pesos m|n. ($200.000 m|n.) el señor Manuel Rodolfo Mateos. Este capital es integrado totalmente por los socios mediante el aporte de los bienes que surgen del inventario que firmado por los mismos se agrega y forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula segunda de este Contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales, con todas las facultades que estimen convenientes. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso en oportunidad de su designación. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital, debiendo dejarse constancia de lo resuelto en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. Cada cuota dará derecho a un voto. — Séptima: Anualmente, al 31 de marzo, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. La fecha de cierre del primer ejercicio será el 31 de marzo de 1966. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones, quitas y previsiones que se estimen convenientes, y previa deducción del 5 o|o con destino al Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, serán preferidas para la compra de dichas cuotas los socios restantes en proporción de las que posean, y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro, sin asignación de valor alguno al rubro "Llave". — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes podrán optar por: A) Comprar las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso las mismas serán pagadas al precio que resulte de un Balance que se hará a la fecha del deceso, en las condiciones previstas en la cláusula anterior. Las cuotas serán distribuidas en proporción a la tenencia de cada socio sobreviviente; B) Continuar con los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto los mismos deberán designar un solo representantes en la Sociedad; C) Disolver la Sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Décima Primera: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente o fallecido deberá ser ejercido en forma fehaciente dentro de los noventa días de haberse manifestado el retiro o producido el fallecimiento, según sea el caso. El plazo indicado en el párrafo anterior será de días hábiles y las notificaciones deberán ser efectuadas mediante telegrama colacionado. Los socios compradores de las cuotas del socio saliente o fallecido podrán optar por pagarlas al contado, o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 18 o|o anual, o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad, con el mismo interés. — Décima Segunda: Disuelta la Sociedad, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quién o quiénes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el activo y extinguirán el Pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima Tercera: Esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima cuando así lo resuelvan los socios. — Décima Cuarta: Se comprometen las partes a someter cualquier diferencia social a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo lo expuesto, y resuelven que los socios señores Rodolfo Jahre y Manuel Rodolfo Mateos serán gerentes con la suma de facultades de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Quinta de este Contrato, pudiendo hacer uso de la firma social cualquiera de ellos separada e indistintamente. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: Rodolfo Jahre; Antonio Ruiz Romero y Manuel Rodolfo Mateos.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Tatiana Schifriss, secretaria.

$ 9.520 e.12|7 Nº 13.152 v.12|7|65

BETTAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Bettan Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su aumento de capital e incorporación de socio: En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Adalberto Farkas y Frida Schaller de Doktorczyk, únicos componentes de BETTAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en la calle Valentín Gómez 2615, piso 4º, oficinas C y D, de esta Capital, y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 30 de diciembre de 1963 bajo el Nº 3490, al folio 156 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señorita Beatriz Farkas, argentina, de veinte años de edad, autorizada para ejercer el comercio en este acto, por su padre Adalberto Farkas, con domicilio en la calle El Cano 3239, de esta Capital, deciden de común acuerdo y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964 lo siguiente: Primero: Los señores Adalberto Farkas y Frida Schaller de Doktorczyk en su carácter de únicos componentes de Bettan S.R.L. deciden de común acuerdo aumentar el capital a la la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, para lo cual se emiten ciento cincuenta nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional, las que son suscriptas e integradas por la señorita Beatriz Farkas. — Segundo: El artículo quinto del contrato social queda modificado en lo referente a la distribución de las ganancias y pérdidas, y quedará redactado en la siguiente forma: 5 por ciento de las utilidades y hasta constituir un fondo de reserva legal del 10 por ciento del capital: el remanente será distribuido: los señores Adalberto Farkas y Frida Schaller de Doktorczyk el 40 por ciento cada uno y la señorita Beatriz Farkas el 20 por ciento. — Tercero: La señorita Beatriz Farkas declara conocer el contrato de constitución de Bettam S.R.L., el que continúa en vigor en todos aquellos puntos que no han sido modificados por el presente. En un todo de acuerdo con los tres puntos que constituyen el presente convenio, se firma el mismo en la fecha indicada ut-supra. A. Farkas — Frida S. de Doktorczyk — B. Farkas.

Buenos Aires, junio 22 de 1965 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.140.— e.12|7 Nº 13.164 v.12|7|65

ORFINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Canzobre y Roger Haber, únicos socios componentes de "ORFINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron lo siguiente: Primero: Prorrogar el término de duración de la Sociedad en veinticinco años a contar del 31 de diciembre de 1965, fecha de vencimiento del primitivo plazo contractual. — Segundo: Elevar el capital social hasta la suma de $ 1.000.000 moneda nacional, quedando, en consecuencia, modificado el artículo cuatro del contrato social, como sigue: "Artículo Cuarto: Fíjase el capital social en m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), representado por un mil cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), cada una, que se encuentra suscriptas e integradas por los socios en las siguientes cantidades: Juan Carlos Canzobre, ochocientas treinta cuotas, y Roger Haber, ciento setenta cuotas. Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas de acuerdo al Balance General al 4 de enero de 1965 que, firmado por las partes, integra el presente. — "Tercero: Los socios ratifican en todas sus partes el contrato social, confirmando la plena vigencia de todas sus cláusulas con las modificaciones preindicadas. S. raspado: setenta. Vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.610.— e.12|7 Nº 13.163 v.12|7|65

PELL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Jorge Irvino Pell, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Eliçagaray, domiciliado en Suárez Sánchez cuatrocientos cincuenta y cuatro, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete y Juan Roberto Pell, argentino, casado en primeras nupcias con Josette Rault, domiciliado en Julianes trescientos sesenta y seis, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de Cien Mil Pesos Moneda Nacional a Un Millón Trescientos Mil Pesos de igual moneda, de la sociedad "PELL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y seis, al folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El aumento se efectúa por transferencia a la sociedad, de dos automóviles, el primero marca "Rambler", motor R-A-2-V-636086293, Modelo 1963, Patente de la Provincia de Buenos Aires número 1059208, propiedad del señor Jorge Irvino Pell, valuado en Seiscientos Mil Pesos moneda nacional: y el segundo marca "Auto Unión D. K. W." motor número 886106515-04, modelo 1963, patente provisoria de la ciudad de Buenos Aires, número 19.059, propiedad del señor Juan Roberto Pell, valuado en Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Dicho aporte se efectúa según acta de incorporación firmada por las partes y debidamente certificada por Contador Público Nacional y que integra el presente contrato. — Tercero: El capital social que por este acto se eleva a Un Millón Trescientos Mil Pesos moneda nacional, se divide en Mil Trescientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una y se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: Don Jorge Irvino Pell Seiscientas cincuenta cuotas o sea Seiscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, y don Juan Roberto Pell Seiscientas cincuenta cuotas o sea Seiscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. — Los contratantes en un todo de conformidad suscriben este documento, en el lugar y fecha "ut supra" indicados, para su presentación en el Juzgado Comercial de Registro, a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público respectivo. — Jorge Irvino Pell. — Juan Roberto Pell.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.560 e.12|7 Nº 13.167 v.12|7|65

RINEU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y un día del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco entre don Gerardo Julio Botas Isla, argentino, casado, con domicilio en la calle Gurruchaga dos mil doscientos treinta y cinco, cuarto piso, departamento veinte, Edith Susana Ruta de Botas, argentina casada, con domicilio en la calle Gurruchaga dos mil doscientos treinta y cinco, cuarto piso, departamento veinte, y María Cristina Isla de Botas, argentina, casada, con domicilio en la calle Beruti dos mil setecientos noventa y dos, segundo piso, todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "RINEU S. R. L. (RINEU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) con asiento en esta Capital Federal, calle Gurruchaga dos mil doscientos treinta y cinco, cuarto piso, departamento veinte, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país; Segunda: El capital social se establece en la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Gerardo Julio Botas Isla, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Edith Susana Ruta de Botas, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional; y la señora María Cristina Isla de Botas, trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno o sea treinta mil pesos moneda nacional; Tercera: El objeto de la sociedad será la compra venta de mercaderías en general, representaciones, comisiones, gestiones y actos de comercio en general por cuenta propia o por terceros. — También podrá realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que tengan o no relación directa o indirecta con el objeto social; Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y gerencia estará a cargo de los socios Gerardo Julio Botas Isla y Edith Susana Ruta de Botas. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes quienes lo harán con su firma personal precedida por el nombre de la Sociedad y podrán usarla tan ampliamente como lo requieran los negocios sociales, pero nunca en asuntos ajenos a la misma ni como garantía o aval de obligaciones de terceros. — Sexta: Firmando indistintamente los socios podrán con respecto a bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones: a) darlos o tomarlos en arrendamiento o sublocaciones por plazos que excedan o no de seis años, b) depositarlos, ya sea dinero, títulos, cheques, letras, vales, pagarés y otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma en poder de particulares, sociedades, bancos, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro, privado, oficial, nacional o extranjero, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir a nombre de la Sociedad, ya sea en Ca-

ja de Ahorros, plazo fijo, cuenta corriente o cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques o valores necesarios, pudiendo con las mismas personas o instituciones, efectuar y solicitar préstamos, créditos o descuentos, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía; convenir las cantidades, plazos, forma de pago y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, valores, pagarés, giros u otros documentos de crédito, c) adquirirlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda agraria, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que consideren ventajosas, d) conferir poderes especiales y generales, tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital o interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente participación en ellas, y e) firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — Firmando indistintamente cualquiera de los socios podrá: a) representar a la Sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, tribunales de trabajo, tribunales de faltas y demás autoridades que pudieran corresponder, pudiendo llenar formularios, formular solicitudes y reclamaciones, practicar transferencias de automotores, hacer comunicaciones y telegramas colacionados, retirar del Correo, Telégrafo, estaciones ferroviarias y empresas de transportes y otras oficinas la correspondencia epistolar y telegráfica, piezas certificadas, mercaderías y demás efectos que vinieren a nombre y orden de la Sociedad, transferir conocimientos y cartas de porte, concurrir a licitaciones, remates públicos y privados; Séptima: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general siguiendo para ello las prácticas comerciales, sin perjuicio de las parciales o de comprobación que deberán realizarse cuando lo solicite cualquier socio. — De la utilidad se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades o el total de las pérdidas se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados, correspondiéndoles a los socios Gerardo Julio Botas Isla y Edith Susana Ruta de Botas, el treinta y cinco por ciento a cada uno de ellos y a la socia María Cristina Isla de Botas el treinta por ciento; Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con la conformidad unánime de los socios; Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad girará y continuará normalmente en sus negocios hasta la expiración del contrato social con los herederos del acaecido, los que en tal caso deberán unificar su representación o con el interdicto representado por su curador; Décima: La Sociedad podrá disolverse por resolución unánime de los socios anunciada con tres meses de anticipación en cuyo caso los dos gerentes actuarán como liquidadores, función que también cumplirán al vencimiento del plazo estipulado; Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo no tendrán derecho al valor llave. — Duodécimo: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación y partición de acuerdo a las siguientes bases o bien se licitará el fondo de comercio entre los socios, o de lo contrario los socios procederán conjuntamente a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente a prorrata del capital aportado; Décimo Tercero: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, sus herederos y representantes legales serán resueltas exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero por los mismos arbitradores para en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte; Décima Cuarta: Todas las estipulaciones del contrato serán respetadas y observadas por los socios de acuerdo a derecho. — En base a las catorce cláusulas que anteceden queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Rineu Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando las partes para constancia de conformidad en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Gerardo J. Botas Isla. — Edith S. Ruta de Botas. — María Christina Isla de Botas. — "cincuenta", "cincuenta", sobrerraspado vale. — Testado: Buenos Aires de 1965. No vale.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.990.— e.12|7 Nº 13.168 v.12|7|65

SMICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salvador Smitto, Osvaldo Héctor Smitto, Alvaro Pedro Moscoso, Abelardo Asensio y Juan Bautista Calori, únicos socios de "SMICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Av. Díaz Vélez 3752, piso 2º, Capital, cuyo contrato originario fue inscripto el 8 de junio de 1960 bajo el Nº 1.546 al F. 31 del L. 40 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente: Con efecto retroactivo al 31 de julio de 1964: Primero: Se desvincula de la sociedad el socio Salvador Smitto, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, renunciando asimismo a su cargo de gerente general que revestía en la sociedad. — Segundo: Esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea por la suma de m$n. 1.000.000, que declara haber recibido de conformidad antes de este acto, por lo que otorga por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiendo a los cesionarios la totalidad de acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas. — Tercero: La referida cesión se efectúa en la siguiente proporción a los restantes socios: a Osvaldo Héctor Smitto, 256 cuotas; a Alvaro Pedro Moscoso, 256; a Abelardo Asensio, 282 cuotas, y a Juan Bautista Calori, 206 cuotas, dejando expresa constancia que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los restantes socios, señores Osvaldo Héctor Smitto, Alvaro Pedro Moscoso, Abelardo Asensio y Juan Bautista Calori, quienes modifican el contrato social en la siguiente forma: "Primero: La sociedad se denominará Smical Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará sus operaciones bajo el mismo rubro, con asiento en la calle Boedo 676, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias en cualquier punto de la República y del exterior. — Segundo: La duración de este contrato será de 20 años más a partir del 1º de mayo de 1965. Después de dos años de vigencia de este contrato, el socio que no desee continuar deberá comunicarlo con una antelación de noventa (90) días al vencimiento de cada ejercicio comercial con telegrama colacionado, su voluntad de retirarse, liquidándose su parte de acuerdo a balance actualizado realizado al término del ejercicio correspondiente. Dicha parte será abonada en cuatro cuotas iguales y sucesivas; una al contado en el acto de suscribir el acta de retiro o cesión de cuotas y el resto por trimestres, con un interés del 15 por ciento anual. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de repuestos y accesorios para automotores, sin restricción alguna, pudiendo además sin modificar el presente contrato, dedicarse a otras actividades comerciales, industriales y financieras, así como inmobiliarias, tales como: fabricación, importación y exportación de toda clase de productos, por su cuenta o por cuenta ajena, representaciones, negociaciones, de toda clase de máquinas y conferir representaciones, financiar y/o tomar parte en otras sociedades de comercio o industriales y de cualquier naturaleza, inscribir y cancelar, negociar y ejecutar toda clase de prendas, propias y de terceros. — Cuarto: Se deja expresamente establecido que ninguno de los socios podrá retirarse antes de dos años de regir el presente contrato. Transcurrido ese lapso, el socio que desee retirarse de la sociedad deberá proceder de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del presente contrato. Las cuotas sociales del socio saliente serán cedidas o transferidas preferentemente a los socios restantes y si éstos no tuvieran interés en las mismas, se decidirá en mayoría de votos sobre su destino. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.600.000 dividido en 1.600 cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscripto e integrado al constituirse originalmente la sociedad y que como consecuencia de la cesión, venta y transferencia que por este acto el señor Salvador Smitto realiza en favor de los otros socios queda aportado en la siguiente proporción: Osvaldo Héctor Smitto, 456 cuotas de $ 1.000 cada una; Alvaro Pedro Moscoso, 456 cuotas de m$n. 1.000 cada una; Abelardo Asensio, 432 cuotas de m$n. 1.000 cada una, y Juan Bautista Calori, 256 cuotas de m$n. 1.000 cada una. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. Cada ejercicio anual terminará el 31 de marzo, repartiéndose al final ganancias líquidas en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes. El uso de la firma social se hará en forma conjunta de a dos indistintamente, cualesquiera de los cuatro. Los gerentes asumen sus funciones con amplitud de facultades, pudiendo realizar todos los actos y operaciones bancarias, en cuentas corrientes, Cajas de Ahorro, Plazo Fijo, descuentos, girar en descubierto, etc. tanto con respecto al Banco de la Nación Argentina como con el Banco Central, Hipotecario, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, así como todos los bancos particulares existentes y a crearse; gestionar cualquier trámite ante las Reparticiones Públicas y Privadas y Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, en las que la sociedad sea parte o tenga algún interés; podrá comprar, vender, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, conceder y cancelar hipotecas, prendas, dejando sentado que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Octavo: A los socios les está prohibido comprometerse y comprometer a la sociedad en prestaciones, fianzas y negocios a favor de terceros. — Noveno: Los socios están obligados a dedicar a la sociedad toda la actividad que la mejor atención de los negocios requiera, quedándoles prohibido formar parte de otras sociedades y ejercer todo otro comercio o industria similar, como así comprometer su trabajo personal en otras empresas comerciales o industriales, cualesquiera fuera su naturaleza y objeto, salvo con la aprobación de los demás socios. — Décimo: Las decisiones que se requieran para la marcha de la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos que supere el setenta por ciento del capital, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. Estas decisiones o resoluciones se asentarán en un libro de actas, debidamente rubricado, firmado por los socios presentes en las reuniones. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) adjudicarse las cuotas de capital del causante o incapaz, debiendo restituir a los derecho habientes la parte de capital y utilidades que les correspondiera a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en tres cuotas iguales: una al contado y las restantes por trimestre con un interés del 15 por ciento anual. — Duodécimo: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará al término del contrato social o antes si así lo decidieran los socios por mayoría de votos que supere el setenta por ciento de capital. Del seno de la sociedad se designarán dos liquidadores, quienes procederán a la liquidación ajustándose a las normas que establece el Código de Comercio. — Decimotercero: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios sobre la aplicación del presente contrato será resuelta de conformidad a las normas establecidas en el Código de Comercio. En prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de 1965. Sobrerraspado: once. Vale. Firmado: Salvador Smitto — Osvaldo Héctor Smitto — Alvaro Pedro Moscoso — Abelardo Asensio — Juan Bautista Calori.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.12|7 Nº 13.170 v.12|7|65

TIPOGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 303. — Primer testimonio. Escritura número sesenta y nueve. En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco; ante mí, escribano autorizante, comparecieron: don Francisco Antonio Barbati, casado en primeras nupcias con doña Ana Carmen Pugliese, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos trece, domiciliado en la Capital Federal, calle Doctor David Peña número cuatro mil ciento diecinueve; don Armando Ferretto, casado en primeras nupcias con doña Emma Vila, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento número quinientos veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, calle Bolivia número tres mil ciento diecinueve; don Ernesto Fernández, casado en primeras nupcias con doña Elbica Selvanc, argentino, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos mil trescientos setenta y tres, domiciliado en Villa Libertad, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle José C. Paz número cuarenta y uno, departamento dos; don Renato Gardoni, casado en primeras nupcias con doña Pilar Carreira, argentino naturalizado, de cuarenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos cincuenta mil ciento noventa y seis, domiciliado en la Capital Federal, calle Mercedes número seiscientos sesenta y seis, departamento B, y don Ricardo Mancebo, casado en primeras nupcias con doña Elena Castillo, argentino, de treinta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y seis, domiciliado también en la Capital Federal, calle Otamendi número cuatrocientos cincuenta y ocho, departamento F, todos gráficos, accidentalmente en ésta, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer y dijeron que han resuelto constituir una sociedad bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuyo efecto se retrotraen las obligaciones del presente contrato, ratificando y confirmando los contratantes todas las operaciones realizadas hasta la fecha, queda constituída una sociedad la que funcionará con la denominación de "TIPOGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Río de Janeiro número doscientos treinta y dos, segundo piso, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será el de cuatro años a contar, como se ha dicho, del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es comerciar con toda clase de trabajos gráficos. — Artículo Cuarto: Para el mejor cumplimiento de los fines expresados la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, transferir, permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; adquirir, aceptar, permutar derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo en cualquier clase de moneda, con o sin garantía personal, hipotecaria, prendaria, común y agraria, siempre que sea en interés de la sociedad y no de terceros, constituir o formar parte de sociedades análogas u otras que llegaren a convenir, pudiendo ejercer la gerencia o dirección de las mismas; dar o tomar inmuebles en arrendamiento, aunque fuere por más de seis años; estar en juicio, ya sea como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales; operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco o institución oficial o privada existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales o particulares, ya sea abriendo cuentas corrientes o practicando cualquier otra operación general; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants o demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuentas corrientes; girar en descubierto; celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos, obtener y contratar concesiones nacionales, provinciales y municipales; adquirir, explotar, vender transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención y cualquier clase de mercaderías o fondos de comercio que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales en dinero efectivo. — Artículo Sexto: La representación legal de la sociedad y su dirección y administración estará a cargo del socio señor Francisco Antonio Barbati, quien tendrá el carácter de socio Gerente y el uso de la firma social, pudiendo hacer uso de la misma libremente en to-

dos los actos, gestiones, negocios, contratos, escrituras y asuntos de la sociedad. En su ausencia tendrán el uso de la firma social, conjuntamente, los socios señores Ernesto Fernández y Renato Gardoni. Todos ellos no podrán en ningún caso comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — Artículo Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y el inventario de los bienes de la sociedad, a los efectos de establecer el resultado económico y financiero de la explotación social sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán hacer practicar cuando lo consideren necesario. Previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social y las que de común acuerdo resolvieran asignar para la creación de reservas especiales, provisiones, amortizaciones y castigo de las cuentas deudoras para obtener el completo saneamiento del patrimonio social, las utilidades o pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Artículo Octavo: Los balances anuales serán presentados a consideración de los socios por el señor Gerente dentro de los sesenta días siguientes al cierre del año comercial. Artículo Noveno: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, las remuneraciones serán las siguientes: En caso de enfermedad, durante los dos primeros meses, el sueldo igual al de los restantes socios, y posteriormente el cincuenta por ciento del mismo hasta su reincorporación. En caso de fallecimento de alguno de los socios, la sociedad abonará a los sucesores del mismo por todo concepto la cantidad de diez mil pesos moneda nacional mensuales hasta la terminación del presente contrato, o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Asimismo se les reintegrará dentro de los sesenta días subsiguientes de ocurrido el fallecimiento la parte proporcional que existiera en el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma válida, con una anticipación no menor de noventa días a los otros socios, quienes podrán adquirir la parte del mismo o proceder a la liquidación de la misma, siendo liquidadores los cinco socios. En caso de adquisición de las cuotas, las mismas le serán abonadas al socio saliente en no más de cuatro cuotas y será garantizado con pagarés a satisfacción del acreedor, devengando el interés que fijen las partes. — Artículo Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o entre los sobrevivientes o herederos del fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de

IMPULSORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Obdulio Virgilio Eugenio Bondoni, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Hebe Nilda Alonso, Cédula de Identidad número 3.535.588, con domicilio real en la Avenida Santa Fe Nº 2843, Capital Federal; Jorge Luis Teixidor, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Haydée Marta Fermoselle, Cédula de Identidad número 1.899.979, con domicilio real en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 243, Piso 6º, Departamento "D", Capital Federal; y Carlos Alberto Fermoselle, argentino, abogado, soltero, hijo de Espronceda Fermoselle y Paula Alemany, Cédula de Identidad número 4.376.161, con domicilio real en la calle Arregui Nº 2910, Capital Federal; se convienc en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Por este acto queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "IMPULSORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Lavalle Nº 1454, 2º cuerpo, 5º piso, oficina 14 de Capital Federal, pudiendo cambiar la misma como así también establecer sucursales en cualquier punto de la república y del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a contar desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Cualquiera de los socios podrá retirarse durante la vigencia de este contrato, comunicando su decisión en tal sentido a los demás socios, por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y ya integradas totalmente por los socios en partes iguales, de conformidad con el inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) La organización y administración de empresas, realización de estudios económicos, contables, jurídicos y técnicos, auditorías, asesoramientos financieros, asuntos judiciales y extrajudiciales, constitución y liquidación de sociedades. — b) La realización, por cuenta propia o de terceros, de operaciones inmobiliarias, compraventa de negocios, mercaderías y materias primas; importaciones, exportaciones, seguros generales como agente; financiaciones, mensuras, proyectos y construcciones. — c) La sociedad podrá actuar como mandataria, representante, conce- [illegible]

caso de retiro voluntario de uno de los socios, los otros socios tendrán derecho de retener para sí el fondo de comercio, su activo y pasivo, según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro, en el que se actualicen los bienes de acuerdo a los valores corrientes de mercado en ese momento. En tal supuesto, al socio saliente se le reintegrará su parte por todo concepto, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores, las que serán documentadas en pagarés firmados por la razón social y avalados personalmente por los socios restantes, documentos cuyo primer vencimiento se operará a los ciento ochenta días de la fecha del balance efectuado. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, dentro de los noventa días de ocurrido el evento, podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital en la forma establecida en la cláusula anterior. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad quedan nombrados liquidadores los socios-gerentes. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, con expresa renuncia al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primero: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios y/o herederos y/o representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución, y/o liquidación de la sociedad o sobre retiro voluntario de uno de los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo de este último, definitivo e inapelable. — Conforme las partes, se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: O. V. E. Bondoni. — J. L. Teixidor y C. A. Fermoselle.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360.— e.12|7 Nº 13.195 v.12|7|65

BERNARDO KOHEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día.

Que por documento de fecha 11 de junio de 1965, la sociedad "BERNARDO KOHEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula tercera de su contrato social en la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de

Responsabilidad Limitada", que es como se denominará en adelante la sociedad, para evitar la confusión con otras iguales o parecidas. — Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut supra. — Firmado: Ernesto Schor. — Mario Luis Américo Ventresca. — Enmendado "28". Vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.12|7 Nº 13.209 v.12|7|65

LA RASTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las personas que a continuación se detallan únicos y exclusivos socios de "La Rastra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores José Antonio Jesús Bodino, José María González, Oscar Nicolás Martín, Alberto Labourdete, Martha Eugenia Geiman, Celestina Bodis de Martini, Miguel o Miguel Angel Hernández, Héctor Abelardo Riva, Dolores Guitart de Riva, Filiberto Riva, Guido o Guido César Mosqueira, Ramón Alfredo Romagnoli, Oscar Alberto Rojas, Eduardo Alberto Gallardón y Norte Soc. en Com. representada por su socio gerente D. José Eduardo Mierzwinsky, acuerdan modificar el contrato social que los rige, que queda modificado como sigue: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "LA RASTRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer oficinas, sucursales, agencias y representaciones y ejercer su explotación en el interior o exterior del país. — Su duración se fija en diez (10) años a contar del 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Tercero: Se eleva el capital social de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000), representado por 2.400 cuotas (dos mil cuatrocientas) cada una de ellas de valor de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). Las cuotas correspondientes al capital inicial de un millón de pesos (m$n. 1.000.000), quedan distribuidas entre los socios en la misma proporción existente hasta la fecha. Las cuotas correspondientes al aumento de capital 1.400, son suscriptas e integradas en este acto por el doctor Jorge Bernardo P u p p o, mil cuatrocientas (1.400) cuotas o sea un millón cuatrocientos mil pesos (m$n. 1.400.000), quien aporta un crédito en pagarés contra la sociedad por dicho importe, que proviene de la deuda que tiene la sociedad, como saldo de precio, por haber adquirido el fondo de comercio sito

midad de Asamblea prestada de acuerdo a lo que establece el art. sexto: A) comprar o vender, hipotecar inmuebles o fondos de comercio; B) dar poderes el uno en favor del otro o de un tercero, o ambos en favor de un tercero a los efectos de realizar actos de la administración social que pueden obligar a la sociedad, ello sin perjuicio de la delegación que el principio del artículo permite y lo que inciso f) del presente faculta; C) en general efectuar cualquier acto o contraer cualquier obligación susceptible de hacer peligrar el patrimonio social o la existencia legal de la sociedad. — Uno o ambos gerentes podrán ser removidos por la Asamblea que el artículo octavo prevee sin necesidad de invocación de causa. — En este caso, o para el supuesto de muerte, incapacidad, pérdida de la condición de socio del gerente, etc., reemplazarán respectivamente, al señor Aldo Oscar Peyrú el señor Oscar Nicolás Martín y al señor Ramón Alfredo Romagnoli, el señor Héctor Abelardo Riva. — Quinto: Los ejercicios sociales comenzarán el 1º de diciembre de cada año y cerrarán el 30 de noviembre del subsiguiente. — Dentro de los noventa días del cierre del ejercicio se efectuará el balance e inventario anual, y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance éste el 10 o|o del capital social, pudiendo la Asamblea Ordinaria resolver la creación de reservas especiales. El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias y en idéntica proporción participarán éstos en las pérdidas que hubiere. Las cuentas particulares de los socios, no devengarán interés sólo serán exigibles por los mismos al tiempo de la liquidación de la sociedad o cuando medie transferencia del fondo de comercio. — La Asamblea podrá, con el quórum y mayoría que establece el artículo octavo de la presente modificación, disponer que dichas cuentas se conviertan en cuotas de capital de la sociedad, procediendo al aumento de éste. — Sexto: Todas las Asambleas sociales serán convocadas por carta certificada emitida con diez días de anticipación, con indicación precisa del orden del día a tratar. — Las decisiones asamblearias se asentarán en el libro rubricado llevado al efecto, debiendo suscribir el acta respectiva dos socios designados por la Asamblea. Para toda Asamblea, y a los efectos de la votación, cada cuota tendrá un voto. — Las Asambleas ordinarias se efectuarán entre el 15 y el 30 de marzo de cada año, y en ellas se tratará el balance y demás documentos de las utilidades líquidas y realizadas que hubiere. — Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas por ambos gerentes en conjunto, o por uno solo de ellos si lo hubieren solicitado por escrito socios que sean titulares del 20 o|o del capital social, o tres de ellos cuando menos, cualquiera sea el monto del capital que representen. — En unas y otras, y en primera convocatoria el quórum se formará con el 51 o|o del capital y mitad más uno de los socios, y se aprobarán las decisiones que se adopten por mayoría simple de capitales y personas, salvo lo que hace a los asuntos a que se refiere el artículo octavo. — Cualquier asunto de interés social que figure en el orden del día puede ser objeto de decisión asamblearia, ello sin perjuicio del quórum y mayoría, que, según este contrato, su respectivo tratamiento y decisión requiere; la remoción de los gerentes puede ser considerada y decidida en cualquier Asamblea, aún cuando el punto no figure en el orden del día, siempre que existan quórum y mayoría suficientes. — Al convocarse a Asamblea, cualquiera fuere su carácter y asuntos a tratarse, se citará, por la misma carta a segunda convocatoria, a realizarse a los siete días de la primera y para el caso de fracaso de ésta, en las que este artículo prevé bastará, a los efectos de la formación de quórum la simple mayoría de capital, y se decidirán las cuestiones sociales por simple mayoría de capital presente. — Los votos y personas de los socios gerentes no podrán computarse a los efectos de la formación de quórum y mayorías, a los efectos de considerar y decidir la aprobación, desaprobación o modificación del balance, remoción del gerente de que se trate o ejercicio de acciones de responsabilidad a su respecto, ello sin perjuicio de su derecho de voz, pero sí se tomarán en cuenta sus votos o personas a los fines de la convocación a Asamblea Extraordinaria. — Séptimo: El socio que desee ceder sus cuotas a otros socios o terceros podrá solicitar la convocación de Asamblea Extraordinaria cualquiera fuere su proporción en el capital social y lo acompañen o no otros socios en su requerimiento, debiendo adjuntar a su pedido la oferta de cuota que recibiera, condiciones de pago y datos del tercero a que se propone vender; uno o ambos gerentes deberán convocar a Asamblea dentro de los siete días de recibida la solicitud haciendo conocer a los demás socios los datos mencionados. Rige el supuesto lo establecido por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Octavo: Se requiere decisión favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social a los efectos de: a) autorizar la cesión de cuotas sociales a socios o terceros; b) decidir la incorporación de los herederos de un socio a la sociedad; c) decidir la designación como Gerente en reemplazo del suplente previsto a persona distinta de ésta en caso que el mismo estuviere a la fecha inhabilitado de hecho o de derecho para ejercer tal función, hubiere perdido su calidad de socio o se negare a aceptar la función de gerente; la designación en tal caso de nuevo Gerente se efectuará conforme lo dispuesto por el artículo sexto; d) ampliar o reducir el capital social, transformarlo, fusionarlo con otro, decidir su disolución anticipada o, en cualquier otro modo, proceder a la reforma del contrato social. — Salvo los supuestos previstos en los incisos a) y c), a cuyo respecto no puede modificarse el quórum y mayoría establecidos, los demás puntos, en segunda convocatoria, serán decididos con el quórum y mayoría que se requiera para las decisiones adoptadas en primera convocatoria por las Asambleas del artículo sexto. — Noveno: Dentro de los treinta días de conocido el fallecimiento de uno de los socios, uno o ambos gerentes citarán a Asamblea a efectos de que se decida acerca de la incorporación de quienes resulten sus herederos, ello de conformidad con lo establecido por el artículo precedente. Si se aceptara tal incorporación los herederos deberán unificar la representación de uno de ellos, único que será considerado como socio por la sociedad, sin perjuicio de las relaciones entre herederos. Caso que en primera convocatoria, o en segunda si la hubiera, no se aceptará tal incorporación, todos los socios que no se hubieren expresado afirmativamente en favor de la misma, aún los ausentes, quedan obligados a la adquisición de las cuotas sociales del fallecido en proporción de sus respectivas tenencias; en este caso como así también para el caso de cesión de cuotas, sociales, se considerará válida a los fines de la formación de quórum y mayoría, la comunicación por escrito, con firma autenticada, que el o los socios hicieren llegar con anterioridad a la Asamblea, aún cuando en ella estuvieren ausentes y siempre que en la misma, de estar presentes, no mudaren su voluntad, prevaleciendo en tal caso la que en el acto asambleario se exprese. — La adquisición de las cuotas sociales del socio fallecido se hará conforme el valor que para las mismas resulte según último balance aprobado, correspondiendo a sus herederos, y en tanto tales, el porcentaje de utilidades sociales que hubiere hasta la fecha de la decisión asamblearia, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del precio será abonado en efectivo dentro de los sesenta días de dicha decisión y el saldo dentro de los ciento veinte días del primer pago, corriendo de pleno derecho interés del dos por ciento sobre los saldos impagos a favor de los herederos. Dichos pagos serán depositados en el sucesorio correspondiente, cuya iniciación deberán comunicar de inmediato los herederos a la sociedad y socios obligados a la compra debiendo éstos iniciar el referido sucesorio a los efectos de cumplir oportunamente con su obligación de pago si transcurridos treinta días desde la Asamblea, el mismo no se hallare abierto. — Sobre raspado: modificado. Vale. Sobre raspado: anual. — También vale. Fdo.: E. A. Gallardón. — J. M. González. — M. A. Hernández. — H. A. Riva. — O. N. Martín — J. A. J. Bodino. — A. Labourdette. — O. A. Rojas. — C. Bois de Martini. — R. A. Romagnoli. — D. Guitart de Riva. — J. E. Mierzwinsky. — M. E. Geiman. — F. Riva. — C. C. Mosqueira. — J. B. Puppo.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.880 e.12|7 Nº 13.202 v.12|7|65

V I C L A U

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de 1964, reunidos los señores Hugo Ducatenzeiler, argentino, casado, arquitecto, con domicilio en la calle Otamendi 48, Piso 6º, Departamento B, Capital Federal, Arnoldo Ducatenzeiler, argentino naturalizado, casado, comerciante con domicilio en la Avda. Santa Fe 2862, Capital Federal y la señora Laura Kaes, argentina, casada, comerciante, con domicilio en la calle Otamendi 48, Piso 6º, departamento B, Capital Federal todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven lo siguiente: Primero: El señor Arnoldo Ducatenzeiler cede, vende y transfiere, con fecha retroactiva al 18 de setiembre de 1962, a la señora Laura Kaes la totalidad de las doscientas sesenta cuotas de capital que le corresponden en la razón social "VICLAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de diciembre de 1962, bajo el número 3382, al folio 439 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Cerrito 1061, Capital Federal. Segundo: Esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, colocando a la adquirente en el mismo lugar de grado y prelación que como socio tenía en la mencionada sociedad, de la cual se desliga y aparta totalmente. — En consecuencia a partir del 18 de setiembre de 1962 la razón social "Viclau Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituida únicamente por el señor Hugo Ducatenzeiler y la señora Laura Kaes quedando firmes las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Arnoldo Ducatenzeiler. — Laura Kaes. — Hugo Ducatenzeiler.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200.— e.12|7 Nº 13.230 v.12|7|65

PIEDRA DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día: Que por escritura del ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, el señor Dalmato Lussich Cedió y Transfirió a los otros socios Jorge Juan Perrin, Héctor Ambrosio Bianchi, y Juan Antonio Morena, las setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de PIEDRA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión que efectuó con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año y en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno de los cesionarios.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 e.12|7 Nº 13.234 v.12|7|65

SUOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 776. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Normando Corso, italiano, soltero; don Alberto Giolito, argentino, casado; y don Francisco Victorio Giolito, italiano, casado, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "SUOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Triunvirato número cuatro mil setecientos ochenta y dos o donde en adelante se establezca, pudiendo crear agencias y|o sucursales dentro o fuera de la República. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compra y venta, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles en general, su edificación simple o en propiedad horizontal, su promoción y cualquier otra forma y operación relacionada directa o indirectamente con estos fines, pudiendo asimismo dedicarse a toda otra actividad comercial, de importación y exportación, industrial, financiera o inmobiliaria, sin otra limitación que la establecida por la ley respectiva, a cuyo efecto podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios ya sean de carácter comercial o industrial, especialmente prendas con registro (Ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras) dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, efectuar toda clase de operaciones incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria con todos los bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares. — Podrá realizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar los fines sociales siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que es aportado por los socios por partes iguales, quedando integrado en este acto, mediante aporte en dinero efectivo su cincuenta por ciento, obligándose los socios a completar la cantidad suscripta tan pronto las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: Las sociedad se constituye por el término de Diez años, pero cualquiera de las partes podrá denunciarlo antes de su vencimiento, denuncia que deberá efectuarse mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha del balance. — Sexta: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales sin expresa conformidad de los demás socios, los que tendrán prioridad para adquirir para sí esas cuotas por el valor nominal de las mismas y en proporción a las que poseen. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de todos los socios, quienes se desempeñarán en forma indistinta de a dos conjuntamente con el carácter de gerentes y con todas las atribuciones necesarias para obligar a la sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte con la expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social o en garantías a favor de terceras personas. — Todas las resoluciones convenidas por los socios dentro de los fines sociales serán asentadas en el libro de actas debidamente rubricado. — Anualmente el treinta y uno de diciembre a partir del año en curso inclusive se practicará un balance general y su aprobación requerirá la mayoría absoluta de votos. — Las utilidades, separado el cinco por ciento para reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a su cuota de capital. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma manera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar dentro de los sesenta días de ser requeridos a ocupar el lugar de aquél, unificando su intervención o retirar el aporte y beneficios producidos hasta la fecha del cese del causante, los últimos luego del próximo balance anual y aquél en dos cuotas semestrales de igual valor con interés bancario. — Novena: La liquidación de la Sociedad cualquiera sea la causa que la produzca se hará efectiva por intermedio de todos los socios, quienes realizarán el activo y cancelarán el pasivo, distribuyéndose el remanente neto en proporción a su cuota de capital. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán a cada una de las partes en discordia, y en caso de que estos árbitros no llegaren a ponerse de acuerdo éstos designarán un tercero dentro de un plazo de quince días de producirse el desacuerdo siendo el fallo de este último inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley respectiva que la completan, los otorgantes dejan constituida la sociedad "Suogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria y Financiera". — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — N. Corso. — Francisco V. Giolito. — Alberto Giolito. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y seis del Registro ciento veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Ley, de actuación notarial números cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos veintisiete y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120. — e.12|7-Nº 13.235 v.12|7|65

ASOCIACION DOCENTE DEL INSTITUTO CENTRAL DE ENSEÑANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Alicia Casazza, soltera; doña Dora Ofelia Turseta de Chandias, casada en primeras nupcias; doña Sara Juana Chapov, soltera; doña Marta Susana Ripamonti de Etchegoyen, casada en primeras nupcias; doña Hebe Haydée Bontá de Farías Pizzurno, casada en primeras nupcias; don Benjamín Angel Fernández, casado en primeras nupcias; don Elías Manuel Folgar Smith, casado en primeras nupcias; doña María Isabel Banante de Frattoni, casada en primeras nupcias; doña Elda Noemí Arata de Jané, casada en primeras nupcias; doña Elsa Hebe Gamundi de Lopez Biel, casada en primeras nupcias; doña María Esther Sartore de Lozano, casada en primeras nupcias; don Omar Mariani, soltero: doña Celia Rosa María Dentone de Nahuel, casada en primeras nupcias; doña Margarita Sanguineti de Rey, casada en primeras nupcias; don Hugo Marcelo Ernesto Rodríguez Planes, casado en primeras nupcias; doña Benedicta Nélida Sabini, soltera; doña María Celia Garrasino de Saravia, casada en primeras nupcias; doña Nelly Beatriz Delgado de Schiappacasse, casada en primeras nupcias; doña Marta Teti, soltera; doña Celia Inés Urrutia, soltera; don Ricardo Armando Palomo, soltero; y don Mario Bitran Yahni, casado en primeras nupcias; todos argentinos, de este vecindario, a excepción del séptimo, décimo segundo y décimo quinto, que se domicilian en las vecinas localidades de Castelar, Avellaneda e Ituzaingo, respectivamente, de tránsito en ésta; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los veinte primeros dicen: Que por documento privado de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dieciocho de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos once, al folio cuatrocientos sesenta del libro cuarenta y seis, entre los veinte primeros comparecientes, quedó creada y constituida la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ASOCIACION DOCENTE DEL INSTITUTO CENTRAL DE ENSEÑANZA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas; bajo los demás pormenores que resultan de dicho Contrato Social, que tengo a la vista, y del que agrego fotocopia por mí autenticada, doy fe. Y don Hugo Marcelo Ernesto Rodríguez Planes y doña Elda Noemí Arata de Jané, continúan diciendo: Que ceden, venden y transfieren a don Ricardo Armando Palomo y don Mario Bitran Yahni, respectivamente, sus cincuenta cuotas del capital en la Sociedad de referencia, que cada uno de ellos tiene, realizando esta cesión por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que reciben en este acto por mitades, de manos de los nombrados, por lo que les otorgan recibo por la presente, haciendo subrogación legal a favor de los mismos de su carácter de socios, sin reserva alguna de su parte. Enterados los señores Ricardo Armando Palomo y don Mario Bitran Yahni, manifestaron su conformidad y aceptación; igual manifestación hacen los demás componentes de la Sociedad, agregando éstos con aquéllos: Que han resuelto de común acuerdo en designar los nuevos Gerentes, en reemplazo de doña Margarita Sanguineti de Rey y del señor Omar Mariani, que cesaron sus funciones el dieciocho de abril próximo pasado, cuyo nombramiento de Gerentes Secretarios lo hacen a favor de don Ricardo Armando Palomo y doña Benedicta Nélida Sabini, los que aceptan el cargo por la presente escritura, con mandato por dos años, o sea hasta el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis. Previne la necesidad de inscribir. Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Alicia Casazza. — S. J. Chapov. — H. B. de Farías Pizzurno. — E. A. de Jané. — B. N. Sabini. — Nelly B. D. de Schiappacasse. — D. O. T. de Chandias. — María Celia G. de Saravia. — M. S. R. de Etchegoyen. — Benjamín A. Fernández. — O. Mariani. — E. M. Folgar Smith. — R. Palomo. — Celia Inés Urrutia. — E. H. G. de López Biel. — C. D. de Nahuel — M. E. S. de Lozano. — H. R. Planes. — Marta Teti. — M. S. de Rey. — María Isabel Banante de Frattoni. — M. Biltran Yahni. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos tres del Registro doscientos cuarenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, números: cuatro millones ciento cincuenta y tres mil setenta y tres y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil setenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Testado: fecha. No vale. — Sobrerraspado: Gamundi — Urrutia — soltero — Bitran — Yahni — ésta — manifestaron. Vale. — Mario Benítez Cruz. — —Hay un sello.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.480.— e.12|7-Nº 13.242-v.12|7|65

GUCABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Benjamín Ortega, argentino, casado, domiciliado en Lacroze 598 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Carlos Said Nacer, argentino, casado, domiciliado en Ascasubi 6869 de Laferrere, provincia de Buenos Aires y don Guillermo Cenci, argentino, casado, domiciliado en Nolting 615, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos integrantes de "GUCABE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 29 de enero de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de abril del corriente año bajo el número 712 al folio 105 del Libro 49 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Don Guillermo Cenci, cede, vende y transfiere a don Benjamín Ortega y Carlos Said Nacer la totalidad de las trescientas cincuenta cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en "Gucabe Sociedad de Responsabilidad Limitada" y éstos las adquieren por partes iguales, es decir Ciento setenta y cinco cuotas cada uno. — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, es decir la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que el cedente recibe en este acto a su satisfacción, por cuyo importe les otorga eficaz recibo y carta de pago en forma, colocando a los cesionarios en el mismo grado y prelación que le correspondía en "Gucabe Sociedad de Responsabilidad Limitada". Don Guillermo Cenci renuncia expresamente al cargo de Gerente que le fuera conferido por contrato, manifestando que nada más tiene que reclamar de los cesionarios ni de "Gucabe Sociedad de Responsabilidad Limitada" por los movimientos pasados, presentes o futuros de la misma, ni en concepto de utilidades, beneficios, reservas legales, lucro cesante o indemnización de cualquier naturaleza. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los catorce días de junio de mil novecientos sesenta y cinco. (Firmado): Bajamín Ortega, Carlos Said Nacer y Guillermo Cenci.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.12|7 Nº 13.252 v.12|7|65

RODEVIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Luis Tessey, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº dos mil cuatrocientos cuarenta: Roberto Ventura, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Saladillo Nº mil cincuenta y siete; David Cohen, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Triunvirato Nº cuatro mil doscientos setenta y dos; Samuel Gornstein, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz Nº seiscientos treinta y ocho, y Víctor Bladimirsquy, menor de edad, con venia para ejercer el comercio, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el Nº veintitrés del Folio doscientos sesenta y tres, del Libro cuatro, de Venias para ejercer el Comercio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán tres mil ochocientos cuarenta y cuatro; todos hábiles para este acto, se conviene lo siguiente: Primero: Se constituye por este acto RODEVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Azcuénaga quinientos cincuenta y cinco, piso primero, local tres, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, fabricación y compra venta de productos textiles en todas sus formas y tipos, la exportación de toda clase de productos y|o mercaderías. — Tercero: La sociedad se constituye por cincuenta años, a partir del día primero del corriente mes, fecha en la que han comenzado las actividades a nombre de la Sociedad. Pero luego del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, cualquier socio podrá pedir su retiro, con efecto al treinta y uno de mayo del ejercicio en que hiciera la comunicación. La misma deberá ser hecha con seis meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio, si faltare menos; la voluntad de retiro se considerará como manifestada para el próximo ejercicio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de Un mil pesos cada una suscriptas e integradas de la forma siguiente: Luis Tessey, suscribe e integra ochocientas cuotas que representan Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en mercaderías. Roberto Ventura, suscribe e integra ochocientas cuotas que representan Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en mercaderías. David Cohen, suscriben e integra ochocientas cuotas que representan Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en un automóvil Fiat y mercaderías. Samuel Gornstein, suscribe e integra ochocientas cuotas que representan Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en mercaderías. Víctor Bladimirsquy, suscribe e integra ochocientas cuotas que representan Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal en mercaderías. — Quinto: La dirección y administración se realizará en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, quienes revestirán la calidad de socios gerentes y actuarán en la forma establecida, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en operaciones ajenas al giro del negocio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales los siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o de particulares. Operar con el Banco Central de la República Argentina, otros Bancos nacionales, provinciales y|o particulares nacionales y|o extranjeros, instituciones de crédito y personas públicas, privadas y mixtas del país y|o extranjero. Prestar dinero estableciendo la forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante la justicia de cualquier fuero y|o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con la facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas y|o privadas, gestionar toda clase de comisiones y concesiones. Intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poder Judicial, todos sus ministerios y entidades descentralizadas, gobiernos provinciales, todos sus ministerios y entidades descentralizadas, Municipalidades. La firma social será la personal de dos cualesquiera de los socios, precedida por el rubro de la sociedad con el aditamento de las palabras socio gerente. Para los trámites de carácter administrativo, como ser firmas de conformes, endosos para depósitos bancarios, etc., con la firma de uno solo cualquiera de los cinco socios, será suficiente. — **Sexto: Los socios no** podrán realizar directa ni indirectamente, por cuenta propia o ajena, ninguna otra actividad que no sea la social, salvo autorización expresa de la sociedad. El señor Samuel Gornstein, queda excluído de esta obligación, pudiendo realizar otras actividades y dentro de la sociedad desempeñará funciones específicamente administrativas. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance que se practicará el día treinta y uno de mayo de cada año, se destinará el cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. El remanente se distribuirá en un veinte por ciento para cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si dentro de los noventa días de formulado el Balance General, ningún socio formulare oposición, el mismo se considerará aprobado. — Octavo: En caso de liquidación la misma será practicada por los socios en forma conjunta. Una vez abonado el pasivo, el activo será repartido entre los socios en la misma forma que las utilidades. — En la liquidación social las cuentas de los socios, serán canceladas en forma proporcional a sus saldos. El o los locales serán adjudicados al mejor postor, pudiendo asumir esta condición, cualquiera de los socios. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios durante el período fijado a la sociedad, la misma continuará, pero con la exclusión del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido. — Décimo: En los casos de exclusión por fallecimiento, se practicará un Balance General al día del fallecimiento y el mismo será sometido a la aprobación de los herederos dentro de los noventa días, en el momento de aprobarse se abonará el cincuenta por ciento de la suma resultante a favor de los herederos y el saldo en dos cuotas iguales a los ciento ochenta días y trescientos sesenta días respectivamente, contados a partir del día en que se hubiere firmado el convenio. Las sumas que se deban abonar serán con más el interés que rija al momento de firmarse el convenio, según la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina. El interés se abonará sobre saldos y sobre el total que hubiere que abonar. — Undécimo: En los casos de exclusión por incapacidad o retiro de un socio, luego de formulado el Balance General previsto en el art. Séptimo, se procederá de la misma manera que se estableció en el art. Décimo. — Duodécimo: Las remuneraciones de los socios serán fijadas por acta. — Décimo Tercero: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución, liquidación, retiro de socio, exclusión de socio, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — De conformidad las partes firman en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Roberto Ventura — David Cohen — Víctor Bladimirsquy — Luis Tessey — Samuel Gornstein.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. — e.12|7-Nº 13.264 v.12|7|65

TEJEDURIA DIRECTORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Salomón Weissberg ,argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Directorio cinco mil ciento cuarenta y uno; Simche Weissberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Directorio cinco mil ciento cuarenta y uno; Enrique Frenedo, argentino, nativo, casado, domiciliado en la calle Morelos setecientos cincuenta y siete; Alfredo Julio Candal, argentino nativo, casado, domiciliado en la calle Portela un mil quinientos ochenta y nueve, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la razón social de "TEJEDURIA DIRECTORIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según surge de la última modificación del contrato social, de fecha catorce de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecisete de noviembre del mismo año bajo el número tres mil ciento setenta y uno al folio ciento ochenta y dos del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Santiago Lázaro Feder, argentino, soltero, domiciliado en la

calle Sarmiento dos mil doscientos cuarenta, e Israel Zimerman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Vera setecientos cincuenta y siete, ambos también mayores de edad, todos de común acuerdo, han resuelto lo siguiente: Primero: Los señores Salomón Weissberg y Simche Weissberg se desinteresan totalmente de la sociedad, cediendo la totalidad de sus cuotas partes sociales, que representan dos millones quinientos mil pesos, representado por un mil doscientos cincuenta cuotas a favor de cada uno de ellos. Las referidas cuotas son adquiridas, por partes iguales, por los señores Santiago Lázaro Fader e Israel Zimerman en forma personal y separada. — Segundo: El importe total por la cesión de las cuotas sociales, el importe que le correspondiere a cada uno de los socios en el Fondo de Reserva Legal, saldo de las cuentas particulares, utilidades que se podrán atribuir por el ejercicio en vigor, se liquidan por separado, quedando definitivamente liquidadas todas las cuentas sin derecho a reclamación de ninguna de las partes y quedando colocados los adquirentes en el mismo grado de prelación que los cedentes. Como consecuencia de la referida cesión los contratantes han resuelto modificar las siguientes cláusulas del contrato social: "Séptima": La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma indistinta, asumiendo las funciones de gerentes. Los socios podrán estar representados en la sociedad por un mandatario autorizado en legal forma, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones que su mandante, a cuyo cargo será la remuneración que por cualquier concepto le pudiera corresponder. Los socios restantes se reservan el derecho de prestar o negar su aprobación previamente a la designación de la persona propuesta. — "Octava": El uso de la firma social para todas las actividades de la sociedad, inclusive para la adquisición de inmuebles, será ejercida por uno de los señores Fresnedo o Candal, junto con uno de los socios Santiago Lázaro Feder o Israel Zimerman, debiendo suscribir sus firmas personales debajo de la razón social "Tejeduría Directorio S.R.L.". Para los depósitos bancarios a la orden de la sociedad de cheques, giros o letras, a la orden de la misma será suficiente la firma bajo sello de uno solo de los socios. — También será suficiente la firma de uno solo de ellos para la presentación de declaraciones juradas ante la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Presivión Social, Tribunal del fuero del Trabajo, Dirección General de Aduanas, Dirección de Energía, como así también todo trámite o gestión ante las mismas. Queda totalmente prohibido otorgar la firma social para garantías o fianzas a favor de terceros. Bajo lo establecido precedentemente, queda formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social quedando expresamente establecido que las cláusulas no mencionadas de los contratos anteriores quedan en vigor sin modificación alguna. — Salomón Weissberg. — Sinche Weissberg. — Enrique Fresnedo Alfredo Julio Candal. — Santiago Lázaro Feder. — Israel Zimerman.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720. e.12|7 Nº 13.270 v.12|7|65

OTAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"A.R. — Folio 1126. — Primer Testimonio: Escritura número Cuatrocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ginés Eduardo Naredo, casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos número mil trescientos cincuenta y siete, tercer piso, de esta Ciudad; y don Jorge Simón Otero, casado, argentino, domiciliado en la calle Ameghino número mil setecientos cincuenta y ocho, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en forma privada, tienen constituída entre ambos una Sociedad Comercial Colectiva, que gira bajo el rubro de "Otero y Naredo" Otan - Sociedad Colectiva, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos noventa y cinco, al folio cuatrocientos noventa y siete del Libro cincuenta y nueve de Contratos Privados, y modificado el artículo tercero de dicho contrato por documento privado, el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto el primero de julio de dicho año bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio doscientos setenta y cuatro del Libro sesenta y dos de Contratos Privados, contrato y modificación que se encuentran vigentes a la fecha. Agregan que han convenido celebrar entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tomará a su cargo las actividades de la precitada "Otero y Naredo" - Otan - Sociedad Colectiva, cuyos negocios continuarán sin interrupción, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "OTAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos cincuenta y siete, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de Cincuenta años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, pudiendo ser disuelta por voluntad del Cincuenta y uno por ciento del capital social. — Tercera: La sociedad se dedicará al ramo de Comisiones, Representaciones, Financiaciones, Importación, Exportación, Distribución de mercaderías en general, operaciones de compra venta de automotores, rodados, maquinarias, herramientas y sus accesorios, motores, grupos electrógenos, muebles, naves, aeronaves, aparatos eléctricos o no, en general, administrar toda clase de bienes o derechos; explotar los mismos, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar toda clase de operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o en intereses conjuntos de terceros y de la sociedad, realizando para tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, suscriptas e integradas en la forma siguiente: Trescientos diez mil novecientos noventa y un pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, o sean trescientas diez cuotas y fracción de otra, con el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas de la entidad "Otero y Naredo" Otan, Sociedad Colectiva, según balance al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que en copia debidamente suscripta por los comparecientes, como socios de la misma entidad a la cual continúa la presente y suscripta igualmente por contador público, agrego como cabeza de la presente escritura; Trescientas cincuenta y nueve cuotas más, con bienes muebles diversos, cuyo detalle se confecciona por separado, firman los comparecientes y agrego igualmente como cabeza de la presente escritura, o sean trescientos cincuenta y nueve mil pesos más, y los restantes trescientos treinta mil ocho pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, o sean trescientas treinta cuotas y la fracción faltante de otra cuota más, en dinero efectivo, totalmente integrado por los socios. Dicha suscripción e integración del capital social, en la forma consignada, se efectúa por iguales partes por los comparecientes, quienes, en consecuencia, tienen cada uno quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas. — Quinta: Los dos socios indistintamente quedan designados gerentes y tendrán a su cargo la administración y el uso de la firma social para todos los actos que se relacionen con el giro social, actuando indistintamente. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, por obligaciones de terceros, así como en operaciones ajenas al giro social. Al efecto podrán realizar dentro o fuera de la República toda clase de operaciones sobre bienes de toda clase, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir cheques, vales o pagarés, percibir todo lo que por cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que percibir; enajenar en las condiciones que establezca libremente bienes o derechos y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones o cuotas sociales de otras sociedades, aun de aquellas a quienes enajene los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones con promisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, público o privado, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, sus dependencias creados o a crearse, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, suscribir toda la documentación pública y privada que fuere menester y realizar todos los actos que fueren necesarios, entendiéndose que la precedente enumeración tiene carácter ejemplificativo y no limitativo. — Sexta: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas que luego de efectuadas las amortizaciones que se estime convenientes y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, será distribuído entre los dos socios, igual que las pérdidas, si las hubiere, en proporción a sus respectivas cuotas. — Octava: Los Gerentes podrán dedicarse a otras actividades iguales a las que cumple la sociedad que se constituye por este contrato. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital, salvo las que se refieren al cambio del objeto social o a la transformación de la sociedad, en que se resolverá por unanimidad. — Décima: Toda divergencia entre los socios que se refiera a la interpretación de este contrato, o a la marcha y conducción de los negocios de la sociedad o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad quedará disuelta, debiendo los herederos nombrar un representante legal, a fin de liquidar la misma y establecer el haber del socio desaparecido, computando capital, utilidades y demás que corresponda y la suma que resulte será abonada a los herederos en la forma que se determine, no pudiendo efectuarse a mayor plazo que el de tres años a partir de la fecha del fallecimiento, y en no más de treinta y seis cuotas con el interés bancario. — La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes o por quien resuelvan los mismos, en su caso, o por el socio sobreviviente o quien el mismo designe. — Décima Segunda: Esta sociedad podrá ser transformada en otra de tipo jurídico distinto en cualquier época que así lo resolvieren los socios, por unanimidad. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída los otorgantes la entidad "Otan", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como continuadora de la entidad "Otero y Narado", Otan, Sociedad Colectiva. — Leída que les es, ratifican los otorgantes su contenido, firmando como acostumbran en todos sus actos, por ante mí, de todo lo cual certifico. — Jorge Otero. — Ginés E. Naredo. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro veinticuatro, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números: cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y uno, cuatro millones novecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y ocho, cuatro millones novecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve y el presente, cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y dos, todos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raúl C. Molinari. Hay un sello. Testado: dación de la sociedad será: Vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.520 e.12|7 Nº 13.279 v.12|7|65

MARQUETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

— Entre don Esmeraldo Luis Bottero argentino, nacido el 20 de Marzo de 1925, hijo de Don Luis Eugenio y de Doña Mercedes Caggiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.782.126; y doña Pilar Carmen Martínez, argentina, nacida en 28 de Marzo de 1925, hija de don Jaime y de doña María Milagros García, con cédula de identidad de Policía Federal Nº 3.471.949, ambos casados y con domicilio en Juan F. Aranguren Nº 59, P. B., Dto. B, de Capital Federal, y convienen formalizar por medio de este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley Nº 11.645, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1º) Entre los otorgantes se declara constituida la Sociedad Comercial "MARQUETEX, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde su inscripción legal, y subsistirá por el plazo de 10 años. — 2º) La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de muebles, y los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo, podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. Podrá, además, negociar por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — 3º) La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Juan F. Aranguren Nº 59, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — 4º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado, por cada uno de los socios, con carácter de gerente y al igual lo será la firma social, que podrá usársela válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso, en fianzas y garantías para terceros. — 5º) El capital social lo constituye la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.200.000 m|n.), dividido en cuotas de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) y que queda suscripto totalmente, en la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000 m|n.) por cada uno de los socios. Estos aportes son en maquinarias, herramientas y mercaderías según balance e inventario. — 6º) La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, en forma indistinta, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — 7º) Anualmente, el día 1º de Noviembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento, se distribuirá el diez por ciento para amortización, muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de veinte (20) días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — 8º) Los gerentes podrán, indistintamente, firmar las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de cualquier Banco o entidad de la República, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo 16 de la ley número 11.645. — 9º) Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — 10º) De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. Mensualmente o en cualquier momento que lo creyeran conveniente los asociados se

reunirán. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — 11º) Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. Con lo que se dio por terminado el acto y previa lectura que hicieron las partes personalmente, se ratificaron de todo su contenido, firmando dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — E. Luis Bottero - Pilar C. Martinez.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.12|7 Nº 13.284 v.12|7|65

INDUSTRIAS PLASTICAS ROCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Jesús Alberto Rodriguez, argentino, domiciliado en la calle Paso 4432 de Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires; Raimundo César Couceiro, argentino, domiciliado en la calle Acevedo 2341, Capital, y Rodolfo Couceiro, argentino, domiciliado en la calle Méjico 1442, Capital, todos casados, mayores de edad, hábiles, convienen constituir una sociedad a regirse por la ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "INDUSTRIAS PLASTICAS ROCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declaran constituida la referida sociedad, que tendrá su sede social en al calle Méjico 1442 de esta Capital, sin perjuicio de otros, y de establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: Su objeto lo constituye la industrialización de resinas sintéticas, importación y exportación de las mismas y sus maquinarias. — Tercera: El capital social será de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de moneda pesos nacional mil, cada una, suscriptas por partes iguales y representativas de trescientas cuotas para cada uno de ellos, integrado totalmente en materias primas y maquinarias según inventario que firmado de conformidad, se anexa a este contrato. — Cuarta: El plazo de duración será de veinte años a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios, y en este caso la realizarán los mismos en forma conjunta. — Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá notificarlo fehacientemente a la sociedad con una anticipación mínima de ciento veinte días a la fecha de cierre del ejercicio anual, y, una vez realizado el mismo, todo lo que por capital, cuenta particular y reservas, le correspondiere, le será abonado en la siguiente manera: 30 o|o al contado y el saldo en veinticuatro documentos mensuales con más el interés bancario vigente en el momento. — Queda establecido que no se reconocerá valor llave alguno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, a quienes se les designa gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del Sr. J. A. Rodriguez con cualquiera de los otros dos socios, con la amplitud de facultades que acuerda la ley, siendo sus mandatos amplios para operar en nombre de la misma con particulares, comerciantes, bancos oficiales y privados, especialmente con el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la R. Argentina, Hipotecario Nacional, solicitando créditos, descuentos de documentos, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y todo papel negociable, y extraer, librar y endosar cheques, vales y pagarés; firmar avales, hipotecas y sus cancelaciones, escrituras públicas e instrumentos privados, presentarse ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, para efectuar pedidos, reclamos, hacer protestos ante Tibunales de todos los fueros y juridicciones, para hacer valer sus derechos, como actora o demandada, por sí o apoderados, otorgando y revocando los poderes necesarios para ese u otros fines, pero no podrán comprometer su firma en avales ni garantias que comprometan a la sociedad. — Sexta: Sólo son cedibles entre los socios las cuotas sociales. — Séptima: Anualmente el veintiocho de febrero de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal, y otras que los socios acuerden con fines a determinar, se distribuirá entre ellos por partes iguales, distribuyéndose las pérdidas en idéntica proporción. — Octava: El fallecimiento de uno de los socios, o su incapacidad, no produce la disolución de la sociedad, siempre y cuando sus herederos, con personería unificada o representante legal, acepten su ingreso a la sociedad con los mismos derechos del causante, pero careciendo del derecho al cargo de gerente, que retendrán los supérstites. — Si los sucesores no desearen continuar en la misma, se practicará un balance a la fecha del hecho acaecido, y todo cuanto corresponda al fallecido o incapaz se reintegrará a sus derecho-habientes en la forma establecida en la cláusula cuarta. — Novena: Toda divergencia por la interpretación del presente será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, nombrarán otro, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes, así lo ratifican y firman. — J. A. Rodriguez. — R. Couceiro. — R. C. Couceiro.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.360.— e.12|7-Nº 13.299 v.12|7|65

JUAN PINGITORE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Pingitore, argentino, casado, domiciliado en Araoz 1116, Capital Federal; Antonio Adolfo Pingitore, argentino, casado, domiciliado en Río de Janeiro 1044, Capital Federal; y Juan Carlos Pingitore, argentino, casado, domiciliado en Jorge Newbery 2892, Capital Federal, todos mayores de edad, únicos socios de "JUAN PINGITORE E HIJOS" S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de abril de 1957 bajo el número 763 al folio 227 del libro 32, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Juan Pingitore, cede, vende y transfiere a favor de Antonio Adolfo Pingitore, 25 cuotas de capital y a favor de Juan Carlos Pingitore, 25 cuotas de capital, de valor nominal de $ 1.000. m|n. cada una, que totalizan cincuenta cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad. — Segundo: La cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1964 y por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000. m|n. c|l.), abonados totalmente al contado en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: El señor Juan Pingitore, en virtud de la cesión que efectúa, se desvincula totalmente de la sociedad, inclusive de la gerencia de la misma y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Cuarto: Los señores Antonio Adolfo Pingitore y Juan Carlos Pingitore, únicos actuales componentes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas primera, segunda y tercera, del contrato social en la siguiente forma: "Primera: En razón del egreso del socio don Juan Pingitore, la cláusula primera se modifica únicamente en lo referente a la denominación social, que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Pingitore Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: Los socios resuelven elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, por lo que modifica la cláusula segunda del contrato original en la siguiente forma: "Segunda: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000. m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Antonio Adolfo Pingitore, quinientas cuotas de un mil pesos equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000. m|n.) y Juan Carlos Pingitore quinientas cuotas de un mil pesos equivalentes a quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000. m|n.), e integrado totalmente mediante los bienes que figuran en el inventario y balance general practicado al 30 de setiembre de 1964 y que forma parte integrante del presente contrato". — Sexto: La cláusula tercera queda modificada en la siguiente forma: "Tercera: La sociedad se constituye por el término de quince años (15) a partir del 1º de noviembre de 1966, o sea la fecha de expiración del término anterior". — Séptimo: Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato primitivo que no hayan sido afectadas por la presente modificación. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 1965. — Fdo.: Juan Pingitore. — Juan Carlos Pingitore. — Antonio Adolfo Pingitore.

Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600. e.12|7 Nº 13.320 v.12|7|65

"H. A. L." MARITIMA Y TERRESTRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Héctor Antonio Luppoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedernera 287, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Fingal Aquiles Suárez Orozco, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán 1639, Capital, ambos mayores de edad y de profesión comerciantes, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Razón Social. — La Sociedad girará bajo la razón social "H. A. L." MARITIMA Y TERRESTRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Tucumán 1639, piso 5º, Oficina 33, de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer otro sí asi se conviniera. — Tercera: Objeto. — La Sociedad se dedicará al ramo limpieza, pintura y reparación de buques, pudiendo dedicarse a cualquier actividad si así se estableciese. — Cuarta: Capital. — El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m|n.) representado por ciento veinte cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una. El señor Héctor A. Luppoli suscribe cien cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) y el señor Fingal A. Suárez Orozco veinte cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.). Ambos socios integran totalmente sus cuotas de capital de acuerdo al Balance, que suscriben por separado. — Quinta: Duración. — La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de abril de 1965, fecha a la cual se retrotrae el comienzo de la Sociedad. — Sexta: Distribución Resultados. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán o soportarán en la proporción de los respectivos capitales. — Séptimo: Balances. — Anualmente, al treinta y uno de marzo se practicará un balance general para establecer el estado económico de la Sociedad. — Octava: Gerencia. — La gerencia será desempeñada exclusivamente por el señor H. A. Luppoli, que tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones comerciales, obligaciones, etc., que se relacionen con el giro social. Para la adquisición o venta de inmuebles o para constituir sobre ellos cualquier derecho real será necesaria la firma de todos los socios. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad de un Socio. — La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de uno de los socios. Los socios restantes pueden optar por permitir a los herederos continuar en la Sociedad sin ingerencia en la administración o reintegrarles el haber del causante en dos cuotas trimestrales, iguales y con el interés bancario. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan los firmantes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 1965. — Firmado: J. A. Luppoli, F. A. Suárez Orozco.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400 e.12|7 Nº 13.241 v.12|7|65

IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre el señor Francisco Salas, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Tucumán mil trescientos diez y seis y el señor Juan Carlos Cuello, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Alsina mil trescientos noventa y siete, ambos de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y sede social en esta Capital, Avenida de Mayo mil trescientos setenta, noveno piso, o donde se trasladara en el futuro. — Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) la importación de toda clase de mercaderías, productos y artículos de cualquier especie y origen; b) la exportación de toda clase de mercaderías, productos o artículos de cualquier especie; c) la comercialización y|o industrialización de toda clase de productos ya sea por adquisición en plaza o por importación directa de los mismos; d) financiar la compra venta de artículos y productos y mercaderías en general y|o la industrialización de los mismos, por cuenta propia o de terceros. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: don Francisco Salas, doscientas cuotas integradas de acuerdo al balance e inventario practicado de la sociedad de hecho entre éste y don Juan Carlos Cuello, representativo de su cuenta capital en la misma, balance que corre por planilla separada y que forma parte integrante del presente contrato; don Juan Carlos Cuello, ciento cincuenta cuotas, conforme al ya referido balance general e inventario. — Cuarto: La presente sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar del quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, y el uso de la firma social lo tendrá cada uno de los socios gerentes en forma indistinta e individual, debiendo anteponer a su firma el rubro social, no pudiendo comprometer a la sociedad en garantías a terceros. — Además de los negocios convenidos, la sociedad tendrá facultad para celebrar contratos civiles y comerciales, comprar, vender, hipotecar, ceder, permutar, arrendar, operar con Bancos y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, inscribirse como importadora y exportadora, cobrar, transigir, estar en juicio como actora o demandada, establecer agencias o sucursales y agencias en el exterior y realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto de su giro. — Séptimo: Los socios gerentes percibirán un sueldo que se cargará a gastos generales y se establecerá de común acuerdo. — Octavo: El ejercicio anual cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, y se practicará un balance e inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Deducido el quince por ciento para fondo de reserva de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otro fondo de reserva que los socios dispusieren crear, el remanente líquido se distribuirá en proporción al capital aportado, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y cada cuota representa un voto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad quedará disuelta. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto". — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Firmado: Juan Carlos Cuello. — Francisco Salas. — Enmendado: mayo, vale. — Testado: Mercedes M. Mc. Guire, no vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.12|7-Nº 13.315-v.12|7|65

LARIA'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: don José Ricardo Beneventano, argentino, casado mayor de edad, con domicilio en la calle San Juan 3666, Capital; doña Nelly Frangi, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Paseo Colón Nº 1337, Capital y don Juan Carlos Astorino, argentino, soltero, de 21 años de edad, con domicilio en la calle Juan A. García 1934, Capital, convienen: Primero: Queda constituida entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "LARIA'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad, se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay Nº 1230, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad será de la venta al público de calzado de señora, artículos de cuero y afines; mediando acuerdo unánime entre los socios, podrá dedicarse a cualquier ramo de cualquier naturaleza. — Cuarto: Independientemente de su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; tomar dinero prestado a sociedades o instituciones bancarias oficiales o privadas, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, con garantías o sin ellas. — Quinto: La sociedad se

constituye por treinta años, a partir del día 1º de mayo de 1965, pero, pasado el primer año, cualquiera de los socios podrá pedir su separación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación de tres meses el socio que optare por retirarse, deberá vender sus cuotas por partes iguales a los otros socios, a su valor nominal, más las utilidades devengadas hasta dicha fecha, no pudiendo en ningún caso, exigir suma alguna en concepto de valor de llave. — Sexto: El Capital Social, lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, en muebles, útiles, instalaciones, dinero en efectivo, depósitos en garantías, etc., según balance que se firma por separado y forma parte de este contrato. — Séptimo: Todos los socios quedan designados gerentes de la sociedad, estando el uso de la firma social en forma indistinta a cargo de cualquiera de ellos. — Para obligar a la sociedad, deberá firmar uno de los gerentes, a continuación de un aditamento con la designación social. — Los socios podrán realizar cualquier tipo de compra, venta, administración, contratos y operaciones sociales, siempre encuadrados dentro del objetivo social, quedándoles expresamente prohibido toda prestación a título gratuito o fianzas a favor de terceros. — Asimismo están autorizados para representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas del país, pudiendo otorgar poderes a profesionales para que procedan a la defensa de la sociedad en juicios contra terceros, por cualquier causa de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción; asimismo de entre los socios, se designará uno como administrador general, a quien se asignará un viático para gastos de representación. — La referida resolución deberá dejarse asentada en el libro de actas de la sociedad. — La designación del administrador, así como su remoción se efectuará por mayoría. — Octavo: El día 30 de abril de cada año, se efectuará un balance general, que se pondrá a consideración de los socios por un período de 30 días posteriores a su terminación, considerándose automáticamente aprobados, si dentro de ese término no manifestara cualquiera de ellos en forma expresa, su disconformidad. — Noveno: De las utilidades anuales, se deducirá un cinco por ciento, para la formación del fondo de reserva previsto por la Ley 11.645; del excedente se formarán las reservas técnicas de práctica, y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los socios, podrán continuar con sus ocupaciones habituales y realizar cualquier clase de operaciones, aun cuando éstas, sean afines o similares a las que realiza la sociedad. — Undécimo: Por la presente, el padre del señor Juan Carlos Astorino, don Vicente Astorino, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan A. García 1984, Capital, da su venia paterna, para que su hijo Juan Carlos, ejerza el comercio y entre a formar parte de la sociedad objeto de este contrato. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los supérstites o capaces, deberán efectuar un balance general y determinar la parte del extinto o incapaz y deberán pagar a sus herederos dicha parte, en cuatro cuotas trimestrales iguales. — En ningún caso podrán invocar los herederos o representantes, suma alguna en concepto de llave del negocio; la parte del extinto o incapaz, será absorbida por los supérstites o capaces, por partes iguales. — Décimo tercero: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o al tiempo de su disolución o liquidación ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de expedirse, deberán designar un tercero, para que en caso de discrepancia expida su fallo, que será inapelable. — Conforme las partes con el contenido del presente, firman en Buenos Aires, a 20 días de mayo de 1965. — Firmado: José Ricardo Benevento. — Nelly Fran[illegible]. — Juan Carlos Astorino. — Vicente Astorino. — Enmendado: 1230; S raspado mayo. Todo Vale.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160.— e.12/7-Nº 13.317-v.12/7/65

IMPORTELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Mandelman y Raquel Rubinstein, ambos componentes de la firma "IMPORTELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha dos de marzo de 1962 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1962, bajo el número 830, al folio 74 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Uro Weisman, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Corrientes 2135 de la Capital Federal, mayor de edad y hábil para contratar, resuelven formalizar el presente contrato de cesión de cuotas, aumento de capital y modificatorio del contrato original de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La socia Raquel Rubinstein, cede y transfiere al valor nominal sus 50 (cincuenta) cuotas de capital a favor del señor Uro Weisman, quien ha abonado antes de este acto, en efectivo, la suma total de cincuenta mil pesos sirviendo el presente de suficiente recibo. Con esta cesión la señora Rubinstein queda desvinculada totalmente de la firma reemplazando el cesionario con todos los derechos y obligaciones que tenía conforme al contrato de constitución. El socio Jaime Mandelman, presta su acuerdo a la presente transferencia. — Segunda: Asimismo, ambos socios resuelven elevar el capital social a la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.—) moneda nacional, constituyendo el aumento la suma de pesos 900.000.— divididos en novecientas cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por partes iguales por ambos socios de acuerdo al balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Tercera: Se modifica la cláusula primera del contrato original en lo referente al domicilio legal de la sociedad que queda fijado en la calle Corrientes 2074 de la Capital Federal. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Raquel Rubinstein. — Uro Weisman. — Jaime Mandelman.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.110.— e.12/7 Nº 13.330 v.12/7/65

BRUNETTI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública Nº 918, pasada al folio 2.357, del 9 de septiembre de 1960, ante el escribano Carlos A. Petracchi, el socio Rodolfo Elia, titular de 1.100 cuotas, valor nominal m$n. 100 cada una, cedió, vendió y transfirió la totalidad de las mismas a Elda María Caruso, soltera, argentina, Monroe 2221, Capital, por su valor nominal y el socio José Pablo Brunetti, cedió, vendió y transfirió a Elda María Caruso, 195 cuotas, valor nominal, m$n. 100 cada una. Con ello el socio Elia ha quedado totalmente desvinculado de "BRUNETTI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose socio gerente a José Pablo Brunetti. — Buenos Aires, a 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.12/7-Nº 13.318-v.12/7/65

BRUNETTI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública Nº 1.110, pasada al folio 2.799, del 21 de noviembre de 1961, ante el escribano Carlos A. Petracchi, el socio Pablo Brunetti, titular 1.100 cuotas, valor nominal m$n. 100 cada una, cedió, vendió y transfirió la totalidad de las mismas a Elda María Caruso, soltera, argentina, Monroe 2221, Capital, por su valor nominal, quedando totalmente desvinculado el cedente de "BRUNETTI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el capital social distribuido así: José Pablo Brunetti, 5 cuotas; Elda María Caruso, 2.395 cuotas, todas valor nominal m$n. 100. Asimismo resolvieron designar gerentes a José Pablo Brunetti y Elda María Caruso. Quedaron vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.12/7-Nº 13.321-v.12/7/65

FRAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha tres de junio de 1965, doña Amalia Bornes, cedió, vendió y transfirió con retroactividad al primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, sus doscientas ochenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, a los siguientes: a Franjo Kiefer, ciento cuarenta y tres cuotas y a Romano Peteani, ciento cuarenta y dos cuotas, que tenía integradas en "FRAPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Se deja sin efecto la designación de gerente de doña Amalia Bornes, quedando únicamente los gerentes señores Franjo Kiefer y Romano Peteani, para realizar por sí, indistintamente, todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad. Se fija nueva fecha para el cierre del ejercicio comercial el 31 de diciembre de cada año. Por último se conviene de que el saldo de utilidades se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio y de que la sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o cualquier otra forma jurídica.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.12/7 Nº 13.343 v.12/7/65

N. CASTIGLIONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 17 de mayo de 1965, don Nuncio Blas Castiglione, cede a favor de don Romano Garsino, argentino, casado, con domicilio en la calle Lincoln 4362, C. I. número 4.614.798, mayor de edad, 440 de sus cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m/n. cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "N. CASTIGLIONE Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por su valor nominal, cediéndole conjuntamente con las cuotas todos sus derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, sin exclusión ni reserva alguna. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.12/7-Nº 13.323-v.12/7/65

BANCHERO, SICA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 722. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores Marcos César Banchero, de sesenta años de edad, argentino, casado en segundas nupcias con doña Susana Luisa Lob, nacido el día nueve de agosto de mil novecientos cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Grecia tres mil doscientos treinta y cinco de esta Ciudad con Cédula de Identidad número doscientos cincuenta y seis mil diecinueve, expedida por la Policía Federal; don Ricardo Federico Sica, argentino, soltero, hijo de don Torino Epifanio Sica y de doña Clelia Irma Vivaldi, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos veintidós, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa y dos mil novecientos dos, expedida por la Policía Federal; y don José Tonietti, argentino, casado con doña Clelia Pagotti, nacido el día veinte de noviembre de mil novecientos siete, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil seiscientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad número cuatrocientos dos mil setecientos doce, expedida por la Policía Federal; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen en consecuencia por este acto a constituirla otorgando el respectivo contrato social, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BANCHERO, SICA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Leandro N. Alem número seiscientos cincuenta y uno, segundo piso, pudiendo ser cambiado por voluntad de la mayoría de los socios. — Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: Fíjase su duración en el término de quince años a partir de la fecha, pero una vez transcurrido los primeros cinco años cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso a sus consocios por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses, siempre que la sociedad tuviese más de dos socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) Actuar como agentes marítimos, armadores y arrendamiento de buques de cualquier naturaleza, representar empresas armadoras de buques de pasajeros y/o carga, ya sean de ultramar o cabotaje; fletar total o parcialmente o por sí o por cuenta de terceros; b) Efectuar y organizar transportes marítimos y/o terrestres, nacionales y/o internacionales de bienes muebles, semovientes y personas por su cuenta o por cuenta de terceros, por sí o por intermedio de terceros; c) Explotar buques de ultramar y/o cabotaje marítimo y/o fluvial, y/o lanchas y cualquier otra embarcación ya sea como propietario o tomándola en arrendamiento; d) Efectuar operaciones de estibaje y/o desestibaje en el puerto de la Capital y en cualquier otro puerto del país o del extranjero; e) Importar y exportar toda clase de bienes muebles y/o mercaderías de toda clase por su cuenta o por cuenta de terceros; f) Explotar almacenes y guardamuebles; g) Comprar y vender toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras; h) Efectuar toda clase de operaciones afines en el comercio y la navegación necesarios para la ejecución de los fines mencionados y en fin realizar cuantos más actos y contratos fuera menester al logro de su objeto y que tiendan al mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado por los socios en las siguientes proporciones: Treinta y tres mil pesos moneda nacional el señor Marcos César Banchero; treinta y tres mil pesos moneda nacional, el señor Ricardo Federico Sica y treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, el señor José Tonietti, capital que se halla representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: treinta y tres cuotas, cada uno de los señores Marcos César Banchero y Ricardo Federico Sica y treinta y cuatro cuotas el señor José Tonietti. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios con las más amplias facultades siendo necesario la firma conjunta de dos cualesquiera para obligar a la sociedad, en los siguientes actos: a) Firmar contratos u obligaciones que excedan de veinticinco mil pesos moneda nacional; y b) Otorgar poderes y fianzas. — Los socios o las personas que lo sustituyan en sus cargos podrán dedicarse a toda clase de negocios o actividades, diferentes o similares a los que hacen el objeto social con exclusión de las operaciones de estibaje y/o desestibaje que no podrán realizar fuera de la sociedad por cuenta propia o de terceros, salvo con la autorización expresa de los socios. — Sexta: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares que se llevarán en la sede social completamente al día y conforme a las leyes y uso del comercio. — El año social comenzará el primero de octubre de cada año y finalizará el treinta de setiembre; el primer balance se cerrará el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Séptima: La sociedad deberá llevar un libro de actas en la cual se asentarán las deliberaciones y votaciones de asambleas realizadas. — También se harán constar en el mismo los resultados de los balances generales o de simples comprobaciones. — Octava: Anualmente el treinta de setiembre se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de los de simple comprobación que en cualquier momento podrá realizar a pedido de cualquiera de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se repartirán entre los socios en proporción al importe de sus aportes de capital, previa deducción del cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando la reserva alcance al diez por ciento del capital social. — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo noveno, los socios podrán convenir la formación de reservas especiales y acordar gratificaciones o habilitaciones a los gerentes y demás empleados. — En caso de que hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Novena: El cincuenta por ciento de las ganancias líquidas que resulten deberán ingresar en la cuenta particular de cada socio para ser utilizado en el giro comercial y el mismo no devengará interés alguno salvo resolución en contrario adoptada por simple mayoría de votos, debiendo dejarse constancia expresa de lo resuelto en el libro de actas. — Décima: La sociedad no se disolverá por el retiro, fallecimiento, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios. — Los herederos o causahabientes podrán continuar en la sociedad si así lo dispusie-

ran, unificando su representación a tal efecto, pero sus derechos se limitarán únicamente al que corresponda como socio sin tener en cuenta la función desempeñada en el giro social, por el fallecido o incapacitado. — Décima Primera: Cuando los causahabientes o herederos no desearen continuar en la sociedad, se practicará un balance especial para determinar el haber de lo que les corresponde. La suma que resulte se abonará en un plazo no menor de cinco años a contar desde la fecha de la aprobación del balance especial mediante cuotas iguales y semestrales que gozarán un interés anual igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. Idéntico criterio se aplicará en caso de retiro voluntario de un socio que hiciere uso del derecho que le otorga la cláusula segunda. — Los socios restantes adquirirán en cualquier supuesto las cuotas del socio saliente en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación y la participación de la misma, será hecha por los gerentes quienes en el carácter de liquidadores actuarán bajo el nombre social con el aditamento "en liquidación" y procederán con arreglo a lo previsto en el Código de Comercio para la liquidación de las sociedades en general. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la marcha de los negocios o en el curso de su disolución o liquidación o con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores designados por las partes de común acuerdo. — Si hubiese controversia en la designación, actuará en ese carácter el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o quien éste designe. — El fallo que se dicta en cualquier caso será inapelable. — Décima Cuarta: Para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se once mil seiscientos cuarenta y cinco regirá por las disposiciones de la Ley y concordantes del Código de Comercio y supletoriamente del Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato social respectivo. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí doy fe. — Ricardo F. Sica. — M. Banchero. — Tonietti. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintidós del Registro ciento veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Ley, de actuación notarial números cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos diecisiete y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.300.— e.12|7-Nº 13.353 v.12|7|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de marzo de 1965 ha quedado totalmente disuelta la razón social "JOSE RANDAZZO E HIJO", SOCIEDAD COLECTIVA, la que de hecho había dejado de funcionar el 31 de diciembre de 1960. —

Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.— e.12|7 Nº 13.460 v.12|7|65

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato de disolución de fecha 31 de Diciembre de 1964, ha quedado disuelta, a partir de esa fecha, la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "CLELIA R. DE MERCOLLI E HIJOS", inscripta con fecha 11 de Mayo de 1954 bajo el Nº 149, al folio 356 del libro 62 de Contratos Privados, por común acuerdo de sus tres socios Doña Clelia Rispoli de Mercolli, Doña Nélida Gloria Mercolli de Scilingo y Don Federico Angel Mercolli.

Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 810. — e.12|7 Nº 13.302 v.12|7|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, que por documento del 19 de Noviembre de 1964 y con efecto retroactivo al 14 de Septiembre de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "TALLER CASELA Y ROSSI" de Juan B. Alberdi 136, Capital, haciéndose cargo del activo y Pasivo el Sr. Martín Emilio Rossi.

Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520.— e.12|7 Nº 13.365 v.12|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA SANCHEZ y JULIAN MURGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.579 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCIO BEY. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.557 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN BERNABE AGUSTIN POGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.470 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA ZANELLI y de CESAR MANUEL RAVINA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.456 v.23|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA SARAVIA ARIAS de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.554 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE MARIA o SALVADOR JOSE o JOSE MARIA o SALVADOR RIAZUELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200. — e.12|7 Nº 13.374 v.23|7|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RENE GELLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.585 v.23|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CAIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.575 v.23|7|65

Juzgado Nacional Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FIORE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.407 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en el concurso civil "SAMUEL GRUNBLATT, su sucesión concursada", comunica por tres días que el 10 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, se realizará la Junta de acreedores para considerar los siguientes puntos: 1º) Autorización de gastos y honorarios a profesionales, para colocar el edificio Colpayo 38/40 en condiciones reglamentarias Municipales y de Obras Sanitarias. 2º) Rendición de cuentas de la administración del Hotel Hilton. 3º) Autorización del pago al personal, aguinaldo e indemnización del Hilton Hotel.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.040. — e.12|7 Nº 13.564 v.14|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CONDE de NOYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.560 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ASSANEO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.403-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA POVÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.405-v.23|7|65

El Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TATARANNI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.410-v.23|7|65

El Juzgado Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO ESPECHE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Robetro R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.373-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ Vda. de LOPEZ DE ESPAÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.474-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría; secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.428-v.23|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BELAY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.520-v.23|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RAMA UHIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.532-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA NOVELLI de CHIESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.531-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita por cinco días a don MIGUEL LEON SEMHON, para que comparezca en autos: "Semhon Miguel León. Curatela de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000.— e.12|7 Nº 13.409-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO OTERO CASTAÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.461-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE CARIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.[illegible]-v.23|7|65

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFA MANCARDI de MAZARD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965 — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.378-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. — e.12|7-Nº 13.416-v.23|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FRANZONI de MOLINARI o TERESA FRANZONE de MOLINARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.369-v.23|7|65

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CARLOS HIACELAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.367 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LISANTI o MIGUEL LISANTI y GIASE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.370 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE PIRATTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.497 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LEON SCHLAPAKOFF o LAPACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.472 v.23|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CANDALECIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 12.139 v.23|7|65

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 8|7|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO ALFREDO LASAGNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.550 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO GERLERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.574 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA VAZQUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.390 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BOYER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.389 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA o LEANDRA SEDEÑO de MAJAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.452-v.23|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REPISARDA de TRE ROSE o de LAROSA o de LARROSA y SALVADOR TRE ROSE o LAROSA o LARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600. — e.12|7 Nº 13.573 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MERCATANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.151-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CABUCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.149-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA DERBES Vda. de BOUQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.114-v.23|7|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE SELVI de MENDIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.398-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO ENRIQUE BERINGARIO TESTINI o ENRIQUE TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.158-v.23|7|65

El Juez Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.187-v.23|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO CAVAJANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.530-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BARBIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.556 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGE GILBERT o JORGE GILBERTO STOCKS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.570 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.375 v.23|7|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCIAINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Jorge A. Garrigа, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.510 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.12|7 Nº 13.495 v.23|7|65

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MODESTO MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.594 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TORIBIA TORELLO de LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.393 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IARIA de BAGNATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.538 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.170 v.23|7|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA AUGUSTA ZAPPA de MARFORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.386 v.23|7|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SUAREZ de ADAMINI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.384 v.23|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL STOLIARIN; y JASIA KELMANZON de STOLIARIN o CATALINA KELMANZON de STOLIARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.12|7 Nº 13.380 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA SOÑORA de DIQUATTRO o DICQUATTRO o DIQUALTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.465 v.23|7|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASIELLO o MASSIELLA o MASSIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.581 v.23|7|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EDUARDO GUILLERMO CROUZET NOVARO y ELISA ESTER CROUZET de UHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.12|7 Nº 13.561 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR FUMEAUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio veintinueve de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.485 v.23|7|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.415 v.23|7|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA BRAVO de CALEGARI y AMADEO CALEGARI. Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.541 v.23|7|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MENCHACA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.481 v.23|7|65

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBALE de VALENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.586 v.23|7|65

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANNA o ANA BUTTO de URBAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965.— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.511 v.23|7|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA BLANCO o RUFINA BLANCO SALINAS de SAN SEGUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.583 v.23|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE ROMANISIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400 e.12|7 Nº 13.397 v.16|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza a doña JOSEFA G. de MESTRE para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "Sívori Antonio c/Mestre Cayetano s/desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.440 e.12|7 Nº 13.381 v.14|7|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ABE MELAMED. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200 e.12|7 Nº 13.515 v.16|7|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO MONTI y PALMIRA ANGELA RADICE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.469 v.16|7|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE GRIMALD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. — e.12|7 Nº 13.394 v.16|7|65

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO LORENZO CARUSO y MARIA ELIDA MICHELLI o MICHELI de CARUSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Bartolomé F. Lóstrelo, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.590 v.23|7|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN MARIA DESMOINEAUX y doña JUANA ANA JOLLY de DESMOINEAUX. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.419 v.16|7|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por 3 días a fin de que dentro de los diez días, contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda a "METALEX, S. R. L.", en el juicio "González Alberto José Manuel c/Vicer, S. R. L., s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.560. — e.12|7 Nº 13.442 v.14|7|65

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA TEPPA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.413 v.16|7|65

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUINTINA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.515 v.16|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SET, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, señor Francisco Lerendegui, Pehuajó Nº 953, los justificativos de créditos. El día 17 de setiembre de 1965, hora 11, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.600. — e.12|7 Nº 13.439 v.16|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días a los acreedores de "NIBO-PLAST S. A. I.C." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor Oscar Massacone domiciliado en Luis Sáenz Peña 747, piso 1º, los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1965, horas 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.482 v.16|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "NOVAS EMILIO", fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de mayo de 1962, Síndico Dr. Rodolfo F. Yaryura, domicilio Av. Pte. R. Sáenz Peña 730, piso 4º, Esc. 42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 30 de agosto de 1965 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.400.— e.12|7 Nº 13.589 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "SELCON SOCIEDAD ANONIMA, EDITORIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Contador Alvaro P. Moscoso, Corrientes 545, 1er piso, Escr. 106, los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José S[illegible], secretario.
$ 2.500.— e.12|7 Nº 13.512 v.16|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO SETOLA, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico señor Carlos B. Stanek, calle Muñiz Nº 253, piso 8º "B", los títulos justificativos de sus créditos. El 22 de noviembre de 1965, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.000.— e.12|7 Nº 13.446 v.16|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a "EPAUSQUIN HERMANOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a fin de que durante dicho término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de pedido de su quiebra hecho por Mario Emilio Romero, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.600.— e.12|7 Nº 13.457 v.16|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 15 días, a contar de la última publicación, para que presenten al síndico Carlos De Simoni, con domicilio en Viamonte 454, piso 1º, Dto. 1, los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará el 1º de septiembre de 1965, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.000.— e.12|7 Nº 13.376 v.16|7|65

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "PLEGAMET S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. Síndico Ricardo Juan Andrés Galimberti, domiciliado en la calle Caseros 2695, piso 5º, a quien las acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 1º de septiembre de 1965, a las 14 horas, para la runión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.529 v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO HETZE. Fecha provisoria de cesación de pagos el seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Síndico Ricardo J. Gallimberti, domiciliado en la calle Caseros 2695, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 23 de septiembre de 1965, a las 13.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.533 v.16|7|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "LETTIERI NELIDA HAYDEE c| VIDAL CANALS JAIME s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de julio, a las 14,30 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, localidad San Antonio de Padua, Pcia. Buenos Aires, calle Manuel Quintana 1633 entre Chiclana y Julio A. Roca. Superficie: 317,56 m2. Base $ 550.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que según cláusula 5ª de la escritura hipotecaria el deudor se ha obligado a desalojar el bien hipotecado, dentro de los diez días de notificado la sentencia. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 4.000 e.12|7 Nº 13.455 v.16|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ, JUAN CARLOS c|DOBLER de URSOMARZO, NELLY ANGELA s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 20 de julio del cte. año, a las 16 hs., el departamento unidad 4 del 1er. piso, de la finca ubicada en la calle Acevedo Nº 1502, de esta Cap. Federal, con una superficie cubierta propia de 63,60 metros cuadrados, y le corresponde un porcentual 8,02 o|o de comunes y sobre el terreno. El departamento se encuentra ocupado por la demandada. Base $ 290.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 4.200 e. 12|7 Nº 13.563 v. 16|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "URHAHN ENRIQUE FEDERICO GUILLERMO s|sucesión", que el martillero Juan Manuel Fasetto, rematará el día 16 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 un lote de terreno sito en el partido de Almirante Brown a inmediaciones de la estación Adrogué, formando esquina por la Avenida Espora y Frías, designado con el Nº 6, de la manzana M. total 590 m2. Base: 2|3 partes de su tasación o sea $ 172.180. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — José M. Monelá, secretario.

$ 3.400 e. 12|7 Nº 13.569 v. 16|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|BASTIT RUBEN MARCELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble, el día 17 de julio próximo, a las 15 horas; la propiedad desocupada ubicada en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs Aires, calle 24 (lote 24, manz. 7) sup. 224,9868 ms. cs., base $ 1.061.703 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 13.518 v. 16|7|65

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "FELICE ANDRES y otros c| YAYA MIGUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Daud rematará sobre el mismo el 18 de julio, a las 15,30 horas, el inmueble calle Justicia Nº 1528 entre las de Italia y Juan B. Anchordoqui, de la localidad de Santos Lugares, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Desocupado. Superficie 375 m2. Base $ 975.200 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e. 12|7 Nº 13.366 v. 16|7|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio: BONANOTTE LUCIA IRIS y otro c| COTELO ANTONIO MARIA s|e. hipotecario, que el martillero Antonio Romaño, rematará el día 18 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado Partido de Lomas de Zamora, localidad de Llavallol, Pcia. de Bs. Aires, calle Perdriel 570 entre Olavarría y Conesa, lote 16, manzana X. Superficie 375 m2. Base retasada pesos 352.500 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 13.408 v. 16|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GRAÑA GOMEZ MANUEL y otros c|KWOLIK BRONISLAO ESTANISLAO s|hipotecario", que el martillero Luciano Cimino, rematará el día 25 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma propiedad un inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, Cuartel Tercero, calle Los Andes Nº 1006 y 1010, entre las de Rivadavia y Costa Rica, edificada en el lote Nº 27, manzana 3. Superficie 173 m2 20 dm2. Base pesos 859.315 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.100 e. 12|7 Nº 13.584 v. 16|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "CRESPI-DASSEIN Y FLEIFER c| BUSTAMANTE ENRIQUE, s|Ejec.", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhibe, el día 16 de julio del cte. año, a las 10 horas: una agujereadora "Mocar", Nº 760-857, c|motor de 1|2 H.P., en el estado en que se encuentra. — Sin Base y al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960. e.12|7. — Nº 13.562 v.13|7|65

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días que en autos "PEROZZIELLO JUAN c|PINDAR CARLOS J. y otros s| alquileres", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Brdo. de Irigoyen Nº 645, dondo se exhiben, el 14 julio 1965, a las 10 hs., los siguientes bienes: 22 máquinas, 92 vagones marcas Rivarossi Fleischmann y Frix-Expres y 140 tramos de vías con 7 transformadores. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.040 e. 12|7 Nº 13.507 v. 13|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|BALLARATTI HECTOR A., s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 26 julio próximo, h. 14, en Cerviño 4720, donde se exhibe, rematará el siguiente objeto: un automóvil Fiat, modelo 1.500, año 1964, motor tipo 116.000, Nº 184476, chasis número 368947, Pat. Pcia. Buenos Aires número 1142969. — Base m$n. 211.450,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.12|7. — Nº 13.488 v.14|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que en los autos "NAVEIRA FRANCISCO c|RUSSO ROBERTO y otro, s|ejecutivo", el martillero Pablo J. Ferrari, rematará el día 17 de julio de 1965, a las 16 horas, en Tinogasta 3295, donde exhiben los siguientes bienes: dos alfombras aparentemente de lana, de 2 x 3 y 2 x 1.20 aproximadamente; dos candelabros de metal blanco con dos velas cada uno; un juego de cincuenta copas de distintas medidas; un juego de te de loza para seis personas; dos platos de masas; un juego de café de loza; un juego para masas de seis piezas; una araña de cinco luces de madera y bronce; un espejo con marco de madera; un televisor de mesa marca Challenger, caja de madera, con estabilizador de tensión marca Reguvolt, que no funciona y una mesa para televisor con rueda; un televisor de mesa marca Dummont, sin número visible, funcionando; dos sillones de estilo moderno. — Al contado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.480. e.12|7. — Nº 13.543 v.13|7|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "GUILLERMO KRAFT LTDA. c|ZUNINO y MASARO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día lunes 26 de julio de 1965, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca Sweda, modelo 46351-g, número 118.888, completa. — Base pesos 190.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560. e.12|7. — Nº 13.517 v.14|7|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CASA AMOR S. R. L. c|ZUBIRI RAMONA VALENTINA, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Eichman, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 14 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor de pie, marca Hoffman Nº S.BCC, tipo 4839, Nº 331850C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800. e.12|7. — Nº 13.508 v.14|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|O & M S.C.A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 17 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en Rodríguez Peña 589, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, modelo Executive, carro 17, tipo Modern, Número 2.097.494, con la Base de m$n. 33.979,50, que se exhibe en Rodríguez Peña 589, en el estado en que se se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. e.12|7. — Nº 13.549 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "CHIESA JUAN JOSE c|CEMINELLA FELIX ANTONIO y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Avda. Gral. Mosconi Nº 3335|37, donde se exhibe, el 21 de julio de 1965, a las 10 hs., el siguiente bien: un camión marca Ford, mod. año 1957, motor Nº F.74 U 7 U-25462, de 8 cilindros, 178 c.v., carrocería con barandas, Pte. Pcia. de Bs. As. Nº 477-547. Base $ 542.640 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920.— e.12|7-Nº 13.506-v.14|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio FLORES ULISES ANTONIO c|DOWBLEY GUILLERMO, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Mobilio rematará el día 22 de julio, a las 8.30 hs., en la calle Los Patos 3270, Capital, y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca D. K. W. Auto Union, modelo 1963, tipo carrocería frontal, pick-up standard, con motor marca D. K. W. Auto Union número 886302276, de 39 C.V., 3 c.c., chasis Nº F. 1846, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 766434, que se exhibe en la calle Los Patos 3270, Capital Federal. Base: m$n. 220.805. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, julio 5 de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520.— e.12|7-Nº 13.426-v.14|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "MAZZEI ROBERTO RAFAEL D. c|ESCOLAR MARIA LUISA, s|ejecución prendaria", que el martillero Modesto Pedra rematará el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, en la Av. San Martín 4271, Capital, donde se exhibe, el automóvil "Renault", modelo 1951, a patentar, Nº de motor no visible, con la base de $ 53.750. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.12|7-Nº 13.475-v.14|7|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CAMARUCO S. R. L. c|BARBOSA ALBERTO RICARDO EUGENIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automóvil marca Plymouth, modelo año 1941, con motor Nº P12-135795, patente de la Cap. Fed año 1960, Nº 4984, para uso de taxi, con la base de m$n. 64.000, que se exhibe en Alvarez Thomas 937, en el estado en que se encuentra, y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.551-v.14|7|65

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "CASPI EDUARDO NICOLAS c| PAULUCHI ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero José Chiesa, el día 24 de julio, a las 10 horas, en Araujo 319, donde se exhibe, rematará una camioneta rural marca Estanciera Ika,

modelo año 1958, motor Nº 6023612, serie Nº 93111-03737, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1963, Nº 1050-213. Base: $ 106.176. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.377-v.14|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CALDERON CARLOS A. c|VARGAS LORETO s.EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, un camión marca Chevrolet, modelo año 1946, con motor Nº DEA624641, con patente de la Cap. Fed. año 1964 Nº 813521 destinado al uso comercial, con la base de m$n. 138.334, que se exhibe en Lafuente 160, Avellaneda, Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.548 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|DEL ATLANTICO S. A. s|EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en Rodriguez Peña 589, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM. código 723203, Nº 4734613, modelo 72, carro 11", escritura Advocate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres con los siguientes accesorios: 4 monoelementos impresores, marca IBM, escrituras Delegate-Scribe - Adjudant - Manifold. — Con la base de m$n. 45.484, que se exhibe en Rodríguez Peña 589, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.880.— e.12|7 Nº 13.553 v.14|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "GOSCILO S.A.I.C.F. c| BOADA, FELIPE VENTURA, s|ejec. prendaria, que el martillero público José Celano rematará el 19 de julio de 1965, a las 16 horas, en la calle Montevideo 548, un torno paralelo de 700 mm. marca "Cemorca" Nº 898, modelo C. 700, con motor eléctrico marca "Motormech" Nº 25544 de 1 C.V., 1.400 r.p.m. y 200 voltios, con plato universal marca "Dilamce" Nº 372, modelo 165 mm., que se exhibe en la calle Moreno 655. — Base $ 44.933 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.363 v.14|7|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dios días en el juicio "PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION S. A. c|ORENSE S. A. y otro s|ejec." que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 13 de julio, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor R.C.A. Victor; Un tocadisco Wincofon y un reloj de pared marca Waterbury Clock. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.12|7 Nº 13.492 v.13|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio URDAX ALBERTO c|CIUDAD DE VICENTE LOPEZ S.A.T.I.C. y F. LTDA. y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Rodolfo Ferari rematará en la calle Echenagucia número 1101, de esta Capital, el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente bien que se exhibe en Irigoyen 1260, de 8 a 17 horas: microómnibus Ford, modelo 1950, motor Buda Nº GDT 317-32801, carrocería Gnecco, chasis número T. 1944578. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.[illegible] v.14|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en autos "MILANESI LUIS c| GLEUSEN BARTOLA NICOLAS s|ejecutivo", que el martillero María Esther Intriago, rematará el 15 de julio, a las 12 horas, en su escritorio de Viamonte 1381, piso 5º, un acoplado marca Montenegro para 18|20 Ton., chapa 621992, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra, el que se exhibe en Escalada 678. Base $ 120.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Se entregará aprobado el remate. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.560 e. 12|7 Nº 13.404 v. 13|7|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LA ASTURIANA S. A. C. I. c|BANCALARI y PROFUMO s| prep. vía eje.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero Nº 2751, Capital, donde se exhibe, el día 15 de julio de 1965, a las 15 horas, lo siguiente: Un camión marca O. M., modelo T I G, chasis 140056, motor 400190, chapa Nº 550-851, en el estado en que se encuentra. Base: sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo y en el acto. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800 e. 12|7 Nº 13.587 v. 14|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "ING. J. JORGE COPELLO S. R. L. c|MONLLOR de VILARIÑO LIDIA Z. s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un motofurgón, chasis nuevo, marca Siambretta de 125 c.c., modelo 1961, motor marca Siambretta Nº 3-24789. Bastidor Nº 5939. Patente a declarar, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2350, con la base de m$n. 27.238, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400 e. 12|7 Nº 13.553 v. 14|7|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRUPACION PRO DEFENSA Y ELEVACION DE LA MUJER (ADEM)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores consocios: La Comisión Directiva, en cumplimiento de las prescripciones del Art. 43 de los estatutos, invita a todos su asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, calle José J. Biedma 626, Capital Federal, el día 24 de julio de 1965, a las 18 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum en segunda convocatoria, media hora después, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes al 25 ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965;

3º Elección de las siguientes autoridades: a) siete miembros titulares para la C. D. por cuatro años; b) tres vocales suplentes por dos años; c) tres titulares y tres suplentes para la Comis. Revisora de Cuentas, por dos años.

$ 272.— e.12|7 Nº 13.425 v|12|7|65

ALVEAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965 en Avenida Quintana 492, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|7 Nº 13.261 v.16|7|65

"C"

CASA KLEIMAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1965, a las 20 horas en la sede legal, calle Patricios Nº 741, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memorias e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|7 Nº 13.219 v.16|7|65

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1965.

Estimado Consocio:

Consecuente con lo establecido en el Artículo 28 de nuestros Estatutos inciso a y b., La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes a las 18 horas, en nuestra Sede Social de la calle Avenida Santa Fe 3288, P. 2º, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes por el término de un año.

3º Elección de dos miembros titulares del Organo de Fiscalización por el término de dos años y dos miembros suplentes por el término de un año

4º Designación de dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Jorge A. Isely, presidente. — Ildefonso J. Sánchez, secretario.

Nota: El padrón se encuentra a disposición de los Socios en el local de la calle Av. Santa Fe 3288, P. 2º.

Para poder asistir y votar en las Asambleas, se requiere ser Socio Activo y estar al día con la Tesorería, de acuerdo al Artículo 14, Inciso a) de los Estatutos.

$ 1.056 e.12|7 Nº 13.513 v.14|7|65

"D"

DOS AMERICAS

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Registro Nº 16 208

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 22 julio 1965, 11 horas, en Guevara 97, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.12|7 Nº 13.499 v.16|7|65

DYEMONG S. A.

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

(Expte. Nº 2.720)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|65.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

5º Capitalización quinta cuota del Revalúo Contable.

6º Fijación de Honorarios al Director-Delegado para el Ejercicio año 1965|66, y remuneraciones especiales para uno de los directores, si correspondiere.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 5.000 e.12|7 Nº 13.489 v.16|7|65

"F"

FAMIBO S. A. F. I. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en Posadas 1669, planta baja, Bs. As., a fin de tratar a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "Ganancias y Pérdidas" y dictámen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la "Caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e.12|7 Nº 13.486 v.16|7|65

"G"

GEMSA

Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Nº 13.974

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 22 julio 1965, en 25 de Mayo 347 escritorio 611, piso sexto, a las 18 horas 30 minutos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución, utilidades y remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de marzo 1965.

2º Elección directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|7 Nº 13.412 v.16|7|65

GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Reg.: 3.468

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 24 de julio de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo 679, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores titulares y suplentes, previa fijación de su número y elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días a la fecha indicada para su realización, sus acciones o recibo del depósito de las mismas en un banco del país, los que deberán presentarse en la sede social.

$ 5.400.— e.12|7 Nº 13.277 v.16|7|65

"H"

HASTINGS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme Arts. 23 y 24 estatutos, convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 22 julio 1965 a las 17.30 en Avda. Ing. Huergo 1335 con siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas, Art. 28 estatutos;

2º Elevación capital autorizado;

3º Reforma Art. 5 estatutos y designación personas facultadas para gestionar aprobación esta reforma. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|7 Nº 11.904 v.16|7|65

"I"

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA

Registro C. 1.149

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 24 de julio de 1965, a las 17 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para aprobar y firmar el Acta en representación de los presentes.

2º Reforma del Artículo 3º del Estatuto. — El Consejo Directivo.

$ 1.008.— e.12|7 Nº 13.387 v.21|7|65.

INDUSINVER S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase Asamblea General Ordinaria para día 20 del cte. a las 9 horas, en local social Amancio Alcorta 1691, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Remuneraciones Directores y Síndico.

3º Determinación número Directores y designación.

4º Designación Síndico titular y suplente.

5º Designación dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.600 e.12|7 Nº 13.572 v.16|7|65

"L"

LUIS BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1236, piso 1º, oficina "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y destino del resultado.

2º Determinación del número de Directores y su elección, así como del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Modificación de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.12|7 Nº 13.297 v.16|7|65.

LA UNION DE LOS COSACOS EN LA ARGENTINA
Asoc. Mut. con Pers. Juríd.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 15 del Estatuto Social, se cita a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en calle Araujo 2033. Capital, el 18 de julio de 1965, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria del 12 de julio de 1964.

2º Consideración de la memoria balance general, inventario y cuenta gastos y recursos correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1964.

3º Elección del presidente para el período desde la fecha hasta el 31 de marzo de 1966.

4º Elección de siete miembros de la Comisión Directiva para el mismo período.

5º Elección de tres revisores de cuentas para el mismo período y

6º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Comisión Directiva.

$ 108 e.12|7 Nº 13.502 v.12|7|65

"M"

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de julio de 1965 a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y destino de las utilidades.

2º Elección de Síndicos.

3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1964|65 a directores con funciones administrativas.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.12|7 Nº 13.491 v.16|7|65

MERINYR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1965, a las 18 horas en el local de la calle Tucumán 684, con el fin de tratar:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|3|1965.

2º Elección Directores fijando previamente su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.12|7 Nº 13.498 v.16|7|65

"O"

OSVALDO RIGAMONTI
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución utilidades correspondientes al 29º Ejercicio finalizado al 31|3|65 y Reserva Fondo Previsión Especial.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y aprobación de sus honorarios.

4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de las Acciones respectivas.

5º Reforma de Estatutos.

6º Designación de dos accionistas pa-

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.12|7 Nº 13.582 v.16|7|65

"P"

PROINCA
Promotora Interamericana de Comercio para Argentina S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de julio de 1965, a las 14 horas, en el domicilio social, calle Paraná 123, 2º piso, oficina 58, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una Institución Bancaria, en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.400.— e.12|7 Nº 13.534 v.16|7|65

"R"

ROCA ACHAVAL S. A.
Agrícola - Ganadera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1965, a la hora 10, en la sede calle Juncal Nº 1225. sexto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Ratificación del aumento de capital suscripto y emisión de acciones mediante aportes en especie dispuesto por el directorio "ad-referéndum" de una decisión de asamblea.

3º Designación de Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|7 Nº 13.505 v.16|7|65

"S"

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 23 de julio de 1965, a las 14.40 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de las disposiciones de los artículos 4º y 5º de los estatutos de la sociedad, para aumentar el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 2.520.— e.12|7 Nº 13.391 v.14|7|65.

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 24 julio 1965, horas 11,45, Rivadavia 789, para tratar:

1º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 15|12|64.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.422 v.16|7|65.

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria 23|7|965, 18 horas, en Luca 2223. Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|965;

2º Reconsideración distribución dividendos ejercicios anteriores;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.509 v.16|7|65

SUTEL TEJIDOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 16.877

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 1965, a las 18 horas, en Alsina 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio número 3, cerrado el 31 de marzo de 1965;

2º Determinación del número y elección del Directorio;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.12|7 Nº 13.524 v.16|7|65

"V"

V I E N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº Inscripción 11.138

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria el día 24|7|1965 a las 13 horas, en Bartolomé Mitre 1773, 2º Piso, 2º Cuerpo, oficina 205, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1964 y el del 28|2|1965; retribución de Directores y Distribución de Utilidades; retribución del Síndico.

2º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente, dos accionistas para firmar las actas. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.440 v.16|7|65.

VERSIL, S. A. F. I. C. I.

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las diez horas, en el local calle San Juan 3788, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1964;

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional;

3º Modificación estatuto social, Arts. 3 y 4, en forma de fijar en 5 millones el capital autorizado y facultando eventuales aumentos hasta 25 millones;

4º Remuneración Directorio y síndico excediendo 25 % utilidades;

5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.12|7 Nº 13.514 v.16|7|55

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24; T. E. 47-5661, que la venta del negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102 esquina PATAGONES Nº 2000, Capital Federal, de José María César a Jesús González, publicada del 20 al 25 de mayo de 1965, quedó nula y sin efecto.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 13.559-v.16|7|65

Vicente Vecchia avisa que vende a Blas Trungadi su negocio de peluquería para señoras sito en el Local 91 de Galería Santa Fe, AVENIDA SANTA FE 1660. Reclamos de ley y domicilio partes, Tucumán 1424, piso 8, dep. "C", Estudio Dr. Padovani.

$ 1.400 e. 12|7 Nº 13.466 v. 16|7|65

"C"

Natalio S. Kittner y Eduardo D. Binaghi, comunican que a partir del día 1º de julio de 1965, queda disuelta la sociedad de hecho, que gira con el rubro Natalio S. Kittner y Eduardo D. Binaghi martilleros públicos con casa de remates con domicilio en la calle CORDOBA Nº 6049, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad el Sr. Natalio S. Kittner, domicilio legales de las partes y reclamos de ley, Córdoba 6049.

$ 2.200 e. 12|7 Nº 13.383 v. 16|7|65

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López) Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, rectifica nombre vendedora Isolina Suárez López en edicto 14795 del 24 al 28|7|62 de venta del negocio calle CONSTITUCION 1109. — Dom. partes y rec. ley n|ofic.

$ 1.400 e. 12|7 Nº 13.441 v. 16|7|65

"E"

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Avda. de Mayo 963, 2º p. izq., anulan venta hotel alojamiento sito en la calle ECUADOR Nº 1526, Capital, que Benigno Raimundo, Ramón Vázquez, José Manuel García, Segundo Suárez, José Antonio De Césare, José Di Francesco, Aurelia Regano de García, Juana Yebra, Gerardo Almuiña, Emilio Sindin, Nilo Almuiña, Isaura Bouzas y Elda Moure realizaban a Nicolás Rodríguez, Manuel Rodríguez, Manuel Martínez y Angel Rodríguez. Domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.12|7-Nº 13.539-v.16|7|65

"J"

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, a cargo del Registro Nº 39, con oficinas en Lavalle 1171, piso 8º, Capital, avisa que Fac Soc. en Com. por Acciones vende, libre de deuda y gravámenes, al señor León Kneler, el fondo de comercio de propiedad de aquélla, sito en JUJUY 283, Capital, de compraventa de accesorios y repuestos para automotores. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.200.— e.12|7-Nº 13.478-v.16|7|65

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Nicasio Pérez, Réditos 847.554-005; Emilio Pérez, Réditos 847.553-005 y Manuel Pérez, venden a Benito Lucio Canicoba el negocio de café, casa de lunch; despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle LIMA número 1813, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.12|7-Nº 13.566-v.16|7|65

Rafael Sverdloff Escribano Público con domicilio legal en calle Lavalle 1290, 8º piso Of. 806|807 Capital Federal, comunica a los efectos legales pertinentes que el señor Marian Rohr transfiere el activo y pasivo del negocio de su propiedad ubicado en la calle doctor LUIS BELAUSTEGUI 3254 de esta Capital, a la sociedad "Marian Rohr, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyo objeto principal es fábrica de Medias y Tejidos de Punto. Reclamos de ley en mis oficinas calle Lavalle 1290, 8º piso, Of. 806|807, Capital, sus domicilios.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 12.253 v. 16|7|65

"M"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Perfecto García y Enrique García venden a Urbano Domínguez, Agripino Domínguez y José Benito Domínguez, su negocio de hotel alojamiento, calle MATHEU Nº 76, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.479-v.16|7|65

"O"

Bautista Goset, martillero público, con oficinas en la calle Laprida Nº 1825, p. baja, Cap. Federal, T. E. Nº 80-5472, avisa: que el señor Bruno Eleuterio Carreno vende el negocio de peluquería para damas sito en la calle OLLEROS Nº 3572 y 74, de esta Capital, a la señora Ana María T. de Satr. Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.512-v.16|7|65

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Rafael Bastos Boubeta, Avelino Bastos y Josefa Boubeta de Ferrando venden a Felipe Soto Puga, Manuel María Varela y Abelardo López, el negocio de Café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y Restaurant, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97, esquina CABOTO Nº 1284|94|1300, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000 e. 12|7 Nº 13.415 v. 16|7|65

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar, Martillero Público) oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-6571 avisan: Juan Troviano vende a Víctor Wagner Logullo negocio de Despensa y Fiambrería sito calle PAYSANDU Nº 1199, esquina a la de APOLINARIO FIGUEROA. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.800 e. 12|7 Nº 13.433 v. 16|7|65

"S"

Oscar Ismael García hace saber que vende a Federico Rubén Suberbordes su negocio de taller de planchado y limpieza de pieles de la calle SUIPACHA 991, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 en domicilio comprador, calle Cullen 5037.

$ 1.400.— e.12|7-Nº 13.592-v.16|7|65

"V"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Antonio Regueira y Enrique Lomba venden a Angel González Conde y Nieves Vázquez de González su negocio de hotel alojamiento, calle VARELA Nº 865, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.477-v.16|7|65

"Y"

Sánchez, Portilla & Cía., Mart. Públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan Antonio Alvarez (Rtos. 732017|003) Eladio Fernández, (Rtos. 803220|003), Emilio Fernández (Rtos. 803369|003) y Julio Ocon (Rtos. 803277|003) venden a Faustino Vázquez, Ramón Iglesias, Domiciano Vázquez, Manuel Millara y José Alvarado Do Campo, negocio Restaurant y desp. de bebidas alcohólicas, YERBAL 2895|99, esq. NAZCA 105, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 2.400 e. 12|7 Nº 13.464 v. 16|7|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CHAJARI S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión del 29 de abril de 1965 y lo establecido en el art. 4º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de 25 series de v$n. 200.000.— cada una, en acciones ordinarias de 1 voto, por un total de v$n. 5.000.000.—. Con esta emisión el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado v$n. 15.000.000.—. Capital emitido v$n. 15.000.000.—. Capital suscripto y realizado v$n. 6.200.000.—. Con fecha 28 de junio de 1965 el Directorio ha resuelto invitar a los señores accionistas a suscribir 44 series de v$n. 200.000.— cada una por un total de v$n. 8.800.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965. En consecuencia los tenedores de acciones podrán suscribir a la par, pagadero en efectivo al contado, en la proporción de una acción por cada 0,70454 de tenencia, en Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, desde el 15 hasta el 29 de julio de 1965. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.480.— e.12|7-Nº 13.423-v.14|7|65

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Pago de Dividendos y Capitalización parcial de Saldo Revalúo Contable otras Empresas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de junio de 1965, inclusive, de 9 a 11 y de 14 a 16, en el local social, calle Iguazú 648, Capital, contra presentación del cupón Nº 17, se abonarán los dividendos en efectivo y en acciones y las acciones correspondientes a la Capitalización Parcial del Saldo Revalúo Contable otras Empresas votados por la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1964, en la siguiente forma:

Dividendo 8 o|o en efectivo. 3.3661 o|o en acciones liberadas.

Capitalización parcial Saldo Revalúo Contable otras Empresas 0,6339 o|o en acciones liberadas.

Las acciones serán de las clases A y B y se entregarán de acuerdo a tenencia, llevarán adherido el cupón Nº 18 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964. — Las fracciones menores de $ 100.— se liquidarán de acuerdo a Resolución de fecha 29|10|64 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — El Directorio.

$ 6.240 e.12|7 Nros.: 11.445; 11.661 y 12.026 v.13|7|65

Nota: Se publica los días 12 y 13|7|65, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, los días 1º y 2|7|65.

I R S A

Inversiones y Representaciones S. A. Piedras 160 - Capital

Se comunica a los accionistas que, desde el 19 de julio de 1965, se abonará dividendo 11 o|o en acciones ordinarias 4 o|o en efectivo, correspondiente al XXI ejercicio social contra presentación del cupón Nº 8, en el Banco de Italia y Río la Plata, Bartolomé Mitre 434, Buenos Aires.

$ 1.680.— e.12|7 Nº 13.396 v.14|7|65.

CIADAR S. A.

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1965, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 11 de junio (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 2920 y el segundo premio al Nº 29189, por lo que el símbolo sorteable resultó "8920", sin Títulos premiados. Sorteo día 25 de junio el premio mayor correspondió al Nº 2121 y el segundo premio al Nº 39302, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos resultó: Plan A y B: 1.000. — y 2.000.—; 21—09, 5.000. — y 10.000.—: 24—9; 25.000.— y 50.000.—: 24; Plan D, E y F: 21—09 y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. Firmado E. Gibert, presidente. Título Nº 110606, Plan E 1, emisión agosto 1959, $ 6.000, María A. Otero. Título Nº 112815, Plan E 1, emisión setiembre 1959, $ 10.000, Nidia A. y Néstor A. Matteo. Título número 113065, Plan E 1, emisión setiembre 1959, $ 2.000.—, María Taberniso de y Lidia G. Chiclana. Título Nº 124230, Plan E 1, emisión mayo 1960, pesos 10.000.—, Julio Agostinis. Título número 125918, Plan E 1, emisión junio 1960, $ 10.000.—, Angel y Rosa Targou. Título Nº 129024, Plan E 1, emisión agosto 1960, $ 10.000.—, Rafaela R. Díaz. Título Nº 182536|7, Plan E 1, emisión noviembre 1963, $ 50.000.—, Andrea Galzerano. Título Nº 188197, plan E 1, emisión abril 1964, $ 10.000.—, Matilde de Acustowski. Título Nº 196974, Plan F, emisión junio 1965, $ 10.000.—, Domingo González y Nazario Celso Aguirre. Título Nº 197327. Plan F, emisión junio 1965, $ 50.000.—, María Carmen Marazzi de Pezzano. — CIADAR S. A., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas. — Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 13.432-v.12|7|65

C U Y O I L

Aceitera de Cuyo Soc. Anón. Comercial e Industrial

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión del 6 de abril de 1965 y lo establecido en el art. 4º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de 3 votos y v$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 1965, dichas acciones se aplicarán a capitalizar parte del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, equivalente al 100 % del capital suscripto al 31 de diciembre de 1964, operación que puede realizarse en nuestras oficinas de la calle Sarmiento 246, 2º piso, Capital, a partir del 15 de julio de 1965. Con esta emisión el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado v$n. 20.000.000.—. Capital emitido v$n. 20.000.000.—. Capital suscripto y realizado luego de capitalizado el saldo de revalúo v$n. 20.000.000.—. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.120.— e.12|7-Nº 13.421-v.14|7|65

CEMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 1528

PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires la emisión de v$n. 7.717.400, de acciones ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a pago parte dividendo Ejercicio 1963|64.

Se pone a disposición de nuestros accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de un voto y de dos votos el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias y el 10 o|o en efectivo, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1964, a partir del día 15 de julio de 1965, en nuestras oficinas de la calle Zepita 3137, Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 26. Las acciones (Títulos definitivos), que se entregan en pago del dividendo tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1964, con cupón Nº 27, adherido; las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.960. e.12|7. — Nº 13.494 v.14|7|65

CINEPA S. A.

Inf. emisión 50.000 acc. ord. 1 voto portador por v|n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 480. e.12|7. — Nº 13.516 v.14|7|65

S. A. COLOMBATTI & CIA. LTDA.

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al 43º ejercicio (20 o|o del valor nominal, en efectivo), se pagará a partir del 9 de agosto de 1965, en las oficinas de la sociedad, Paseo Colón 1130, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 480. e.12|7. — Nº 13.480 v.12|7|65

DENEIDA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de las series 7ª a 10ª inclusive, en acciones ordinarias de la clase "B", de 1 voto por acción, de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de pesos moneda nacional 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.483 v.14|7|65

LA UNION MERCANTIL

PAGO DE DIVIDENDO Y REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de julio de 1965 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964: 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias nominativas.

Asimismo, se entregarán acciones de igual clase por capitalización de la 3º cuota del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 (0,77865 o|o) y capitalización total del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272. — Otras sociedades, (6,22135 o|o). — Por ambos conceptos se entregará un 22 o|o en acciones, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964, llevando adheridos los cupones Nros. 15 al 20.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Se servirán presentar el cupón Nº 14, en nuestras oficinas, de 15 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.080. e.12|7. — Nº 13.540 v.12|7|65

PUNTUAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir cuatro (4)) series de acciones ordinarias al portador de clase "B" por un valor de m$n. 2.000.000, con pago al contado. — El Directorio.

$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.525 v.14|7|65

PUNTUAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|6|1965, se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.523 v.14|7|65

VUTA LEUVU S.A.

Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera
Tucumán 1438, 2º Piso, Oficina 203
Buenos Aires

Comunícase la emisión de las Series 6a. a 25 del Capital Autorizado, o sea 40.000 acciones ordinarias al portador divididas en 20 series de $ 200.000 cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.12|7 Nº 13.522 v.14|7|65

DOSIO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 8.977

La Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 1965, se realizará el día 12 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.800 e.12|7 Nº 13.519 v.16|7|65

DUBARRY S.A.C.I.F.I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de julio del corriente año, mediante la presentación del cupón Nº 18 en sus oficinas de Av. Pueyrredón 1770, de 8 a 12 y de 13,30 a 15,30 horas se pagará el dividendo del 10 o|o en títulos definitivos de acciones liberadas, clases "A" y|o "B" con cupón adherido Nº 19 y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964 y conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964.

Para la liquidación de las fracciones menores de diez acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.520 e.12|7 Nº 13.580 v.14|7|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA

CANJE DE ACCIONES

De acuerdo con la reforma de estatutos aprobada por Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 1963, a partir del 28 de junio de 1965 se procede en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "América" al canje de las acciones ordinarias nominativas en circulación, por acciones ordinarias al portador.

Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 560 e.12|7 Nº 13.567 v.12|7|65

CREDITO DEFENSA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resolvió emitir las series 31a. a 50a. inclusive, de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción en títulos al portador. La presente emisión asciende a m$n. 2.000.000. Queda abierta la suscripción de las mismas, pudiendo ejercer su derecho de preferencia los accionistas interesados en las condiciones que fija el artículo 6º de las estatutos sociales.

1.680 e.12|7 Nº 13.565 v.14|7|65

LINOTIPO ARGENTINA

S.A. Industrial y Comercial

"Linotipo Argentina S.A. Industrial y Comercial", hace saber por tres días que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 26a. a 35a., de su capital social autorizado, por $ 2.000.000 m|n. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 960 e.12|7 Nº 13.568 v.14|7|65

CONSTRUCCIONES BAHIA BLANCA S.A.C.I.C.

Uruguay 1037 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha resuelto aumentar el capital a la suma de m$n. 5.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias por valor de 4.000.000 m$n. — El Directorio.

$ 960 e.12|7 Nº 13.555 v.16|7|65

BALLESTER

Sociedad Anónima Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la sociedad anónima "Ballester, Sociedad Anónima Comercial", ha resuelto de acuerdo con el artículo quinto de sus estatutos, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de 19 de junio de 1964, elevar el capital social al máximo autorizado o sea a $ 2.500.000.— m|n. y a esos efectos emitir cuatro series de acciones de $ 500.000.— m|n., cada una, todas de la categoría B, por resolución del Directorio de 18 de mayo de 1965, cuyas actas han sido protocolizadas por escritura de 11 de junio de 1965, pasada ante el escribano Francisco Ferrari Ceretti, al folio 395 del Registro 263 de la Capital Federal a su cargo.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.382 v.16|7|65

LEPETIT

Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial
Registro Nº 4997

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 700.000.000.— a v$n. 1.000.000.000. — De las acciones a emitirse por razón de este aumento, 1.653.000 por v$n. 165.300.000.— serán acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción) y 1.347.000 por v$n. 134.700.000.— serán acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción). — El Directorio.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.437 v.14|7|65

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.

Compañía Frigorífica Argentina

Comunica que el Directorio en reunión del 29 de junio ppdo. ha dispuesto poner a disposición, a partir de la fecha, el dividendo del 10 o|o en efectivo, resuelto por la Asamblea del 23|11|1964. — Se pagará contra presentación del cupón Nº 11 en el Banco Shaw, calle Sarmiento 355, Cap. — Bs. As., julio 12 de 1965. — El Directorio.

$ 480.— e.12|7-Nº 13.424 v.12|7|65

PIPARK INTERNACIONAL, S. A.

Nº 12.360

Aumento de Capital y Emisión de Acciones

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 30.000.000.— y emitir dicho aumento (Series 41º a 60º) a la par y al contado. — Domicilio de la suscripción: Rodríguez Peña 2030. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|7-Nº 13.406 v.14|7|65

INDUMAR
S. A. I. C. y F.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 5a. serie de acciones clase "A" de $ 100.— m|n. cada una por un total de $ 4.500.000.— m|n. Inser. en el Reg. Público de Comercio, bajo el Nº 1096, fº 239, libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 28|6|65. — El Directorio.
$ 1.020.— e.12|7-Nº 13.362 v.14|7|65

GASCARBO
S. A., Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en la Tesorería de la Sociedad, Avenida Luis M. Campos 927, Capital, a partir del 15 de julio de 1965 de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, será puesto al pago el dividendo del 30 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1963|64, Cupón Nº 9. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 13.052 v.14|7|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA CIANCIARDA de LA GIGLIA o GAETANA CIANCIARDA de LA GIGLIA o GAITANA CIANCIARDO de LA GIGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.600.— e.8|7 Nº 13.272 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASALNUOVO y VITA MARIA MONTESANO de CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.908-v.21|7|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE MAQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.777 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES LEON de DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2400.— e.2|7 Nº 12.351 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RICCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.445 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LLAVALLOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.072 v. 15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO SANTUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.830-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANCRACIO BRICCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario
2.400 e.28|6 Nº 11.344 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA DI BIANO de NARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.822-v.14|7|65

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CAVALLO y doña ANTONIA MANCUSO.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.389 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MANGIERI de PICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.100.— e.8|7 Nº 13.137 v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL PALMIRO VANOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.773 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POMBINHO y JOAQUINA CONRADO de POMBINHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.600-v.13|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.751 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ESTELA PADILLA de RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Santo S. Ferè (h), secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.504 v.12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.492 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR ROZADA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.547 v.12|7|65

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMEL CHAPUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.240 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO SABELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.174 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA BOLDRINI de ZAITEGUI y de CLAUDIO ZAITEGUI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.151 v.22|7|65

Doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SALABER, FELIX TOMAS s|sucesión". — Reconstrucción de expediente. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200.— e.7|7-Nº 13.975-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRASAK JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.841 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que ha sido declarado en estado de concurso civil LUIS EDUARDO PECANTET, nombrándose síndico al doctor Jorge Horacio Zanalda, domicilio, Pte. Luis Sáenz Peña 747, piso 1º, fijánse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.845 v.13|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO OZORES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.552 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR o VICTORIO AQUILANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.547 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO EDUARDO ALLUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.523 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILGUEIRA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.921 v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN GALINDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.926 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARLOTA o CARLOTA ELISA ALDAO AGOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1965. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.294 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ADEL PERALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.588-v.13|7|65

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA y CONCEPCION FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.400.— e.7|7-Nº 12.942-v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANCHORENA DE SCOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 20 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.821 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SANTA DE RAINA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.849 v.20|7|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSTAS de COSTAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.497 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.100.— e.30|6-Nº 11.816-v.14|7.65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 12.006-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO RAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 11.434 v.13|7|65

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE ZEME y JOSEFA LUISA o LUISA PASCUARELLI de ZEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.20|6 Nº 11.688 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.225 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 12.476 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PISANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.624-v.13|7|65

Nº 4

Jugado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VELTRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.160 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MORA. Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial" y en "El Derecho". — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.175 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SINIGAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.215 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO o ALEJANDRO ANTONIO o ALEJANDRO ESTEBAN ALBARRACIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.765 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANGELICA GALLITELLI de RISIMINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.500.— e.5|7 Nº 12.625 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO EDUARDO RAIMUNDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.675 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MATTIA de PAPAPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.142 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TORIONI de ALBARRACIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de Junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.319 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ABAD o ABAD SAGASTUME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.5[illegible]8 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GARATE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.786 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDENONS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 12.435 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.639 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA BIANCHI de MONTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.901-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, uno de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 11.524 v.12|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON DAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.225 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE FONTANS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.223 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAREDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.338 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a OSCAR HORACIO MULLER nombrándose síndico a Marcelino J. Labín, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 1119 oficina 715, fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.200.— e.7|7-Nº 12.949-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE MARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.585 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DUTRUCH de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.447 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ERNESTINA FORMINI de RAVARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.457 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAVAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.482 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FRANCISCO SIFFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.485 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BRECCIA de FRANCESCHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.535 v.12|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BREY o BREY RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.992-v.21|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS FELICE o FRANCISCO NICOLAS ANTONIO FELICE o FRANCISCO ANTONIO NICOLAS FELICE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.735 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TENORIO o TENORIO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.874 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA RAFAELA NEPOMUCENA MIRANDA DE ROMBOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.885 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IANOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.644 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RINALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.083 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUBRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.071 v. 15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIA PALACIOS de PICARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.948-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TROANS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.941-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO BOSSART. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.066 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANOU o JANCU o YANON SIMINOVICI o SIMINOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.206 v. 15|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.988-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.868-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.890-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SERODI de de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.483 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VICTORIA PESAO de SECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.518 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ELENA MARTHA GAHAN de CAVANAGH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.546 v.12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ y DELIA RODRIGUEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.847-v.14|7|65

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA OPLNEAU de KREMEÑETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.322-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN MOTTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.224-v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CICCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.115-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ROSA BACIGALUPPI de COGORNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.037-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CARLOS FROIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.822 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ALCIDES GENTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.581 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 12, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO GUATELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.561 v. 19|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR STOPPANI y doña JUANA CLEMENTINA ONETTO de STOPPANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.806 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMILIO SIEBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.527 v. 19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VACANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.175 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LIVINSKY de CHELQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.027-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINA BUZZINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.177 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAL NARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7- Nº 12.233-v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DAVID STARCZAK o STORCHAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.744 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.666 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ALMIRON de TODARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.762 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO PRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.667 v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARBONIES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.346 v.16|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.864-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGISTO DESTRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.604-v.13|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de DOMINGA RAFFO de GRILLO o DOMINGA RAFFA de GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.866-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PEPE de DISTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.606-v.13|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARAMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.301-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA FUDA o JULIA FUDA o MARIA JUDITH FUDA o MARIA JUDIT FUDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — El Secretario.
$ 3.200.— e.7|7-Nº 12.906-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CORNELIO IGLESIAS MORAN y de doña VICTORIA MENENDEZ ARGUMOSA de IGLESIAS MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e.7|7 Nº 13.162 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN CRIVI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.945 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.927 v.21|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARELA de MOULY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.781 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER NIETO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.861 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BJOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e. 5|7 Nº 6.797 v. 19|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|5 al 10|6|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIVERA Vda. de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 2965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 12.482 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES LAURENTINA de RAUSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.260 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDEMAR ANHANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 12.179-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.30|6 Nº 11.782 v.14|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 15 días a VICTOR ALFREDO TESORO, para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el juicio que le ha promovido la Cía. Aseguradora Argentina S. A. de Seguros Generales, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio, conforme Art. 80 Cód. de Procedimientos. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.567 v. 12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CABRERA de PULETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.896-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDELMIRA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.982-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEYNALDO JUAN ATILIO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.597-v.13|7|65

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FRANCISCA PISANI de LEPRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.289.v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEVERINO CARMELO CERA y CARMEN TESONI de CERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7.Nº 13.288-v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.750 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ORFANO de PLACENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.819 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.515 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO OXILIA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.688 v. 19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIGOLI de CASEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.305 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SANTANA o SANTANA y CAFFERATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.302 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA NABARRETTE de GHIELMETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.470 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.178 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA TELESFORA VILLAFAÑIA de CANALE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.192-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CASAIS o CASAIS CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7- Nº 12.204-v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE GALLEGOS BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.207 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNANA MARIA CLEMENTINA LARTIGUE de BERAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.142 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO UBERTONE. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.728 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de D. EVARISTO GONZALEZ. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.477 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SADABA de BARBOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.491 v.12|7|65

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA FRANKL de SEIDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 13.286.v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CASTRO de ALBITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.787 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ de VILLAPOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.783 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SILVIO ROSATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.591 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.601 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BILEZKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.529 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLONE. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.366 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO RAFAEL JOSE AUGE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.414 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERT GLYNNE ROBERTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.238 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.105 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GARRAHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.188 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.862-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.487 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NATINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.063 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.512 v.12|7|65

Nº 11

El Juzg. Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GIMENEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.319.v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANGELA CALVI de IOVINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.307.v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA COZAR de ARRIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.312.v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA POTENZA de VENEZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.166.v.22|7|65

Juzgado Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEVERATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.975 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MANUELA VENTOSO de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.052 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO YANES o LLANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.711 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GALANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.6|7 Nº 12.701 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ARMINDA O'LEARY de AMORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.771 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LIBROVRER o LIBKOVKER o LYPHOVKER o LIBROVKER de SCHERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.200. — e.6|7 Nº 12.726 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO YOLANDO MICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.773 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.691 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS REGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.689 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO ARQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.662 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.593 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA BISIO de BORASIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.684 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO VICTOR DUBRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 12.687 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA ESTER BOSCH de DUNCAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.661 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GUILLERMINA o ELENA OGANDO de CAMPORA y de PABLO FRANCISCO CAMPORA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.2|7 Nº 12.308 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA IRIARTE de ALLENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.253 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA FILOMENA PERRELLA de SANTORSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.321 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MASTROGIACOMO de STEFANON. — Publíquese por 10 días. — Agustín Tiscornia, Juez.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.095 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.157 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA RENEE RAYMOND de PAREJA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.1º|7. Nº 12.144. v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE AUGUSTO GIRAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.743 v.14|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL LAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.686 v.14|7|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPECIALE de MANTEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.848-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.685 v.14|7|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.849-v.14|7|65

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BERYS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.378 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELANIA DE PETRIS o MELANIA DE PETRIS de CREMONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.596-v.13|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SCHVARTZMAN o SCHWARTZMAN de VOSKOBOINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.244 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CORDO o JESUS CORDO MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.251 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TERSI LIA SAMONCINI de TURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.132 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO DELFINO y de doña MARIA BRICHETTO Vda. de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 12.963 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a doña NATIVIDAD IBAÑEZ de MAISTERRENA, para comparecer en juicio Maisterrena, Horacio Luis c|Ibáñez, Natividad s|divorcio y sep. de bienes" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.400 e.7|7 Nº 13.111 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.347 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PASCUAL ISOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.112 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a MARTIN REYNOSO para comparecer en el juicio "Ayala Vicenta Luisa s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 13.027 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO GUADALUPE BUTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.096 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE GAGO FAISCA, por treinta días — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.925-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA CARMEN QUEIROLO de TERRILES, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.922-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO ZAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.733 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.767 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA JULIA MINAKOWSKA de LUNA y|o EVA JULIA MINAKOWSKI de LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.805 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO SALZER u OTON SALZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.835 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA METZGER de MENDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.834 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA OLARIAGA de CENDOYA o JULIA de OLARIAGA de CENDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.868 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ORENSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.586 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO EDGARDO HEYD. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.667 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BACH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.668 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA o MANUELA OTERO GONZALEZ viuda de LANZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.500 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE FELIX KELLY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.663 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.316 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.472 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.473 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NAHUYS de DE IPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.310 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA BUCCHERI de GISSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.474 v.16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS SEVERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.369-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HARARI de ZAGLUL y ARON o AARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.317 v.16|7|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE GALEAZZO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio veintidós de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.217. v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIANCI de BOLLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.082. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don OSCAR MANUEL PIZARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.226. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría a herederos y acreedores de D. PATRI- Nº 23, cita y emplaza por treinta dias CIO FLORENTINO GURRUCHAGA. — Publiquese diez dias

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.622-v.13|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA CORONADA VANZINA de GIOVANETTI. — Publíquese diez dias.

Buenos Aires, junio veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.29|6 Nº 11.615 v.13|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CARLOS PALAVECINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. c.1º|7. Nº 12.125. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de DELIA DESCALZO de CANDULLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. e.1º|7. Nº 12.135. v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO JUAN ONZARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.775 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta dias. a herederos y acreedores de don VICENTE RACCA. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, junio veintidós de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.350 v.12|7 65

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO SPAGNUOLO. Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400. c.8|7. — Nº 13.258 v.22|7|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGELA CARMELA SPAGNUOLO de VALLVE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.255 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA BORGESE de RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.259 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS LO BOSCO e HILDA DOMINGA BIANCHI de LO BOSCO. — Publíquense por diez dias.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.200 e.6|7 Nº 12.713 v.20|7|65

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaria Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS PEREZ.

Buenos Aires, 11 junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.754 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA POSE de BURIGANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.751 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CAMET de SCHÜREN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Esculi Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.752 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIA RAPALLINO de CAPDEVILLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.772 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DI VINCENZO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.686-v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaria Nº 26, cita por 30 días a herederos y acreedores de DAVID GERONIMO CARLOS BARATTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 2 de de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.694-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SIMONELLI de GAROFALO y MARIA LUISA GAROFALO de GIARDINIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.200.— e.30|6-Nº 11.867-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AXENFELD de MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.356-v.16|7|65

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIVERO o BIBERO de REGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.102. v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TEODORO CHOVET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.163 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretarla Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HORACIO BRASCA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.669 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE JOSE o ANTONIO ODASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.391 v.12|7|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARCOS KOVALIVKER. — Publíquese por diez dias. ...

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.

$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.296 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14; Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE VAENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.

$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.293 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTHER MOUZO de PERRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.267 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA PACE o BLANCA PACE o BLANCA PACCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.173 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SCHAUB. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.155 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LOPEZ de PEREZ y RODOLFO OSCAR PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.324 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA PEREDNIK de IASINSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario

$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.061-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DIAZ NOVOA o CELESTINO DIAZ. — Publiquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Raúl R. Frias, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.709 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JACINTO JOSE PESCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.917-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEFILPO de MOISIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 junio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.090-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don PASCUAL ULMETE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.095-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GONZALO. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.115-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civiil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JORGE SIRI. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.699 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BAUCHIERO. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario

$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.649-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA IRENE PERAZZO de DEL NOTARO. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.540. e.1º|7 — Nº 12.136 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 y Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña VICTORIA CUERDA de BUGLIONE. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.770 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSARIO DI BLASI y de CARMELA o CARMEN LOMBARDO de DI BLASI. — Publiquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Raúl R. Frias, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.722 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GANOPOLSKY de LEWIN. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.439 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTIAGO o PEDRO SARTORE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.621-v.19|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA GUIDALI de OLAZARRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800. c.8|7. — Nº 13.300 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASUNCION QUIJADA de VILARDI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 13.237 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERTOLINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400 e.8|7 Nº 13.226 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 29 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AVELINO VAAMONDE o VAAMONDE CARIDAD. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 13.140 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AVELINO ALONSO. Publíquese diez dias.

Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800 e.8|7 Nº 13.144 v.22|7,65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedors de ANGEL FARINA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400 e.8|7 Nº 13.136 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SALOME NAFTALY de MARTINEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge A Garriga, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.979-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA de SOUSA de LOPES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.817 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ELIZABETH MACRI de LI ROSI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965 — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.865 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 12.374-v.16|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO AZZALI. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.200.— e.5|7-Nº 12.539-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALFONSO o AGUSTIN ALFONSO GONZALEZ. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800. — e.2|7-Nº 12.395-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIN MARCO ROSENFELD o MARIN ROSENFELD. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800 — e.2|7-Nº 12.468-v.16|7|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAYMUNDO LESTOURNEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.057-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CORREDOIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.704 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIZZONE de ARANDES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.615-v.19|7|65

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA BLUM de LEVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.2|7-Nº 12.343-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO o MAURICIO VALERIANO SAUVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.127 v.15|7|65

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FOLCIA y EMILIA MAZCIOCHI o MASOCHI o MAZCUCHI o MAZUCHI o MUZZUCCHI o MAZZOCHI o MASSOCHI de FOLCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio once de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.600.— e.28|6 Nº 11.444 v.12|7|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.108-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GLUSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.7|7-Nº 13.110-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGIORINO GILLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.566-v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR PALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.400. — e.5|7-Nº 12.503-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIGUELA GIOSEFFI de CAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 24 de junio de 1965 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.653-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BRUNO y doña MARIA SAVERIA SABATELLA o SABBATELLA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.092 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.024 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERNICHIARO de FARRUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.069 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LENTINO de SANTA COLOMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.723 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELINE ISTANBULYAN o ISTANBULYAN viuda de HURMUZ o ISTANBULYAN de HURMUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.818 v.14|7|65

El doctor José Julián Carneiro, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO YRAZU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.963 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO RUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.829 v.14|7|65

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretarea Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA VAZQUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.085-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERSCHON MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 Marzo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.- e.6|7 Nº 12.746 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORNALDO AUGUSTO NILSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.710 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMERO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.542-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA o MARIANNA COLLAVINI de de SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.518-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GALLO de BARTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.677-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GENTILINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.307 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.828 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.959 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO AGUSTIN FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.997 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EMILIO LACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.395 v.12|7|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA GUASTAVINO de ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964 — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.741 v.20|7|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ROCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.348 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO POLIMENI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.848 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID WARCOVESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.158 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE SANGIORGIO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.- e.28|6 Nº 11.560 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA VERA de PAFUMI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 10.855 v.14|7.65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|6 al 29|6|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.599 v.13|7|65

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR o AVELINA LEONOR ALVAREZ de MENENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.197 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita por quince días a Doña FELIPA MACIEL para comparecer en juicio "Manzo, Angel Oscar y otra s|adopción del menor Víctor Hugo Maciel", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.000 e.5|7 Nº 13.213 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO FINKEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.800.— e.5|7.Nº 12.679-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JAMICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.210 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LEVINTON de RABINOVICH Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio P. Gerez secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.675 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARUBBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.721 v.14|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO DEL CORAZON DE JESUS CORTES. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600.— e.30|6 Nº 11.760 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Sec. Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BAUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.958 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO PIGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.983 v.14|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREINA LAUDI de LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.7|7-Nº 13.058-v.21|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS COEREZZA y de doña MARIA TERESA CONTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.5|7-Nº 12.690-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA STOLLAR de SUCHOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 12.002 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AUBERT, viuda de LLAONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.049 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAVIDCHIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.628-v.19|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEOFE MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.172 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO DI IORIO y LEONOR MARIA MANUELA DI IORIO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.930-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CASTROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.893 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIA CASTROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.892 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALENTIN COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.587 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA ENRIQUETA REFFO de KLAICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.270 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MENDONÇA y MARIA de JESUS GUERREIRO DE MENDONÇA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.198 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GUEIMONDE GUTIERREZ y GUMERSINDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.038 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NIEMAL de COLANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.877 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SOLER de SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.879 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don REYNALDO OLEZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.994 v.14|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO PEDRO FREDERKING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.388 v.12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MILITELLO de GRECO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
2.800.— e.30|6 Nº 11.759 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO MENDEZ y doña AMADORA SISTO o SIXTO de MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.773 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISCUOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.664 v.14|7|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL POMAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.210 v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIMBUTT de FURSTENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.333 v. 22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL PARDO. — Publíquese por diez dia. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|7 Nº 12.931 v.21|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GREGORATTI de ARAGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.894 v.20|7|65

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GALLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.619 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaria número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO o ONOFRE SAPIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.699 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VIDAL de VIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.991 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoros de MACEDONIA NATALIA CARLOTA IBAÑEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.917 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ROTIROTI de LOSIGGIO. — Publíqueso por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.902 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA OLIVETTO de CAMBARERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril diecisiete de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.999 v.14|7|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA NADALES de MEIS y de RAMON MEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e. 8|7 Nº 13.355 v. 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN STEINFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.511 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.510 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CASIMIRA HIDALGO de ABEIJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.203 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ANA BATTILANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.606 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE LAPADU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.094 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA PERES de ROBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.071 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAVALLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.129 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA RAVEGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.876 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MURMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.566 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, y Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO AUTELLI y CATALINA TRANCHERO de AUTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.587 v.13|7|65

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CARMEN SCARPATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.305 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DRENEAU de TECHNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.242 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO MOYANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.854 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO STEFANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.840 v.14|7|65

Juzgado en los Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.633 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.870 v.14|7|65

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CELAYA Viuda de GIMENEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.186 v. 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIBERNA de KARIS o ZIBERNA de KARIS; de MARIA CARIS de GHERSEVICH o MARIA CATALINA VICENTA KARIS o MARIA KARIS de GERSEVICH; de ARTURO CARIS o KARIS; de SANTIAGO CARIS o KARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 4.000 e. 6|7 Nº 12.707 v. 20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAIOLO y GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Odérigo, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.191 v. 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LFREDO MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.631 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.364 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA POSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.199 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SUSANA OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.209 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ARBETMAN y DORA ODESSKY de ARBETMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.137 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA COCCA de MENNITTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.496 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARGARITA TERESA GHIARDONI de PELISSIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.521 v.12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESPEDITO MARIO GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.497 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CLAVERIE de CALLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.461 v.12|7|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ y FRANCISCA VALLADARES de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.138 v. 22|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56 a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. — e.5|7 Nº 12.692 v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ESTEBAN SAVALL, por treinta días. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.900 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.309 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ESPOSITO de DI LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.329 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VENANCIO GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.833 v.14|7|65

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA BESGA de CORTIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.428 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO STURM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 11.603 v.13|7|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OTERO Viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.199 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO SANCHEZ de NAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.982-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA JUANA VIRGINIA CAMBIASO ROCCA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.337 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.856 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil 29, Sec. 58. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUADALUPE PIZARRO de PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.28|6 Nº 11.537 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil 29, Sec. 58. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO ALEJANDRO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Arístides L. R. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.28|6 Nº 11.536 v.12|7|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RICCO de MINERVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.621 v.13|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA GUERRIERI de CAMPEÑI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.218 v. 22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VALLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.962-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.018-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30; Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIA ANA CUNEO de LERTORA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.740 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a don SIEGFRIED OTTENHEIMER, para comparecer en juicio "Schoschquin, Samuel y otra, s/adopción", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.5|7 Nº 12.605 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VILA de COTARELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.578 v.19|7|65

Juzgado Nacionar en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.610 v.19|7|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUARISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.630 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número treinta, Secretaría sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MATO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.641 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.387 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.350 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARAVAGGIO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airec, Mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.100.— e.1º|7 Nº 12.091 v.15|7|65

El Juzgado Nacional Civil número treinta, secretaría número sesenta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARMELLIN de PERINOT. — Publíquese diez días
Buenos Aires. junio 22 de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.065 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59; cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JORGE NAZARIO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.996 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE SCHIAVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.784 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA NOVICK. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 12.913 v.14|7|65

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza por dos días al Sr. JOSE KATZ a estar a derecho, en el juicio: "Mastandrea Teresa M. c|Katz José y demás ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquense 2 días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 720 e. 8|7 Nº 13.294 v. 12|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a FERNANDO BASTOS para comparecer en juicio "Carro Rafael Roque c|Bastos Fernando y|o cualquier otro ocupante s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Beunos Aires, junio 24 de 1965. — Bruno Quintana secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 13.091 v.12|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría de Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FERRARI y de JOSEFA ORLANDO de FERRARI. Publíquese cinco días. — Secretaría, Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.400.— e.7|7 Nº 13.070 v.14|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ de GOICOECHEA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.5|7 Nº 12.614 v.12|7|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAIRO Vda. de TORRE. — Pub. 5 días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e. 8|7 Nº 12.325 v. 15|7|65

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días al Señor FELIPE HOLTZMAN, a estar a derecho en el juicio que les siguen los Sres. Adolfo León; Alcira María, Amelia, Adelma Haydée, Alfredo, Alicia Emiliozzi de Riera y Da. Rosalía Muraco de Emiliozzi, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquense 3 días.
Buehos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.440.— e.8|7 Nº 13.295 v.13|7|65

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días al Señor FELIPE HOLTZMAN, a estar a derecho en el juicio que les sigue. los Sres. Adolfo León; Alcira María, Amelia, Adelma, Haydée, Alfredo, Alicia Emiliozzi de Riera y Da. Rosalía Muraco de Emiliozzi, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquense 3 días.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.440.— e.8|7 Nº 13.131 v.13|7|65

Nº 19

Por el Juzgado Nacional de Paz Nº 19, en los autos "SAN CARLOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|CONEJERO RAFAEL ROBERTO s|desalojo", se cita y emplaza por tres días al demandado para que comparezca a los autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.320.— e.7|7 Nº 13.049 v.12|7|65

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "ANTONIO o ANTONINO ROMANO y GRACIA o GRAZIA SANFILIPPO o GRACIANA SAN FELIPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400.— e.8|7 Nº 13.354 v.15|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 15 días, a "P.A.I.N.T. PRIMERA ASOCIACION INTERNACIONAL DE NOTICIARIOS y T.V.", para que comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|P.A.I.N.T. Primera Asociación Internacional de Noticiarios y T.V. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
e.5|7-Nº 5.446-v.12|7|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a EMILIO EDUARDO ULLRICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Sucesión Germán Fried por desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.320.— e.7|7 Nº 12.959 v.12|7|65

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ERNESTO SANTIAGO OTERO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 13.041 v.14|7|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARGENTINO BARBEITO y MARIA DEL RIO de BARBEITO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — César A. Mazzino, oficial 1º.
$ 1.400.— e.7|7 Nº 12.953 v.14|7|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por diez días a doña DORA LEON de LORITO, para comparecer en juicio "Casali Bruno y otros c|León de Lorito, Dora y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.080.— e.8|7 Nº 13.316 v.13|7|65

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WALZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 12.924 v.14|7|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SELLARES. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 13.158 v.15|7|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR FRYDLEWSKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.727 v.13|7|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ULPIANO ROMERO MARTINEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 13.035 v.14|7|65

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DILOMENA ALVAREZ de RIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.753 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NIELLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, Nº 15.611, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.7|7-Nº 5.536-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101 a cargo del Dr. Oscar Hermelo, cita y emplaza por el término de ley, a contar de la primera publicación del presente, a MAXIMO HILARIO SANTA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.108, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Oscar Hermelo, secretario.
e.5|7 Nº 5.411 v.12|7|65

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente a FORTUNATA HAYDEE GIMENEZ de ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.6|7-Nº 5.476-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBERTO BRUNETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 6|7 — Nº 5.477 — v. 13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KOROTUSZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.6|7-Nº 5.478-v.13|7|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ESTANISLAO LUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|7-Nº 5.537-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaria Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS COMASTRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|7-Nº 5.538-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaria Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FAUSTINO ALFONSIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|7-Nº 5.539-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|7-Nº 5.540-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO T. FREYRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa número 26.003, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.5|7 Nº 5.412 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA VICENTA MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.5|7 Nº 5.413 v.12|7|65

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL ELSA CAPPANERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 34.427), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.7|7-Nº 5.541-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaria Nº 113 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BECHIR SALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa 35.100, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.5|7 Nº 5.414 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PARDO (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta número 35.139, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco dias.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.5|7 Nº 5.415 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaria Nº 112, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO COUSINIET (a) "El Rana" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 35.053), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.5|7 Nº 5.416 v.12|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALBERTO MAQUIEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y fals. de doc. públicos, (causa Nº 35.027), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaria Nº 112.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.5|7 Nº 5.417 v.12|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco dias a JORGE JACOBO FELDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsif. de doc. público. (Causa Nº 35.027), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.5|7 Nº 5.418 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VELASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 33.848), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.5|7-Nº 5.419-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VERDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 33.763, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.5|7-Nº 5.420-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINO MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 33.819, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.5|7-Nº 5.421-v.12|7|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE SZTEINBERG y a LUISA WAIZER de SZTEINBERG o WAISER de SZTEINBERG, procesados por estafa reiterada, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.462, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.5|7-Nº 5.422-v.12|7|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ALEGRE o Alias "GORDO ALEGRE", procesado por participación en falsif. doc. público reiterado, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.662, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|7-Nº 5.479-v.13|7|65

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TARANTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco dias".

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|7-Nº 5.480-v.13|7|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco dias a JORGE MARIO DININO, JUAN CARLOS DININO y ENRIQUE OCTAVIO MONTOYA, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 32.113, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaria 121. — Hoy, 22 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 6|7 — Nº 5.482 — v. 13|7|65

Art. 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaria Nº 121, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO GARCIA y LEOPOLDO OREZZI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco dias.

Buesos Aires, 24 de Junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|7-Nº 5.481-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ALCOREZA TROCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32 111, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 6|7 — Nº 5.483 — v. 13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaria Nº 121, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO PEDRO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.112, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Julia. A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|7 Nº 5.484 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaria Nº 121, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a EZIO FAZIO, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por defraudación prendaria número 32.118, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretario.

e.6|7 Nº 5.485 v.13|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco dias a ALFREDO GARRAZA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.117), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 121.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

c.6|7 Nº 5.486 v.13|7|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124 cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CABEIRO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 8.906, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|7 Nº 5.487 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaria Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA GRECO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 10.434), bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.6|7 Nº 5.488 v.13|7|65

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION DI MARTINO, a comparecer en la causa Nº 1.133, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944 y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.7|7-Nº 5.542-v.14|7|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 130, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a ROGER ANTONIO MOREU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.7|7-Nº 5.543-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER GIANETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|7-Nº 5.423-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FURFORO y MARIA E. de FURFORO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|7-Nº 5.424-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIA GARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|7-Nº 5.425-v.12|7|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM FELMANAS (sumario Nº 11.599), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.5|7-Nº 5.431-v.12|7|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instr. Nº 12, Secretaria Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO ROCCO UBEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Eusfaquio Castro, secretario.
e.6|7 Nº 5.489 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaria Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PABLO NECSON o NELSON BORDON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7 Nº 5.490 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NIEVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco dias. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7 Nº 5.491 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO DIAZ ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco dias. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7 Nº 5.492 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SANTIAGO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7-Nº 5.493-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO MANUEL CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7-Nº 5.494-v.13|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco dias, a ANDREA ZAWERTAL de GANDARA, a comparecer en la causa Nº 2.084, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7-Nº 5.495-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN STERRANTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7-Nº 5.496-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LUIS PERANZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7-Nº 5.497-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaria Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ROBERTO CHALUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.6|7-Nº 5.498-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PENICHEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.5|7-Nº 5.426-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADRIAN IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.5|7-Nº 5.427-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUILLERMO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|7-Nº 5.428-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMOS (causa Nº 1.888), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|7-Nº 5.429-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaria Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERALD HUILLER o HUILLIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apropiación indebida (Art. 173, inc. 2º C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|7-Nº 5.430-v.12|7|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SCARPATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.7|7-Nº 5.544-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7-Nº 5.545-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO QUIROGA, JORGE JOSE MOURIÑO y a JORGE OSVALDO CARNOTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.598 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7-Nº 5.546-v.14|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO SZTEJNBOK a comparecer en la causa Nº 2740 que se le sigue por infracción al Art. 172 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 139. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7 Nº 5.547 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco dias a FRANCISCO ANTONIO PAN, a comparecer en la causa N 2582, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7 Nº 5.548 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a HAYDEE BANCHERO de POUSA, a comparecer en la causa N 2686 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7 Nº 5.549 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco dias a ALBERTO ZALTZBERG, a comparecer en la causa Nº 2719, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7 Nº 5.550 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2506"; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|7 Nº 5.551 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaria número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BRUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.6|7-Nº 5.499-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOLORES GILOTTI de GHIBAUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 2.775), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.6|7-Nº 5.500-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO JACOMY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.6|7-Nº 5.501-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria causa 2.723", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|7-Nº 5.502-v.13|7|65

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JACOBO FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa N 2878, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.7|7 Nº 5.552 v.14|7|65

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaria Nº 141 del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASSAR, CATALINO JESUS GOMEZ y JOSE EDUARDO FEIJOO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2878 que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.7|7 Nº 5.553 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14. Secretaria Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIO RAMON ESCOBAR, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2822), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|7 Nº 5.554 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO CERROTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, sumario Nº 2260, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — R. Marcelo Terán secretario.
e.7|7 Nº 5.555 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaria Nº 143, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ANA FORNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1965. — M. Marcelo Terán, secretario.
e.5|7-Nº 5.432-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTOLI, EGIDIO O, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.5|7 Nº 5.433 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POTTOK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquse por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.5|7-Nº 5.434-v.12|7|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL SUAREZ de CATALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria — Nº 4794, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Roberto T. Sasso, secretario.
e.7|7 Nº 5.556 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaria Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.815, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, junio 14 de 1965.
Roberto I. Sasso, secretario.
c.7|7 Nº 5.557 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaria Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN NOGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.837, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, junio 14 de 1965.
Roberto I. Sasso, secretario.
c.7|7 Nº 5.558 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaria Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 4.883, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, junio 21 de 1965.
Roberto I. Sasso, secretario.
e.7|7 Nº 5.559 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICANOR BONILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio Nº 4.773, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
c.6|7-Nº 5.503-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO VELAZQUEZ o JORGE MONTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa Nº 4.774, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.6|7-Nº 5.504-v.13|7|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a NELSON RODOLFO VAN DER WALT, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa número 4.523, que se le sigue por infracción a los arts. 292; 296; 172 y 277 del Código Penal, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario
e.6|7-Nº 5.505-v.13|7|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO MIGUEL ACOSTA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 4.513, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.6|7-Nº 5.506-v.13|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JUSTO QUIROGA, en la causa Nº 4.653, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 16 de junio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.5|7-N. 5.435-v.12|7|65

Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Nº 16, secretaria Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA LIPTMANN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, junio 7 de 1965.
Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
c.7|7 Nº 5.560 v.14|7|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153; cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Elsa N. Ricur, secretaria.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. —
e.6|7-Nº 5.507-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaria Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) dias, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA BECERRA (Causa 4.768), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
c.16|7-Nº 5.508-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaria Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALEJANDRO BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (4.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|12-Nº 5.436-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CASANUEVA SOLO de ZALDIVAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por destrucción de documento (art. 294 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7-Nº 5.437-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaria Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7-Nº 5.438-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaria Nº 151, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ALICIA ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7-Nº 5.439-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7-Nº 5.440-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLEGARIO ROGELIO RIPECIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7-Nº 5.441-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaria Nº 153, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente, a OBDULIO PATOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación, causa 4515, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|7-Nº 5.442-v.12|7|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.7|7-Nº 5.561-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL TOMASELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4531 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.562 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PEOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2569, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 2965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.563 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaria número 155, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO TROVERSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.6|7-Nº 5.509-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.553, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
c.6|7-Nº 5.510-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaria Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARINO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.553 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7-Nº 5.511-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MANSOUR SALIBA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.836, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7-Nº 5.512-v.13|7|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaria Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KRANOPOSQUI o JOSE KRANOPOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.564 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaria Nº 157, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM NOTENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.565 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaria Nº 158; cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA CARAPAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.5|7-Nº 5.443-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaria Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZULZNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.5|7-Nº 5.444-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaria Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.5|7-Nº 5.445-v.12|7|65

Nº 20

Art. 141 — del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaria Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SOSA o LUIS ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 4.854, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Guillermo Garro Auderut, secretario.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. —
e.6|7-Nº 5.513-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES MATEO de SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 4.863, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.6|7-Nº 5.514-v.13|7|65

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 4.257.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.515 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MAURICIO ELMABRUCH, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de incendio (Causa Nº 4.183), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.6|7 Nº 5.516 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 4.337), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.6|7 Nº 5.517 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.368), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.6|7 Nº 5.518 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores representantes legales de la firma COMPAÑIA RIOPLATENSE DE PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue a la mencionada firma por infrac. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararse rebelde a la firma Compañía Rioplatense de Plásticos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.6|7 Nº 5.519 v.13|7|65

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a VICTOR OSCAR DURZE, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 180|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.6|7 Nº 5.520 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16|65, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.6|7 Nº 5.521 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICENTE JAUMANDREU a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6|963 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.6|7 Nº 5.522 v.13|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICTOR MARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Federico O. Fauzón, secretario.

e.6|7 Nº 5.523 v.13|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a WELKIS NILDA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.5|7-Nº 5.452-v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SOIL AJMECHET y RAFAEL PESSAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.5|7-Nº 5.453-v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.5|7-Nº 5.454-v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO BARONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.5|7-Nº 5.455-v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL ALLENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Federico F. Fauzón, secretario.

e.5|7-Nº 5.456 v.12|7|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULMAN C. BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.5|7-Nº 5.457 v.12|7.65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URUGUAY VICENTE ALMENARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 3 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.5|7 Nº 5.458 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL HORACIO VENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.5|7 Nº 5.459 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS V. ESCRIBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.5|7 Nº 5.460 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE METOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.5|7 Nº 5.461 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON LUIS MIGLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.5|7 Nº 5.462 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESPARTO S. R. L. (en formación) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e. 5|7 Nº 5.463 v. 12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA S.A.C.I.C. e I., DIARIO EL NACIONAL", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.5|7 Nº 5.464 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA NORA SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.5|7 Nº 5.465 v.12|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMBAKUN HAKOPIAN, para que comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 7|7 — Nº 5.566 — v. 14|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON META, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 7|7 Nº 5.568 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO KORPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 7|7 Nº 5.567 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ELEUTERIO ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 7|7 Nº 5.569 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO SCHONHOLZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.6|7 Nº 5.524 v.13|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS DOMIZI y OSCAR IDELICO DENUCCI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.6|7 Nº 5.525 v.13|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GERMAN y DAVID GERMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio de 1965. — Agustín Vedia y Durañona, secretario.

e.6|7 Nº 5.5[illegible] v.13|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO FRANCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.5|7 Nº 5.466 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.5|7 Nº 5.467 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO V. MINGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.5|7 Nº 5.468 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DAVIDOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.

e.5|7 Nº 5.469 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, al PRESIDENTE, GERENTE o REPRESENTANTE de "DISTRIBAN, S. EN COMANDITA POR ACCIONES", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.5|7 Nº 5.470 v.12|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE R. OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 7|7 Nº 5.570 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FRUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 7|7 Nº 5.571 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 7|7 Nº 5.572 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMADEO TOMIETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.5|7 Nº 5.471 v.12|7|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación de contrabando (causa 1.261), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965 — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|7 Nº 5.527 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ROJAS, causa número 1.557, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.5|7 Nº 5.472 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.5|7 Nº 5.473 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TITO ANTONIO CISTERNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. P., causa Nº 1747, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.5|7 Nº 5.474 v.12|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma DROGAS Y POLTERAPIA S. A. I. C., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.7|7-Nº 5.577 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma FRIGOPEZ S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.7|7-Nº 5.578 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MABEL SISTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 y 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.

e.7|7-Nº 5.579 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.

e.7|7-Nº 5.580 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HELIO HERIBERTO GARCIA o ELIO HEBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.

e.7|7-Nº 5.581 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO FORTUNATO AGUERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 173 62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.

e.5|7-Nº 5.447-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO RAMON FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 209 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.5|7-Nº 5.448-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR FRANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 209 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.5|7-Nº 5.449-v.12|7|65

Nº 2

Por disposición del señor Juez Luis María Rodríguez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a GREGORIO MACIEL, y MARIO BETTONI para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7964 que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones legales.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Jorge Kent, secretario.

e.7|7-Nº 5.582 v.14|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº "2" de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría Nº "9" del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANGEL ENRIQUE LEBERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.615, caratulada "Sorbara, José, Acosta, Juan Isidoro, Leberón Angel s|tenencia de armas s|" [illegible] apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — René F. Daffis Niklison, secretario.

e.5|7-Nº 5.450-v.12|7|65

Por disposición del Sr. Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MAURICIO PALMA para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.473 que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Jorge Kent, secretario.

e.5|7-Nº 5.451-v.12|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de S. LUBELSKI e HIJO la convocatoria solicitada, fijándoles plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente para presentar al Síndico Omar Larriera, con domicilio en Alsina 2596, piso 5to. Dept. 9, los justificativos de créditos y que el día 13 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas a los efectos de su anotación Secretaría. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.400.— e.6|7 Nº 12.786 v.13|7|65

Nº 2

Artículo 13 y 14 Ley 11.719, Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de CERRUTI HNOS. S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar a la síndica Lidia Fortunato, con domicilio: Alsina 1360, Pº. 4º Oficina 405, los justificativos de sus créditos. — El 7 de septiembre de 1965, a horas trece, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 29 junio de 1965. — Héctor A. Patnel, secretario.

$ 2.800. e.7|7. Nº 13.677. v.14|7.65

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "VANROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico don Salvador Feldman, calle Paraná Nº 489, piso 6º, Of. 35, los justificativos de los créditos. — El día 26 de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sede del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.800. e.7|7. Nº 12.901. v.14|7|65

Juzgado Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita por cinco días a la firma SERRA Y COMPAÑIA para comparecer en juicio "Cagidemetrio Demetrio c|José Marconetti e Hijos S. A. I. C. y otra s|tercería de dominio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.000.— e.5.7 Nº 12.693 v.12|7|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos caratulados: "STITZMAN WOLF s|Pedido de Quiebra por FEDERICO GRUENWALD", comunica por cinco días la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio dieciocho de 1965.... cítese por edictos en las publicaciones allí ordenadas, al demandado a fin de que dentro de 3º día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda al pedido de quiebra. — Horacio Duncan Parodi". — Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.200.— e.6|7 Nº 12.837 v.13|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CASA IDELSON S.C.A., fecha provisoria cesación de pagos: 17 de diciembre de 1962; síndico: Héctor Alejandro Fernández, domiciliado en Viamonte 1336, piso 8, Of. 47, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 26 de agosto de 1965, a las 11 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.800.— c.6|7 Nº 12.758 v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por ocho días que en los autos caratulados INDELTEK S. R. L., su quiebra, que tramitan por ante el Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, que ha resuelto señalar la audiencia a los efectos de la verificación de créditos para el día 13 de agosto de 1965, a las 11 horas, en la que informará el Síndico designado, doña María Groisman de Reisfeld, domiciliada en la calle Yerbal 6019. Los acreedores deberán remitir los antecedentes de sus créditos al Síndico, dentro de los 20 días de publicados los edictos.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 5.440 e.30|6 Nº 11.981 v.12|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17. Comunica por cinco días la quiebra de "FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA PLANELLA E HIJO S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de diciembre de 1962. Síndico don Francisco José Serra, domiciliado en Tucumán 1584, 4º piso, Depto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 9 de septiembre de 1965, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000. e.6|7 Nº 12.795 v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de DUNCAL S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 23 de julio de 1962. Síndico: Cont. Alejandro González, domicilio Uruguay Nº 16, 4º piso, Of. 48, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 19 de agosto de 1965 a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.800.— e.5|7 Nº 11.806 v.12|7|65

Nota: se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo el rubro Remates Judiciales, en las ediciones de los días 30|6 al 2|7|65

N° 11

Juzgado en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES NAVALES MAGALLANES SOC. de RESP. LIMITADA, que el día 20 de Julio de 1965 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.5|7 N° 12.633 v.12|7|65

Juzgado en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, cita por quince días a DAVID CAUCHANER para comparecer en juicio en los autos caratulados "Pujoll S. A. c|Cauchaner, David y otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.000.— e.5|7 N° 11.781 v.12|7|65
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo el rubro Remates Judiciales en las ediciones del 30|6 al 2|7|65.

N° 14

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, comunica por cinco días a los acreedores de "NADRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la convocatoria de acreedores solicitada, y que la junta que debía realizarse el día 4 de agosto de 1965, se celebrará el día 24 de setiembre de 1965, a las 11 horas, con los acreedores que concurran. El período de verificación de créditos vencerá respecto de todos los acreedores el día 1° de setiembre de 1965. Síndico: Héctor Hugo Torres, con domicilio en Córdoba 347, 1er. piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término indicado. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — J. M. Olíveri Zimmermann, secretario.
$ 4.200.— e.6|7 N° 12.744 v.13|7|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

N° 1

Juzgado Federal N° 1, Secretaría Penal N° 2, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a CARMELO INES GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al F. C. G. Roca, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 7|7 N° 5.573 v. 14|7|65.

Juzgado Federal N° 1, Secretaría Penal N° 2, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a PAULINO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 7|7 N° 5.574 v. 14|7|65.

Juzgado Federal N° 1, Secretaría Penal N° 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX FOGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Teléfonos del Estado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 7|7 N° 5.575 v. 14|7|65.

N° 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a SVENDSEN BLANCA S. para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa N° 8670 B. que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, junio 23 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 7|7 N° 5.576 v. 14|7|65.

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MACARRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 12.824/64, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — El Secretario.
e.5|7 N° 5.475 v.12|7|65

MERCEDES

Por cinco días. El Señor Juez Federal Doctor César Mariano Lagos cita a PETRONA BELEN, para que dentro del término de nueve días con más la ampliación que le corresponda en razón de la distancia comparezca a estar en derecho y a contestar la demanda en autos: "Dirección Nacional de Vialidad contra Belén Petrona, sobre expropiación". — Mercedes, diciembre 29 de 1964. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 2.200. e.7|7. N° 13.100. v.14|7|65

ENTRE RIOS

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, argentino, de aproximadamente 42 años de edad, casado, de profesión mozo de cordel, libreta de enrolamiento M. I. N° 0.410.744, quien se domiciliara en esta ciudad en calle Sarmiento N° 779, y en la localidad de Del Viso, Provincia del Buenos Aires, en calles Suipacha y España, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|7 N° 5.528 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado FRANCISCO JORGE ROBLES, argentino, de 30 años de edad, casado, cédula de identidad N° 3.286.006, con último domicilio conocido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|7 N° 5.529 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días al imputado JUAN CARLOS RIOS, cédula de identidad N° 3.320.065, hijo de Eustaquio Ríos y de Selna Gómez, argentino, nacido el 25 de mayo de 1924, soltero, empleado, quien se domicilió en el año 1946 en la Capital Federal en la calle Alsina N° 3040 y en el año 1960 en calle Sarmiento N° 1586, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|7 N° 5.530 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Visosa Jorge Roberto, denuncia defraudación", Expte. N° 28.641, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado SERGIO GALVEZ, ex empleado ferroviario de Estación San Jaime, Departamento Federación de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|7 N° 5.531 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado ANGEL REYES MELENDEZ, de 26 años de edad, comerciante, pasaporte N° 086.438 (República Oriental del Uruguay), con último domicilio conocido en dicha República, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|7 N° 5.532 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado VICTOR ROGEL, argentino, soltero, militar, cabo 1° del Ejército Argentino, Cédula Militar N° 4.862.265, con último domicilio conocido en el 2do. Destacamento de Comunicaciones de la Guarnición Militar de Concordia (Entre Ríos), para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|7 N° 5.533 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Núñez Antonio, falso enrolamiento", Expte. N° 28.202, cita, llama y emplaza, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa de referencia al imputado ANTONIO NUÑEZ, argentino, enrolado el 7 de enero de 1948 en Concordia, Entre Ríos, de profesión jornalero, nacido en fecha 25 de mayo de 1929 en la referida ciudad, soltero, analfabeto, hijo de Santiago Núñez y de Juana Gómez, con último domicilio conocido en la referida ciudad de Concordia en calles San Martín y Misiones, quien posee libreta de enrolamiento M. I. número 5.782.638, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 22 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|7 N° 5.534 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Ramírez Juan Carlos, hurto, efectos varios", Expte. N° 28.520, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado JUAN CARLOS RAMIREZ, argentino, soltero, de 20 años de edad, empleado, con instrucción y con último domicilio conocido en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Blas Parera número 270, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, junio 22 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|7 N° 5.535 v.13|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, comunica por 5 días, en el juicio "ETCHEVERRY RICARDO J. c/RODRIGUEZ HUESO F., s/ejec. hipotecaria, s/reconstrucción expediente", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento Unidad N° 5, pisos 7° y 8°, de la finca Arenales 1590/92, Capital, ocupado por el ejecutado. Venta ad-corpus. Base m$n. 2.000.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.000. — e.7|7 N° 13.063 v.14|7|65

N° 2

Juzgado Nacional en lo Civil N° 2, Secretaría N° 3, comunica por cinco días en autos "ISBERT JULIO CESAR y otros c|COOPERATIVA ATLANTIDA LIMITADA DE CREDITOS, sobre cobro hipotecario", que el martillero Roberto Poggiolini, rematará el día 15 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, el local planta baja y subsuelo, sito calle San Martín Nos. 686|90, de esta Capital, con superficie total propia de 242.55 m2. y porcentual de 12,17 centésimos. — Base de venta $ 5.290.324.66 m|n., al contado y al mejor postor — La cláusula E. de la escritura hipotecaria agregada en autos, establece que: "...En caso de ejecución..., la deudora se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos...". — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 4.200. e.5|7. N° 11.612. v.12|7|65

N° 3

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 6, comunica por diez días en el juicio "ARBOCCO, MATEO y otro c|SPILINGA DOMINGO, s.cobro hipotecario", que el martillero Ernesto Bossié Mones rematará, sobre el mismo, el domingo 25 de julio de 1965, a las 11 horas, un lote de terreno con todo lo edificado, sito en la calle Leonardo Da Vinci 2359|61 de esta Ciudad, señalado como lote 8, manzana 174 A, que mide 8,66 metros de frente al S.O.; 25,70 metros al N.O.; 25,79 metros al S.E., y 8,66 metros al N.E.; superficie total: 222,95 metros cuadrados. — Base: $ 463.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.600.— e.8|7 N° 13.227 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5, comunica por ocho días en autos "LEYROS RAUL F. contra GALZENATI RUBENS MARIO" cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 16 de Julio, a las 17,30 hs.: en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., La propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., calle: El Ceibo N° 284, unidad funcional, a la calle: N° 4, siguiente superficie total: 52,86mts.: Casa estilo moderno, sala, dos hab., baño inst., cocina, súper gas, patio y lavadero. Base $ 695.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula Sexta (escritura hipotecaria): El inmueble gravado se encuentra ocupado por el deudor y no podrá darlo en locación, mientras esté vigente esta obligación, en caso de ejecución deberá desocuparlo a los quince días de realizado el remate. — Entre líneas "escritura hipotecaria", vale. — Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.000. e.6|7. N° 12.884. v.16|7|65

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 6, comunica por diez días en el juicio "STORPER LEON S. c|PAZOS VICTOR y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Páez, rematará sobre los mismos, el 17 de julio de 1965, a las 15.30 horas, dos lotes de terreno ubicados frente a la calle Moreno entre las de Salta y Avenida Intendente Maraboto, lotes "s" y "t" de la manzana 7, según plano, del pueblo de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 500 m2. cada uno, según título. Al contado. Base $ 77.500 c|u. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200 e.2|7 N° 12.475 v.16|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "BRIZUELA de CACHAU ELBA ANTONIA y otra c CASTRO ALEJANDRO MIGUEL y otro, cobro hipotecario", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 14 de Julio, a las 16,30 hs., en el salón calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un inmueble en Ciudadela FCDFS. (Partido de 3 de Febrero), Avenida Gaona 505 entre O'Higgins y Centenario, en terreno de 8m66 de frente por 14m18 y 13m77 en sus costados, o sean 121.02 metros cuadrados. — Base: $ 1.320.000. Precio pagadero al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Venta en las condiciones de ocupación del bien y con la edificación en el estado en que se encuentra. — El pavimento del frente, de reciente construcción, será totalmente a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.600. e.5|7. Nº 12.508. v.12|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en autos "GONZALEZ de CASTRO, LUCIA contra MIGUEL ANGEL PELLERANO; s/ejec. hipot.", que el martillero Horacio A. Villalba, rematará, el 20 de julio, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430, piso 3º, Of. 363, el departamento sito en Mario Bravo 1090/2/4, Capital Federal, Unidad Nº 47, piso 11º, porcentual de los bienes comunes: 1,67 %. Base. pesos 500.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.7|7 Nº 13.036 v.14|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "DI NUNZIO CLODOMIRO y otros c/ALONSO GUILLERMO LUIS y otro, s/división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Chile 1540, Capital, mide 6 m. 928 frente N., por 29 m. 444 de fondo. Base: $ 312.666, contado, o bien 50 % al contado, al aprobarse el remate, y el saldo a un año de plazo, con 15 % de interés anual. 10 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 3.200. — e.7|7 Nº 13.068 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por 10 días, en el juicio "SANSO JAIME y otros c/SOLLA IGNACIO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Pampa 5139/45, Capital. Sup. 494,36 m2., ad-corpus. Base $ 1.090.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.200. — e.7|7 Nº 13.066 v.21|7|65

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ JORGE ANTONIO RAMON y otros c|BERAZATEGUI RAMON s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 15 de Julio de 1965 a las 10 horas, el inmueble ubicado en la Avenida del Circuito, entre las calles Ingeniero Carlos Maschwitz y Emilio P. Martínez de Hoz, lote 25 de la manzana O, Paraje denominado General Arias, inmediaciones de la Estación Estanislao S. Zeballos del F. C. N. Gral. Roca, Partido de Florencio Varela. Superficie: 297:63 ms.2. — Base: $ 200.000 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 4.000.— e.8|7 Nº 13.206 v.15|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "RIBICIC DOMINGO contra PIÑEL, FRANCISCO FERNANDO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 16 de julio, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores; 25 de Mayo 311, Cap. Fed.: La propiedad ubicada en Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús. Prov. de Bs. As., calle: Gaboto 4278, Sup.: 254 m2. Desocupada. Consta, al frente: entrada auto, jardín, comedor, 2 dormitorios, cocina inst., con súper gas, baño completo, lavadero cubierto, galería y terraza y al fondo otra amplia casa prefabricada tipo chalet; toda forrada, 2 hab. baño material, cocina ídem, existe aguas corrientes y electricidad embutida, varias líneas de transportes. Base $ 550.000.— m|n., se deja en hipoteca $ 300.000.— a un año desde la aprobación remate, interés 15 o|o anual, pagaderos trimestres adelantados. Escribano designado: Dr. Juan Carlos Barreneche. La finca se entregará desocupada dentro de los 60 días de aprobado el remate. 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 6.000. e.6|7. Nº 12.877. v.13|7|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaria Nº 18, comunica por diez días en autos: LICITRA, IRMA contra SARKISIAN, JUAN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Diego Vaccarezza rematará el miércoles 14 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en la calle Alsina 1569, 6º piso, oficina 10, la unidad Nº 1, planta baja de la finca de la calle Castilla Nº 379, entre Canning y Aráoz. — Mide 20,98 m. de frente y 20.83 m. de fondo. — Superficie propia 98,97 metros cuadrados. — Según cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar la propiedad desocupada — Base pesos 557.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Luis A. Souze Juárez secretario.

$ 7 200.— e.28|6-Nº 11.631-v.12|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en autos "NUCIFORO ENRIQUE c|PITTORINO ANIBAL s|hipotecario", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 13 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad situada en Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, calle Agustín de Elía 249 entre Bolívar y Moreno. Sup. 224mc98. — Base $ 67.750.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: "... y se obliga a desocupar la propiedad dentro de los 10 días de serle requerido, en cualquier estado de los procedimientos." — En Buenos Aires, a los 23 días de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.800. e.6|7 Nº 12.852. v.13|7|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "GIROLA JOSE c/GUTHUX PEDRO y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Santiago Isla Verde, rematará, en la calle Cavassa, entre las de Uruguay y Bartolomé Mitre, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero (antes General San Martín), el día 18 de julio de 1965, a las 12 horas, el inmueble de la calle Cavassa, lote 9, manzana 70, entre las de Uruguay y Bartolomé Mitre, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero (antes General San Martín), Superficie: 288,96 m2. Base, pesos moneda nacional 140.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.800. — e.7|7 Nº 13.092 v.14|7|65

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días que el martillero Sr. Mariano Olivera procederá a rematar, de acuerdo a lo ordenado en los autos "COFINDUS S. A. F. I. C. c|MAIORANO, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", el sábado 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en pública subasta, el Inmueble hipotecado con la base de $ 8.000.000 m|n. Al contado, con 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. En efectivo, en el hotel "Sportman", calle Independencia Nº 841, Zárate, Prov. de Buenos Aires, consistente en: Una fracción de campo de 56 hectáreas, 97 áreas. 81 centiáreas, la mitad indivisa de una fracción de campo destinada a calle privada de comunicación con el camino general de Zárate a Lima, y compuesta de 65.960 metros 1.150 cms2. Dos fracciones de campo con una superficie de 106 hectáreas, 50 áreas, 98 centiáreas, 80 dcms2. Una fracción de 36 hectáreas, 44 áreas, 80 centiáreas, 68 dcms2. Una fracción de 68 hectáreas, 83 áreas, 14 centiáreas, 53 dcms2. Una fracción de campo de 6 hectáreas, 69 áreas, 84 centiáreas, 22 dcms2. Una fracción de 57 hectáreas, 82 áreas, 44 centiáreas, 9957 cms2., y una fracción de 167 hectáreas, 84 áreas, 22 centiáreas; lo que hace un total de: 500 hectáreas, 43 áreas, 05 centiáreas, 5675 cms. Cuartel 5º, Partido de Zárate — Provincia de Buenos Aires. Reconoce una servidumbre de paso. Con las construcciones, instalaciones y demás adherido al suelo. A orillas del Río Paraná de Las Palmas; con muelle propio y sobre la carretera de Zárate a Lima.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.300.— e.7|7-Nº 12.916-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "PETRONE LUCIANO c|DE CESARE NICOLAS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo V. Rumi, rematará el día 18 de Julio de 1965, a las 15 hs., en la misma, la finca situada en esta Ciudad, calle Esteban Bonorino Nos. 910|12 entre la Avda. del Trabajo y calle Recuero, edificada en el lote 25, manzana 12, compuesta de 9m52 de frente al S.O.; 15m. de fondo en el costado N. O.; 13m15 en el del S. E. y 9m75 en el contrafrente N. E. Superficie: 133m50. — De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor no podrá alquilar ni arrendar el bien gravado, sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 250.000.—. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 Junio 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.400. e.6|7. Nº 12.708. v.13|7|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE PUEYRREDON 1446|54 c|ALESSIO DE GRECO AMERICO y otros, que el Martillero Público Don Juan Antonio Cabezudo rematará el día 17 de Julio de 1965 en Florida 622, 4º piso, 15, a las 15 horas, la unidad 34 del octavo piso "A" de la finca calle Pueyrredón 1446|54 — Superficie propia 97,86 mts2., balcón 16 mts2. — Base m$n. 484.918.79 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000.— e.8|7 Nº 13.263 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "LA ECONOMIA COMERCIAL S. A., SEGUROS GENERALES c|FRANCISCO SPADA, s|ejec. hip.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 21 de julio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: 3 unidades de vivienda integrantes de la finca construida en un lote de terreno con una superficie total de 158,50 m2., ubicada una en el primer piso y dos en el segundo piso, sita en la calle Moreno 261 y 269, de la ciudad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. Base $ 2.257.139. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.800.— e.7|7-Nº 13.028-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio PICCARDO JUAN y otro contra MENENDEZ LUIS, sobre juicio hipotecario, que el martillero Gerardo Capristo rematará el 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 318, piso 3º, oficina 22, la propiedad de la calle Uruguay 3135, de la ciudad de Caseros, hoy Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, mide: 12 mts. de frente al N.E., sobre Uruguay; 12,55 mts. contrafrente al S., lindando con el lote 12 y 15; al S.E., 34 mts., lindando lote 14, superficie 206 m.c. 22 d. c. Lote 13 de la manzana 17. Base, pesos 120.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.600.— e.7|7-Nº 13.039-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por ocho días en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|RODRIGUEZ ONOFRE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en Partido de Lomas de Zamora, Ciudad de Bánfield, calle Rodríguez Peña Nº 652, edificado en los lotes 22 y 23 de la Manzana K. — Condición hipotecaria: En caso de ejecución el deudor comprometió la entrega del bien totalmente desocupado. — Base $ 1.000.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o ambos efectivo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 5.440. e.6|7. Nº 12.743. v.16|7|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "SAPORITI, HORACIO c|WLODARZ, EUGENIO s|cobro hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el domingo 18 de julio a las 15.30 hs., sobre la misma finca sita en calle 30 de Agosto Nº 27, entre las de Coronel Superi y Avda. Intendente Crovara, del Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As., designado como lote Nº 9 de la manzana B. — Superficie total 485 mts. 70 decm. cuadrados, según constancias de autos la parte alta de la casa se encuentra ocupada por el demandado, la planta baja, que consta de galpón, ocupada por una persona que dijo ser inquilino en la parte de atrás, un departamento en las mismas condiciones de ocupación que el galpón. — Base m$n. 691.000, al contado, seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.200.— e.8|7 Nº 13.253 v.15|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "CASTELLI MARIA DEL CARMEN y otras c|CARRANZA, RICARDO HUMBERTO y otra s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de julio de 1965, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad: Normandía Nº 251 de Libertad, Partido de Merlo, formada por los Lotes 46 y 47 de la Manzana "A" cuya superficie total es de: 749,956 m.c. Según cláusula 7ª del contrato hipotecario: "los deudores, que actualmente ocupan el inmueble..., se obligan a no alquilarlo..., como asimismo a entregarlo desocupado en caso de ejecución". — Base: $ 797.865, al contado. — A cuenta del precio en el acto de la subasta el 8 o|o y el 3 o|o de comisión, ambas en efectivo.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 4.300.— e.8|7 Nº 13.356 v.15|7|65

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, comunica por cinco días, en el juicio "FRASCH ALBERTO c/BELMONTE MARIO, s/cobro hipotecario", que el martillero Luis F. Márquez, rematará, en Moreno 1441, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1965, a las 17 horas, la propiedad sita en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, pueblo de Guernica, Avenida Treinta y Tres, esquina calle siete, lote uno de la manzana número veintidós. Superficie total 494,40 m2. Ad corpus, ocupada por el demandado. Base $ 102.310. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %, al contado.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600. — e.7|7 Nº 12.958 v.14|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, hace saber por cinco días en los autos GARCIA y GARCIA, CONSTANTINO c|PASCALI LYDA EGLE, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 17 de julio, a las 17 horas, en su oficina de Mar del Plata, Corrientes 1827, un departamento en Mar del Plata, Edificio Anaconda, Avda. Luro 2228|32|40|42, designado sub parcela 02-01 del segundo piso. Sup. cubierta 83mc.85, que con la galería y el balcón totalizan 90mc.47. Porcentual 1,24 o|o. — El terreno donde se encuentra edificado el inmueble tiene superficie de 761mc.94. — Base $ 410.400. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.000 e.8|7 Nº 13.142 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Sec Nº 45, hace saber por 5 días, en autos "LOPEZ, MANUEL c/ALVARENGA, RAMOS, s/c/ejec.", que el martillero José V. Menceyra, el día 18 de julio próximo a las 16 hs., rematará, s/la misma, la Unidad Nº 2 del inmueble sito en la Cap. Federal, calle T. Vilardebó 2945, con superficie propia de 204 m. 40. Base, pesos 681.230. Seña 8 %. Com. 3 %. La cláusula 3ª del contrato de mutuo dice: El deudor no podrá arrendar la unidad que hipoteca sin consentimiento previo y escrito del acreedor.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.000. — e.7|7 Nº 13.071 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, comunica por 5 días, en el juicio "ETCHEVERRY RICARDO J. c/SANCHEZ VALENTIN E., s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Godoy Cruz 3243, Capital, ocupado por el propietario. Sup. 192,30 m2. Base, pesos 2.500.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.600. — e.7|7 Nº 13.061 v.14|7|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en los autos: "RIOS SUSANA ANGELA c|PIERINI, JULIO CESAR, s|cobro hip." que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 15 de julio, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. 3 lotes de

terreno, situados en Necochea, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Díaz Vélez" a saber de la manzana 73, Lotes uno "d", y uno "e", y de la manzana 73 (1). Lote dos "h", y miden c/uno 10 mts. de frente, por 40 mts. de fondo. Sup. 400 metros cuadrados c|u. Base $ 32.883.33 cada lote. — Los lotes se entregan desocupados, a los compradores. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.200 e.8|7 Nº 13.119 v.15|7|65

Juzgado en Civil Nº 27, Secretaría número 54, comunica por cinco días, en el juicio: "ROCA JOAQUIN y otra c|SORIANO TOMAS s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en el hall de la calle Sarmiento Nº 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 15 de julio, a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Andonaegui hoy 7645, esq. Liverpool, hoy 2994|3000. Edif. en el Lote 15, manzana 84, mide: 8,44 m.e. S. O.; 9m76 N.O.; 6m, en la ochava que une estas dos líneas y mira al O; por: 14 m, costado S.E.; 12m68, N. E. — Base $ 470.941, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 30 junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000 e.8|7 Nº 13.120 v.15|7|65

Por orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache. Secretaría Nº 54, en los autos "BARASSI OCTAVIO c/OLIVA SMITH HUGO LEON, s/cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Ernesto S. Bonfanti, subastará, el día 20 de julio de 1965, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, el campo denominado "Chañar Corral", sito en el Departamento Avellaneda, de la Provincia de Santiago del Estero, sobre el pueblo y estación Herrera (F. C. N. Mitre), con frente a la ruta 34, con superficie de 4.573 Hs., 70 As. y 28 Cs. Linda: Al Norte: José de la Cruz Herrera; al Sud y Oeste, con el Fisco, y al Este: Manuel Mansilla y Juan Paz. Tiene canon de riego, agua dulce, galpón de chapa, población de adobe, alambrado en todo su perímetro, y todo lo demás plantado y adherido al suelo. Base $ 1.367.500 m|n. Seña, a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador, en efectivo. Ocupado por el propietario ejecutado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 5.200. — e.7|7 Nº 13.024 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "CIERVO S. A. c FABIANO RAFAEL y VALDIVIA RICARDO s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Moreno 1441. Capital, el 20 de julio, a las 16 horas. Televisor marca Mágico, pantalla Gigante; Estabilizador Elmec Serie 2, Nº 5344; Cocina a kerosene marca Aurora, 2 hornallas y horno. — Sin base, comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — José Luis Mó, secretario.

$ 960 e.8|7 Nº 13.228 v.12|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 2 días en el juicio "LECONT S. A. c ROZAS EULOGIO MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Estados Unidos 1022, Capital, donde se exhibe el día 20 de julio a las 10 horas: Televisor marca Panoramic, modelo 1960, 53 cmts. número 106814. — Base $ 17.820 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.8|7 Nº 13.231 v.12|7|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "JALIFE, JACINTO c AYCAGUER FERNANDO s|Ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará sin base al contado y al mejor postor el día 14 de julio, a las 16 horas en Rivadavia 1389, donde se exhiben: un elevador corriente marca "Vefben"; una máquina escribir "Olivetti" Nº 790 M; una radio transistores marca Verter. Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.120 e.8|7 Nº 13.250 v.12|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "HAIEK AZAAD, A. c|SANGUINETTI JESUS M. y otra, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 14 de julio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: 68 paquetes pintura al agua "Cremar", de 2 kilos cada paquete; 50 paquetes de pintura al agua "Cremar", de 5 kilos cada paquete. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.8|7 Nº 13.249 v.12|7|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "AMELIO, ROGELIO RAUL c|PAOLETTI, ORESTE, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 14 de julio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Una caja registradora-sumadora, marca "Ferraro", Nº 18.379. Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.440 e.8|7 Nº 13.247 v.13|7|65

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "LECONT S. A. c| LAPADJIAN MANUEL, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Estados Unidos 1022, Capital, donde se exhibe: Televisor marca Panoramic, modelo 1961, Nº 53.220, el día 20 de julio, a las 10 hs. — Base $ 14.250, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires Aires, julio 2 de 1965 — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e.8|7 Nº 13.233 v.12|7|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "QUIROGA JORGE EZEQUIEL y otra | MELAMUD GREGORIO, s|ejec. alq.", que el martillero Eduardo José Porta rematará, el 14 de julio, a las 17 hs., en Acevedo 2415, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica Eslabón de Lujo, Mod. 10 ES 9, 100 E 13042, funcionando: Un juego porcelana Verbano, compuesto de: 11 platos hondos, 12 playos, 12 de postre, 10 tazas de té completo, 12 tazas de café, con sus platos, una tetera, una cafetera, una azucarera, una lechera, tres fuentes, una sopera con tapa y una guisera; Un mueble de madera tipo bahiut, de estilo francés, de 4 puertas, con 4 cajones interiores centrales, tapa de mármol ónix con marquetería en sus puertas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Juan A. R. García Morillo, secretario.

$ 2.000 e.8|7 Nº 13.183 v.12|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 hace saber que por tres días, en autos caratulados "LOPEZ, MANUEL O. c|MAGGI, JORGE ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Marta Nélida Martino, rematará el día 19 de julio de 1965, a las 12 hs., en el local sito en Avda. Libertador General San Martín Nº 6924, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: Un automóvil marca "Fiat 1.500", modelo año 1963, sedan 4 puertas, motor Nº 175621, chasis Nro. 0 214.004, patente de la Capital año 1963, Nro. 681725. Para uso particular. En el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: 233.340. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520 e.8|7 Nº 13.275 v.13|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "RUGGIERO NOELIA HAYDEE c|MAURO JOSE ALBERTO, s| Ejec. Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en el local de la calle Lugones 2140, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 16 de julio, hora 11, el siguiente objeto: un automotor marca "Chevrolet", mod. año 1947, carrocería microómnibus, con motor Nº E. E. 251131, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 602856, año 1963, para el transporte de pasajeros, transf. en trámite. — Base $ 64.000 moneda nacional. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040. e.8|7. — Nº 13.359 v.13|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "CIA. FULL FASHION SUD AMERICANA S.R.L., s|quiebra", que el martillero David N. Almeyra rematará el día viernes 16 de julio a las 14 horas, en Avda. de los Constituyentes 4517-25, Capital, donde se exhiben, los bienes de la fallida consistentes en: máquinas para fabricación de artículos de punto marcas "Lebecey" y "Weldman"; de coser "Singer", "Adler" y para "overlock", motores eléctricos y reguladores voltaje; máquina de planchar vaporizadora "La Económica"; ventiladores; báscula "El Cerealista", importante stock de pullovers, remeras y chalecos para señoras y niños, y demás bienes inventariados a fs. 115 y 251 de autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.600 e.7|7 Nº 12.985 v.14|7|65

Juzgado de Comercio Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. c|TONSA S.A. y otra s|ejec. hipotecaria", que el martillero Guillermo E. Ortiz de Guinea, rematará el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en Córdoba 1432, Rosario, Pcia de Santa Fe, el edificio en construcción de trece plantas y dos subsuelos, en el estado en que se encuentra, sito en la calle San Martín Nº 876 de dicha ciudad, entre las de Rioja y Córdoba, que se levanta sobre un solar de 10,82 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo con una superficie de 534,61 m2, según título hipotecario. Base $ 79.780.967,30 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Se hace constar que 48 unidades de dicho edificio se encuentran comprometidas en venta con anterioridad, habiéndose presentado en autos denunciando sus derechos las personas de que dan cuenta los obrados de fs. 524 y 537|46. Mayores datos en el expediente judicial.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.600 e.7|7 Nº 12.989 v.14|7|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que el martillero público, José Méndez, designado en autos "ERARIO H. contra REAL LUIS MARIA s|ejecución prendaria", rematará el día 10 de julio de 1965, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe, Av. Rivadavia Nº 2623, Capital Federal, un automotor usado, marca Ford, motor Nº 5139465 de 85 C.V., 6 cilindros, modelo año 1939, con carrocería sedan 2 puertas, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 892—529. Al contado. Base $ 136.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.920 e.7|7 Nº 12.946 v.12|7|65

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LELCZUK BERNARDO c|JOSE RICARDO TORFANO s|prenda", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 14 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Sarmiento 3149: una guillotina para cortar papel marca Givot Nº 104 de 110 cms. de luz, con motor marca C.L.O. de 5 H.P. 380|660 vol. Nº 5007, equipada con dos cuchillas, usada. Base $ 141.600. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.040 e.7|7 Nº 13.098 v.12|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PAMPIN Y CIA. S.A.I.C.F. c SCHAMARSOW LINDOLFO y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Omar José Otondo, rematará el día 8 de julio 1965, a las 15 horas, en la calle Perú 277, piso 3º, Oficina 1: dos aparejos "Blemish" y "Spur Geared Bloch"; dos manómetros para soldadura "France" y "Manfer", con mangos y picos, en el estado en que se encuentran, sin base y al mejor postor, al contado en efectivo. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Los bienes a subastarse se exhiben en el local de Santa Elena 983, de la Capital Federal. — La entrega se realizará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.339 v.13|7|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "BONILLA RAMON T. c|RODENAS, MIGUEL ANGEL y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Mario Armando Saporito, rematará el día 19 de julio de 1965, hora 13, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Renault Ika, modelo 1961, tipo sedan, 4 puertas, industria argentina, motor tipo Ventoux Nº 2011100, serie Nº 16131-16913, patente de la Prov. de Bs. Aires número 385.503, uso particular, sin funcionar. — El bien se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo. — Base $ 148.688. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280. e.8|7. — Nº 13.189 v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VALDIVIA Y CIA. S.R.L. c JUAN DEMARIA y BENITO FEIJOO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Jaramillo 4044, donde se exhiben y que se entregarán una vez aprobada la subasta, el 17 de julio, a las 9.30 horas, un mostrador refrigerado, marca "General Electric", mod. MDFB-5m, Nº 16790-P, y una vitrina refrigeradora marca "General Electric", mod. VCAV-180L, número 16785. — Base $ 42.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.8|7. — Nº 13.211 v.13|7|65

Juzgado Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "PEREZ CASTRO JOSE MARIA v|ALVAREZ de BOURNE AYDA y otro, SEBELIU JUAN ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el día 22 de julio de 1965, a las 9.30 horas, en Nueva York 5197, un automóvil Sedan 4 puertas, Kaiser Caravelle, 1958, serie 81111, motor Nº 6009733,115CV, patente C. Buenos Aires 345.119, usado, en el estado en que se encuentra. Se exhibe allí. Base $ 103.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 e.7|7 Nº 12.944 v.12|7|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ QUINTANILLA JUAN B. c|MUSANTE RODOLFO y otra, s|Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 15 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, las siguientes propiedades ubicadas en la Capital Federal, a saber: Finca calle Almirante F. J. Seguí Nº 1621, con Base de $ 57.066,66 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí Nº 1652, con Base de $ 52.266,66 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí Nº 1672, con Base de $ 44.133,33 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí 1674, con Base de $ 44.133,33 m|n. y finca calle Dr. Luis Beláustegui número 1455, con Base de $ 49.066,66 m|n., todas al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Saldrán a la venta en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentran.

Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.000. e.8|7. — Nº 13.332 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: GALANTE JACOBO c|CHINER EDUARDO s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará el día 15 de julio de 1965 a las 16 horas, en sus oficinas de Tucumán 2190, 2º piso, oficina 22, de Capital, una motocarga marca Ricuar, modelo año 1962, chasis número 1032, con motor marca Ducan, número 1032, de 7,8 c.v. y 150 c.c., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Nazca 515, de Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires y la que entregará previa aprobación judicial del remate. Base $ 18.250, al contado. Seña 30 o|o, comision 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Horacio M Oyuela, secretario.

$ 2.160 — e.7|7-Nº 13.032 v.12|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio CONCRET S. A. DE CONSTRUCCIONES C. I. I. Y DE MANDATO, s|Quiebra, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 1520, el día 12 de julio de 1965, a las 9 horas, los bienes pertenecientes a la fallida y allí depositados a saber: una caja fuerte; una máquina de escribir; dos máquinas de calcular; un escritorio; un armario metálico; una copiadora de planos; mesa de dibujo con tecnígrafo; aparatos intercomunicadores y demás elementos de oficina. — El mismo día 12 de julio de 1965, a las 14.30 horas, también bienes pertenecientes a la fallida y ubicados en la calle Patagones Nº 2455, Capital y en donde serán rematados cuyo detalle entre otros, es a saber: motores eléctricos y a nafta, de distintas marcas y potencias (H.P.) y r.p.m.; herramientas de construcción, maderas de distintos tipos y tamaños (listones, tablas, tablones, tirantes y retazos), hor-

migoneras; guinches; galpones de madera (desmontaje a cargo comprador), carritos Massa; aprox. 5.000 kilos de hierro de construcción; aprox. 350 kilos de alambre; escritorios, sillas, armarios; cortadora de hierro; y otros bienes concernientes a la construcción. — Los bienes se exhiben el día 8 de julio, de 15 a 17 horas. — Sin Base. — Al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.080. e.5|7. — Nº 12 604 v.12|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "D.A.P.A.S.A. c|RODRIGUEZ ALDO MANUEL s|Ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 16 de julio del cte., a las 14 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 311 (Corporación de Rematadores), una propiedad ubicada en la calle Leandro N. Alem Nº 1371, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre el lote "A" con 10.78 mts. de frente Oeste sobre Leandro N. Alem; 46.23 mts. en el costado Sud; 44.46 mts. en el del Norte, haciendo una superficie total de 488.86 mts., sin base y al mejor postor. El inmueble se entregará libre de ocupantes según la cláusula del mutuo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.200.— e.8|7 Nº 13.310 v.15|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará en juicio: "LIFHOR PROPIEDADES S. R. L. s|Quiebra", el 17 de julio a las 9 horas en Perú 375, 2º piso, oficina 8, la estructura calle Viamonte 2243|47, en terreno que mide: 8.65 mts. frente, por 34.54 mts. de fondo, en las siguientes condiciones: Base: $ 7.500.000 m|n., primer pago $ 1.105.000 m|n. al escriturar, y el saldo a dos años con hipoteca y 12 o|o anual de interés. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Si no resulta comprador el ofertante de autos, el adquirente deberá pagar, 8 o|o como seña y 3 o|o de comisión en efectivo, dándosele las mismas facilidades que al ofertante de autos. Otra estructura: 21.46 o|o parte indivisa, calle Santiago del Estero 1340, esq. Cochabamba, edificada en terreno que mide, superficie total 149,60 m2. Base: $ 500.000 m|n., de acuerdo a oferta en autos, hay depositados como seña $ 40.000 m|n., y $ 460.000 m|n., pagará al escriturar, si se supera la base de la oferta, y resulta otro comprador, éste pagará 8 o|o como seña, y 3 o|o como comisión en dinero efectivo. Si resulta comprador el ofertante de autos, pagará sólo el 3 o|o de comisión efectivo. Si en ambas ventas, se superaran las bases de los ofertantes, y éstos por puja, resultaren compradores, abonarán sobre el excedente de las bases, el 8 o|o como seña, y 8 o|o de comisión, dinero efectivo. Las estructuras mencionadas podrán visitarse diariamente de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 7.800.— e.8|7 Nº 13.182 v.15|7|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos FERNANDEZ LUIS CARLOS v.|VIERA DOMINGO E. s|prendaria, que el martillero Venancio Mora, rematará el 20 de julio corriente, a las 9,30 horas, en Nueva York 5197, donde exhibe, un automóvil Sedan Isard, modelo T.700, año 1961, motor Nº 70063100, patente Pcia. Bs. Aires Nº 386063, usado, perfecto funcionamiento, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos 51.000. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se entregará aprobado el remate.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.800.— e.7|7-Nº 12.947 v.12|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en los autos: "MICO S. A. c|TAMESIS TEXTIL S. R. L.", s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alberto Federico Lafranconi, rematará el día 15 de julio, a las 14,30 horas, sobre el mismo bien, desocupado, una finca de una superficie de 374,97 m2, y una fracción de terreno de 137.12 m2, sitas en la calle Tuyú 852|54, Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 3.411.198. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.200.— e.7|7-Nº 13.033 v.14|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "A. FERIOL Y CIA. S.A.C.I. I. y F. c|MARIO RICCA s|Ej. Prend.". **que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Defensa 337, donde se exhibe, y que será entregada una vez aprobada** la subasta, el 17 d julio, a las 16.45 hs. una limadora marca "Feriol" Nº AFC-663, que carece de cabezal, morsa y motor. Base: $ 30.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.560.— e.8|7 Nº 13.205 v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|BARREDA VALERIANO ANIBAL s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 16 de julio de 1965, hora 10, los siguientes objetos: Un automotor marca "Ika", tipo Pick-up Jeep modelo JA-2PB año 1963, motor número 634060317, Serie Nº 32221-01064, de 4 cilindros, 76,6 H.P., tracción simple, en el estado en que se encuentra. Base $ 124.888 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.160.— e.8|7 Nº 13.159 v.13|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "VAZQUEZ ROBERTO c|JARABA ROSARIO Y OTRO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Héctor Combal, rematará el día 16 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local sito en calle Yerbal 681, de esta Capital Federal, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1942, carrocería furgón, motor número 99TF-527620, de 8 cilindros y de 110 HP, patente de Capital Federal número 770704. Al contado. Base $ 65.000. Seña: 30 o|o, Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040.— e.7|7-Nº 13.072 v.12|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "GUERRERO JOSE y otros contra O.N.A.P.R.I. S.R.L., sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 15 de julio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble en construcción Paraguay 4242|46, Capital Federal; mide 10 mts. frente N.E., 38.19 mts. costado N.O., 40 mts. costado S.E., 10,10 mts. contrafrente SO. Base: pesos 20.000.000 contado o bien 50 o|o contado, 25 o|o a un año y saldo a dos años, con 15 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados, a partir de la posesión y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000.— e.7|7-Nº 13.067 v.14|7|65

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR c|COOPERATIVA POLIGRAFICA EDITORIAL MARIANO MORENO LIMITADA s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 16 de Julio de 1965, a las 15,30 horas, en el local de la calle Avenida Belgrano Nº 2875, Capital, los siguientes bienes: Ciento treinta y cuatro (134) bobinas papel amarillo nuevas, sin uso, de procedencia austríaca. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del C. de Proc.). Buenos Aires, julio 2 de 1965. María Inés Sibilcau, secretaria.

$ 2.280. e.8|7. Nº 13.127. v.13|7|65

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Juicio "FALABELLA PASCUAL c|CONTOLI JUAN CARLOS s| Ejec. Prendaria", que el martillero Alberto C. Areco rematará en Albarracín 1943, el día 23 de julio a las 11 hs., un automotor usado "Chevrolet" motor número de fabricación R.T. 187167 de 6 cilindros y 45 C.V. modelo año 1929, con carrocería camión Patente Ciudad de Buenos Aires Nº 710138 del año 1962 en el estado en que se encuentra. Base $ 11.597. Al contado 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega previa aprobación. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.8|7 Nº 11.469 v.13|7|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ VELASCO, LAUREANO c|SCOZ, OSCAR y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará **el día 16 de julio de 1965, a las** 10 horas, en la calle Av. Entre Ríos 1250, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca Fiat, tipo 600, modelo año 1962, motor Nº 1.441.203, sedan, usado, Pat. de la Pcia. de Buenos Aires número 1.031.592. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: pesos 87.080 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.230 e.7|7 Nº 12.995 v.12|7|65

Nº 12

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "PODGAETZKY ELIAS c|ORQUIN JUAN BAUTISTA s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 11 hs., en el local de la calle Bmé. Mitre 1552, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Standart Electric s|marca ni número visible: Un tocadisco sin marca ni número visible; y una radio de mesa s|número ni marca visible. — Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.280. e.8|7. Nº 13.128. v.13|7|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BALDISSONE, CARLOS c| ALBINATI, JUAN CARLOS s|Ejec.", que el martillero José Taboada rematará el día 15 de julio, hora 15, en El Lazo 3154 (Altura Canning y Las Heras), donde se exhibe: Un Automóvil Marca Flyng Standart, Motor Nº ED.19887 E, Patente Municipal, Cap. Fed. Nº 605403. Base: $ 132.000.—. m|n. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En caso de no haber postores, transcurrida media hora de celebrada la subasta, se sacará nuevamente a remate con la base del 50 o|o ($ 66.000.— m|n.). El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. e.8|7. Nº 13.178. v.13|7|65

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "AUTOLUX S. R. L. c|BRONSTEIN DAVID, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambresi rematará en Bartolomé Mitre 3470, Capital, donde se exhibe, el 22 de julio, a las 16 hs.: Automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1951, motor 63691603867|51, patente Capital 12991, taxímetro. Base $ 78.400, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.8|7-Nº 13.232-v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "RUGGIERO NOELIA HAYDEE c|CAIFA DOMINGO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en el local de la calle Lugones Nº 2140, Cap. Fed. donde también se exhibe, el día 16 de julio, horas 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil "De Soto" mod. año 1937, carrocería sedan c|motor Nº M. C. B. A. 111296, patente Cap. Fed. Nº 202749, año 1961, para uso particular; Base: $ 29.719,50 m|n., contado; Comis.: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Jose M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.160 e.7|7 Nº 13.104 v.12|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "CASA RUBIO M. R. c|RAMPOLDI HECTOR L. A. y otros ejec.", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital; el día 15 de julio próximo, a las 15,30 horas las dos terceras partes indivisas del inmueble Mendoza 5697|91, esquina Burela de esta Capital: mide 13m12, frente S. E. s|Mendoza, 13m21, frente S. O. s|Burela 12m81, costado N.O. y 12m86 costado N.E., s|deducir ochava. — Base pesos 412.444, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio dos de 1965. — p. a. s. Carlos Auguto Vanasco secretario.

$ 3.200 e.7|7 Nº 13.065 v.14|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "PETRILLO CARLOS, s|quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará **el día 14 de julio de 1965, a las 10 hs., y siguientes, en la calle Juan B. Alberdi 4886, Capital, donde** se exhiben: mercaderías o instalaciones del negocio tienda y lencería consistente: ropa interior dama, medias, pull-overs, remeras, zapatos, carteras, polleras, lanas, lociones, etc. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920.— e.8|7-Nº 13.361-v.13|7|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sria. 30, comunica por tres días en los autos "COTEGAL SOC. en COM. por ACC. c|CAMPOS RODOLFO s|Ejec. Prend.", el martillero A. Larocca rematará el día 17 de julio, a las 11 horas, en la calle Venezuela Nº 151|66, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet modelo 1961, tipo Pick-up, modelo C-1403, serie 1961, Chasis número T.2893-9 motor Nº F.0417 JEF. 897, Patente Nº 5237, Pcia. de la Rioja. Base $ 143.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.560 e.7|7 Nº 13.029 v.12|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "DESPREND S. R. L. contra TREUER ANTONIO PABLO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Francisco Millán, rematará el 16 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en el local Moreno 1441 el siguiente objeto: Una máquina mezcladora moledora Massa Nº 2, y un motor eléctrico Massa Corradi Nº 38-945, de 7 H.P., usados, en el estado en que se encuentran funcionando, que se exhiben en la calle Catamarca 146 casi esquina Lanús, Barrio San Luis, Villa Benquez, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 21.050 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400 e.7|7 Nº 12.912 v.12|7|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"
Escuela "Hertzlía"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1965, a las 20 horas, en la Sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.
2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1965 e Informe del órgano fiscalizador.
3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico.
4º Designación de 2 socios para firmar el Acta.
5º Elecciones:
Vicepresidente para 2 años.
Prosecretario para 2 años.
Protesorero para 2 años.
4 vocales para 2 años.
1 vocal para 1 año.
3 revisores de cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Jazkel Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 1.280.— e.8|7-Nº 13.185-v.15|7|65

ADELPHIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 10,30 horas, en el local Belgrano 530, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.600 e.8|7 Nº 12.001 v.15|7|65

A R O S.A.I.C.
Registro Nº 15.806

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 19 de julio de 1965, a las 16 horas en la sede social, Avenida Belgrano 369, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º Consideración document. art. 347 C. C. 2º Ejercicio cerrado el 28|2|65.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación síndico titular y síndico suplente.

5º Ratificación emisión series 6º y 7º de acciones.

6º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.— delegando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión (Art. 9º).

Nota: Se recuerda el cumplimiento art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.000. — e.8|7-Nº 13.201-v.15|7|65

A T A S A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en su sede de Corriti número 4682, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 1962, de 1963 y de 1964, respectivamente.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.8|7 Nº 13.334 v.15|7|65

ASOCIACION DE BENEFICENCIA SIRIA
"KALAAT YANDAL"

CONVOCATORIA

La comisión directiva, actuando de acuerdo con lo establecido por el art. 23 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local de la sede social, calle Malabia 1467, con la finalidad de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria del 2 de agosto de 1964.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 17 ejercicio, comprendido entre el 3 de junio de 1964 y el 3 de junio de 1965.

3º Renovación total de la comisión directiva por el término de dos años, a contar del 3 de junio de 1965. — José Ksseiri, Presidente. — Jorge Julio Azar, Secretario.

$ 672.— e.7|7-Nº 12.939 v.12|7|65

ARGENT PASSIM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1958, 2º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar en primera convocatoria el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento del capital social autorizado a la suma de $ 10.000.000.

2º Emisión de acciones por la suma de $ 2.000.000, fijando las características de las mismas.

3º Facultar al Directorio para la emisión de acciones que se resuelva.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, julio 1º de 1965.

$ 5.800.— e.7|7-Nº 12.991-v.14|7|65

AMCAR S. A.
Com. Agrop. y Financiera
Capital Suscripto $ 7.060.000 m|n.
Registro Nº 7.593

Convoca Asamblea General Ordinaria 17|7|65, 10 horas, Av. Belgrano 265, piso 2º, tratar:

Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio al 30|4|65;

Distribución utilidades y forma de pago;

Designación síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.6|7-Nº 12.520 v.13|7|65

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N-4265)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 2066, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Considerar modificación de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 4.000. — e.6|7 Nº 12.817 v.13|7|65

ALLENDE POSSE ACHAVAL LIMITADA, S. A. F. C. I. A. G. M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las 11 horas, el día 17 de julio de 1965, en el local social, Sarmiento 767, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del C. de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio social;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento capital autorizado, Capitalización revalúos contables;

4º Elección síndicos y designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|7 Nº 12.860 v.13|7|65

ARTECO S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|7|1965, horas 15, en Pte. Luis S. Peña 281, para tratar:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora y sus atribuciones.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.629 v. 12|7|65

ANSALDI — BEHETY, S. A.
Financiera, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local sito en la Avenida Santa Fe 1050, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1965.

2º Fijación de número y elección de Directores.

3º Elección de la Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas.

$ 5.000. — e.5|7-Nº 12.526-v.12|7|65

ALIANZA
Sociedad Mutua de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "Alianza, Sociedad Mutua de Seguros de Vida", a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 16 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social de la Compañía, Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma al Estatuto.

2º Autorizar al Presidente o a cualquiera de los Señores Directores para que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones para obtener la aprobación de las reformas al Estatuto, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por las autoridades competentes.

3º Designación de cinco Directores titulares para reemplazar a los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800. — e.5|7-Nº 11.837-v.12|7|65

"B"

B. A. R. R. A.
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20 de julio de 1965, a las 11 horas, en Tucumán 435, 8º piso, para tratar:

1º Considerar art. 347 C. de Comercio al 31|3|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 12.734 v.13|7|65

"C"

CONSTRUCTORAS ASOCIADAS S. A.
Comercial - Industrial - Inmobiliaria - Financiera

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, en Cangallo 2172, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora.

3º Retribución y normas a que se ajustará la liquidación.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.000 e.8|7 Nº 12.736 v.15|7|65

CONCAR S. A.
Com., Agrop., Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio ejercicio 1964.

2º Renovación Directores y Síndicos.

3º Retribución a Directores y Síndicos.

4º Designación dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.8|7 Nº 13.113 v.15|7|65

CARDENAS S. A.
Empresa de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a su primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de julio, a las 16 horas en el local de la calle Coronel Cárdenas 2920, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre Sociedad Anónima.

2º Reglamentación interna de explotación.

3º Avales y otorgamientos de créditos.

4º Situación del accionista José Natalio Orlando.

5º Presupuesto Administrativo.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.200 e.8|7 Nº 13.357 v.15|7|65

CIRAMAR
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria 14|7|1965, 11 horas en Franklin D. Roosevelt 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejer. 31|3|1965.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Designación dos Accionistas para para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.8|7 Nº 13.080 v. [illegible] 7|65

C. W. SCHELP
Soc. Anón. Com. Ind. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social, sito en la calle L. N. Alem 689, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964, y distribución de utilidades.

2º Fijación número de directores, elección de los mismos por tres años, y fijar sus retribuciones.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|7 Nº 13.179 e.15|7|65

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5.419

Se convoca, en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de julio de 1965, a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio al 31 de octubre de 1963.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280.— e.8|7 Nº 13.181 v.13|7|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE TUBOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 19 de junio de 1965, convócasela para el día 19 de julio de 1965, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Retribución a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.176 v.12|7|65

C O M E T A R S A
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
5.394

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 15 y 30 horas, en Av. Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del honorario del Directorio y del Síndico; Distribución de Utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

4º Emisión de 135.000 acciones ordinarias "A", 15.000 acciones ordinarias "B" y 150.000 acciones privilegiadas por un valor de m$n. 30.000.000, destinadas a ser suscriptas exclusivamente por Ferrostaal Aktiengesellschaft de Essen, Alemania, quien las integrará con el aporte de los bienes de capital a cuya importación se refiere el decreto de radicación del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.890 del 31 de octubre de 1961, sin que los accionistas tengan derecho preferencial para suscribir estas acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — El Directorio.

$ 8.000 e.8|7 Nº 13.352 v.15|7|65

CICHERO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las once horas, en Cazadores 1939, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Remuneraciones para los directores.

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.7|7-Nº 12.005 v.14|7|65

CARTRIM, S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Piedras 113, piso 3º, escritorio 1, Capital Federal, el día 19 de julio de 1965, a las ocho horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000, conforme al artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo Nº 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.7|7-Nº 12.950 v.14|7|65

CARANDAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, en Güemes 3942, 6º piso, a las 9 horas para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 30|4|65 y remuneraciones.

2º Fijación número de directores y su elección por 3 años.

3º Elección síndicos y accionistas para el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.6|7-Nº 12.747 v.13|7|65

"COFIMER", S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la Av. Julio A. Roca 530, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1965;

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.796 v.13|7|65

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.
Registro Nº 3064

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio, a las 15 horas, en el local social, Suipacha Nº 268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de abril de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.6|7 Nº 12.791 v.13|7|65

CENTINELA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial
N° 6.032
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio de 1965, a las 12 horas, en el local, sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al 13° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2° Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3° Aumento de capital.
4° Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 4.600. — e.5|7-N° 12.522-v.12|7|65

CARDIFF, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
N° 13.537
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1964, a las 18 horas, en la calle Gral. E. Garzón 3824, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio N° 4, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2° Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.5|7-N° 12.525-v.12|7|65

CADUL, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 5°, oficina 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentación artículo 347, inc. 1°) C. de C., ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2° Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.5|7-N° 12.530-v.12|7|65

CALIFORNIA S. A.
N° 10.062

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17|7|65, 13.30 horas, en Santa Fe 1161, efectos considerar lo siguiente:
1° Elección dos directores titulares y dos directores suplentes.
2° Aumento capital autorizado.
3° Modificación Art. 6° de los estatutos.
4° Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 5|7 N° 12.533 v. 12|7|65

CURTIDORA S. A.
Comercial e Industrial
Importación - Exportación

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1965 a realizarse en el local Carlos Calvo 4251, a las 9,30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elevación del Capital Autorizado de $ 20.000.000 a $ 30.000.000.
2° Autorizar al Directorio para emitir las acciones que serán de la clase "A" cinco votos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 5|7 N° 12.577 v. 12|7|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS MODERNOS
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de julio a las 18 horas, en el local de la sociedad José Martí 1643, Capital para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de la presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores, autorizando al Directorio a proponer concordato.
2° Consideración de la Memoria; Balance General; Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
3° Retribución de Directores y Síndico.
4° Consideración de la situación legal de la sociedad, en virtud de la pérdida experimentada y adopción de las medidas estatutarias y legales pertinentes.
5° Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.400. — e.5|7-N° 12.221-v.12|7|65

COLOMBIA ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 5°, oficina 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964 y proyecto de distribución de utilidades.
2° Remuneraciones a Directores y Síndicos y ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a Gastos Generales.
3° Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200. — e.5|7-N° 12.528-v.12|7|65

"CH"

CHANOURDIE—URIEN
S.A.I.C. y F.
Registro N° 6324

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en Laprida 1598, piso 4° Capital, para considerar:
1° Documentos del Art. 347, Inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64.
2° Elección sindicatura.
3° Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|7 N° 13.302 v.15|7|65

"D"

D Y B E M
Soc. Anónima Com. Fin. e Inmob.
Registro N° 8445
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, en Bolívar 391, 3° "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, del ejercicio N° 9, vencido el 30|4|65 y distribución de utilidades.
2° Fijación del número de Directores y su elección.
3° Elección de Síndico y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.8|7 N° 12.762 v.15|7|65

D I S C O L A N D I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N° 10.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 11 horas en Larrea 1106, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar Documentos Art. 347, inc. 1° del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|11|64.
2° Designación de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.8|7 N° 12.905 v.15|7|65

DINOR S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 10,30 horas, en el local de Florida 980, para tratar:
1° Adquisición Fondo de Comercio Lupidi Hnos. S. R. L.
2° Ampliación objeto social.
3° Ampliación capital social.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 6|7 N° 12.823 v. 13|7|65

DINOR S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de Florida 980, para tratar:
1° Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31 de marzo de 1965.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e. 6|7 N° 12.825 v. 13|7|65

DON ISIDRO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Alsina 1640, el día 16 de julio de 1965, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número de Directores (Art. 7° de los estatutos sociales).
4° Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
5° Designación de Síndico Titular y Suplente.
6° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
$ 5.600 e. 6|7 N° 12.779 v. 13|7|65

DEKALB ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 17,30 hs., en las oficinas de la calle Lavalle 1312, 3°, dto. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio que el Directorio somete a la Asamblea de Accionistas.
2° Designación de Síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 6|7 N° 12.873 v. 13|7|65

"E"

EDITORIAL SUR, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Viamonte 494, 8° piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local de la calle Viamonte 494, piso 8°, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio;
2° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;
3° Elección de síndico titular y suplente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.200. — e.8|7 N° 12.730 v.15|7|65

E R R E B E S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en la sede social, Zavaleta 814, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Capitalización del saldo de utilidades de ejercicios anteriores.
2° Aumento del capital autorizado a $ 75.000.000.
3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.8|7 N° 13.248 v.15|7|65

ESTABLECIMIENTO TEXTIL PLAT S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1965, a las 8 horas en Pasteur 528, 6° C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|64.
2° Remuneración Directorio y Síndico.
3° Distribución de Utilidades.
4° Elección de Directores y Síndicos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.8|7 N° 13.256 v.15|7|65

EL MIRADOR (S. A. C. I. A. G. y F.)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Financiera

Convócase conforme al artículo 340, inc. 2° del Código de Comercio y artículo 6° de los estatutos sociales, a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1965, a las 12 horas, en Lavalle 1528, 3er. piso "E", para considerar:
1° Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2° Informe del síndico suplente en ejercicio del cargo, sobre la sociedad.
3° Elección del Directorio, fijando el número de miembros titulares y suplentes.
4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Síndico.
$ 3.800.— e.7|7-N° 13.047-v.14|7|65

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, julio 1° de 1965. — El Directorio.
$ 8.200.— e.6|7-N° 12.717 v.13|7|65

"F"

F E D R A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y de Mandatos
N-17162
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en su sede de la calle Paraná N° 123, 5° piso, oficina 122, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2° Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año;
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.8|7 N° 13.280 v.15|7|65

FRI, S. A.
Fábrica Ropas Industriales, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, día 21 de julio de 1965, 8 horas, Beruti 3901, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1° Impresión series 10.000 acciones ordinarias cada una y canje por actuales títulos accionarios;
2° Reconsideración capital autorizado y emisión de acciones;
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.8|7 N° 13.218 v.15|7|65

F I C O M
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 3.862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 3°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de marzo de 1965;
2° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3° Revalúo Contable (Ley 15.272);
4° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|7-N° 13.025-v.14|7|65

"G"

GRAFICA OESTE S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en Jujuy 721, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965.
2° Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades.
3° Aumento del capital autorizado.
4° Elección de dos directores.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|7-N° 12.755 v.14|7|65

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 1965, a las 10 horas, en nuestra sede central, Charcas 2330|46, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 37º ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Capitalización y distribución del saldo de revalúo.

3º Elección de cuatro directores titulares y de tres suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21º de los estatutos, que dice:

"Servirá de entrada a la asamblea una tarjeta extendida a nombre del accionista, suscripta por el presidente y el secretario o el síndico. — En dicha tarjeta se especificará el número de votos que corresponden al accionista y podrá retirarse hasta veinticuatro horas antes de la asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas por otra persona, dentro de las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio.

El Directorio.

$ 5.520.— e.8|7 Nº 13.173 v.13|7|65

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido del doctor Celestino Lavigne sobre mantenimiento de la facilitación de empleo del consultorio público del Instituto;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|7 Nº 13.283 v.15|7|65

INDUSTRHILOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Expte. N 5471

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1965, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965;

2º Elección, por 2 años, de directores titulares, en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. Elección, por un año, de síndico titular y síndico suplente;

3º Remuneración del síndico titular;

4º Reforma de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 8.000. — e.8|7 Nº 13.345 v.15|7|65

INDUSTRIAL ANDINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1965, en la calle Lavalle 1459, 7º piso, Of. 121, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1) del Cód. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|9|63 y 30|9|64;

2º Elección de directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.500. — e.8|7 Nº 13.344 v.15|7|65

INDUSTRIAS METALURGICAS COLON

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Expte.: Nº 13.614

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1965, a las 19.30 horas, en Gral. Artigas 480, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Reforma del "Artículo Primero" del estatuto social.

3º Elección de directores por terminación de sus mandatos

4º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|7-Nº 13.097-v.14|7|65

"I. F. I. C." S. A.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en Viamonte 1381, 1er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.

2º Reforma del artículo 3º de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.532 v. 12|7|65

ILION, S. A. C. I. I. y F.

Explotaciones Forestales — Fábrica Terciados y Aserradero — Agricultura y Ganadería

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las horas 18, a realizarse en el local de la calle Montevideo Nº 434, 2º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicios cerrados el 31|12|63 y 31|12|64.

2º Renuncias y nombramientos habidos de Directores y Síndicos.

3º Elección de Presidente y determinación del número y elección de directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|7-Nº 10.791-v.13|7|65

"J"

JOYAS CHANTAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 16 horas, en el local social de la calle Maipú 554, 1er. piso, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación del cierre del ejercicio.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|7 Nº 13.102 v.14|7|65

"L"

LAS GALIAS S. A.

Inmob., Financ. y Comercial

Registro Nº 3930

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de julio de 1965, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 13.313-v.15|7|65

"LA MAJADA"

Registro Nº 7388

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 de julio 1965, once horas, en Sarmiento 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el Capital autorizado de $ 5.000.000 m|n. a $ 25.000.000 m|n. y modificar los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.7|7 Nº 13.016 v.14|7|65

LA TECNICA INDUSTRIAL INGENIERO JUAN BOHOSLAVSKY

Empresa Constructora, S. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria 17|7|65, a las 10 horas en Moreno 794, 6º piso, Capital Federal para tratar:

Consideración docum. art. 347 C. Comercio al 31|12|64.

Destino del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aumento del Capital Social.

Elección de Directores y Síndicos para el ejercicio 1965 y dos acc. para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.6|7-Nº 12.720-v.13|7|65

LA GAMA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Expte. 8.196

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de julio de 1965, a las 9 horas, en H. Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta: — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|7-Nº 12.651-v.12|7|65

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Nº 2923

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 33º terminado el 15 de marzo de 1965.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965.

$ 4.000 e. 5|7 Nº 12.545 v. 12|7|65

"M"

MILORD - FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el local social calle Rodríguez Peña 408, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.000 e.8|7 Nº 13.188 v.15|7|65

McHARDY BROWN

Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de julio de 1965, a las 11 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta el máximo autorizado.

2º Modificación del estatuto social en la parte del capital, aumentando el capital autorizado hasta $ 24.500.000 m|n.

3º Fusión de la sociedad con otras o compra y venta de activo y pasivo a o con otra sociedad.

4º Traslado de los negocios sociales a otro local.

5º Liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 5.100.— e.8|7-Nº 12.654-v.15|7|65

MILBAR, S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 18 horas, en Corrientes 2589, 7º piso, oficina 35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital a m$n. 25.000.000.

2º Determinación de la característica de las acciones a emitir.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.826 v.13|7|65

MIRAMAR, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local social, Avda. P. R. Sáenz Peña 852, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º del Estatuto Social, elevando el capital autorizado a $ 30.000.000 y el Art. 5º del Estatuto, pudiendo ser aumentado el capital autorizado hasta $ 150.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.6|7 Nº 12.882 v.13|7|65

M. E. R. I. N. S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Sociedad Anónima

N. R. 6.669

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 1º de julio de 1965.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 19.30, en la sede social, Lavalle 376, de esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Aumento del Capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 3.800 e.6|7 Nº 12.862 v.13|7|65

MENPHIS ARGENTINA

S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 15 de julio de 1965, a las 19 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965, propuesta distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.000 e. 5|7 Nº 11.519 v. 12|7|65

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 746, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del dividendo sobre acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964;

2º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio social para el 31 de julio de cada año;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|7-Nº 12.656-v.12|7|65

MODESTO BERTOLINI

S. A. I. C. I. E.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Modesto Bertolini S. A. Ind., Com., Imp. y Exp., convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 10 de julio de 1965, a las 18 horas, en Empedrado 2346, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de las utilidades del ejercicio 1963 y en su caso delegar al Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la distribución.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400.— e.5|7-Nº 12.519-v.12|7|65

METALURGICA TANDIL

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, en el domicilio social, avenida Belgrano 728, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 800.000.000.— y determinación del monto y clase de acciones que comprenderán el Capital.

3º Autorización al Directorio para emitir, con destino especial, 1.356.677 Acciones Ordinarias Clase "C", un voto, por un valor nominal de m$n. 135.667.700.— aforadas a m$n. 194.99552 por acción, a ser entregadas a Siam Di Tella Ltda. en pago de bienes que la misma aportará a la Sociedad, por un valor de m$n. 264.546.000.—. El Directorio.

$ 5.000 e. 5|7 Nº 12.330 v. 12|7|65

"N"

NOVOMUR, S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de julio de 1965, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 5º P., Of. 3, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el Art. Nº 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación o no de lo actuado por los Sres. Directores en el último ejercicio.

3º Designación de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Considerar la emisión de acciones, llevando el capital emitido hasta $ 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.), según lo dispuesto por el Art. 5 del Estatuto.

5º Elección de dos socios para que firmen el acta y aprueben la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.6|7 Nº 12.836 v.13|7|65

NOUBER S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 18 horas, a realizarse en el local social de la calle Paso 317, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos correspondientes, como así también el inventario, informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y honorario del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|7-Nº 12.560-v.15|7|65

"O"

ONIRIA S. A. I. y C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio, a las 10 horas, en Pedernera 662, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance gral. y sus anexos, informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el Art. 11 del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.400 e. 5|7 Nº 12.296 v. 12|7 65

"P"

PERCOMIN I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local social calle Coronel Díaz 1596, 2º piso B, de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de directores y síndicos por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 13.194 v.21|7|65

PULSA PROPAGANDA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Paraná 425, 7º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|7. — Nº 12.339 v.15|7|65

PAPELERA WILDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 19 horas en nuestra sede social calle Daniel Cerri Nº 1582, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del crédito otorgado por el Banco Industrial de la República Argentina, que fuera aceptado oportunamente por el Directorio, "ad referéndum" de la Asamblea General.

4º Nombramiento de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 5.600.— e.7|7 Nº 13.051 v.14|7|65

PLATA LAPPAS S.A.I.C.
Inscripción Nº 4585

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle Sarmiento 2437.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido por el Art. 19 de nuestros Estatutos con respecto al depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.7|7 Nº 13.074 v.14|7|65

PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 8 horas, en Corrientes 1393, 8º P. Dt. O, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

5º Aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 5.000.— e.6|7 Nº 12.883 v.13|7|65

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Reconquista 46, 7º piso, Capital Federal, el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del destino del Fondo de Reserva Especial, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 5.100. — e.6|7-Nº 12.715-v.13|7|65

PEVECE, S. A.
Industrial y Comercial
Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 40 millones de pesos. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — El Directorio.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.844 v.13|7|65

"Q"

QUELAC
Soc. An., Ind., Com. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|7|65, a las 17 horas en Val. Gómez 3749, piso 1º, para tratar,

1º Modificación Estatutos arts. 5º y 6º (aumento Capital).

2º Delegación a fin de realizar las tramitaciones respectivas y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.6.7-Nº 11.750-v.13|7|65

"R"

RINLEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1965, a las 17.30 horas, en la calle Chacabuco 145, 9º piso, Dep. F., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|7. — Nº 13.335 v.15|7|65

REYMAR S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 21 horas, en Paso 89, planta baja, Dpto. "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elección de Síndico Titular.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|7. — Nº 12.111 v.15|7|65

R E G N I E R
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Regnier S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 1965, a las nueve horas, en el local de la sociedad, calle Las Palmas 2442, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos A y C, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1965.

2º Consideración de la labor efectuada por el Directorio.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.220-v.15|7|65

"S"

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (artículo 44 de los estatutos.

2º Comunicación del retiro voluntario de cotización de nuestras acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

3º Modificación del artículo 52 de nuestros estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 39 de los estatutos).

Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.165 v.15|7|65

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1965 a las 18 horas en la Sala del Policlínico del Hospital Italiano (Cangallo 4216) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º Consideración, ratificación y aprobación del revalúo de los bienes inmuebles, contabilizados al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1964.

Nota: El quórum en segunda convocatoria se integra con cualquier número de asociados con derecho a voto, presentes una hora después de la señalada para la primera convocatoria. (Art. 14, inc. C) del Estatuto Social.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965.

Francisco Roncoroni, Presidente. — José L. Servente, secretario.

$ 672.— e. 7|7 Nº 12.981 v. 12|7|65.

SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 17 y 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida" S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio corriente, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Artículo 22 de los estatutos).

2º Comunicación del retiro voluntario de cotización de nuestras acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

3º Modificación del artículo 42 de nuestros estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.162 v.15|7|65

SAFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18 horas, en Chacabuco 78, para tratar:

1º — Elevación del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. (Artículo 5º de los Estatutos Sociales).

2º — Determinando en tres el número de Directores Titulares (Ratificación de la resolución de Directorio de fecha 10 de mayo de 1965).

3º — Elección de un Director Suplente. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|7. — Nº 13.337 v.15|7|65

SOLA BELL S. A. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las diez y siete horas treinta minutos, la que tendrá lugar en la calle Tucumán 1755, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

3º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.

4º Elección de los miembros del directorio y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 7|7 Nº 13.045 v. 14|7|65.

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
Registro Nº 1606

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 23 de julio de 1965, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.

3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.

4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — El Directorio.

$ 7.000.— e.7|7 Nº 12.972 v.14|7|65

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET
Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 939, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de una nueva serie de acciones por un monto de m$n. 25.000.000.

2º Consideración del plan de inversiones propuesto por el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 5.200.— e.6|7 Nº 12.857 v.13|7|65

STEPHAN
S. A. Comercial e Industrial
Charcas 1339 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, en Charcas 1339, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. Inc. 1º ejercicio 31|3 65.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Remuneraciones a Directores y Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|7 Nº 12.820 v.13|7|65

SACOMA
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 11.617
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1965, a las 19 hs., en Florida 323, 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 5 7 Nº 12,495 v. 12|7,65

S O L I C A N
Compañía Interamericana de Industria y Comercio S. A.
CONVOCATORIA
Reg. Nº 5595

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, 15.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|4|1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación número directores, elección de presidente, directores suplentes; síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5 7-Nº 12.603-v.12,7|65

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|7|65, a las 17. en Talcahuano 889, 2º, piso, para considerar:

1º Cancelación cotización acciones en la Bolsa de Comercio de Bs. As.

2º Capitalización revalúo contable.

3º Aumento capital autorizado.

4º Distribución reservas.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|7-Nº 12.616-v.12|7 65

SUDAMCAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en el local calle Bonchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3 600.— e.6 7 Nº 12.793 v.13|7|65

SOCIEDAD
CONFERENCIAS DE SEÑORAS
DE SAN VICENTE DE PAUL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio próximo, a las 15,30, en Carlos Calvo 922, para tratar memoria, balance general e inventario, ejercicio 1964; designar doce señoras Vocales y dos señoras para firmar el acta.

Buenos Aires, junio de 1965. — La Presidenta.

$ 2.160 e.25|6 Nº 10.799 v 16|7,65

"T"

TUNAR S. A. I. C. F. I. y A. G.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1965, a las 18 horas, a realizarse en el local social calle Uriarte 1847, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación legal y patrimonial de la sociedad a la fecha.

2º Memorias, balances generales, estados de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes a los ejercicios comerciales de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 1962, 1963 y 1964 respectivamente.

3º Designación de nuevo Directorio y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 12 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.600.— e.7|7-Nº 12.960 v.14,7|65

TURBEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de julio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Talcahuano 123 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al cuarto, quinto y sexto Ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 1962, 1963, 1964, respectivamente.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación, como así mismo elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.6|7 Nº 12.858 v.13|7|65

TEJEDURIA PATAGONICA FISCHEL LUBOWICZ, S. A. I. C. A. I. E.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las diez horas, a realizarse en el local de la calle Sarmiento 4017, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital a la suma de m$n. 125.000.000.— (Ciento veinticinco millones).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|7-Nº 12.719-v.13|7|65

TERMOSAN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Tucumán 1584, 3º piso, Capital, para el próximo 14 de julio de 1965, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Condiciones de liquidación de la Sociedad.

2º Ampliación de la nómina de liquidadores y sus facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 7,7 Nº 13.114 v. 14|7|65.

"U"

UNION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 369 del Código de Comercio, convócase a los señores socios cooperativistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 2168, piso 2º de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad cooperativa.

2º Designar comisión liquidadora.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Síndico.

$ 2.160.— e.8|7-Nº 13.121 v.13,7|65

U L U A
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965 a las 17 hs en la calle San Martín 66, oficina 116, Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 7|7 Nº 13.000 v. 14|7|65.

"V"

VILLA SAHORES S. A.
DE FOMENTO Y EDIFICACION
CONVOCATORIA
Registro Nº 1902

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de julio corriente, a las 11 horas, en San Martín 491, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.5,7-Nº 12.632-v.12|7|65

VON FRANKEN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Pasteur 254, 5º piso, Dpto. "B", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" de Bienes de Uso e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Social, cerrado el día 31 de marzo de 1965.

2º — Distribución de utilidades. — Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º — Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.8|7. — Nº 13.346 v.15|7|65

"W"

WESTBURY S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de julio de 1965 a las 11 horas en el local de 25 de Mayo 347, of. 525, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1964.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 7|7 Nº 13.060 v. 14|7|65.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Pernas y Cía., Bal. y Mart. Públicos, con of. en Sarmiento 1967, Cap., avisan que: Manuel Garza, José González, Manuel María Otero, José Squillace, Arturo Pazos, Zoilo Quiñones, Alvaro Evaristo Abal, Antonio Quinteiro, Faustino Seoane, Gervasio Barja, Antonio Vence, Emilio Vence, Manuel García, Francisco Calviño, Jesús González, y las señoras María Atarisina Sabaris Rivas de Abal, Estela Lucente de Diéguez, Julia Diéguez de Fernández y Julia Vázquez de Otero, venden libre de todo gravamen a "Mosteiro, Parrado y Cía. S. R. L." su negocio de Confitería, Bar y Casa de Lunch y Fábrica de Masas y Emparedados sito en esta Capital, AVDA. BELGRANO 1802 esq. ENTRE RIOS 419|21. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto rectifica el aparecido en el Boletín Oficial con fecha 31|1 al 4|2|61, en el cual por error de nuestra parte aparecen errores de imprenta en los nombres de algunos de los vendedores.

$ 5.000.- e.8|7 Nº 13.171 v.15|7|65

Raúl A. Terán, martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que la señora Victoria Eugenia Zulema Terán vende al señor Carlos Tito Urbizu el negocio de fiambrería y quesería sito en la AV. RIVADAVIA 4667, Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribanía Murano, Luis Sáenz Peña 250, 5º piso, domicilio de las partes.

$ 1.800 e. 8|7 Nº 13.217 v. 15|7|65

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que Raúl Guillermo Bianco vende a Rogelio Devesa y Jesús Vieites García, negocio panadería mecánica sito AVENIDA NAZCA Nº 4956, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error con fecha 29|3|1963.

$ 1.800 e. 8|7 Nº 13.281 v. 15|7|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479 de Capital, avisan: Mercedes Natividad Durante, vende a Etelvino R. García y Lola Mon de Fernández, negocio de "Carnicería", sito en la calle ANCHORENA Nº 1211 de esta Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.902 v.14|7|65

Al comercio: Santiago A. Piccini, martillero público (de la firma "Hijos de Díaz Pardo"), con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1382, 1º, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Ramón Rendo, Abelardo Miguel García, Rogelio García, Alfredo García, Martínez, Héctor Oscar Díaz, Jesús Rodríguez Vázquez, Gerardo Ballestero, Agapito Arturo Lores, Francisco Granja, Florencio Granja, Pedro Gerardo Villalba, Pedro Antonio Vázquez y Severino Garrido, ceden por venta a "Héctor Peres Pícaro S. A." la totalidad de sus cuotas sociales de la Razón Social "Pulqui S. R. L.", establecida en la AVENIDA CORRIENTES Nº 654, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 3.600.— e.7|7-Nº 12.938 v.14|7|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Serviliano González y Juan Moreno, venden a José María Saavedra, negocio restaurant, café y despacho bebidas alcohólicas, sito en ARREGUI 3994/4000, domicilio partes. — Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.400. — e.7|7 Nº 13.037 v.14|7|65

Francisco Cutrono, Martillero Público, avisa que la venta del negocio de panadería mecánica de la calle AUSTRALIA 1102, que Demetrio Cajidemetrio efectuaba a Lilia Celia Benítez de Previley, ha quedado sin efecto. — Gaona 3362, domicilio de las partes.

$ 1.400. e.7|7. Nº 13.026. v.14|7,65

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Púb. Matriculados, avisan comercio: Franco Restori, Nº Réd. en trámite, vende a Antonio María Matos, Nº Réd. 988830/016, y Raúl Ricardo Burani, negocio panadería mecánica y Rep. "Bar-Pan", AGUIRRE Nº 877, Capital. Recl. ley y domic. partes, n/ofic., Triunvirato 5572, Capital.

$ 1.500. — e.7|7 Nº 13.078 v.14|7|65

Bienvenido Meijide, martillero público, oficinas Jujuy 727, 7º piso, Capital, avisa: Manuel López, vende a José Luis Leuzzi, negocio de fiambrería y despensa, sito, AVENIDA PARRAL 1248|50, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.961 v.14|7|65

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público. Avisa: Que bajo su intervención el señor Oscar Carrión, vende libre de deuda a los señores José y Salvador Romeo su negocio de quiosco de golosinas y parada de diarios y revistas, sito en la AVENIDA CORRO número 412, Capital. — Reclamaciones y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 1.800.— e.7|7-Nº 12.955 v.14|7,65

Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Juan Bautista Garibaldi, vende a Luis María González, despensa y venta de bebidas envasadas, calle ALVARADO 899 esquina CARLOS F. MELO 494. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.6|7-Nº 12.745-v.13|7,65

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Carlos Mario Bertola, vende a Carlos Américo Magallanes, neg. Carnicería vta. de frutas y verduras, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3490|92. Domic. y reclam. Ley en n|oficinas.

$ 1.400 e.6|7 Nº 12.888 v.13|7|65

Por cinco días: Manuel Ruiz, Martillero Público, hace saber por cinco días que la venta de la Panadería mecánica "La Romana", calle AUSTRALIA 1102, Capital Federal, realizada entre el señor Demetrio Cagidemetrio y el señor Jorge Osvaldo Landoni, ha quedado sin efecto por acuerdo de las partes, quedando el martillero interviniente desligado de toda intervención. Manuel Ruiz, San Martín 1737, Avellaneda.

$ 2.200.— e.5|7 Nº 12.678 v.12|7|65

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Enrique Raimondo, Daniel Raimondo y Oscar Raimondo venden a Francisco González, elaboración y venta de pastas frescas ALVAREZ THOMAS Nº 632, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.5|7 Nº 12.666 v.12|7,65

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gral. Paz Nº 10674, piso 3º, T.E. 64-8291, avisan que Martín Posada vende su mitad indivisa a su socio Ramón Pérez (h.) del negocio de Bombonería, Cafés y Tés denominado "Bombonería del Plata" sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 5775, local 5, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.549 v.12|7|65

Manuel Cadenas y Cía., Martilleros Públicos, Avda. General Paz Nº 10674, T.E. 64-8291, avisan Emilio Balboa vende, cede y transfiere a la señora Bambina Botta de Abad parte de sus cuotas sociales que le pertenecen en la razón social "Chantigrill", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), dedicado a Pizzería, Bar y Restaurant, sito en AVDA. GRAL. PAZ Nº 10672, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.548 v.12,7,65

Se avisa que Manuel Lema Rial vende su décima parte indivisa del negocio de Restaurant y Hotel sito en AGÜERO 632|36, Capital, al señor Manuel Anido, quien toma a su cargo Activo y Pasivo. Reclamos de Ley mismo negocio sus domicilios.
$ 1.400.— e.5|7 N° 12.557 v.12|7|65

Rodríguez Otero & Cía. Mart. y Cres. Públ., avisan que los señores Danilo Inocente Galio, Francisco Ramón Ferrari, Manuel Justo, Olinda Graciana Fernández Vda. de Aguiar, Ziliante Neri Mussetti, José Hernández, Antonio Ismael Frias, Celestino Aníbal Valinotti, José Justo Rodríguez, Oscar Omar Caffaro, Herbert Meyer Quinteros, e Hipólito Casiano Britos, venden su negocio de pizzería, sito en esta ciudad en la AVDA. CORRIENTES N° 6098, y sobre andén del Ferrocarril Nacional Gral. San Martín, libre de toda deuda y/o gravamen, a José Dobarganes, Ildifonso Ibáñez, Francisco Covino, Francisco Jesús Fernández, Juan Manuel Joaquin Estevez, Jesús Calderón, Antonio Telo Díaz, Amador Castiñeiras, Roberto Castiñeiras, Severino Otero, Ricardo Castiñeiras, Manuel Moar, Ricardo Fraga, Genaro Abad, Juan Bergessi, José Lucía, Teodoro Raab, Angel Grende, Alicia Leonor Esther López, Félix E. Micalizzi y Gonzalo Fernández. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas, Alsina 1495, 3er. piso. Capital Federal, T.E. 37-7731. — Este edicto anula y reemplaza al publicado el 16|2|65 al 22|2|65.
$ 5.600.— e.5|7 N° 12.505 v.12|7|65

"B"

Se hace saber que Alfredo Jesús Allario vende a Oscar Alvarez y Rodolfo Luis Pistoletti su taller mecánico sito en BASUALDO 52. Reclamos de ley Rivadavia 10199, sus domicilios. Interviene el Dr. Ostuni Lima, abogado, Reconquista 46.
$ 1.200 e. 8|7 N° 13.290 v. 15|7|65

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510 avisan: Antonio Blanco, Teodoro Cattai, Ramiro Morán y Savino Canal venden a Alfredo Fidel Sierra, Juan Abraham Tanuz, Antonio Grande, Ramiro Morán y Savino Canal, su neg. de Bar y Casa de Lunch, sito BELGRANO N° 2948, Cap. Domic. partes y recl. Ley n|ofic. Este edicto modifica el ant. N° 2612 publ. del 30|4 al 6|5|1965.
$ 2.200 e.6|7 N° 12.807 v.13|7|65

Gregorio Antonio Carrasco, martillero público, avisa que Marcelino Fernández y María M. de Fernández, venden a Geza Megyeri y a María Tenigold de Megyeri, su negocio de venta de cafés, tés, galletitas, comestibles y afines, sito en la calle BULNES 1975, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Florida 589, Capital.
$ 1.800 e.6|7 N° 12.808 v.13|7|65

Julio Federico Saavedra, Escribano Público, con oficinas en la calle Lavalle 710, segundo Piso E, hace saber por el término de cinco días, que Juan Enrique Gatica, con domicilio en Berutti 3000, cede, vende y transfiere a Alfredo Adelelmo Gauna, con domicilio en Pueyrredón 2050, las acciones de Socio Solidario que tiene en Bermuy S.C.A. que se dedica a la explotación de un garage, con domicilio en BERUTI 2562. Reclamos de Ley en mi Escribanía.
$ 2.400.— e.5|7 N° 12.583 v 12 7 65

"C"

Comunícase que Orlando Dradetti, vende libre de pasivo y personal a Compañía Doctor Scholl S. A. C. I. el negocio de venta artículos, especialidades y calzado "Doctor Scholl" que funciona en la calle CABILDO 690. — Reclamos de ley al doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 280, piso 1°, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 30 de 1965.
$ 1.600.— e.7|7-N° 12.926 v.14|7|65

José Ingratta, martillero público con oficinas en la calle Segurola N° 1002, Capital, avisa que: Guillermo Freiria vende su negocio de garaje sito en la calle CAMARGO N° 1231, Capital, a José Antonio Carvalho, libre de todo gravamen, reclamos de ley y domicilios de partes, mis oficinas.
$ 1.800 e.5|7 N° 12.602 v.12|7|65

Se hace saber que Luis Antonio Ansandri, con domicilio en la calle Melincué 3119, Capital, vende a Oscar Alberto Izquierdo, con domicilio en la calle Nazarre 3982, Capital, el negocio de compra-venta al público de artículos para bebés, jovencitos y niños, con el rubro El Grillito, ubicado en la calle CUENCA 3370, Capital, libre de pasivo. — Reclamos de ley Estudio Doctores Pedro J. y Oscar E. Casimir, abogados, Esmeralda 272, tercer piso. Capital.
$ 2.400. — e.6|7-N° 12.718 v.13|7|65

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1°, Capital, avisan: Juana Covacevich de Strajinich y María Cristina Covacevich de Rehn venden a María Delia Iglesias de Vázquez, pensión familiar, CHARCAS N° 4175, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600 e.5|7 N° 12.663 v.12|7|65

"D"

Contarino & Cía., Mart. Púb., Av. del Trabajo 3044, 612-8506, avisan: Juan Celestino vende a Hernando Luis Curtoni, neg. Carnicería, calle DIRECTORIO 448, Cap. Recl. Ley n|of. dom. partes.
$ 1.000.- e.8|7 N° 13.139 v.15|7|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo N° 1479 de Capital, avisan: Carlos Roberto Saire y María Matar de Saire, venden a Julián Vicente Agos negocio de "Despensa y Venta de Bebidas envasadas" sito en la calle Dr. FRANCISCO ARANGUREN N° 1799 de Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800.— e.7|7-N° 12.903 v.14|7|65

"E"

Se hace saber que José Kierszenbaum vende a Mendel Pragier y Enri Kierszenbaum, su negocio de lencería sito en ECUADOR 638. Reclamos de ley Reconquista 46, 3° piso, Of. 316, sus domicilios. Interviene el Dr. Ostuni Lima, abogado, Reconquista 46.
$ 1.200 e. 8|7 N° 13.291 v. 15|7|65

Juana Miehan de Bensal, vende a Domingo Antonio Rieiro, su quiosco con destino a la venta de artículos para hombres, mercería, lencería y arreglo de camisas, ubicado en el entrepiso de la ESTACION URUGUAY, SUBTERRANEO LINEA "B" (salida Sud-Este). Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en la calle Río Bermejo N° 5, Vicente López, provincia de Buenos Aires, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.200 e. 8|7 N° 13.350 v. 15|7|65

Organización "Emi", Rep. por Emiliano López, Mart. Públ., con Of. H. Yrigoyen 1578, 4° p., Of. 12, Capital Federal, T. E. 46-1741. Avisa que el Sr. Humberto Hayato Osako, vende libre de todo gravamen, su negocio de Tintorería, denominado "Japonesa" sito en la calle ESCALADA 2238, de esta Capital, al Sr. Masatoshi Adaniya, recl. de Ley y dom. de las partes en n|oficinas. — Buenos Aires, julio 5 de 1965.
$ 1.600 e. 8|7 N° 13.311 v. 15|7|65

Fernando Juan López, oficina Avenida Julio A. Roca N° 546, 5° P, avisa que Irma Castillo vende a Roberto Ernesto Modi, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en el entresuelo de la ESTACION DIAGONAL NORTE del SUBTERRANEO LINEA C, de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
$ 1.800.— e.7|7-N° 12.923 v.14|7|65

Adolfo Vallet, martillero público con oficinas en Madero 255, comunica que Ventura Ramiro Del Vigo vende a Isabel Oliver de Pastor su negocio de venta de lácteos y alimentos y bebidas envasadas sito en ESCALADA 2246, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.600 e.6|7 N° 12.818 v.13|7|65

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida N° 683|5, piso 5°, oficinas 47, avisan: Que "La Llamita" S.R.L. (en formación) integrada por Modesto María Aguiar, Manuel Vilar, José Merino, Marcos Lozano, Erasmo Anselmo Camacho vendieron su negocio del ramo de restaurant, despacho de bebidas y café denominado "La Llamita", sito en la calle ESMERALDA N° 783 de esta Ciudad a Giulio Cesare S. R. L., libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 2.800 e.5|7 N° 12.612 v.12|7|65

"F"

Mario José Pérez con domicilio en Jean Jaurés 38, avisa que vende a Antonio Esteban Caporale y Catalina Battaglia su hotel alojamiento calle FITZ ROY 774, Cap. Reclamos ley Escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 683, 5° piso, Cap.
$ 1.200 e.6|7 N° 12.763 v.13|7|65

"G"

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero), de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., Sarmiento 1574, 3° D, Capital, T.E. 35-5879 avisan que Jacobo Trachter (Réd. N° 259.297-003) vende libre de toda deuda, gravamen y personal a "Pumari Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Réditos en trámite) constituida por Dora Delia Cermesoni, Carmelo Olicio Rifice, Leoncio Martín Gallart, Humberto Antonio Rosales, Oscar Nicolás Martín y Alberto Labourdette, el negocio de Hotel Alojamiento y Albergue por Hora denominado "Los Andes", sito en calle GENERAL JUAN GREGORIO LEMOS N° 332, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 3.200 e.6|7 N° 11.976 v.13|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 5|7|65.

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6° piso, T. E. 37-9651, avisa: que ha quedado sin efecto la venta que efectuaran Jorge Viscarra León e Irma Hortencia Vélez de Viscarra a Manuel Crespo, del negocio de Hotel, sito en la calle GUATEMALA N° 4140, Capital, domicilio de partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.800. — e.6|7-N° 12.725-v.13|7|65

"H"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510, avisan: Felipe Mourazos vende a Antonio Yebra, Manuel Rodríguez y José Rodríguez su neg. de Hotel Alojamiento (Habilit. en Trám.), sito HIPOLITO YRIGOYEN N° 3072, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.600 e.6|7 N° 12.809 v.13|7|65

"I"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1°, Capital, avisan: Eduardo Santos vende a José Mosquera, elaboración y venta de pastas frescas, INCLAN N° 3452, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
1.400 e.5|7 N° 12.664 v.12|7|65

"J"

Alberto Gutiérrez, Martillero, avisa: Laura Francisconi de Alearío vende su negocio de fiambrería, calle JOAQUIN V. GONZALEZ 5001 a Gregorio Braverman. Se publica nuevamente quedando anuladas las anteriores del 28|6 al 2|7|65, por estar mal el apellido de la vendedora. Reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.600. e.7|7. N° 13.050. v.14|7|65

Avisan: Italo Maurizi y Juan Carlos Piro, que han firmado promesa de compra del negocio de carnicería, calle JUAN B. ALBERDI N° 400 esquina BEAUCHEF, libre de todo gravamen, a don Juan Carlos Escudero. Domic. de las partes mismo negocio. Reclam. de ley al Sr. Carlos Ruboni, Córdoba 817, piso 8° Dto. 15.
$ 1.600 e.6|7 N° 12.887 v.13|7|65

Bosio, Núñez y Rodríguez, Balanc. y Martill. Públicos; dom. Uruguay 228, piso 1°, oficina 31, T.E. 45-0909, avisan: Abelardo Vázquez Carril y María Ermita Viqueira de Vázquez venden a Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz, negocio de Hotel Alojamiento, sito JOSE MARIA MORENO N° 1254, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley en n|oficinas.
$ 2.000 e.5|7 N° 12.571 v.12|7|65

"L"

Méndez y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1°, teléf. 37-3801, avisan que, con su intervención, los señores Antonio Liberato Gutiérrez, Zarko Culjak y Justo Deghenghi venden, libre de toda deuda o gravamen y de personal, a los señores Lisardo Ojea, José Marcelino Castaño, Francisco Néstor Fuertes, Manuel Crespo, Alfredo Neira y Demetrio Petroff el negocio de Restaurant sito en LAVALLE 318, Capital, denominado "Viejo Luna". Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Nota: Esta publicación rectifica y anula la N° 4.354 de fechas 12|5 al 18|5|65, por haberse omitido el nombre de un comprador.
$ 3.800.- e.8|7 N° 13.122 v.15|7|65

M. Montoto & Cía., Mart. Públ., Ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap. avisan: Esther Irma Sfoggia y Leonardo Ruzo, venden a Elva Noraa Signorelli, negocio Instituto de Belleza LUIS VIALE N° 3160, Cap. Dom. partes y recl. de ley, n|Ofic.
$ 1.200.— e.7|7-N° 12.921 v.14|7|65

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, P. 1°, Capital, T.E. 46-0907, que la señora Rosa Blanca Linardi, vende su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle LOYOLA N° 1669|71, Capital, a la señora Lorenza Teodolina Ledesma. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 2.290 e.5|7 N° 12.697 v.12|7|65

"M"

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Matriculados, avisan comercio: Manuel Padin Grela, Italo Pellegrino y Martín Duña Irueta, N° Réd. trámite, venden a Adolfo José Barbieri, N° Réd. 367160/007, Enrique Oscar Barbieri y Emilio Alfredo Cajide, negocio fábrica de fideos "Lugano", MURGUIONDO número 4360/62, Capital. Recl. ley y domicilio partes, n/oficinas, Triunvirato 5372, Capital.
$ 2.000. — e.7|7 N° 13.079 v.14|7|65

Cortizas Suárez y Cía. S. R. L.: balanceadores y martilleros públicos, oficinas Piedras 1078, T.E. 27-5905 avisan que el señor Antonio Cruz, vende su negocio de tintorería denominado "Tintorería Sola", sito en esta Capital, calle MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N° 2361, a los señores: Sabino Antonio Méndez, Cesáreo Méndez, Victoriano Antonio Méndez, y Celestino Polin, libre de todo gravamen. — Domicilio del vendedor Washington 2141 y los compradores Adolfo P. Carranza N° 2064. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.5|7 N° 12.534 v.12|7|65

"N"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficina Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Ceestino Aquilino Cueva vende a Marta González, su negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle NICARAGUA 6099 esquina DORREGO 2209, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen e impuestos. Reclamos de Ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200.- e.8|7 N° 13.157 v.15|7|65

Manuel Cobian y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que José María Pérez vende a Edesio Fernández su negocio de Hotel (habilitación en trámite), sito en la calle NAZCA 956, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.7|7. N° 13.017. v.14|7|65

"O"

M. Montoto & Cía., Mart. Públ., Ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Angela María Gaitán, vende a Horacio Osvaldo Lalin y Antonio Sosa, despacho de pan y comestibles, OLAZABAL N° 4462, Cap. Domc. partes y recl. de ley, n|Ofic.
$ 1.200.— e.7|7-N° 12.920 v.14|7|65

"P"

Contarino & Cía., Mart. Públ., Av. del Trabajo 3044, 612-8506, avisan: Juan Mormandi vende a Juan Sabino Mennuti, neg. Carnicería, calle PEDERNERA 655, Cap. Recl. Ley n|of., dom. partes.
$ 1.000.- e.8|7 N° 13.141 v.15|7|65

Clausi, Iglesias y Cía SACHF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Juan Barbosa Da Costa, Juan Bautista Goncalves Ferros, Delfim Goncalves Ferros y Luis Pereira Goncalves Da Costa, venden a Luis Benito y Daniel Florentino Fuente "Panadería Mecánica", calle PERU N° 1211|13|17. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 8|7 N° 13.260 v. 15|7|65

Se hace saber que Enrique Manuel Bardeci, Rodolfo Bardeci, Héctor Oscar Bardeci, Roberto Santiago Bardeci y Diego Miguel García, venden, libre de todo gravamen y deuda, a Roberto Falabella y Jorgelina Calixta Molina o Carliseta Jorgelina Molina, su negocio de parrilla y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle PASAJE PEDRO VELARDE 3295, Capital Federal. — Reclamos de ley, Rioja 1805, todos allí domiciliados.
$ 2.400. — e.7|7 N° 13.069 v.14|7|65

Román Sanz, Mart. Púb., San Juan 4161: Avisa: Queda sin efecto y anulada la venta de los puestos N° 86 y 87 de expendio de frutas, sitos mercados PASAJE TOTORAL 940, Cap., que Hugo Ferraro hiciera a Alejandro Zozula, según edictos Bol. Oficial del 19|3 al 25|3|65. Recl. Ley y Dom. partes mi Of.
$ 1.600. e.7|7. N° 13.043. v.14|7|65

Se hace saber por cinco días que la sociedad Stein y Teichberg, cede y transfiere el total de su activo y pasivo de su negocio de Impresos y Encuadernación sito en la calle PRINGLES 450, Capital, a favor de la sociedad Stein y Teichberg Sociedad Anónima Ind. Com. Fin. Agrop. Rural, Inmob., Minera, Importadora y Exportadora, con domicilio en la calle Pringles 450, Capital, reclamos de ley en Pringles 450.
$ 2.200.— e.5|7 N° 12.481 v.12|7|65

"R"

Eduardo Librante vende a José Sardina y Olga Beatriz Sardina de Segovia, su negocio de venta de frutas y verduras sito en REMEDIOS 5728. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.200 e. 8.7 Nº 13.222 v. 15|7|65

Al comercio: Alicia Saud vende su negocio de Peinados Alix, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 221, a Ilda Teresa Bustos, Juana Amanda Porras de Tutaglio; Nélida Miraldi; Josefa Fernández de Dopazo y María Canela, libre de personal, reclamos de ley en el mismo negocio. Todos allí domiciliados.
$ 1.600 e.6.7 Nº 12.816 v.13|7|65

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T.E. 34-9058, avisan que Juan José Angel Folco y Luis Ferrari venden libre de deuda y gravamen a Victoriano Prieto y Rosa Villaverde el negocio de Fiambrería y Quesería, denominado "Bellagamba", sito en RODRIGUEZ PEÑA 1541, Capital Federal, domicilio este ambas partes. Reclamos Ley oficinas intermediarios.
$ 2.400 e.5|7 Nº 12.535 v.12|7|65

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, casa de lunch, confitería y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 802, esquina ESMERALDA, que "Regidor Bar, S. R. L." efectuaba a favor de "Océano, S. R. L.". — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200. — e.7|7 Nº 13.106 v.14|7|65

Ernesto L. Solimano, martillero público, comunica que rematará las maquinarias e implementos del taller gráfico sito en la calle SOLIS Nº 1277, propiedad del Señor Emilio Pedro Beraldi, el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el mismo. Domicilio del vendedor y reclamos de ley mis oficinas: Hipólito Yrigoyen 571 Esc. 32.
$ 1.600. e.7|7. Nº 13.048. v.14|7|65

Carlos A. Prato Murphy, Escribano, Uruguay 266, avisa, que con su intervención, Paulino Arostegui y Esteban Chlpac, domiciliados en Santiago del Estero 1399, venden a Norma Rita Fiocca de Berdina y Martha Beatriz Scaltriti de Becaas, su negocio de bazar, artículos de limpieza y kiosco ubicado en SANTIAGO DEL ESTERO 1399. — Los reclamos pertinentes hacerlos dentro término legal ante el escribano actuante.
$ 2.200. e.7|7. Nº 12.966. v.14|7|65

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7889, avisan: Juan La Rosa y Juan Carlos La Rosa, venden a José Andrén Abal negocio hotel alojamiento, sito SAN JOSE Nº 718, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e.7|7-Nº 12.948 v.14|7|65

Antonio Piro, martillero público. Ha quedado sin efecto y nula la venta del negocio de peluquería para damas sito en la calle SAN PEDRITO 326, Cap. que la Sra. María M. Ferrari vendía a la Sra. Elisabeth E. D Ipolito. Reclamos de Ley en mis oficinas Rivadavia 8516 Cap.
$ 1.600 e.6|7 Nº 12.766 v.13|7|65

"T"

Fernández, González y Cía., Martilleros Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1 "A", Cap., avisan que: Blas Sorrenti y María Rosa Tapia, venden su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en TUCUMAN Nº 2786, Capital, a Rosa Miranda. Domic. partes y reclamos ley n ofic.
$ 1.400 e. 8|7 Nº 13.303 v. 15|7|65

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF., Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Arturo Mato, vende a José Roberto Pereyra "Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general Envasadas", calle TANDIL Nº 4650. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 13.262 v. 15|7|65

"V"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510, avisan: Celestino Nicolás y Graciano Nicolás venden a Ramón Cerviño Suárez, Juan Pereira Paris, Antonio Rodríguez Cerviño y José María Casais, su neg. de Hotel Alojamiento (Habilit. en Trám.), sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 217, Cap. Domic. partes y Recl. ley n|oficinas. Este edicto modifica el ant. Nº 9900 publ. del 14|5 al 20-5|65.
$ 2.200 e.6|7 Nº 12.810 v.13|7|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que los días 20 y 21 de julio, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de Fiambrería, Rotisería denominado "Big-Ben", calle AYACUCHO 1193, propiedad de Margarita Expósito, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.600 e.6|7 Nº 12.838 v.13|7|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

A. GRIMALDI S.A.C.
"CASA GRIENSU"
Nº 2.534
PAGO DE DIVIDENDO Y SALDO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 15 de julio corriente, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo en efectivo y acciones correspondiente al Ejercicio 36º y el saldo del Revalúo Contable, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|1964 y aprobado por la H. Comisión de Valores del Banco Central y Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago conjunto del 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias, clases "A" y "B" según tenencia, se efectuará en nuestra Casa Central de Florida 118, en el horario de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, contra entrega del cupón Nº 13.

Las acciones a entregar en pago, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964, llevarán adherido el cupón Nº 14 y subsiguientes y serán de idénticas características a las actualmente en circulación.

Las fracciones menores de 10 acciones, se abonarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 6.200 e.8|7 Nº 13.229 v.15|7|65

INGENIO LA ESPERANZA, S.A.I.C.A.G.
Nº 10.990|59
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de julio de 1965 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 1.164.000.000 cuyo aumento de $ 124.000.000 será representado por 1.240.000 acciones ordinarias clase "B" de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a un voto por acción.

Además la Asamblea resolvió autorizar al Directorio a emitir dichas acciones. — El Directorio.
$ 1.800 e.8|7 Nº 13.360 v.13|7|65

UNIFURAL ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, en su reunión del 30 de junio de 1965, resolvió: a) Aprobar los contratos a que se refieren las actas del Directorio del 3, 4, 8, 11 y 15 de junio de 1965; b) Desafectar la suma votada como dividendo por la Asamblea General del 31 de mayo de 1961 y destinarla a conjugar las pérdidas producidas posteriormente; c) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, fijándola en el 30 de setiembre de cada año; y d) Reformar los artículos undécimo y duodécimo de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.358 v.13|7|65

COMETARSA
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.394)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de 3 días que de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1964, el capital social autorizado se elevó de m$n. 450.000.000, a la suma de m$n. 534.000.000 y de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1961, 24 de julio de 1962, y 31 de julio de 1964, el Directorio procedió a la emisión de acciones por un valor total de m$n. 38.292.100, con lo que el capital social emitido se elevó de m$n. 430.637.400, a la suma de m$n. 468.929.500. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 2.880 e.8|7 Nº 13.351 v.13|7|65

CAMPOMAR, S. A.
DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
Expediente N. 1.745

Comunícase que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, el Saldo de Revalúo Contable, Ley Nº 15.272 y los honorarios al Directorio, Ejercicio 1963|64, en acciones, según lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre de 1964, utilizando para ello v$n. 35.201.300 en acciones ordinarias, al portador, de voto simple, de las series 754 a 789 (parte) emitidas a tal efecto. Las acciones correspondientes al saldo de revalúo, o sea v$n. 31.731 100, podrán ser retiradas contra presentación del cupón Nº 44, en el Banco de Avellaneda (Casa Central), Sarmiento 546, a partir del 16 de julio de 1965, en proporción de 5,3906781 por cada 100 cupones. — El Directorio.
$ 3.000 e.8|7 Nº 13.340 v.13|7|65

NILUVI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio ha procedido al aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000, mediante la emisión de 40 series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de $ 200.000 cada serie. — El Directorio.
$ 1.080 e.8|7 Nº 13.341 v.13|7|65

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, que el Directorio resolvió la emisión de $ 400.000.— del saldo de la serie 128; las series 129 al 139 de $ 500.000.— cada una y $ 460.000.— de la serie 140, todas ellas de acciones ordinarias al portador Clase B de un voto, que totalizan $ 6.360.000.— m|n., con destino al pago del dividendo votado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1965. — El Directorio.
$ 1.800. e.8|7. Nº 13.251. v.13|7|65

MECCA CASTELAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1965, aumentó el capital autorizado a m$n. 30.000.000, procediendo a emitir las series 11 a 174 de acciones ordinarias, al portador, de voto simple, por un valor nominal de m$n. 19.680.000.—, y las series 175 a 215 de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, por un valor nominal de m$n. 4.920.000.—. Domicilio para la suscripción: Carlos Pellegrini 743, 6º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.500. e.8|7. Nº 13.248. v.13|7|65

J. RUIZ SAÑCHEZ Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
DOS BURRITOS

Se comunica a los Señores accionistas, que el Directorio en su reunión de fecha 3 de junio de 1965, resolvió de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1964 elevar el capital a pesos 20.000.000.— m$n., emitiendo las series de acciones ordinarias, al portador, clase "B", Nº 21 a la Nº 40, inclusive, por $ 500.000.— m|n., cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir a la par, conforme al artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.160. e.8|7. Nº 13.243. v.13|7|65

HOBOKEN LIMITED S.A.I.C. y F.
Registro 16.415

Directorio resolvió emisión de 10 series por un total de $ 2.000.000.— correspondiendo a las acciones ordinarias clase "A" $ 400.000.— y a la clase "B" $ 1.600.000.— y lanzar una suscripción por ese importe en las siguientes condiciones: Pago contado; derecho a dividendos ejercicio en curso; Derecho de Preferencia según Artículo 5 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.560. e.8|7. Nº 13.238. v.13|7|65

PIVENT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 19.286

El Directorio avisa a los Sres. Accionistas que ha resuelto emitir 32 series de acciones ordinarias al portador de clase "A" por un valor de m$n. 16.000.000.—, con pago al contado. — El Directorio.
$ 1.200. e.8|7. Nº 13.239. v.13|7|65

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de esta Sociedad que, a partir del 15 de Julio de 1965, será abonado, en las oficinas de Argentaria S. A. de Finanzas, Cangallo 568, Capital Federal, en horario bancario, el dividendo de 30 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964, resuelto por la Asamblea de accionistas del 30 de Abril último contra presentación del cupón Nº 14. — Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — El Directorio.
$ 1.680.— e.8|7-Nº 13.123-v.13|7|65

LICITACION PUBLICA
WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública número 144|65 el día 28 de Julio de 1965, a las 9 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, bulones especiales y elementos para freno para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 28 de Julio de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 652, 8º "A", Capital Federal, en cuyo lugar fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.000.— e.8|7-Nº 13.146-v.15|7|65

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 19 de Julio de 1965, en Humberto 1º 545, Capital Federal, de 13 a 16 hs., se pagará en acciones ordinarias de 1 y 5 votos por acción, con cupón adherido Nº 28 contra entrega cupón Nº 27, 10 % del Ejercicio 1963|64. Las fracciones menores de $ 500.— se liquidarán en efectivo de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|10|61. — El Directorio.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 13.198-v.13|7|65

ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 de Julio de 1965, se abonará el dividendo de 10 % en efectivo resuelto por la Asamblea de accionistas del 30 de Abril último. El pago se hará en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 568, Capital Federal, en horario bancario, contra presentación del cupón Nº 4 de las acciones clase A, Nº 3 y 4 de la clase B y presentación de los certificados provisorios por los tenedores de éstos, quienes percibirán el dividendo en proporción a lo integrado al 31 de Diciembre de 1964. — Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — El Directorio.
$ 2.040.— e.8|7-Nº 13.124-v.13|7|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER
S. A. I. y C.
Aumento, Emisión y Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas, que, conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1962, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 80.000.000. Asimismo, el Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de las series 69ª a 80ª de acciones ordinarias de su capital, conforme con lo determinado por dicha Asamblea y sus Estatutos. — El Directorio.
$ 1.920.— e.8|7 Nº 13.228 v.13|7|65

PERGO S.A.C.I.I.F.
Tintorería Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los accionistas que la asamblea ordinaria del 30|10|64 aprobó el aumento del capital autorizado de m$n. 2.500.000 a m$n. 12.500.000 en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, autorizando al Directorio para resolver la oportunidad de su emisión y forma de pago. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 13.331 v.13|7|65

U L T R A C U E R
S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 18.024

Se hace saber la emisión de 500 acciones ordinarias de $ 1.000 m|n., ofrecidas a suscripción preferencial, pagaderas al contado, debiendo hacerse uso del derecho dentro de los 15 días, contados desde la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200. — e.8|7 Nº 13.276 v.13|7|65

ARIEU-FENNER S.A.C.I. y F.

Se informa a los señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad en su reunión del veinticinco de junio de 1965 ha resuelto llamar a suscripción de las series 11º a 20º de Acciones clase "B" con derecho a un voto por Acción de valor nominal $ 100 c|u.

La presente suscripción se efectuará a la par y al contado pudiendo ejercer los señores Accionistas su derecho de preferencia de acuerdo lo estipulado en el Art. Sexto de los Estatutos Sociales hasta quince días después de esta última publicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.8|7 Nº 13.292 v.13|7|65

SULFACID
S. A. Industrial, Financiera y Comercial
Viamonte 1133 - Capital
N-4.905

Se comunica que han sido emitidas y entregadas a los señores accionistas, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, 300.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, de v$n. 100 m|n. cada una, correspondientes a la capitalización de reservas resuelta por la asamblea del 30 de octubre de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 300.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 13.282 v.13|7|65

C E N T E N E R A

Fábricas Sudamericanas de Envases, S. A. I. C.

N-3.042

Centenera 2641 - Capital

Se comunica que han sido emitidas y entregadas a los señores accionistas, en proporción a sus tenencias y totalmente liberadas, 600.000 acciones ordinarias al portador, de v$n. 100 m|n. cada una, clase "A", cinco votos, correspondientes a la capitalización de reservas resuelta por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 450.000.000 m.n. — El Directorio.

$ 1.920. — e.8|7 Nº 13.287 v.13|7|65

I R I S

S. A. Rural, Comercial y Financiera

N-3.024

25 de Mayo 515 - Capital

Se comunica que han sido emitidas y entregadas a los señores accionistas, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, 2.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 m|n. cada una, correspondientes a la capitalización de reservas resuelta por la Asamblea del 30 de octubre de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 30.000.000 m|n. El Directorio.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 13.285 v.13|7|65

P A S T I M A X

S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Expte. Nº 17.889

Se hace saber el aumento del capital a $ 12.000.900 m|n., mediante la emisión de 7 series clase "A" y 7 series clase "B", compuesta cada serie de 500 acciones ordinarias de $ 1.000 m|n., debiendo hacerse uso del derecho de suscripción preferencial dentro de los 15 días, contados de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 13.278 v.13|7|65

FERLAIN, S. A. I. C. I. F.

Nº 10.044

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30|9|63, se aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional 16.000.000 y el Directorio procedió a emitir las series 81 a 160 de acciones clase "A", 5 votos por acción. Derecho de preferencia conforme al artículo 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.630. — e.8|7 Nº 13.274 v.13|7|65

F A M A X

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

En la reunión del Directorio del 10 de junio de 1965 se resolvió la emisión de las series 21 a 28 de acciones ordinarias "A", de 5 votos, y las series 29 a 35 de acciones ordinarias "B", de un voto. Se resuelve hacer conocer a los accionistas esta emisión para que puedan ejercer preferencia. — El Directorio.

$ 1.560. — e.8|7 Nº 13.253 v.13|7|65

A R T I V A L

Sociedad Gerentes de Fondos de Inversión, S. A.

Expte. Nº 11.561

Se comunica que la Asamblea de Accionistas del 31|10|64, elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 6.000.000, y que el Directorio, en cumplimiento de dicha resolución, emitió m$n. 1.000.000 de acciones ordinarias clase "B", correspondientes a las series 41 a 50, ofreciéndose a los accionistas. Las suscripciones deberán ser abonadas al contado, debiendo ejercerse el derecho de opción dentro del término legal. — El Directorio.

$ 1.300. — e.8|7 Nº 13.293 v.13|7|65

TYNGATU

S. A. Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 15 de julio 1965, se pagará en Lavalle 391, piso 6º, Capital, contra presentación del cupón Nº: 12, el dividendo ejercicio 1963|64 del 15.7267 por ciento, en efectivo, a las acciones ordinarias, y 58,266233 o|o a las preferidas aprobado por la A. G. O. del 2 diciembre 1964. — El Directorio.

$ 1.440 e.7|7 Nº 13.093 v.12|7|65

CORDEX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Venezuela Nº 1661 — Capital

Comunícase señores accionistas que Directorio resolvió emitir series ciento uno a doscientos inclusive acciones ordinarias un voto de mil pesos m|n. cada serie y valor nominal cada acción de cien pesos m|n. al portador, por total diez millones de pesos m|n., cubriéndose con ello emisión total capital autorizado de veinte millones de pesos m|n. Suscripción su valor a la par en efectivo, debiendo ejercer derecho preferencia plazo quince días última publicación (Art. 4º Estatutos). Sociedad procede capitalizar $ 3.100.000 m|n. utilidades acumuladas, entregando dentro nueva emisión acciones liberadas a la par en proporción tenencias. — El Directorio.

$ 2.520 e.7|7 Nº 12.999 v.12|7|65

ESTUDIOS I O N S. A.

Ref. Exp. Nº 15.866

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 4|6|65, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 5.000.000, a ser emitido por el Directorio.

El Directorio.

$ 1.080 e.7|7 Nº 13.088 v.12|7|65

CHILABERT S. A. I. F. y C.

Expte. 17.105

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea del 24 de abril de 1965, el capital autorizado de la sociedad fue elevado a pesos moneda nacional 20.000.000.

El Directorio.

$ 1.080 e.7|7 Nº 13.116 v.12|7|65

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO Y REVALUO CONTABLE

A partir del día 12 de julio de 1965, en Humberto 1º 545, Capital Federal, de 13 a 16 horas, se pagará en acciones ordinarias, clase B, 1 voto por acción, con cupón adherido Nº 20, contra entrega cupón Nº 19: Dividendo ejercicio 1963|64: 15 o|o; 4ta. cuota Revalúo Contable: 10 o|o.

Las fracciones menores de $ 500, se liquidarán en efectivo de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29|10|64. — El Directorio.

$ 1.920 e.7|7 Nº 13.40. v.12|7|65

HEAMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio en su sesión del 30 de marzo de 1965, resolvió emitir las series 6 al 20 inclusive de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, según mandato de Asamblea Extraordinaria del 28 de diciembre de 1964, por un valor total de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.560 e.7|7 Nº 13.039 v.12|7|65

ANNAN DE PERGAMINO S.A.I. y C.

Efectos Artículo 5º Estatutos se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 53.000.000 en acciones ordinarias clase "A".

$ 720 e.7|7 Nº 13.023 v.12|7|65

CREDITO AMERICANO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resolvió emitir las series 47ª a 60ª en acciones ordinarias categoría "B", de un voto por acción, por un valor nominal de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Las citadas acciones serán al portador, quedando abierta la suscripción de las mismas.

$ 1.320 e.7|7 Nº 13.022 v.12|7|65

MACCHIAVELLO D'AMBRA Y CIA. S.A.I.C.

De acuerdo a lo resuelto por Asamblea Ordinaria de fecha 7|10|64 y Extraordinaria de fecha 24|1|65, se procede a la emisión de acciones, totalizando la emisión la suma de pesos 21.000.000, o sea veinte y una serie de 10.000 acciones de pesos 100 — cada una, que se destinarán a capitalización, revalúo y a cubrir parte del dividendo del ejercicio 1963|64, quedando el Capital de la Sociedad de la siguiente manera:

Capital Autorizado m$n. 50.000.000.
Capital Suscripto m$n. 50.000.000.
Capital Realizado m$n. 50.000.000.

El Directorio.

$ 2.040 e.7|7 Nº 13.031 v.12|7|65

EMBOTELLADORA MORENO S.A.I.C.F.

PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES ORDINARIAS EJERCICIO 1963|64

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de junio de 1965 se abonará, en Avenida Victorica 640|668, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el dividendo del 15 o|o correspondiente al ejercicio 1963|64, pagadero en acciones ordinarias liberadas clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto) en proporción a sus tenencias. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.920 e.7|7 Nº 13.082 v.12|7|65

RENAULT VILLA LURO AUTOMOTORES. S.A.C.I.F.I.A. (e. f.)

Se hace saber por tres días en cumplimiento de las normas estatutarias que el Directorio por acta del 26 de abril de 1965 resolvió: Emitir ocho series de acciones ordinarias clase A., al portador, por un total de 80.000 acciones del valor nominal de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos, a cubrirse en efectivo.

$ 1.440 e.7|7 Nº 13.005 v.12|7|65

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS EL PARQUE S.A.

Perú 375 — 2º Piso

PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 19 de julio de 1965, se pondrá a disposición contra entrega del cupón Nº 6 el dividendo del 27,8313268 o|o y saldo de Revalúo del 2,1686732 o|o, total 30 o|o en acciones ordinarias liberadas a la par valor v$n. 100 y 5 o|o en efectivo, dividendos correspondientes al 25º ejercicio.

Las nuevas acciones llevarán adherido los cupones Nº 7 al 30 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1965.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo. — El Directorio.

$ 2.280 e.7|7 Nº 13.084 v.12|7|65

RIOMOVIL S.A.C.I.F.

Nº 18.365

Comunica la emisión de 4.000 acciones clase "A" 5 votos por m$n. 4.000.000 series 2 a 5 inclusive.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 720 e.7|7 Nº 13.062 v.12|7|65

ARGOVIA S.A.F.I.C.A.

Nº 11.722

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de 15.000 acciones ordinarias destinadas al pago del dividendo declarado por ejercicio 1964. — El Directorio.

$ 960 e.7|7 Nº 13.044 v.12|7|65

VAQUEROS S.A.G.A.F.C.I.I. y M.

Se comunica a los tenedores de acciones clase "A" y "B" que a partir del día 15 de julio de 1965 se abonará el dividendo del 30 o|o en efectivo, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1964. El mismo se abonará en las oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano 367, Piso 3º de lunes a Viernes en el horario de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 1.320 e.8|7 Nº 13.042 v.13|7|65

PERKINS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de julio de 1965, se abonará, contra presentación del cupón Nº 10, el dividendo del 18 o|o en acciones, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, en Bolívar 368, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

El Directorio.

$ 1.440 e.7|7 Nº 13.038 v.12|7|65

ASTUR S.A.F.I.C.

Esmeralda 55 - Piso 1º

Comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 480. e.7|7. — Nº 12.973 v.12|7|65

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1964, resolvió la emisión de las series 41ª a 48ª de acciones ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de $ 4.000.000 m|n., destinadas al pago del dividendo aprobada por la misma, quedando aumentado el Capital Suscripto e Integrado a $ 24.000.000 m|n. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y se entregarán a los accionistas a razón de una acción por cada cinco de tenencia. — El Directorio

$ 1.920 e. 7|7 Nº 12.929 v. 12|7|65

ARGENT PASSIM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Estatuto Social, se hace saber por tres días que el Directorio por acta Nº 1 del 13|11|64, resolvió cubrir el monto del capital autorizado de pesos m|n. 2.000.000, emitiendo m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias al portador de 5 votos c|una, divididas en cuatro series denominadas 2, 3, 4 y 5, de 4.000 accs. de v$n 100 c|u, o sean m$n. 400.000 c|serie. — Los actuales accionistas tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia acordado por los estatutos debiendo guardarse las proporciones establecidas por los mismos. — Los suscriptores de las nuevas emisiones deberán integrar el 10 o|o del valor suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los plazos fijados por el Directorio, nueve cuotas iguales. — Los accionistas podrán integrar totalmente el valor suscripto si así lo desearen. — Los suscriptores de las nuevas series recibirán certificados provisorios por las acciones suscriptas que oportunamente serán canjeados por los títulos definitivos. — Esta emisión ha sido elevada a escritura pública con fecha 28|6|65, por escritura 208, ante la Escribana Juana A. Marbot al folio 534 del Registro a su cargo. — El Directorio.

$ 4.200. e.7|7. — Nº 12.996 v.12|7|65

FRIGORIFICO SANTA TECLA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de julio de 1965, pagará en sus oficinas Av. Directorio 3128|60, el dividendo en efectivo del 20 o|o correspondiente al primer ejercicio. — El Directorio.

$ 1.200. e.7|7. — Nº 12.988 v.12|7|65

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1964, resolvió la elevación del capital de m$n. 67.000.000 a m$n. 85.500.000, resolviendo que el aumento referido fuera en 37.000 acciones clase "A" y 148.000 acciones clase "B". En la misma Asamblea fue concretada la emisión de las referidas acciones que se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 12 de julio de 1965.

$ 1.680 e. 7|7 Nº 12.954 v. 12|7|65

LAMSON PARAGON

Soc. Anón. Ind. y Com.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 13 de julio de 1965, se abonará el dividendo del 51,025641 % (10 % en efectivo y 41,025641 % en acciones ordinarias de un voto), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964, en nuestras oficinas de Otamendi 534, en el horario de 15.30 a 18.30 horas contra entrega del cupón Nº 7.

Las acciones a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 8, tendrán derecho a dividendo entero por el ejercicio que ha comenzado el 1º de setiembre de 1964 y las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 4.600 e. 7|7 Nº 12.941 v. 12|7|65

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 12 de julio de 1965 se abonará en la Oficina Operaciones de Títulos del Banco, calle Bartolomé Mitre 448, de 12 a 15.30 horas, contra presentación del cupón Nº 32, el dividendo correspondiente al Ejercicio 1964: 3 % en efectivo y 22 % en acciones liberadas con cupón adherido Nº 33, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1965. Se entregarán títulos definitivos. Las fracciones resultantes menores de cinco acciones, serán liquidadas según las disposiciones de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 2.010 e. 7|7 Nº 12.716 v. 12|7|65

TEJEDURIA FLORES SOC. ANON

Bolivia 1256 - Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Registro Nº 2982

El Directorio comunica a los señores Accionistas que en su reunión del 10 de junio de 1965, resolvió emitir las siguientes series de acciones ordinarias de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965: Series Nº 12 a 17 - 6.000 acciones por valor de m$n. 6.000.000. — El derecho de preferencia debe ser ejercido dentro de los 15 días a contar desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. e.7|7. — Nº 12.983 v.12|7|65

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 12 de julio de 1965, de 14 a 17 horas, se abonará en Alvarez Thomas 200, Capital, contra cupón Nº 5, el dividendo del 6 ½ % en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.290. e.7|7. — Nº 12.965 v.12|7|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.

Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada

(Pago de Dividendos)

ACCIONES PREFERIDAS DEL 7 1|2 o|o CON PARTICIPACION ADICIONAL

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Acciones preferidas que a partir del 19 de julio de 1965 se abonará en el Banco de Londres, Florida y Cangallo, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo en efectivo del 3,75 o|o correspondiente al primer semestre del ejercicio 1|7|64 al 30|6|65. — El Directorio.

$ 3.190.— e.6|7-Nº 12.729-v.13|7|65